



III LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 30 de noviembre de 2004.

No.23

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 7
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 7
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.	Pag. 10
COMUNICADO DE LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 14
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.	Pag. 16
COMUNICADO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DIPUTADO MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.	Pag. 16
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 20

*Continúa en la pag. 2*

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 22

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 36, 37 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 29

LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.

Pag. 34

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 36

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 293 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 38

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 39

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 42

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 44

*Continúa en la pag. 3*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, ELISEO MOYAO MORALES, A QUE INVESTIGUE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN POZO DE AGUA POTABLE EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA HACER LAS IMPLEMENTACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD PUEDAN RECIBIR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN SUS HOGARES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Pag. 79

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ARREGLAR LOS HIDRANTES Y TOMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Pag. 82

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA BARRANCA DE TARANGO, UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 85

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LOS BOSQUES DENOMINADOS “EL CEDRAL” Y “EL OCOTAL”, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 89

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE BARRANCAS Y CAÑADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE DECRETE A LA ZONA DE VISTA HERMOSA COMO ÁREA DE BARRANCAS PERTURBADAS Y DE VALOR AMBIENTAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 93

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DESALOJOS EN ÁREAS DE SUELO DE CONSERVACIÓN INVADIDAS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 96

*Continúa en la pag. 4*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE HAGA DE FORMA AMBIENTALMENTE CORRECTA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 99

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA REQUERIR A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA AL RESCATE INTEGRAL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 103

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIMPIE LA CIUDAD DE PROPAGANDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Pag. 106

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PARA ESCLARECER EL PRESUNTO COBRO DE FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE APOYO A LA MARCHA DEL PRÓXIMO 29 DE AGOSTO EN CONTRA DEL DESAFUERO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Pag. 115

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS AL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, ADAR CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR REMEDIOS LEDEZMA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE DICHA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pag. 118

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Pag. 123

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA INCLUYA EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO A APROBARSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE TEZOZOMOC, QUE

*Continúa en la pag. 5*

PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 136

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO PARA QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO Y DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 138

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXTIENDA UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS ORGANIZADORES DE LA MARCHA CIUDADANA CONTRA LA INSEGURIDAD DEL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE QUE ASISTAN A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SE HAN ALCANZADO A LA FECHA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 139

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS DELEGACIONES Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL: LA RESTRICCIÓN DE NUEVAS AUTORIZACIONES Y VERIFICACIÓN DE LAS VIGENTES, REFERIDAS A LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PURIFICADORES DE AGUA; Y LA ESTRICTA REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LOS MISMOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR DÉ MANERA VOLUNTARIA LA SUMA EQUIVALENTE DE UN DÍA DE DIETA DE LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL TELETÓN 2004, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 144

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, AL MOMENTO DE REVISAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2005, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO VIAL SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL DENOMINADO “CULTURA VIAL PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 146

*Continúa en la pag. 6*

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE TURISMO, DOCTORA JULIETA RITA CAMPOS DE LA TORRE, PARA QUE SE INCLUYA EN EL CIRCUITO TURÍSTICO, EL AUTOBÚS PANORÁMICO, CONOCIDO COMO SERVICIO DE TURIBUS, NUEVOS CIRCUITOS DE ZONA QUE INCLUYAN RECORRIDOS VISITANDO LOS MERCADOS PÚBLICOS DE ARTESANÍAS DE LA CIUDADELA Y DE SAN JUAN CURIOSIDADES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 151

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EN TORNO AL CASO DE HOMICIDIOS DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 152

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA DE TLÁHUAC, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 154

EFEMÉRIDE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Pag. 157

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO. Pag. 161



A las 11:15 horas.

**LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.-** Buenos días. Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Solicito a la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 30 de noviembre de 2004.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

**Comunicados**

4. Uno de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
5. Uno de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
6. Uno del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera.

**Iniciativas**

7. Iniciativa de reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
8. Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
9. Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa de reforma al Artículo Transitorio Segundo del decreto que adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios intestamentarios, que presenta el diputado Andrés Lozano Lozano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de decreto para reformar y adicionar los artículos 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 36, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa de reformas al artículo 293 del Nuevo Código Penal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Dictámenes**

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección de Sistemas de Agua y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Gobierno del Distrito Federal, y al Jefe Delegacional en Tlalpan, Eliseo Moyao Morales, a que investigue el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el Pueblo de San Miguel Topilejo, en la Delegación Tlalpan, para hacer las implantaciones necesarias para que los habitantes de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable entubada en sus hogares, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a arreglar los hidrantes y tomas de agua contra incendios en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca de Tarango, ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y al la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal el establecimiento de un área natural protegida con los bosques denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para instalar una mesa de trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas perturbadas y de valor ambiental, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo referente a los criterios técnicos y jurídicos para la realización de desalojos en áreas de suelo de conservación invadidas, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se haga de forma ambientalmente correcta, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para requerir a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, se proceda al rescate integral Parque Nacional Desierto de los Leones, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo con el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la ciudad de Propaganda del Partido de la Revolución Democrática que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer

al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para esclarecer el presunto cobro de funcionarios de la dependencia de apoyo a la marcha del próximo 29 de agosto en contra del desafuero del Jefe de Gobierno que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local, a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Código Electoral, ambos del Distrito Federal en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones política que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Políticos Electorales.

#### Propuestas

29. Con punto de acuerdo para citar a comparecer al delegado en Milpa Alta que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con punto de acuerdo sobre el Parque Tezozomoc de Azcapotzalco, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

31. Con punto de acuerdo para pedirle al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, gire sus instrucciones a los diversos Ministerios Públicos para que atiendan a la persona que lo requiera durante el cambio de turno que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

32. Con punto de acuerdo relativo a la compañía de Luz y Fuerza del Centro que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo para solicitar información al Director del Instituto de Vivienda que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con punto de acuerdo sobre la marcha del 27 de junio que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo sobre los programas sociales en el Distrito Federal que presenta la diputada María Guadalupe



Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo sobre la integración de una averiguación previa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre el control de establecimientos que expenden agua purificada que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Educación Pública modifique el horario de entrada a las primarias del Distrito Federal durante el invierno, que presenta el diputado Elio Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo para que en la asignación de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005 de la delegación Cuauhtémoc, se considere el criterio de población flotante, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo para que se dé manera voluntaria un día de dieta para apoyar el Teletón, que presenta el diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Verde Ecologista de México.

41. Con punto de acuerdo para solicitar al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, informe a esta Asamblea Legislativa lo referente a los asesinatos de mujeres de la tercera edad en la ciudad de México, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42. Con punto de acuerdo para la implementación de un Programa de Educación Vial que presenta la diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo sobre el Desierto de los Leones, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubón, realice una investigación a fondo para detectar en la ciudad organizaciones delictivas integradas por Mara Salvatruchas, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

45. Con punto de acuerdo para la creación de una Comisión Especial en torno al caso de homicidios de adultos mayores

en el Distrito Federal, que presenta Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo para solicitar se amplíen los recorridos del servicio Turibús, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### Pronunciamientos

47. Pronunciamiento sobre el trabajo realizado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Pronunciamiento sobre la situación política de Tláhuac, que presenta el diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### Efemérides

49. Sobre el Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, que presentan distintos grupos parlamentarios.

50. Sobre el Día del Peatón, que presenta la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

#### Elección de la Mesa Directiva

51. Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa en el mes de diciembre del 2004.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. Le solicito dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LAC. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**LAC. PRESIDENTA.-** Adelante, Secretaria.

**LAC. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES  
VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL CUATRO.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
IRMA ISLAS LEÓN**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día jueves veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, con una asistencia de 41 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. El Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó se inscribiera el dictamen para su discusión y en su caso aprobación sobre la iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal en virtud de haberse registrado en tiempo y forma para su inscripción en el orden del día, la Presidencia no accedió a la petición. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La secretaría dio lectura a un comunicado de la Comisión de Educación, mediante el cual se excusa de analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita la comparecencia del Director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal. La Presidencia acordó retirar el turno a la Comisión de Educación y se turno a la Comisión de Administración Pública Local.

La presidencia informo de la recepción de diversos comunicados uno de la Comisión de Educación, uno de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social, de Equidad y Género y de Derechos Humanos, uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales, uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia y dos de la Comisión de Administración Pública Local; mediante los cuales se solicita la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos. En votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de los titulares de las comisiones solicitantes.

La presidencia concedió la palabra al Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los incisos e) y c) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42 fracciones IX y XX, artículo 43 y artículo 46 fracción IV. Se ordenó insertar el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente se concedió la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presentó una iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y a la Ley de Procedimiento Administrativo. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

La presidencia anunció la presentación de una iniciativa de Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, concediendo la palabra al Diputado Francisco Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto de la iniciativa íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Acto continuo se concedió la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Continuando con el orden de día establecido la Secretaria dio lectura a la iniciativa de decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 251 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; debidamente suscrita por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual tiene como finalidad regular los mecanismos e hipótesis normativas que aseguren la protección de los intereses de la colectividad, sancionando penalmente a quienes fabriquen, posean, comercialicen y utilicen objetos aptos para agredir o artefactos explosivos que no tengan un fin distinto al de causar daño. Se turnó para sus análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación se dio lectura al oficio de remisión de una iniciativa de decreto por el que se reforman las disposiciones transitorias del diverso por el que se autoriza la regularización de los usos de Suelo para los Inmuebles en los que operan Micros y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, calificadas como de bajo impacto, que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo donde se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente un programa de difusión y orientación nutricional a la población general; en votación económica se dispensó la lectura, posteriormente se

concedió la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Efraín Morales Sánchez. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Salud a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

En el siguiente punto del orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto de adiciones y reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen, a la Diputada Sofía Figueroa Torres a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirla al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El siguiente tema a tratar en el orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo relativo al exhorto que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal dirija al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para adoptar el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, que presentó la Comisión de Derechos Humanos; en votación económica se dispensó la lectura, luego se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Julio César Moreno Rivera. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal cumpla los compromisos asumidos con los trabajadores del SUTAUR-100. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado José Benjamín Muciño Pérez. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Secretario de Transporte y Vialidad, Licenciado Francisco Garduño Yáñez, a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, implemente un programa para que se dé cumplimiento de manera eficaz a lo establecido en los artículos 16 y 103 numeral 5° inciso a) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado José Benjamín Muciño Pérez. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, haga un respetuoso exhorto al Gobierno del Distrito Federal para abrir un espacio formal de negociación que atienda el conflicto de los ex trabajadores de Ruta 100. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Rafael Hernández Nava. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

En el siguiente punto se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, remita un informe sobre los vehículos asignados a su oficina. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen a la Diputada Lourdes Alonso Flores. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal se implemente el programa "Un Día Sin Auto". En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se



concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen a la Diputada Martha Teresa Delgado Peralta. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

En el siguiente tema se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar información a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, respecto a los recursos erogados a través del Consejo de Estudios para la Restauración y Valoración Ambiental, CONSERVA, y los resultados alcanzados por éste. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, propicie la coordinación del Distrito Federal con el Estado de México y la Federación para que a través de sus Secretarías del Medio Ambiente se reactiven y agudicen las actividades de la Comisión Ambiental Metropolitana. En votación económica se dispensó la lectura y se concedió la tribuna a la Diputada Martha Teresa Delgado Peralta a nombre de la comisión dictaminadora.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**

La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y a la Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás para

fundamentar el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, información sobre los asentamientos irregulares en el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo a fin de solicitar a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal revise las condiciones de respeto a los derechos humanos en los distintos centros de reclusión que existen en el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura y se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Julio César Moreno Rivera. En votación nominal con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

La presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Hernández Raigosa para fundamentar el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales. En votación económica se dispensó la lectura. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

La presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Hernández Raigosa para fundamentar el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa que reforma y adiciona los Artículos 8, 10, 10 Bis, 13, 14 primer párrafo, 15 fracción I, II, 17 y se modifica el Título de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Alfredo Hernández Raigosa.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de

*Justicia y de Derechos Humanos respecto a las observaciones remitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 36, 122 párrafo segundo y cuarto; 308, 309, 311, 317, 318, 322, 329, 389 al 403; 425 primer párrafo y 549; se cambia la denominación del Capítulo IV del Título Tercero, se adicionan los artículos 36 con párrafo segundo, tercero, cuarto y quinto; 309 con un párrafo segundo, 320 con un tercer párrafo y 434-Bis; y se deroga el artículo 122 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura y se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Alfredo Hernández Raigosa.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ**

*Para razonar su voto se concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación nominal con 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
IRMA ISLAS LEÓN**

*Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el marco de sus atribuciones se instruya a la Oficialía Mayor a fin de revisar el permiso administrativo temporal revocable otorgado a la Operadora de Centro de Espectáculos, S. A. de C. V. y destinar parte de los recursos directamente a las instalaciones de la Ciudad Deportiva, se concedió la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Continuando con el orden del día se concedió el uso de la palabra a la Diputada Mónica Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal,*

*Licenciado Andrés Manuel López Obrador, la ampliación de 10 millones de pesos al techo presupuestal para el 2005 de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, a fin de que esos recursos sean utilizados en acciones que permitan la incorporación de Xochimilco al programa regional denominado "Pueblos Mágicos de México" de la Secretaría de Turismo Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

*En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador ceda al órgano político administrativo de Xochimilco la parte correspondiente en su conjunto al Centro Histórico de México y Xochimilco del presupuesto federal asignado para 2005 a las ciudades declaradas patrimonio mundial por la UNESCO, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal comparezca ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día martes 30 de noviembre del 2004, para informar en relación a los hechos acaecidos el día martes 23 de noviembre en el Pueblo de San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.*

*La presidencia se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, realice una campaña en contra de la violencia en el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncie sobre los hechos ocurridos en la delegación Tláhuac, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La presidencia a petición del Diputado ordenó se guardara un minuto de silencio. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Se concedió la palabra hasta por diez minutos al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para hablar en contra de la propuesta, al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para hablar en pro y al Diputado Francisco Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para hablar en contra, el Diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones al partido, al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se le concedió la palabra hasta por diez minutos para hablar a favor de la propuesta, al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera; del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Arturo Escobar y Vega se les concedió la palabra hasta por cinco minutos por alusiones a su partido; al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez y a la Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta se les concedió la palabra hasta por cinco minutos por alusiones personales, el Diputado Julio Escamilla Salinas hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones a su partido, el Diputado Arturo Escobar y Vega solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada; la Presidencia concedió la palabra hasta por cinco minutos al Diputado Francisco Agundis Arias. En votación nominal con 35 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.*

*La Presidencia instruyó a la Secretaría para someter a votación la prórroga de la sesión, en votación económica no se autorizó.*

*La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*A las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el martes treinta de noviembre del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretaria. Esta presidencia informa a la Asamblea que recibió un comunicado de parte de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicito a la secretaría dar lectura al comunicado.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*DIP. ARACELI VAZQUEZ CAMACHO*

*México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2004  
AVC/222/04*

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA*

*DIP. IRMA ISLAS LEÓN*

*Presidenta en turno de la Mesa Directiva*

*PRESENTE.*

*La suscrita Diputada Araceli Vázquez Camacho, con fundamento en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,7, 17 fracción III, VI y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 89 numeral 2 y 90 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito de la manera más atenta a la Mesa Directiva se dé lectura en la Tribuna de esta H. Soberanía al siguiente comunicado:*

*La Ciudad de México, es el centro económico, político, social y cultural más importante de nuestro país, en ella se ubican los poderes de la unión, así como las instituciones académicas de educación superior más importantes del país: la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. En el Distrito Federal existen también otras instituciones de gran importancia, tal es el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana y la recién fundada Universidad de la Ciudad de México, obra que demuestra que el Gobierno del Distrito Federal impulsa la construcción de infraestructura para beneficio de todos los sectores de la población capitalina, ya que desde 1974, no se había fundado en esta ciudad capital una institución de educación superior pública.*

*El Gobierno democrático del Distrito Federal, continua cumpliendo su compromiso adquirido con los jóvenes de esta ciudad, referente al establecimiento de instituciones de educación superior pública: así con beneplácito, recibimos la noticia de que la Universidad Autónoma Metropolitana construirá su cuarta unidad académica en la zona de Santa Fe, delegación Cuajimalpa de Morelos, en un terreno recuperado por el Gobierno del Distrito Federal y donado por este último a través de un convenio firmado con la UAM el pasado 5 de noviembre.*

*Este tipo de convenios y acciones demuestran que ante la falta de recursos, los esquemas de coordinación y*



*colaboración entre las instituciones públicas de los distintos órdenes y niveles de gobierno, hacen posible ofrecer respuestas a las expectativas y demandas de servicios de los sectores de la sociedad de menores niveles de ingreso.*

*Con esta donación, se pone de manifiesto la importancia que tiene la educación pública para el gobierno de la Ciudad de México, el terreno donado tiene una superficie de casi 36 mil metros cuadrados, con un valor comercial estimado de 306 millones de pesos y es contiguo al Hospital ABC y al predio denominado “El Encino”*

*Ante la usura y el latifundismo urbano; ante las ambiciones malsanas que eran práctica común en el pasado; ante el enriquecimiento de particulares a merced del erario; el Gobierno de la ciudad responde con acciones que demuestran que su actuación es de buena fe, y con un firme propósito de impulsar el desarrollo urbano y social de la ciudad, armónico y equilibrado, al que todos tienen acceso. Ajeno a toda pretensión de beneficiar a alguien o algún grupo en particular.*

*Actualmente en la zona poniente de la ciudad, las únicas opciones de educación superior que existen son universidades privadas, como la Universidad iberoamericana, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Anáhuac, entre otras, a los cuales desafortunadamente la gran mayoría de los jóvenes no tienen acceso.*

*Un amplio sector de la población de Cuajimalpa y Álvaro Obregón esta integrado por personas menores a 20 años de edad, lo cual constituye la demanda en equipamiento para este nivel de edad, de ahí la necesidad de ofrecer a los jóvenes de la ciudad, alternativas de educación pública de calidad, y a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.*

*El día de hoy ante la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, se torna urgente y necesario para los universitarios y para quienes pretenden serlo, tener una esperanza ante el funesto panorama en el que nos encontramos. Las universidades es el lugar donde los jóvenes del hoy y del mañana pueden prepararse para encarar un futuro lleno de retos y dificultades, pero también de oportunidades.*

*En esta época la matrícula a nivel superior se esta reduciendo cada vez más en nuestro país, debido claramente, a una lógica del modelo neoliberal, con el fin de satisfacer los programas de corte meramente tecnocrático.*

*Así basta mencionar algunas cifras para constatar lo anterior: en la pasada ronda de exámenes en la UNAM, se supo que de los poco más de 80 mil aspirantes, solamente fueron admitidos aproximadamente 20 mil En*

*el Instituto Politécnico Nacional su matrícula se ha reducido en 10 mil lugares desde 1996, por lo que ahora sólo recibe a 18 mil estudiantes.*

*En las universidades autónomas de las entidades federativas la situación no es diferente, así por ejemplo en la Universidad de Aguascalientes sólo ingresaron la mitad de los más de seis mil aspirantes. A la Universidad de Chihuahua aspiraban ingresar casi siete mil jóvenes lográndolo solo tres mil. Para ingresar a la Universidad de Sonora 15 mil jóvenes presentaron examen, ingresando a penas 3200. La Universidad de Guanajuato sólo pudo recibir a 6000 de los más de 14 mil aspirantes. En la Universidad Autónoma del Estado de México fueron más de 27 mil jóvenes los que presentaron examen de admisión, siendo rechazados casi 12 mil aspirantes. En la Universidad Autónoma de Jalisco sólo fueron aceptados 34 mil jóvenes de más de 76 mil que deseaban estudiar. A la Universidad de Chapingo, sólo lograron ingresar 1637 de los más de 10 mil que querían formarse en carreras de agricultura y símil ares.*

*Hoy la Universidad pública y gratuita es el lugar idóneo desde el cual habrá que centrar todos los esfuerzos posibles para poner la academia, la ciencia y la extensión de la cultura al servicio de la sociedad.*

*De esta forma el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, saluda y respalda la donación del predio “El Escorpión” que hizo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a la Universidad Autónoma Metropolitana, para la construcción de un nuevo campus en la zona de Santa Fé.*

*También saludamos y respaldamos el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, aprobado recientemente por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ya que se incrementan considerablemente los recursos originalmente previstos al Sistema de Educación Básica y Normal, con especial énfasis al Subsistema de Educación Superior, haciendo reasignaciones a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Politécnico Nacional y a las más importantes Universidades Públicas de las entidades Federativas. El Ejecutivo Federal con su proyecto de presupuesto de egresos, le daba la espalda a México, al proponer irresponsablemente una disminución de 3.2% en términos reales al gasto de educación superior, lo que significa 2 mil millones de pesos. Tal parece que para el Gobierno de nuestro país no es una prioridad la educación superior, a diferencia de la mayoría de los países del mundo.*

*Hoy en día la educación desde la básica hasta la superior, debe ser una prioridad para todos los gobiernos, ya que de ella depende el progreso y el bienestar de la población.*

*ATENTAMENTE**DIP. MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Esta Asamblea está enterada del comunicado de referencia.

Esta presidencia de la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la Universidad Motolinía del Pedregal que nos acompañan en esta sesión.

Se hace del conocimiento de la Asamblea que fue recibido un comunicado de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda. Solicito a la secretaría dé lectura a dicho comunicado.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ*

*México, D.F., a 29 de Noviembre del 2004.  
JGR/FG/109/04.*

*DIP. IRMA ISLAS LEÓN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente una prórroga respecto a la “Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona el Artículo 282 del Código Financiero del Distrito Federal, 2004”, para que los locatarios de Mercados Públicos, queden exentos del pago de Romerías Tradicionales, que nos fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

*Hago propicia la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.*

*DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. Le solicito que pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la solicitud de prórroga de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las Comisiones Unidas de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Comuníquese a los presidentes de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Se informa a la Asamblea que fue recibido un comunicado de parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera. Solicito a la diputada Secretaria dar lectura a dicho comunicado.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*MESA DIRECTIVA**LIX LEGISLATURA**OF. NUM. DGPL59-II-5-996*

*Diputados Secretarios de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
III Legislatura,  
Presentes.*

*En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo, que a continuación se transcriben:*

*“Primero.- Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para que a través de la CORENADER estructure el área para la Comisión de Barrancas del Distrito Federal, que permita coordinar el Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal.- Segundo.- Exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el próximo Presupuesto de Egresos del Distrito Federal sea considerada una partida presupuestaria para la Comisión de Barrancas del Distrito Federal, siendo que dichos recursos deben de estar debidamente etiquetados para su destino en áreas naturales protegidas.- Tercero: Exhortar a la Semarnat, para que dentro de los anexos del Programa de Empleo Temporal puedan ser consideradas las zonas del Distrito Federal que incluyen barrancas”.*

*Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar*

*México, D.F., a 25 de noviembre de 2004*

*MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA**Diputado Presidente*

MARCOS MORALES TORRES  
Diputado Secretario

— O —

*Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT A CREAR UN FONDO DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE BARRANCAS DEL PONIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

*Honorable Asamblea*

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numeral 1, 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta el dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la SEMARNAT a crear un fondo de protección del sistema de barrancas del poniente del Distrito Federal en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2004 a cargo del Diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con base en los siguientes*

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** *En sesión celebrada con fecha 15 de diciembre fue presentada y turnada con la misma fecha a la Comisión de Medio Ambiente, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SEMARNAT a crear un fondo de protección del sistema de barrancas del poniente del Distrito Federal en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2004 a cargo del Diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**Segundo.-** *Con fecha 18 del mismo mes, fue recibido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el oficio DGPL 5911-5-263 de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura, enviando copia del expediente núm. 628, con la proposición con Punto de Acuerdo en comento.*

**Antecedentes del caso**

1.- *Con fecha 13 de marzo de 2001 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que creó el Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. Este consejo está integrado por el Jefe de Gobierno, el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y los titulares de las delegaciones del Distrito Federal. El consejo ha sesionado a partir de 3 de abril de 2001 realizando 17 reuniones. Entre otras comisiones que lo integran, existe la **Comisión de Barrancas**.*

2.- *El 24 de marzo de 2001 se aprobó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la identificación, señalización y publicación de las Áreas Naturales Protegidas, zonas con suelo de Conservación y zonas de barrancas del Distrito Federal. En él se solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, utilizando la información contenida en el Programa General de Desarrollo Urbano, así como los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, proceda a identificar, señalar y publicar cada una de las áreas protegidas, áreas de valor ambiental, zonas con suelo de conservación, áreas verdes y zonas de barrancas que se encuentran el Distrito Federal.*

3.- *Se realizó por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal un inventario de las áreas verdes, así como de las áreas de interés ambiental, que incluye las áreas de barrancas.*

4.- *La Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADER) está llevando a cabo un Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal.*

5.- *Se realizó una entrevista del equipo técnico de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, con el Comisionado para Barrancas en el Distrito Federal, Biólogo Saúl Segura, con la finalidad de esclarecer el tema de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ya que existe referencia en los medios electrónicos de una partida para barrancas, la cual, según explicó el Comisionado, se abrió durante el gobierno pasado, sin embargo, este ya no existe (Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales de CORENA), como tampoco un área específica para barrancas, y con ello solo queda el nombre de la apertura programática o el concepto que está disponible en Internet, sin que contemple recursos presupuestarios para el programa de barrancas.*

6.- *Existen recursos destinados a actividades de reforestación y limpieza de barrancas en el programa de empleo temporal, cuyas reglas de operación, en sus objetivos específicos para el caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecen que: “la aplicación de tales recursos deben contribuir a aumentar la productividad de las regiones marginadas, conservando el capital natural y promoviendo el manejo sustentable de sus recursos naturales, a través de acciones para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura ambiental y del cuidado y rehabilitación de los recursos naturales”, y sus*



lineamientos establecen los criterios ambientales para determinar los municipios en donde se podrán aplicar tales recursos, entre los que encontramos: Que se encuentren en regiones prioritarias para la conservación, tanto en la modalidad de Áreas Naturales Protegidas, así como en las de conservación de la vida silvestre” y “...Que sean zonas con altas tasas de deterioro de los recursos naturales, principalmente por procesos de degradación de suelos, deforestación y pérdida o deterioro de mantos acuíferos...”, por tal razón los lineamientos generales de cobertura excluyen al Distrito Federal, y en consecuencia, no aparecen las comunidades del D.F. que incluyen zonas de barrancas, dentro de los listados anexos del Acuerdo publicado en el DOF del 10 de octubre de 2003 por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa Empleo Temporal (PET), modifican las Reglas de Operación publicadas el 16 de abril de 2003 y modificadas el 29 de julio del mismo año.

7.- En las zonas de barrancas del Distrito Federal, existe problemática ambiental debido a:

- Asentamientos a lo largo de las barrancas, considerados en su mayoría de alto riesgo y alta vulnerabilidad.
- Necesidades de drenaje, que se ha canalizado hacia las barrancas.
- Pavimentación que ha ocasionado un fuerte y rápido incremento en las tasas de escurrimiento.
- Disminución en los volúmenes de infiltración y recarga de acuíferos.
- Cargas elevadas de material sedimentable que azolva corrientes, vasos y líneas de drenaje.
- Acumulación de basura con disminución de la capacidad de los conductos y de los vasos de las presas, provocando el desbordamiento de aguas sobre las calles.
- Modificación de los taludes de las barranca por establecimiento de terrazas sometiendo los taludes a fallas y a su desmoronamiento o desgajamiento con la lluvia.
- Población sobre terrenos minados, en las orillas de las barrancas e inclusive sobre los cauces de los ríos que son considerados con alto riesgo, por el peligro en que vive y también la vulnerabilidad a la que está sujeta.

Por lo que Urge desarrollar acciones para la conservación ecológica del sistema de barrancas, las cuales deben promover mecanismos de participación social entre la población asentada en las barrancas.

## CONSIDERACIONES

I.- Que en las barrancas del Distrito Federal existe una zona federal que debe ser delimitada por la Comisión Nacional del Agua según el artículo 3° del Reglamento de Aguas Nacionales.

II.- Que en la exposición de motivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental se menciona, que la Ley pretende establecer claramente los ámbitos de actuación de cada uno de los Órganos de Gobierno, y la propia Ley precisa las materias que corresponden al Gobierno Federal, para evitar se generen vacíos que impidan la oportuna atención de los problemas ambientales en el país, mencionando que el artículo 116 frac. VII permite transferir atribuciones en materia ambiental de la Federación al Gobierno del Distrito Federal.

III.- Que la concurrencia de los tres niveles de gobierno puede ser establecida mediante leyes emitidas por el Congreso de la Unión según el artículo 73 XXIX-G constitucional y para el caso de materia ambiental se encuentra el antecedente en el artículo 1° de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, mientras que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal faculta al Jefe de Gobierno para celebrar convenios de coordinación en materia ambiental

IV.- Que aún siendo la Asamblea Legislativa la entidad facultada para aprobar el presupuesto del Distrito Federal y legislar en materia del medio ambiente y protección ecológica en su territorio según el artículo 122 constitucional y el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, existen zonas federales que requieren atención presupuestaria.

V.- Que la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 3° establece como de interés público la zona federal de las barrancas, además en su artículo 87 que son consideradas áreas verdes, y en su artículo 90 bis 1 y 90 bis-2, que las barrancas perturbadas son consideradas como áreas de interés ambiental; y que para decretar barrancas perturbadas, se requiere de un diagnóstico ecológico elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, el cual determine el deterioro ambiental y que las áreas de interés ambiental, deberán de estar decretadas por el ejecutivo del Distrito Federal mediante un diagnóstico.

VI.- Que es la Comisión Nacional del Agua, la encargada de delimitar la zona federal de las barrancas de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 3° (La Comisión Nacional de Aguas tiene la facultad sobre las cuencas y riberas de las aguas nacionales de acuerdo al artículo 27 constitucional y 3° de la Ley Nacional de Aguas fracciones I y III y artículo 3° fracción VIII y el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, artículo 3° fracción I).

VII.- *Que corresponde al sistema de aguas del Distrito Federal, realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado así como también rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales, según La ley de Aguas del Distrito Federal en su Artículo 16 fracción XXI.*

VIII.- *Que existe una instancia dentro del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, que es la Comisión de Barrancas, que puede ser la encargada de coordinar los esfuerzos y recursos para la conservación y restauración de las barrancas del Distrito Federal.*

IX.- *Que existiendo una partida presupuestal del Distrito Federal, y que la misma no cuenta con recursos siendo conveniente asignarlos, y así concretar los esfuerzos de la Comisión de Barrancas del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal que incluyen zonas federales.*

XI.- *Que existe el antecedente de una partida dentro del programa de empleo temporal de presupuesto del año 2003 para las acciones denominadas "reforestación y limpieza y de barrancas" y que no están disponibles para de la zona de barrancas del Distrito Federal.*

*Tomando en cuenta los antecedentes y considerandos anteriores, y debido a la concurrencia de responsabilidades de diferentes instancias federales y locales, como son de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas y de los Gobiernos de las Delegaciones y del Distrito Federal, aunado a la existencia de una entidad que es la Comisión de Barrancas del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, que puede coordinar los esfuerzos de dichas instancias, así mismo, la existencia del Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal, que debe ser el programa especial en el que se promuevan las acciones concretas requeridas para la restauración y conservación de dichas barrancas, esta Comisión ha ponderado cambiar la redacción del texto del Punto de Acuerdo en su párrafo primero, que dice "Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con el gobierno del Distrito Federal integre un Fondo para la Protección del Sistema de Barrancas del Poniente del Distrito Federal, que permita integrar una instancia de coordinación entre autoridades de los diversos niveles de gobierno y organizaciones de*

*la sociedad civil, a objeto de impulsar un programa especial que promueva acciones concretas para su restauración y conservación..." para adecuarlo.*

<p>Con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat a la creación de un fondo para la Protección del Sistema de Barrancas, en el Presupuesto 2004. Resolutivos:</p> <p>1." Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal integre un Fondo para la protección del Sistema de Barrancas del Poniente del Distrito Federal, que permita integrar una instancia de coordinación entre autoridades de los diversos niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, a objeto de impulsar un programa especial que promueva acciones concretas para su restauración y conservación.</p> <p>2." Aprobar, por parte de esta Honorable representación en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 la partida presupuestal que se requieren para la consecución del punto anterior.</p>	<p>Diputado Victor Suárez Carrera (PRD)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>
--	---	--

*Además, la coordinación de esfuerzos basados tanto en los convenios de transferencia de las Áreas Naturales Protegidas, como los Programas de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los Programas Parciales de las Delegaciones del Distrito Federal y el Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal requiere que se tengan previstos los recursos presupuestados tanto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como por esta Soberanía y estén considerados en el Programa Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y previniendo que su implementación requiere tiempo por la naturaleza misma de la problemática de coordinación como, ambiental, territorial y social, esta Comisión consideró cambiar la redacción del párrafo II del Punto de Acuerdo, que expresa*

*"...Aprobar, por parte de esta honorable representación en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 la partida presupuestal que se requiera para la consecución del punto anterior." ya que esta Comisión considera que durante este año se logre consolidar la base presupuestaria federal requerida para la conservación de barrancas del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la*

consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero:** Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para que a través de la CORENADER estructure el área para la Comisión de Barrancas del Distrito Federal, que permita coordinar el Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal.

**Segundo:** Exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el próximo Presupuesto de Egresos del Distrito Federal sea considerada una partida presupuestaria para la Comisión de Barrancas del Distrito Federal, siendo que dichos recursos deben de estar debidamente etiquetados para su destino en áreas naturales protegidas.

**Tercero:** Exhortar a la Semarnat, para que dentro de los anexos del Programa de Empleo Temporal puedan ser consideradas las zonas del Distrito Federal que incluyen barrancas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes septiembre de dos mil cuatro.

Por la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales: Dip. Jacqueline Argüelles Guzman, Presidenta; Dip. Francisco J. Lara Arano, secretario; Dip. Roberto A. Aguilar Hernández, secretario; Dip. Carlos M. Rovirosa Ramírez, secretario, Dip. José Luis Cabrera Padilla, secretario; Dip. Irene H. Blanco Becerra; Dip. Raúl Leonel Paredes Vega; Dip. Raúl R. Chavarria Salas; Dip. Lorena Torres Ramos; Dip. Mario E. Dávila Aranda; Dip. Regina Vázquez Saut; Dip. María G. García Velasco; Dip. Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez; Dip. Bernardo Loera Carrillo; Dip. Oscar Rodríguez Cabrera; Dip. Julian Nazar Morales; Dip. Víctor Manuel Alcerreca; Dip. Roberto A. Marrufo Torres; Dip. Oscar Felix Ochoa; Dip. Miguel Amescua Alejo; Dip. Humberto Filizola Haces; Dip. Jacobo Sánchez López; Dip. Ernesto Alarcón Trujillo; Dip. Francisco A. Jiménez Merino; Dip. Adrián Chávez Ruíz; Dip. Maximino Alejandro Fernández Ávila; Dip. Pascual Sigala Paez; Dip. Carlos Silva Valdez; Dip. María del Rosario Herrera Ascencio; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez.

Cumplida su instrucción diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.-** Con su permiso diputada Presidenta.

### **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV del la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente;

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es del conocimiento de todos, el agua es el recurso vital para la subsistencia de los seres vivos que poblamos este planeta, asimismo es bien sabido que este recurso día con día escasea mas, por lo que lograr que el vital liquido se distribuya de manera constante y equitativa entre la población es una tarea que resulta difícil y costosa.

El aprovechamiento racional del agua se puede ver desde dos trincheras; desde el lado ecológico-sustentable o desde el lado económico—empresarial, de tal suerte que para los primeros el costo de distribución es compensado de acuerdo a su racionalización positiva, mientras que para los segundos, el concepto de racionalización no se contempla del todo en su ámbito, ya que comúnmente consideran que si realizan un pago por un servicio, tienen el derecho a dar el uso que sea al agua, lo cual representa desde cualquier punto de vista un enorme error.

Pensar que podemos utilizar el agua en cualquier actividad, en las cantidades que sea, por el sólo hecho de que ya se cubrió alguna cuota por ese servicio, es una posición que muchos actualmente toman, sin embargo, lo que es bien cierto, es que no importa cuanto se pague por el servicio de distribución de agua, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros hacer un uso racional de la misma, por lo que se hace necesario que cambiemos nuestra equivocada visión de que “si ya pagamos, la gastamos”, porque este vital recurso se agota y en un futuro es posible que no exista recurso económico que alcance para comprarla.

En este contexto, es importante referirnos a la actual problemática que enfrenta el gobierno de nuestra ciudad, en lo relativo con la distribución del recurso hidráulico, específicamente en las áreas más alejadas de los sistemas primarios de distribución, por mencionar un ejemplo, las zonas cercanas al “acuaférico” no presentan problemas con la distribución y presión del agua en sus viviendas,



pero en las zonas alejadas del mismo y que por lo regular son zonas altas el problema se torna grave, ya que la presión disminuye a tal grado que no es posible lograr que el liquido llegue a los tinacos, razón que obliga a los habitantes de estas zonas a recurrir a la construcción de cisternas.

Asimismo a este fenómeno se suma otro; el que se da cuando cerca de los lugares donde el sistema de agua distribuye con menor presión, se construyen edificios habitacionales o de oficinas de más de un nivel y cuyos dueños además presionan a las autoridades a que les surtan el vital liquido con la presión suficiente para que el agua llegue hasta sus tinacos, de tal suerte que en muchos casos los encargados del bombeo suspenden o restringen el suministro a las colonias cercanas para obtener la presión que necesitan para abastecer del vital liquido hasta los últimos pisos de dichas construcciones y que principalmente atienden a la zona poniente de la ciudad.

Esto sin lugar a dudas representa una situación inequitativa, por lo que se hace necesario establecer en la Ley de Aguas del Distrito Federal que, aun cuando es obligación del Gobierno central abastecer del vital liquido, esta responsabilidad no irá más allá de los primeros niveles, es decir el gobierno deberá únicamente garantizar el suministro de agua hasta el primer piso de cualquier edificación, siendo responsabilidad a partir de esta reforma de las constructoras el diseñar sistemas de rebombeo en sus construcciones, de acuerdo con las especificaciones que para tal efecto emita la Secretaria de Obras del Distrito Federal a través del reglamento respectivo.

La reforma principalmente se centra en lo estipulado en el artículo 63 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el cual dispone un mayor cobro de derechos por el aumento del caudal en el suministro de agua lo cual como ya se explico con anterioridad no es apropiado, ya que no importa si se cobra más o menos por el liquido, lo importante es racionalizar su uso, a partir de establecer la equidad en las presiones hidrostáticas en cada Delegación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, al tenor siguiente:

**ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 y 54 TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 35.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. a XII...

**XIII. Para el caso de edificios mayores de dos niveles, es obligación de los dueños de los mismos, contar con sistemas de rebombeo que garanticen el suministro a todo el edificio.**

**Artículo 54...**

**El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de garantizar el suministro de agua hasta el primer nivel de cada inmueble, giro mercantil y/o establecimiento, para lo cual deberá garantizar las presiones hidrostáticas mínimas necesarias en cada delegación.**

**Artículo 63.** Las personas que incrementen su consumo de agua con motivo del cambio de uso o destino del inmueble, así como los nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, nuevas conexiones de agua y drenaje ó ampliaciones, pagarán contribuciones de mejoras en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

Asimismo las edificaciones de dos niveles en adelante deberán contar con sistemas de almacenamiento de agua para que pueda ser rebombada a los demás niveles, siendo obligación de la autoridad supervisar lo conducente, antes de otorgar los permisos de construcción respectivos.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Jefe de Gobierno deberá realizar las adecuaciones necesarias a los Reglamentos respectivos, para la correcta aplicación de la Ley.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ**

Por su atención, muchas gracias.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, así como para su opinión a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Se informa a esta Asamblea, que fueron retirados los puntos número 8 y 50 del orden del día.

Para presentar una iniciativa por la que se reforman diversos artículos a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

DIP. IRMA ISLAS LEÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
Honorable Asamblea:

La suscrita, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción y, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción I del artículo 10 y IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 82 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente,

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos primordiales del Estado, es tutelar los bienes jurídicos inherentes a los seres humanos, consagrados oficialmente en los ordenamientos y normas jurídicas de cada Nación, cuya validez y eficacia están garantizadas por medio de los aparatos institucionales del Estado moderno; la posibilidad imperativa lograda

*gracias a las luchas sociales y las ideas renovadoras de la modernidad.*

*Con dichas atribuciones, el Estado ha tenido que dirigir sus políticas públicas a la estructuración de programas encaminados al bien común, a regular la convivencia entre los individuos y el Estado, y a garantizar satisfactores que cubran las necesidades de la población.*

*Es decir, el Estado se adjudicó el papel de benefactor para la sociedad. Ello nos remite indudablemente a la época griega de Aristóteles, la cual sostiene la tesis: “que el bienestar es la esencia y fin supremo de la comunidad política, ya que ésta nació y se formó para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.” Tomando en consideración esta primicia, se sostiene que ese es el objetivo del Estado, y esa es la razón por la cual los individuos que lo conforman se organizan y viven en sociedad para defender ese fin.*

*Rousseau y Hobbes -pese a tener una visión autoritaria-liberal- planteaban la necesidad de los individuos de vivir en comunidad, tutelada por una organización política y social que debía garantizar y salvaguardar su convivencia pacífica, asegurando los medios e instrumentos participativos a favor de la sociedad, la formación del Estado por medio de un contrato social, el cual establecería los derechos y las obligaciones tanto del Estado como de la ciudadanía.*

*Sin embargo, esa idea del Estado benefactor que por cientos de años pareció cubrir las necesidades del pueblo, resultó no ser tan benéfica para algunos sectores. Dada su complejidad e infraestructura humana, dejó de visualizar el beneficio de la propia sociedad como su fin último; lo que ha dado como resultado que en la actualidad, sea la misma sociedad quien ha tenido que agruparse para lograr satisfacer las necesidades, las cuales han sido cubiertas parcial o nulamente por los programas que elabora y ejecuta el Estado mismo, con la finalidad de alcanzar su bienestar, como son: procurar una seguridad comunitaria, proteger sus bienes jurídicos y morales, mantener y buscar elementos que garanticen la salud personal y pública, conservar el medio ambiente, entre otros.*

*La idea de agruparse para influir en la aplicación de políticas sociales y en las decisiones del gobierno, inicia su consolidación a partir de los documentos y libros escritos por Rudolph von Ihering, especialmente en su publicación de 1877 “El fin del Derecho” en la cual expone una conexión entre el Derecho y los fenómenos sociales, lo que generó después la aparición del término de sociología jurídica.*

*Sin embargo, Ihering fincó sus estudios en el concepto de sociedad civil, el cual es un término clásico del pensamiento político del cual escribieron autores como*

*Hegel, Locke, Marx entre otros. Para Hegel, sociedad civil se convirtió en una institución intermedia entre la familia y las relaciones políticas del Estado. Marx y Engels conceptualizaban el binomio sociedad civil como el conjunto de relaciones socioeconómicas y fuerzas de producción, mientras que al Estado lo definieron como “la manifestación superestructural de las relaciones de clase dentro de una sociedad civil.” Por su lado, Gramsci, en 1971, argumentó que entre las relaciones coercitivas del Estado y la esfera económica de la producción se encuentra la “sociedad civil”, que es aquella parte de la vida social que aparece como el dominio del ciudadano privado y el consenso individual.*

*Uno de los pilares del sistema jurídico positivo vigente es precisamente una realidad social, que como resultado de sus esfuerzos y luchas hizo nacer ese sistema. Ihering — retomando las ideas griegas de Aristóteles— sostenía que el Derecho surgía de la lucha de diversos sectores sociales, y lo que se obtenía al final de éstas, era una modificación o reconocimiento de leyes justas y equitativas pese a que se produjeron lesionando intereses y derechos tanto privados como colectivos. Tenemos como ejemplo, uno de los grandes logros en materia de derechos humanos como es el reconocimiento de la igualdad entre los Hombres, sin distinción de sexo, raza, religión, etc., así como el de la abolición de la esclavitud, la liberación de ideas, entre otros.*

*Como resultado de estas luchas, el Estado logró consolidarse y otorgar a la ciudadanía el reconocimiento de su participación dentro de la vida democrática de éste, expresada muchas veces en su capacidad de movilización de masas enfocada a la transformación de estructuras e instituciones, buscando ante todo la satisfacción de sus necesidades, es decir, aprovechó su liderazgo e influencia dentro del Estado para hacer eco a sus demandas.*

*Pese a ello, el posicionamiento y reconocimiento de la Sociedad se han visto mermados debido a fenómenos externos —entre ellos la contraposición de corrientes ideológicas que han surgido o re-surgido con los cambios sociales— y a la maraña de funciones, legislación y tutelas que debe ejercer y aplicar el Gobierno.*

*Hoy, nos damos cuenta que la capacidad pública del Estado de Bienestar fracasó y con él los proyectos centralizados de beneficio social (los sistemas de pensiones, salud, educación, servicios básicos, incluso de población, se vieron desgastados).*

*La democracia, así como otras esferas de la vida pública, se encuentra dependiente a importantes desafíos en el presente. La democracia representativa hoy día se ve exigida, entre otros aspectos, por una ciudadanía más consciente de sus derechos y deberes, muy diversa y plural, y que aboga por una presencia y participación más activa*

*en los asuntos públicos. En este contexto, el reto de los Estados actuales es el de abrir los espacios y configurar mecanismos e instrumentos para promover la participación ciudadana en la vida pública.*

*Esto también debería llevarnos a re-pensar el tema de la transformación de la gestión local y los bloqueos y resistencias al cambio. Actualmente son generalizadas las propuestas para llegar a un modelo de gestión local de tipo participativa, descentralizada, etc. Pero se considera que no es fácil transformar una organización burocrática, donde no sólo en el gobierno local sino también en la sociedad se encuentran redes de actores interesados en su continuidad. En este contexto, el desafío de los Gobiernos es el de configurar mecanismos e instrumentos para promover la participación ciudadana en la vida pública. Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil constituyen un eje fundamental para que esta participación se haga efectiva.*

*La reforma del Estado implicaría afectaciones a la organización interna del Gobierno, es decir se refiere a una re-ingeniería de las instituciones orientadas al logro de una mayor eficiencia y participación más equitativa en los procesos de desarrollo integral, de tal forma que los resultados contribuyan a lograr tasas de mayor igualdad.*

*Para lograr este equilibrio de cooperación se proponen combinaciones en los papeles y tipos de relación que consecuentemente arrojarían distintos resultados. Considerando los nuevos modelos de gestión y organización pública, estas combinaciones pueden ser:*

**· De naturaleza pública- organización cooperadora**

*En esta propuesta, las autoridades habilitan y promocionan el actuar de diferentes actores que tienen que ver con la prestación de servicios. Se tiene un gran impacto sobre modelos de organización afectando también el papel de los responsables públicos. El procedimiento sobre la prestación de servicios tiene que cambiar de raíz y se debe tener en consideración las diversas relaciones que serán las que determinen su posición ante la ciudadanía.*

*De la diversificación de relaciones que asume la autoridad pública, existen dos que interesan al presente análisis:*

**Subcontratación:** *en esta relación, la autoridad contrata a una dependencia externa para proveerla de ciertos servicios. Sin embargo, el problema principal estriba en saber qué mecanismos se implementarán para que la autoridad pública siga manteniendo el control. En este caso, aparentemente el cliente —la autoridad— estaría bajo el control del contratado. Lo importante sería que la autoridad, con la libertad que le da su estatus público (Gobierno), elabore el contrato en términos de lo que*



buscan y cómo quieren alcanzarlo. Ciertamente es que esta relación de subcontratación modificaría la actividad de los entes públicos, pero no dejarían de librarse de ser responsables de sus funciones: los contratos se deben estructurar sin que se comprometa ceder el poder, ni renunciar a su capacidad de control en las políticas públicas.

**Asociación:** las autoridades buscan este tipo de relación cuando consideran que no podrán resolver los problemas con sus recursos o bien, consideran obtener ciertos beneficios en este tipo de vínculos. Cuando se centran en cuestiones de carácter operativo no representará muchas dificultades para su implementación.

#### **De naturaleza privado- organización competitiva**

Considerando una de las corrientes que apuesta a favor de la comercialización de la actividad administrativa se encuentra aquella que sostiene que superar los problemas del modelo público tiene que ver con su carácter disfuncional; motivado por la incapacidad de dar respuesta a la cantidad de demandas —de diversa índole— que hay en una sociedad cada vez más compleja, o porque no se apuesta a proporcionar incentivos para reducir elevados costos, estimular productividad y mejorar el servicio.

Independientemente de las observaciones y críticas que podrían presentarse, si las autoridades subcontratan servicios, la primera consecuencia sería una división de sus actividades: las del cliente y las de contratante. Como cliente el gobierno es un comprador de servicios —ofertados por la dependencia externa— y por lo tanto, tiene que dedicarse a definir con claridad qué tipo de servicio quiere y qué cubrirá las necesidades de la población beneficiada.

De estas relaciones, podemos vislumbrar dos tipos de escenarios que pueden aprovecharse mutuamente desde sus experiencias adquiridas.

Así, tenemos que el privado explota la experiencia de lo empresarial para mejorar la capacidad de respuesta y canalizar la recepción de señales del exterior a través del esquema cliente-empresa. Mientras tanto, lo público también utiliza la experiencia de la organización del mundo privado, pero considera que no se pueden restringir las relaciones con el entorno social únicamente a un modelo empresarial, pues las relaciones de una institución pública con lo social son más complejas —pero a la vez indispensables—, ya que no sólo se establecen relaciones con el carácter de clientes, sino que también lo hacen como votantes, ciudadanos, contribuyentes, etc. Una organización pública debe entender y reconocer que estas relaciones son variables y determinantes en toma de decisiones y políticas públicas, y que hay que diseñar un modelo adecuado para cubrir sus necesidades diversas.

#### **De naturaleza privada- organización excelente**

Considerando que en el sector público trata a los Hombres como políticos agrupados, el sector privado los trata como económicamente aislados.

Los mecanismos expuestos anteriormente son nuevos en el concepto y experiencia de la democracia no sólo en nuestro país, sino también en el resto de América Latina y están siendo promovidos por iniciativas de contexto internacional, como por ejemplo, las que se han impulsado en las Cumbres hemisféricas, las cuales son un espacio de diálogo y acuerdo entre los gobiernos, que ayudan jerarquizar los esfuerzos y recursos de los ciudadanos (constituidos en asociaciones) como los gubernamentales.

Así, las Cumbres son un marco importante para encontrar herramientas, apoyar mecanismos y proporcionar a los Jefes de Estado y otros líderes ya comprometidos, los medios y acciones que fortalezcan los movimientos de reforma social que ya existen en otros países y puedan dar un empuje a las organizaciones nacionales. De esta forma, tenemos que a partir de la Cumbre de Miami (2001) surge el interés por promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

De esta forma, se recogerán e impulsarán las iniciativas tendientes a la promoción de una mayor participación de la sociedad civil en los asuntos públicos. Los Gobiernos adoptarán planes y proyectos de trabajo para instituir marcos jurídicos e institucionales basados en los principios y recomendaciones en sus respectivos países.

Algunos países tanto de América Latina como de Europa han adoptado instrumentos que involucran a la sociedad en la administración pública del Estado. Así tenemos casos como Estados Unidos, Reino Unido, Chile, Costa Rica, Argentina, entre otros. Mientras que Brasil, ha implementado modelos de participación en gestión pública.

Tenemos el caso de Costa Rica, el cual, al tener un sistema democrático social y una sociedad homogénea, la participación de la sociedad en gestión pública se centra en la elaboración de leyes y proyectos legislativos, ya que la sociedad es predominantemente de clase media y la cual resiente en primera instancia las necesidades básicas y conoce los satisfactores.

México, por su lado, ha alcanzado uno de los objetivos que parecían inalcanzables para las organizaciones de la sociedad civil. En 2001, se propuso ante el Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto de la “Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Sin embargo, fue hasta febrero de este año que entró en vigor dicha ley.

Dentro de sus lineamientos encontramos algunos de los siguientes beneficios:

1. Tener acceso a los estímulos públicos
2. Gozar de incentivos fiscales
3. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prestación de servicios

En cuanto a la funcionalidad de esta ley, y considerando que los proyectos, programas y bases sobre los cuales versará el trabajo de las dependencias gubernamentales (especialmente en materia de asistencia social) se espera que a mediano plazo se puedan ver resultados que eleven la calidad de vida de la ciudadanía.

Cierto es que los programas que se han instrumentado dentro del Gobierno Federal han sido con perfiles de "Estado Benefactor" (como el programa Oportunidades) y en donde los recursos que se destinan para tal efecto en muchas ocasiones son inciertos, sin considerar que los beneficiados no siempre tienen la calidad de necesitados. Y la ley mencionada anteriormente, busca regular estos dos factores.

En cuanto al Distrito Federal, la situación no dista mucho de la Federal, pues desde hace varias administraciones quienes continúan siendo parte del paisaje capitalino son los indigentes, ancianos que trabajan, niños abusados sexualmente, prostitución, migrantes, etc. Los programas, con perfiles de "Estado Benefactor", que se han intentado adoptar únicamente han sido parte de una estrategia política y pocas veces convencidos de una verdadera transformación en las políticas públicas, tal es el caso del Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo o el de Adultos Mayores.

Las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que están teniendo lugar en todas las sociedades, no pueden ser administradas a la deriva por la sociedad, ni por la iniciativa privada ni por el gobierno sin la mutua colaboración. El Gobierno debe transformar la visión para elaborar y aplicar políticas públicas con miras a la participación activa y consciente de la sociedad. Es el momento de darle a las organizaciones civiles y sociales y la iniciativa privada, el reconocimiento que a través de las luchas y a lo largo del tiempo se han merecido.

En consideración con lo que se ha venido planteando, esta iniciativa propone la celebración de convenios entre el Gobierno de la Ciudad y las organizaciones civiles y sociales para que, a través de convocatoria, dichas organizaciones sean las ejecutoras de los programas sociales requeridos para cubrir los objetivos de los centros de readaptación social de la Ciudad.

La propuesta pretende seguir los **Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos**, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas (1990), para que los reclusos sigan gozando de sus derechos humanos y libertades

fundamentales, establecidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, tratándolos con el respeto que merece su dignidad, a través de la creación de espacios para el desarrollo de sus habilidades motrices e intelectuales y del mejor aprovechamiento del tiempo, para poder elevar su calidad de vida dentro de los reclusorios y fuera de ellos.

De esta forma, los programas sociales proporcionarían las herramientas necesarias a los internos en su formación personal, con miras alcanzar su plena reintegración social y lograr una autosuficiencia laboral.

Se atendería a la población de escasos recursos en asesorías jurídicas, de modo personal y profundo, de tal manera que estos reclusos se puedan beneficiar de los distintos programas de preliberación que existen de acuerdo a la ley, pues los abogados de oficio no pueden proporcionar una asesoría adecuada a los internos como consecuencia de la sobrepoblación.

Se brindarán servicios médicos apropiados para la prevención de enfermedades, atención a mujeres embarazadas, tratamientos a personas con enfermedades que requieren atención especializada como la diabetes, hipertensión, infecciones de tipo sexual, VIH-Sida, problemas cardiovasculares, entre otras.

Con los programas educativos y de preparación profesional y técnica serían favorecidos reclusos sentenciados, procesados, así como los hijos de las madres reclusas, los cuales tienen pocas posibilidades de tener acceso a una preparación educativa, a lo cual tienen derecho de acuerdo al Capítulo V de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.

Los reclusos que tengan declarado por juicio, algún tipo de enfermedad mental o los consideren inculcados, se les brindaría el tratamiento psicológico y médico adecuados para cumplir con su sentencia de manera digna, evitando así su deterioro físico y mental.

Y en el caso de los reclusos con adicciones a algún tipo de estupefaciente, los programas de rehabilitación implicarían también el uso de medicamentos, así como de terapias que involucren a la familia, para entender y apoyar al recluso adicto en su proceso de rehabilitación. Actualmente, el programa para rehabilitar a estos reclusos, se limita a impartir pláticas a aquellos que deseen y acepten participar en estas sesiones, pues no se cuenta con clínicas especializadas para hacer efectivo el tratamiento.

Se sabe que los programas sociales que el Gobierno de la Ciudad de México aplica actualmente, no han alcanzado su efectividad proyectada. En primer lugar, por el elevado número de personas que viven dentro de los reclusorios, el cual sobrepasa la capacidad de éstos a veces en un

200%. Y en segundo lugar, por la falta de interés y de recursos —humanos y económicos— en proporcionar los servicios necesarios para alcanzar la readaptación social de los internos.

La preocupación de no lograr la readaptación social de los reclusos, también estriba en los resultados que traerá consigo el programa que estableció el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en febrero de este año, el cual pretende disminuir la delincuencia en la Ciudad en un 45%. Evidentemente, esto reflejaría un incremento en la población de los reclusorios, contribuyendo a agravar el hacinamiento, la delincuencia, y sobretodo la incapacidad de atención médica, psicológica y educativa, que de manera individual se requiere.

Por ejemplo, en lo que se refiere a los servicios médicos, éstos son coordinados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quien es responsable que cada reclusorio cuente con el personal médico capacitado y suficiente para atender las demandas de la población en reclusión. Sin embargo, de acuerdo con los datos emitidos por la propia Secretaría de Salud, los reclusorios del Distrito Federal cuentan con un doctor por cada doscientos cincuenta presos.

Si consideramos que el artículo 87 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, establece que cada centro de reclusión debe contar con servicios médicos quirúrgicos, de psicología, psiquiatría y odontología para que oportuna y eficientemente atiendan a los internos en el momento que se requiera, se puede asegurar que esta disposición no se lleva a cabo, pues cientos de reclusos se han visto afectados por la falta de los servicios médicos adecuados que se han reflejado en el fallecimiento de muchos de ellos debido a enfermedades o riñas dentro del reclusorio, muertes de bebés recién nacidos a causa de la falta de higiene e incluso de las madres en labor de parto.

No es nuevo saber que los primodelinquentes que ingresan a los reclusorios lejos de ser concientizados sobre el obrar delictivo que lo condujo a la prisión e instruirlo en actividades laborales pareciera que los preparan para perfeccionar sus técnicas delictivas. Así, encontramos cientos de casos en los que el recluso es sentenciado por omisión de auxilio y de cuidado o bien por robo simple, al cumplir con la pena impuesta, optan por aplicar aquello que los grandes delinquentes, líderes de la delincuencia organizada han transmitido a sus pupilos, generalmente lo hacen por deudas de honor contraídas durante la reclusión. Si la autoridad cumple con su labor, entonces este delincuente reincidente volverá a pisar la prisión, pero ahora por delitos más graves: homicidio, violaciones, crimen organizado, etc.

Hay que recordar, que el tratamiento de quienes son condenados, tiene por objeto motivarlos a vivir y convivir

de acuerdo con las normas sociales establecidas por el Estado, vivir honradamente con el producto de su trabajo, desarrollar en ellos un sentido de responsabilidad, pero sobretodo promover el respeto en sí mismos, lo que no se ha logrado debido a la falta de personal capacitado que pueda atender íntegramente a los reclusos.

En esta consideración, Naciones Unidas a través de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Ginebra, 1955) menciona que el tratamiento para los internos no los aísla socialmente, por el contrario, recalca que aun forman parte de ella; por lo que considera la necesidad de la cooperación de organismos de la sociedad para que coadyuven con el personal de los centros en la tarea de la rehabilitación social de los reclusos.

En esta vertiente, los Principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos (Naciones Unidas, 1990) también consideran la participación y apoyo de la comunidad y de las instituciones sociales para crear las condiciones favorables para la reincorporación social del ex recluso.

### **SERVICIO PÚBLICO Y SERVICIO SOCIAL**

Ahora bien, es importante definir dos conceptos básicos, dentro de esta labor de readaptación del recluso, que parecieran llegar a sobreponerse. Estos conceptos son: **servicio público y servicio social**.

De acuerdo con lo establecido por las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, (adoptadas durante el Primer Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente) considera que la función penitenciaria constituye un servicio social.

Primeramente, tendríamos que mencionar que el servicio social tiene sus raíces en las formas primitivas de asistencia social, cuando era necesario atender a los indigentes en las parroquias (básicamente durante la época feudal). Fue hasta 1946, en Buffalo, New York cuando se oficializó el término de servicio social como una forma de asistencia. Actualmente, el término Servicio Social es sinónimo de Trabajo social, e incluso hay quienes consideran que la Asistencia Social también lo es. Y definiendo el concepto de Trabajo Social, la Federación Internacional de Trabajo Social, en su Reunión General celebrada en julio de 2000 en Canadá (Montreal) adoptó la siguiente:

“La profesión del trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humano y la justicia social son fundamentales para el trabajo social.”



*El bienestar individual y general de una sociedad es un derecho y parte de la realización de la esencia humana, de acuerdo a las necesidades sociales; el campo problemático del trabajo social es la construcción en el ámbito de las relaciones entre las necesidades de sectores excluidos y la distribución de recursos que usualmente se denominan servicios sociales.*

*Los roles que el servicio social asume para transformar la realidad son múltiples: educador, conciliador, orientador, evaluador, promotor de cambios, de defensa, agilizador de procesos, etc.*

*El servicio social tiene tres funciones: función reparadora, función preventiva y función constructiva. La primera tiene que ver con el servicio de ayuda y protección a quienes lo necesitan, a recuperar y rehabilitar la capacidad perdida o disminuida. Esta función se enfoca a conservar, mantener y rehabilitar el potencial humano y material.*

*Si creemos que la sola implementación de programas o actividades de bienestar social, sin preocuparnos por erradicar las causas reales de la problemática social que motivaron recluir al interno en el reclusorio, entonces podemos decir que los proyectos que se pretenden llevar a cabo son meramente trámites para que el Gobierno cumpla su deber; y es precisamente a esto que se refiere la segunda función.*

*Por su parte la función constructiva, tiene que ver con la motivación para buscar un futuro más estable y apegado a las normas de convivencia que ha decretado el Estado de Derecho.*

*Ahora bien, el Servicio Público es ante todo una figura surgida de la conformación de la ciudadanía, y de la democratización de su estructura de gobierno en tres niveles (ejecutivo, legislativo y judicial), dando como resultado el Estado de Derecho. Es decir, a diferencia del Servicio Social, el Servicio Público tiene un origen que depende de la democracia para beneficiar a la sociedad. El jurista español Fernando Garrido Falla lo ha definido como “un servicio técnico prestado al público de manera regular y constante mediante una organización de medios personales y materiales, cuya titularidad pertenece a la Administración Pública y bajo un régimen jurídico especial”.*

*En este sentido, el concepto de Servicio Público se encuentra definido en el artículo 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal, y determina que el Servicio Público “es la actividad organizada que se realiza con el fin de satisfacer necesidades de interés general en forma obligatoria, regular y continua, uniforme y en igualdad de condiciones, sin contravención a las leyes.”*

*En este caso en particular, y dadas las características que implican los programas de readaptación social en los reclusorios, la función social que en estos centros se lleva a cabo forman parte de la función pública que el Gobierno tiene la obligación de aplicar. Por lo tanto, el servicio social es un medio para cumplir con su responsabilidad.*

*Por otro lado, en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público menciona que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede otorgar concesiones a personas físicas o morales. Según el artículo 76 de dicha ley, la concesión es un acto administrativo por el cual, la Administración confiere a una persona —física o moral— el uso, aprovechamiento o explotaciones de bienes de dominio público o bien, la prestación de servicios públicos.*

*Esta prestación de servicios públicos corresponde a la Administración Pública local, sin perjuicio de concesionarla en los casos establecidos por la ley (art. 127 de la ley referida).*

*Algunos de los bienes de dominio público, considerado en el artículo 16 de la ley en comento, son:*

- *Bienes muebles e inmuebles que se utilicen para la prestación de servicios públicos, que utilicen las Dependencias y Entidades del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades;*
- *Inmuebles expropiados a favor del Distrito Federal, una vez que sean destinados a un servicio público,*
- *Inmuebles ubicados en el territorio del Distrito Federal y que la Federación transmita a éste, con la finalidad de satisfacer las necesidades de crecimiento, vivienda y desarrollo urbano;*

*En lo que respecta a la concesión de servicios públicos, de acuerdo al artículo 91 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal, establece las modalidades que tienen: inversión directa del concesionario, inversión del concesionario y del Gobierno del Distrito Federal y realización de obras en bienes del Distrito Federal o los que aporte el concesionario, o ambos.*

*Teniendo estas consideraciones, podemos decir que los convenios que el Gobierno del Distrito Federal celebre con las organizaciones civiles y sociales para coadyuvar en el eficaz cumplimiento de su función social en los reclusorios, no podrían tener la categoría de concesión, ya que los ejecutores de los programas serían prestadores de servicios, mientras que el gobierno sería el contratante de éstos, sin que existan de por medio utilidades que pudieran llegar a convertirse en ingresos para las finanzas del Distrito Federal —como en el caso de las concesiones*

en las que, por la prestación de servicios, las empresas deben entregar algún porcentaje de lo obtenido por tener dicha concesión, un ejemplo de ello sería la concesión para el uso y aprovechamiento de locales comerciales en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro-.

### **LEGISLACIÓN SUSTENTABLE**

Dentro de la legislación vigente para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social promueve la participación de la sociedad organizada en la elaboración de políticas públicas, en la coordinación del desarrollo de programas y acciones con las dependencias de la Administración Pública e incluso, el Programa de Desarrollo Social contendrá criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada.

En esta vertiente, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las organizaciones Civiles también hace referencia a que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal fomentará estas actividades a través de mecanismos que permitan la proyección pública de la corresponsabilidad gobierno- sociedad civil; e incluso indica que las organizaciones coadyuvarán con las autoridades competentes, en los términos de los convenios de concertación que al efecto celebren, en la prestación de servicios públicos.

En estas consideraciones, la presente iniciativa surge de la necesidad de proporcionar las herramientas básicas y necesarias para contribuir a la readaptación social de quienes infringieron la ley, y lejos de hacer de los centros de reclusión espacios para fomentar y acrecentar la delincuencia, se busca alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral cuando alcancen su libertad. Así también, se complementa la iniciativa aprobada en abril de este año y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha cuatro de junio del corriente, la cual reforma los artículos siete y ocho de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; y se retoman los lineamientos que la propia legislación vigente considera.

Cuando un Estado no es capaz de manejar sus políticas públicas, entonces debe voltear la mirada para buscar los medios que coadyuven en la elaboración, instrumentación y aplicación de planes estratégicos que le permitan llevar a cabo su función: velar por el bienestar de la sociedad sin pretender ser el único que lo proporcione.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente iniciativa de:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE**

**SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL,**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 7, 8, 69 y 70 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 7°.** - Para la aplicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios con las autoridades federales o de los Estados, con instituciones educativas y con particulares, así como con organizaciones civiles y sociales para la implementación de programas sociales, sujetándose a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y las demás que le sean aplicables.

Las organizaciones civiles y sociales participarán de acuerdo a la convocatoria que expida la Secretaría de Gobierno y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fomento de las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

**Artículo 8°.-** La Subsecretaría a través de la Dirección General, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, previendo que el proceso de readaptación de los internos se base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación y vigilando que las organizaciones civiles y sociales cumplan con los objetivos de los programas sociales fijados en su proyecto en el proceso de readaptación. Asimismo, formulará anualmente los programas respectivos, considerando los convenios que se suscriban en los términos del artículo 7° de esta ley y de conformidad con los lineamientos que expida el Jefe de Gobierno.

**Artículo 69.-** Las organizaciones civiles y sociales que presten asistencia y atención a los liberados y externados, serán electas mediante convocatoria que expida la Secretaría de Gobierno de acuerdo a artículo 23 fracción XII y al artículo 7 de la presente Ley. Dichas organizaciones procurarán hacer efectiva la reinserción social, coordinándose con Organismos de la Administración Pública.

**Artículo 70.-** El Gobierno del Distrito Federal vigilará la efectiva aplicación de los programas de las organizaciones civiles y sociales en la asistencia post-penitenciaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el artículo 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 23:** ...

**I. a XI. ...**

**XII.** Normar, operar y administrar los reclusorios y centros de readaptación social, así como emitir convocatoria a organizaciones civiles y sociales para implementar programas sociales de acuerdo al artículo 7, 8 y 69 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO:** Para los efectos de los artículos 6, 7, 69 y 70 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tendrá un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir la convocatoria respectiva.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de 2004.

Signan, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto para reformar y adicionar los artículos 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 36, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

**INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 36, 37 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA**

## CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

Con la finalidad de precisar algunos términos, eliminar otros, mejorar la redacción y que se agilice la tarea de la revisión de la Cuenta Pública, a partir de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES

Primero.- El 8 de febrero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal.

Segundo.- El 30 de marzo de 1999, el 25 de octubre de 2001 y el 13 de enero de 2004, se publicaron reformas a diversos Artículos de esta misma Ley.

#### MOTIVACIONES

**Primera.-** La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, es reglamentaria de la facultad que otorga a la Asamblea Constitución en su Artículo 122, apartado O Base Primera Fracción V inciso c); de las Fracciones XIX XX del Artículo 42 y del Artículo 43, ambos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Desde su promulgación, la Ley en comento incluyó aportes novedosos para mejorar y dar más certidumbre a la tarea de fiscalizar el gasto público, con el tiempo se han realizado tres reformas a este ordenamiento con la pretensión de perfeccionarlo, los cuales han redundado en una mayor eficacia, eficiencia y credibilidad en la tarea del legislativo de revisar los gastos e ingresos de la Administración Pública y los Órganos Autónomos que integran el Gobierno del Distrito Federal. A pesar de esto, hay que reconocer, que desde su texto original, publicado en febrero de 1999, se encuentran errores y omisiones que, aunque no se consideran graves, deben corregirse para dar congruencia y claridad a la norma.

En las tres reformas subsecuentes se han profundizado las virtudes de la Ley, pero al mismo tiempo se han incluido más errores de forma en la redacción, por lo que es necesario hacer una revisión profunda para corregir todos las fallas posibles y mejorar la redacción de aquellos párrafos, en que es confusa o imprecisa, con la finalidad de perfeccionar, no sólo en el fondo, sino también en la forma, este ordenamiento.

**Segunda.-** En el texto de la Ley vigente hay varias inconsistencias entre los términos que se definen en el Artículo 2 y los que se usan en el resto del articulado. Se define "Contralor" como "Contralor General del Gobierno del Distrito Federal" y no se usa ese término en el resto de la ley, se usa en cambio, el de "Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal". Algo similar sucede con el término "Contadores Mayores", que está



definido en el mismo Artículo 2, pero en el resto del articulado se usa indistintamente “Contador” o Contador Mayor”; además de estas, que son las incongruencias que se presentan en mayor cantidad, existen otras que de la misma manera deben corregirse.

Mención a parte merece la actual redacción del Artículo 36, que se refiere los informes finales de auditoría y al informe final de resultados y que por diversas razones ha derivado en confusa e imprecisa, al grado que necesita una reforma total, que si bien no modifique en el fondo su contenido, sea clara y precisa.

La reforma que se propone, tiene como finalidad homologar términos, suprimir aquellos que no se usan y corregir imprecisiones y confusiones de la redacción.

La virtud de esta propuesta consiste en dar precisión a la norma y evitar con ello interpretaciones que son ajenas al espíritu del legislador.

**Tercera.-** Además de lo anterior, se ha detectado algunos problemas en la operación de la Contaduría, por lo que se hacen propuestas para lograr más eficiencia en su desempeño y claridad en los informes, que en torno a su propio presupuesto, presenta a la Asamblea.

### PROPUESTA

Para tal fin se proponen las siguientes reformas:

1.- La Fracción V del Artículo 2, en donde se define “Contralor” como “Contralor General del Gobierno del Distrito Federal”, término que no se usa ni una sola ocasión en el resto de la Ley. En cambio, se utiliza el término “Contraloría”, que no está definido en este Artículo. Por lo que se propone cambiar la definición de la Fracción V del Artículo 2, para definir “Contraloría” como Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

2.- En los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19 se propone sustituir los términos “Contador” o “Contadores” por “Contador Mayor” o “Contadores Mayores” según sea el caso, para apegarse a lo que se define como tal, en la Fracción IV del Artículo 2.

3.- En los Artículos 13, 19, 20 y 44 se propone sustituir los términos “Contaduría Mayor de Hacienda” o “Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” por el de “Contaduría”, que esta definido en la Fracción II del Artículo 2.

4.- En el inciso a), Fracción XI del Artículo 8 y en la Fracción XV del Artículo 19 se propone sustituir los términos “Contraloría General del Distrito Federal” y “Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal” por el de “Contraloría”, que es el que quedaría definido en la Fracción V del Artículo 2.

5.- En la Fracción IX del Artículo 37 se propone sustituir el término “Código Financiero del Distrito Federal” por el de “Código”, definido como tal en la Fracción VI del Artículo 2

6.- En la Fracción V del Artículo 11 se señala como impedimento para ser Contador Mayor, haber sido “servidor en la Administración Pública y Órganos Autónomos del Distrito Federal”, lo cual incluye entre otros a la propia Contaduría. Por lo que se propone que se exceptúe a ésta, toda vez que haber trabajado en la misma no implica un conflicto de interés para quien aspire al cargo de Contador Mayor.

7.- En el Párrafo segundo del Artículo 11, se propone cambiar su redacción y eliminar de ella la alusión, a que el aspirante Secretario Técnico del Órgano Superior de Dirección, debe ser egresado de centro de educación superior del país, dado que esto es violatorio de lo que establece Párrafo segundo del Artículo 5 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, ya que basta con la Cédula y el Título Profesionales correspondiente, sin discriminar el lugar en donde se realizaron los estudios para ejercer la profesión ya que la validez de los estudios profesionales realizados en el extranjero, están sujetos a otras normatividades.

8.- En el Artículo 14, se propone derogar la Fracción y, ya que la Contaduría, carece de facultades para “notificar a los responsables sobre el fincamiento de responsabilidades en su contra”, toda vez, que son otras las autoridades que realizan el fincamiento y la contaduría sólo se limita a promoverlo ante éstas.

9.- En el Artículo 9, se propone eliminar el tercer Párrafo, ya que ni la Contaduría, ni la Asamblea tienen facultades para exigir al particular que “no permitiere la revisión de los libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, la practica de visitas, inspecciones, auditorías” o “Si una vez aplicada la medida de apremio, la negativa a atender los requerimientos persiste, está podrá solicitar a la autoridad competente el inicio del procedimiento correspondiente”. Toda vez que la facultad de la Asamblea se limita a la revisión de la Cuenta Pública. El otorgamiento de subsidios y trasferencias a particulares, así como el otorgamiento de concesiones, si forma parte de la Cuenta Pública, pero no el ingreso y gasto de los particulares. La Contaduría sólo puede revisar, si se entregaron dichos recursos con apego a la normatividad vigente y si el particular cumplió con los requisitos y obligaciones, a que la normatividad lo obligaba, con las instituciones otorgantes, pero en ningún caso podrá auditar las cuentas del particular.

10.- En el Artículo 15, se propone una nueva redacción, para que sea más amplio y explicito el contenido de los

informes que presenta la contaduría en torno a la aplicación de su presupuesto.

11.- Entre los Artículos 15 y 19 hay incongruencia en su contenido; mientras que en el Artículo 15, Fracción y se señala que el Órgano Colegiado tendrá un plazo de 30 días para presentar a la Comisión el Programa General de Auditoría para su aprobación, en la fracción X del Artículo 19, se define como atribución de la comisión la revisión y observación del mismo Programa, lo cual es evidentemente contradictorio. Por lo que se propone sustituir, en la fracción y del Artículo 15, “aprobación” por “revisión y opinión, el proyecto de Programa General de Auditoría...”

12.- Se Propone derogar la Fracción XIV del Artículo 19, que da facultad a la Comisión de Vigilancia para proponer al pleno de la Asamblea la creación de “subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales, administrativos y financieros que se requiera” toda vez que esto, ya está contemplado como atribución de cualquier diputado en el Artículo 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

13.- Se propone además la reforma completa del Artículo 36, ya que su contenido es confuso y plagado de errores, imprecisiones y omisiones.

El Artículo 36 es el último del Capítulo Séptimo, que se refiere a “la Revisión de la Cuenta Pública”, y en el se explica el proceso de conclusión de la auditorías; la elaboración de informes finales de auditoría; del informe final de resultados, así como a la celebración de confrontas y los plazos que deben mediar entre un proceso y otro.

En su primer Párrafo, describe el inicio de las auditorías, lo cual se ha mencionado en otros artículos y sería mejor que no se mencionara en éste. A continuación, señala la obligación de remitir los informes finales de auditoría a la Comisión de Vigilancia por parte de la Contaduría. Hasta aquí no hay mayor problema que el de suprimir o no su primer frase.

En el segundo Párrafo, inicia con una frase incorrecta y que crea confusión: “Dicha opinión”. La única opinión que se menciona en el Párrafo anterior es la que emite, al inicio del proceso de revisión de la Cuenta Pública, la Comisión de Vigilancia, pero continúa “no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la confronta” de lo que se deduce, que no debió decir “opinión”, sino “informe”, esto es, el informe final de auditoría.

El cuarto Párrafo es demasiado confuso y contiene errores de redacción.

Además de lo anterior, no se precisa el plazo para enterar al ente auditado de las recomendaciones que se derivan

del informe final de auditoría, ni el plazo que tiene este para solventarlas. Con base en lo anterior se propone una nueva redacción en donde, con claridad y economía de palabras, se establezca una secuencia lógica de procesos y se precisen los plazos en que se deba cumplir cada obligación.

14.- En el mismo Artículo 36, se propone eliminar la obligación de la Contaduría de entregar los informes finales por cada auditoría practicada a la Comisión de Vigilancia, pero si, a los entes auditados, con la finalidad de reducir el tiempo que transcurre entre el fin de cada auditoría y el proceso para atender recomendaciones que se deriven de ésta. En la actualidad, como es sabido, la atención de recomendaciones se inicia hasta que se entrega a la Asamblea el Informe Final de Resultados, esto es, más de un año después de haber iniciado el proceso de revisión de la cuenta pública. Con esta medida se pretende reducir en cuatro meses, la revisión.

15.- Se propone la Reforma de los Párrafos segundo y tercero del Artículo 37, ya que contienen errores y omisiones.

El Párrafo Segundo señala que: “La Contaduría podrá solicitar a la autoridad competente, a través de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa, la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda”... lo que no podría ser aplicable a los funcionarios de administración pública, sino a través de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, quien a su vez no es competente para sancionar de ninguna manera a funcionarios de los Órganos Autónomos definidos en el Código Financiero y objetos de la revisión de la Cuenta Pública, por lo que se propone reformar este párrafo para que incluya a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y los órganos de control interno que correspondan a cada Órgano Autónomo.

En el Tercer Párrafo, señala que “El Órgano Colegiado, en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con la Contraloría, a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios, que permitan a dichos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones” lo cual es correcto pero omite la necesaria coordinación, para dicho fin, con los demás Órganos Autónomos del Gobierno, por lo que se propone subsanar tal omisión.

Con base en lo anterior, se propone la siguiente:

**Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar los Artículos 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 36, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

**Artículo Primero.-** Se reforma la Fracción V del Artículo 2; el Inciso a) de la Fracción XI del Artículo 8; los Párrafos sexto, séptimo noveno y décimo del Artículo 10; la Fracción V y los Párrafos primero, segundo, y cuarto del Artículo 11; el Párrafo primero y las Fracciones I y II del Artículo 12; los Párrafos primero y segundo y la Fracción II del Artículo 13; las Fracciones II y V del Artículo 15; las Fracciones VII, XV y XVI del Artículo 19; el Párrafo primero del Artículo 20; el Artículo 36 en todos sus párrafos; la Fracción IX y los Párrafos primero segundo y tercero del Artículo 37; y el Artículo 44; y se derogan: el Párrafo tercero del Artículo 9; la Fracción V y el Párrafo primero del Artículo 14 y la Fracción XIV del Artículo 19, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

Del I al IV

V. Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;

del VI al XIII

Artículo 8.-

...

del I al X

XI...

a. Los convenios y mecanismos de coordinación descritos en el párrafo anterior deberán prever los criterios generales y específicos del programa de trabajo que realiza la Contraloría.

b...

del XII al XVIII

Artículo 9.-

....

....

Se Deroga

Artículo 10.-

...

I...

II...

...

...

...

En caso de que sea designado un Presidente en el último año de su gestión y que este no sea reelecto por el Pleno de la Asamblea, la Presidencia terminará una vez concluido su período como Contador Mayor.

En ausencia definitiva de alguno de los Contadores Mayores a causa de renuncia, remoción o por cualquier otra circunstancia, el Pleno de la Asamblea nombrará a un nuevo Contador Mayor durante de los treinta días siguientes.

...

Durante los recesos de la Asamblea, la Comisión Gobierno nombrará provisionalmente al sujeto a la ratificación ante el Pleno de la Asamblea en el siguiente período de sesiones. En todo caso, la propuesta del Contador será presentada por la Comisión.

Los Contadores Mayores protestarán ante el Pleno de la Asamblea guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 11.-

Para ser Contador Mayor es necesario satisfacer los siguientes requisitos:

del I al IV...

V. No haber sido un año anterior al día de la elección, servidor en la Administración Pública y Órganos Autónomos del Distrito Federal, con excepción hecha de la Contaduría;

Del VI al VIII

Para ser Secretario Técnico del Órgano Superior de Dirección se deberá poseer título y cédula profesional, de nivel licenciatura en las áreas económico-administrativas o derecho.

....

Durante su encargo los Contadores Mayores y el Secretario Técnico no podrán recibir más remuneraciones que las que les determine la Asamblea. No podrán estar al servicio de organismos, empresas, instituciones privadas o particulares, ocupar cargos de elección popular o directivos en ningún partido político; ni desempeñar cargo alguno en la federación, estados, municipios o el Distrito Federal, a excepción de las actividades docentes.

Artículo 12.-

Los Contadores Mayores serán inamovibles durante el término de tres años y podrán ser reelectos por una vez



para un nuevo período. La reelección deberá estar plenamente justificada.

*I. Las ausencias temporales de los Contadores Mayores, serán suplidas en los términos que señale el Reglamento.*

*II. En los casos de ausencia definitiva de algún Contador Mayor, el Órgano Superior de Dirección podrá sesionar válidamente con la presencia de dos Contadores Mayores y las determinaciones que tomen, correspondientes al ejercicio de atribuciones previstas en el artículo 15 y demás preceptos aplicables, serán válidas de pleno derecho hasta en tanto ocupe el cargo quien sustituya al Contador Mayor ausente.*

Artículo 13.-

*Sólo procederá remoción de los Contadores Mayores:*

*I...*

*II. Por faltas graves a las normas que rigen el funcionamiento de la Contaduría.*

*III...*

*Si se presentare alguna de las causales enunciadas en las fracciones precedentes durante el receso de la Asamblea, la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión, podrá suspender al Contador Mayor de que se trate en el ejercicio de sus funciones y nombrar provisionalmente un sustituto, para que el Pleno de la Asamblea dictamine en forma definitiva en el siguiente período de sesiones.*

Artículo 14.-

...

*del I al IV*

*V.- Se Deroga*

*del VI al VIII*

Artículo 15.-

...

*I...*

*II. Informar trimestralmente y anualmente, a la Comisión, a través del Presidente, sobre el avance del origen y la aplicación del presupuesto, conteniendo la información cuantitativa y cualitativa de las actividades y programas realizados, así como la evaluación de los mismos, los cuales se remitirán dentro de los treinta días siguientes al término del ejercicio correspondiente;*

*III...*

*IV...*

*V. Presentar a la Comisión en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de que la Contaduría reciba la Cuenta Pública por parte de la Comisión, para su revisión y opinión el proyecto del Programa General de Auditorías de la Contaduría en los términos del artículo 19, fracción XII, de esta Ley;*

*del VI al XI*

Artículo 19.-

*De la I a la VI*

*VII. Proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Contadores Mayores y la remoción de los mismos cuando proceda en términos de Ley;*

*del VIII al XIII*

*XIV. Se Deroga*

*XV. Recibir de la Contaduría, la Opinión del Informe de Avance Programático Presupuestal el cual será enviado a la Contraloría y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;*

*XVI. Designar al Secretario Técnico del Órgano Superior de Dirección en la Contaduría de acuerdo a las tres candidaturas presentadas por el Órgano Superior de Dirección;*

*del XVII al XVIII*

Artículo 20.-

*Las relaciones de trabajo entre la Contaduría y sus trabajadores, se regirán conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 36.-

*Al concluir cada auditoría, y diez días antes de la confronta respectiva, la Contaduría hará llegar, a cada ente auditado un proyecto de informe final que incluirá los resultados de la misma.*

*En dicha confronta podrán estar presentes los servidores públicos responsables de la administración durante el periodo auditado, aunque ya no pertenezcan a la administración del ente auditado, para lo cual deberán ser notificados por éste.*

*La Contaduría remitirá a cada ente auditado, el informe final de auditoría una vez aprobado por el Órgano Superior de Dirección en un plazo no mayor de 60 días a partir de la confronta con el ente auditado.*

*La Contaduría deberá hacer del conocimiento del ente auditado las recomendaciones que se deriven de cada auditoría en plazo no mayor de 10 días contados a partir*

de la entrega del informe final, y el ente auditado, tendrá un plazo de 60 días para atenderlas.

La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; éste se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública y deberá ir acompañado del señalamiento de las irregularidades que se hayan detectado en las actividades realizadas en el ejercicio de las atribuciones señaladas en esta Ley.

A solicitud de la Contaduría, la Comisión podrá solicitar de la Asamblea una prórroga para cumplir con esta obligación, si, a criterio de la Comisión, hubieran causas que lo justificaran.

En todo caso, la prórroga no deberá exceder de 60 días.

En todo momento los servidores públicos de la Contaduría preservarán la confidencialidad respecto de los procesos de responsabilidad civil o administrativa, o las causas penales pendientes.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 37.-

...

del I al VIII

IX. En general, en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código y cuyas sanciones está establecidas en dicho ordenamiento.

La Contaduría podrá solicitar a la autoridad competente, a través de la Contraloría o de los órganos internos de control que correspondan a cada Órgano Autónomo, la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda; en su caso, hasta la intervención de la Tesorería respectiva, en aquellos casos debidamente acreditados de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.

El Órgano Colegiado, en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la Contraloría y Órganos Autónomos, a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios, que permitan a dichos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Artículo 44.-

Las responsabilidades resarcitorias que estime la Contaduría derivadas de esta ley y que promueva ante la Procuraduría Fiscal tienen por objeto resarcir a la

Hacienda Pública del Distrito Federal, el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se le haya causado de acuerdo a lo dispuesto por el Código.

**Transitorios:**

**Único.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Solicito de la Presidencia de esta Honorable Asamblea dé el trámite, a la presente iniciativa, que señala el Artículo 129 de la Ley Orgánica de esta Asamblea.

ATENTAMENTE

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día se refiere a la iniciativa de reforma al artículo transitorio segundo del decreto que adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios intestamentarios, que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Notariado.

Solicito a la Secretaría dar lectura a dicha iniciativa.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se dará lectura a la iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben, Diputados Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción y, inciso h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometén a consideración de este Órgano Legislativo la presente INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO

*DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 13 de abril del año en curso, se presentó al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la “INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XV AL TÍTULO DÉCIMOCUARTO CON LOS ARTÍCULOS 892 BIS, 892 TER, 892 CUATER Y 892 QUINTUS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS”.*

*En cumplimiento con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de este Órgano Legislativo, la iniciativa de referencia, fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado, para que sus integrantes elaboraran, discutieran y aprobaran conjuntamente el dictamen correspondiente.*

*En este sentido, el 28 de julio de 2004 las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que en el periodo extraordinario, en la sesión a de fecha 29 de julio de 2004, se presentó al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.*

*El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas y presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 36 fracción XIV, 42 fracción II y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ordena en su Artículo Transitorio Primero, que el mismo se remita al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Sin embargo, en el artículo Transitorio Segundo, se cometió un error involuntario al referir al Órgano de Difusión Oficial, ya que en lugar de decir Gaceta Oficial del Distrito Federal, se menciona “Gaceta Oficial de la Federación”.*

*Si bien es cierto y de explorado derecho, que de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgarán atribuciones y funciones sólo a los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal y **para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, también lo es, que al haberse publicado el DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE***

*PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS con el error señalado en su “Artículo Transitorio Segundo”, se ha generado que su entrada en vigor se encuentre suspendida.*

*Aunado a lo anterior y considerando que es a través de la adecuada publicación en el Órgano de Difusión Oficial, que se dan a conocer a los habitantes del Distrito Federal, las leyes y decretos para que adquieran fuerza obligatoria, inicien su vigencia y se desplieguen todos sus efectos, los Diputados firmantes, a efecto de cumplir con este precepto jurídico sabemos que es necesaria la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la “REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS”.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados firmantes, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa por la cual se reforma el ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, al siguiente tenor:*

**ÚNICO.** *Se reforma el “ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL QUE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, para quedar de la siguiente manera:*

### **TRANSITORIOS**

**SEGUNDO.** *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Firman las y los siguientes diputados: Andrés Lozano Lozano; Irma Islas León; Rafael Hernández Nava; Alfredo Carrasco Baza; Julio César Moreno Rivera.*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la

tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.-** Con el permiso de la presidencia.

La siguiente propuesta quiero hacerla únicamente diciéndoles que el planteamiento lo hago en referencia a lo que eran las tarifas en el Código Financiero en el 2001 y los criterios que se establecían en el mismo Código para el cobro de las tarifas de agua y drenaje, y que a partir del 2002 a la fecha han tenido un cambio significativo, drástico yo diría, y que incluso han hecho que muchas personas se desistan de hacer sus instalaciones por la vía establecida, la vía legal.

### **INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

*El suscrito Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 82 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la iniciativa de reformas al Código Financiero para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hoy, 8.5 millones de capitalinos consumen al día un promedio de dos millones 400 mil metros cúbicos de agua y reciben —de acuerdo con cifras proporcionadas por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México— 34,785 metros cúbicos por segundo.*

*Nuestra ciudad registra uno de los consumos de agua más altos del mundo, (35 mil litros/seg), equivalente a más de 300 litros diarios por habitante. El líquido proviene del Lerma, del Cutzamala y de fuentes propias (estas últimas se extraen de 588 pozos en operación).*

*Con más de 8 millones de habitantes, la Ciudad de México se ve confrontada con serios problemas de agua ligados a su tamaño y a la vulnerabilidad de sus recursos hidráulicos, entre los que destacan los relacionados con la prestación de este servicio público, involucrados directamente con la alta demanda ciudadana y los costos que se cubren para proporcionar el servicio.*

*En este contexto se hace necesario precisar la problemática cotidiana a la que se enfrenta la mayor parte de la población en el Distrito Federal; debido a que el nivel económico de una gran mayoría conforma la razón*

*principal de exponer el porque resulta inapropiado realizar el cobro por la instalación y consumo del vital liquido de manera homologa, es decir, pretendiendo que todos los conjuntos sociales realicen el mismo pago por el servicio.*

*En la actualidad no se puede aplicar el criterio de que el agua cuesta lo mismo para todos, ya que no sería correcto dejar de tomar en cuenta la situación social y económica de todos los estratos sociales.*

*Las reformas realizadas al Código Financiero para el Distrito Federal establecieron un sistema de cobro que resulta contradictorio con la intención real del legislador, toda vez que la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2003; por medio de la cual se establecen nuevas tarifas por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de las tomas para suministrar agua potable o residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, no tiene el efecto deseado en las finanzas públicas, ni en la población de esta ciudad.*

*A mayor abundamiento, la reforma realizada en aquella fecha, pretendía que la recaudación por el pago de los derechos de conexión beneficiará directamente en el ámbito financiero a la ciudad, para de este modo abatir el déficit que existía en este tipo de recaudación, sin embargo, no fue tomada en cuenta la situación económica de muchos de los habitantes del Distrito Federal, de tal suerte que al establecer cuotas fijas más altas para la instalación de los servicios de agua potable, así como de conexión a las redes de distribución de servicio público, trajo como consecuencia que la aplicación cotidiana de la norma al no atender las características económicas reales de la población revirtiera el sentido inicial de la iniciativa es decir, al establecer cuotas mas altas, se propicia que los habitantes de escasos recursos opten por realizar sus conexiones de manera clandestina, representando esto una problemática mayor, ya que, en lugar de propiciar una mayor recaudación se ocasiona un grave deterioro a las finanzas públicas, al ser más los ciudadanos de economías vulnerables que adquieren el servicio de manera clandestina que de forma licita.*

*Derivado de lo anterior se propone establecer en el artículo 202 del Código Financiero, que el cobro de los Derechos relativos a la instalación de las tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, para los casos de conexiones de 13 mm, y de 15 cm en conexiones de descargas, por ser las de uso común en las viviendas, se fijaran cuotas más accesibles para la población, con lo cual se reducirá significativamente el déficit, en materia de recaudación, asimismo se evitará la conexión clandestina y los daños en la carpeta asfáltica y aceras, propiciados por este tipo de actividades.*



Por otro lado y sin abandonar el tema en estudio, es necesario realizar una minuciosa revisión a lo previsto en el artículo 203 del mismo Código, toda vez que lo previsto en el mismo, al igual que lo estipulado en el artículo 202 ya comentado, aumenta en gran medida la problemática suscitada por la conexión clandestina de los usuarios de la red de agua.

Lo anterior se considera adecuado en virtud de que el artículo 203 en comento, se refiere exclusivamente al estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal de la autorización para usar las redes de agua y drenaje, siendo este un costo por demás gravoso, el cual desalienta a la ciudadanía a realizar sus tramites de conexión de manera licita.

Por lo anteriormente expuesto y motivado someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la presente iniciativa al tenor siguiente:

**UNICO.** - Se reforman los incisos a) de las fracciones I, II, III, IV, y VI del Apartado A, los incisos a) de las fracciones I, II, III y IV del Apartado B del artículo 202 y el numeral 1 de la fracción I del artículo 203 del Código Financiero para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

##### **Artículo 202.-**

*I. Conexión de tomas domiciliarias de agua potable y agua residual tratada, en terrenos tipo I y II, con los diámetros que se especifican:*

a) 13 mm..... \$4,000.00  
b) a i)...

*II. Conexión de toma domiciliaria de agua potable y agua residual tratada, en terrenos tipo III, con los diámetros que se especifican:*

a) 13 mm.....\$8,000.00  
b) a i)...

*III. Instalación de medidor, atendiendo al diámetro:*

a) 13 mm.....\$1, 800.00  
b) a i)...

*IV. Armado de cuadro, atendiendo al diámetro:*

a) 13 mm.....\$350.00  
b) a i)...

*V. Reconstrucción o cambio de diámetro de conexiones de agua potable o de agua residual tratada, en terrenos tipo I y II, conforme a los siguientes diámetros:*

a) 13 mm.....9, 000.00  
b) a i)...

*VI. Reconstrucción o cambio de diámetro de conexiones de agua potable y de agua residual tratada, en terreno tipo III, conforme a los siguientes diámetros:*

a). 13 mm .....9, 000.00. a i).

#### **APARTADO B: DRENAJE**

*I. Conexión de descargas domiciliarias, en terrenos tipo I y II, con los diámetros siguientes:*

a) 15cm.....\$8,000.00  
b) a f)...

*II. Conexión de descargas domiciliarias, en terrenos tipo III, de conformidad con los siguientes diámetros:*

a) 15 cm.....14,000.00  
b) a f)...

*III. Reconstrucción o cambio de diámetro de conexiones de descargas domiciliarias, en terrenos tipo I y II, de conformidad con los siguientes diámetros:*

a) 15 cm.....\$9,000.0  
b) a f)...

*IV Reconstrucción o cambio de diámetro de conexiones de descargas domiciliarias, en terrenos tipo III, de conformidad con los siguientes diámetros:*

a) 15cm.....15,000.0  
b) a f)...

**Artículo 203.-** Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

*I.-... Por el estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite de la obtención de dicha autorización; tratándose de nuevos fraccionamientos o conjuntos habitacionales, comerciales, industriales o de servicios y demás edificaciones de cualquier tipo, se pagará:*

*1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, hasta los primeros 50 m<sup>2</sup> de construcción.....\$1,895.00*

*Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado se pagará una cuota de \$30.00*

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta

*Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública; y para su opinión, a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 293 del Nuevo Código Penal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-** Con la venia de la presidencia.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 293 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a consideración de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 293 DEL NUEVO CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La presente iniciativa de reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, tiene el objeto de agregar una fracción en el artículo 293, para garantizar el sigilo durante la integración y consignación de una averiguación previa, en virtud de que el Código penal para el Distrito Federal no lo contempla:*

*Con la propuesta de reforma al Nuevo Código Penal para Distrito Federal, se pretende sancionar aquella conducta*

*de los servidores públicos que mediante un acto de comunicación pública dé a conocer el estado que guarda la integración de una averiguación previa injustificadamente y esto provoque que los delincuentes contra los que se pretende el ejercicio de la acción penal, puedan evadirse, esconderse o cualquier otra acción que no permita la impartición de justicia, dando con este hecho un agravio a la sociedad al no verse cumplimentado el interés social.*

*Por lo que es de atenderse que esto representará un problema a la sociedad, producto de la necesidad de que toda resolución que dicte el Ministerio Público en los asuntos que intervengan se guarde total sigilo, con lo que se pretende dar a la autoridad una disciplina coactiva y una eficaz tutela, ante la discreción que merece los actos del Ministerio Público.*

*El Marco que se propone es de total reserva para que la procuración de justicia tenga mayor efectividad respetando la institución del Ministerio Público que constituye, dentro del Derecho Moderno, una garantía constitucional al ser facultado por el Estado como órgano único encargado de la persecución de los delitos, estableciendo de esta manera el sistema de la acusación estatal y del monopolio de la acción penal por el Estado, por tal razón es importante ante los hechos cada vez más comunes de que los funcionarios cometen estas discreciones y dan a conocer hechos en los asuntos que conocen, cada vez mas frecuentes provocando con esto un retraso en la procuración de justicia y todo por no estar contenido en el ordenamiento jurídico de la materia.*

*Como se puede apreciar en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, no contempla en los delitos en el ámbito de la Procuración de Justicia que el Ministerio Público no pueda tratar fuera de las oficinas oficiales los asuntos que allí se tramiten y mucho menos el que los pueda comunicar a los medios de difusión las constancias que integran una averiguación previa y este acto de propagación permite que las personas que pudieran estar involucradas en la comisión de un delito puedan fugarse o sustraerse de la justicia y atendándose que la naturaleza administrativa de la actuación del Ministerio Público reside en la discrecionalidad de sus actos, puesto que tiene facultades para determinar si debe proceder o no, en contra de una persona; situación en la que no podría intervenir el órgano jurisdiccional oficiosamente para avocarse al proceso.*

*Para satisfacer el principio de legalidad que contempla nuestra legislación penal, que señala que a nadie se le impondrá pena o medida de seguridad sino por la realización de una acción u omisión expresamente prevista como delito en una ley vigente al tiempo de su realización, siempre y cuando concurren los presupuestos que para cada una de ellas señale la ley, y la pena o la*

*medida de seguridad se encuentre igualmente establecida en ésta, por lo que al dar cumplimiento y se precisen las situaciones que los particulares realizan, se amolden perfectamente al contenido de las mismas, lo cual constituye una seguridad para todos los ciudadanos, en el sentido de que las normas son iguales para todos y conducen a la plena legalidad de los actos de autoridad.*

*Con la finalidad de aplicar correctamente los supuestos personales y específicos que establece la ley, y para el pleno ejercicio de atribuciones de las autoridades, que en nuestra opinión se protegerán por medio de la reforma que se propone al artículo 293 del Nuevo Código Penal, la cual solo consistirá en incluir la conducta en la que un servidor público incurrida cuando revele información que conozca de la averiguación previa en la que actué en función de su empleo y viole el principio de secrecía y que tal acto provoque que una persona probable responsable se ponga en alerta y así gracias a este aviso se evada de la justicia.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 293, DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se adiciona una fracción al artículo 293 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*1 a la X.*

**XI.- Revele cualquier dato relacionado con las averiguaciones previas de que conozca con motivo de su empleo o cargo.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Dado en el Recinto Legislativo el día 30 del mes de noviembre de dos mil cuatro, firman el presente: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto Flores Gutierrez.*

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 41 y 44 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo artículo 47 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 83 fracción I, 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es un hecho innegable que la condición jurídica de la mujer a nivel mundial, ha logrado cambios fundamentales, como resultado del tiempo y de las modificaciones sobrevenidas en las costumbres sociales y políticas de la humanidad y en gran parte, debido a la influencia y desarrollo mundial de los movimientos liberacionistas femeninos.*

*Las mujeres, a través de las distintas épocas, hemos desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción, en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de nuestros derechos humanos. De ello hay numerosos antecedentes, tanto en diversos documentos como en la ocurrencia de hechos históricos, como son entre otros:*

*Siglo XVI. La obra escrita a fines del siglo XVI por María Lejars, titulada “La igualdad de los hombres y las mujeres”.*

*1731. Las obras de la inglesa Mary Astell, “La proposición formal dedicada a las damas para el mejoramiento de sus verdaderos y más grandes intereses”.*

*1789. El primer hito histórico más importante del feminismo, se produjo en 1789 durante la Revolución Francesa, cuando las mujeres de París, mientras marchaban hacia Versalles y al grito de “libertad, igualdad y fraternidad”, exigieron por primera vez el derecho al voto para la mujer.*

*1791. La “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”, redactada y presentada a la Asamblea Nacional Francesa, por la activista francesa Olympia de Gouges, declaración que postulaba la dignidad de las mujeres y por consiguiente, el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales, cuya defensa le costó perder la vida en la guillotina y sus compañeras fueron recluidas en hospicios para enfermos mentales, convirtiéndose así en una de las primeras mártires de la causa y los movimientos feministas.*

*1792. La inglesa Mary Wollstoncraft, publicó el libro “Reivindicación de los derechos de la Mujer”, uno de los manifiestos feministas más radicales de la historia, inspirado sobre la base de cambiar la idea de que la mujer no solo existe para el placer del hombre y proponiendo que la mujer recibiera el mismo tratamiento que aquél en educación, derechos políticos, en el trabajo y que fuera juzgada por los mismos patrones morales.*

*1832. Mary Smith de Stannore, una dama de alto rango, presentó a la Cámara de los Comunes de Inglaterra, una petición reclamando los derechos políticos de las mujeres.*

*1857. El 8 de marzo de 1857, las obreras de la industria textil y de la confección, realizan una gran huelga y se manifiestan en las calles de Nueva York, exigiendo el derecho al trabajo y garantías de condiciones de trabajo más humanas.*

*1866. Las mujeres logran un triunfo, cuando el Primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores, aprobó una resolución relativa al trabajo profesional de la mujer, documento que desafió abiertamente la tradición de que el lugar de las mujeres era el hogar.*

*1889. El 19 de julio de 1889, la dirigente alemana Clara Zetkin, pronuncia su primer discurso sobre los problemas de la mujer, durante el Congreso fundador de la Segunda Internacional Socialista celebrada en París. Allí defendió el derecho de la mujer al trabajo, la protección de las madres y los niños y también la participación amplia de la mujer en el desarrollo de los acontecimientos nacionales e internacionales.*

*1899. Se realizó una conferencia de mujeres en La Haya (Países Bajos), donde se condenó la guerra; hecho que marcó el comienzo del movimiento antibélico que tuvo mucho impulso en el Siglo XX.*

*1908. Más de 130 mujeres obreras ofrendan su vida el 8 de marzo de 1908, cuando se produjo un incendio en una fábrica textil en Nueva York, donde se habían encerrado para reclamar iguales derechos laborales que los hombres, dando surgimiento a la celebración del día internacional de la mujer.*

*1910. El 8 de marzo de 1910, Clara Zetkin, propuso en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague- Dinamarca, que todos los años se celebrara un Día de la Mujer; una manifestación internacional unificada, en honor del movimiento en pro de los derechos y la libertad de la mujer. Esta propuesta fue aprobada en resolución firmada por más de 100 delegados/as de 17 países.*

*1911. El 8 de marzo de 1911 se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el Día Internacional de la Mujer, donde más de un millón de hombres y mujeres asistieron a diversas manifestaciones, exigiendo, además del derecho al voto y a ejercer cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional, así como el fin de la discriminación en el trabajo.*

*1912. La celebración del Día Internacional de la Mujer se extiende a otros países como Francia, Países Bajos y Suecia.*

*1913. Se realizó en San Petesburgo (Rusia), la primera manifestación del Día Internacional de la Mujer, a pesar de la intimidación policial.*

*1914. El 8 de marzo, se celebró en muchos países, el Día Internacional de la Mujer, bajo el estandarte del movimiento de paz, en señal de protesta contra la guerra que amenazaba a Europa; hecho que comprueba que la mujer es la más fiel defensora de la paz.*

*1952. La Organización de Naciones Unidas (ONU), instituye el 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”.*

*1975. La ONU realiza en México, la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, evento en el que se declaró 1975 como Año Internacional de la Mujer. En esta primera conferencia los Estados adoptaron un “Plan de Acción”, cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer” (1975-1 985).*

*1977. La Asamblea General de la ONU aprueba la Resolución 32/142, por la cual se insta a los Estados a*



que conforme a sus tradiciones históricas y costumbres, proclamen un día del año, como día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional.

1979. La Asamblea General de la ONU aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, a la que se han adherido ya más de 130 países.

1980. Se efectúa en Copenhague, Dinamarca, la II Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuyo objetivo primordial fue evaluar el desarrollo del “Decenio para la Mujer” y se aprueba un “Programa de Acción” para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación.

1981. Se efectúa en julio de 1981 el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá Colombia, donde se proclama el día 25 de noviembre, como fecha conmemorativa del día internacional de la no violencia contra la mujer, convirtiéndose en una conmemoración internacional, no sólo en honor a las tres hermanas Mirabal asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura trujillista de República Dominicana, sino en honor de tantas otras heroínas anónimas, pero además, como una ocasión propicia para la reflexión, para la denuncia contra las distintas formas de violencia que se ejerce contra las mujeres, como un espacio para promover una cultura de paz entre los miembros de la familia, muy principalmente entre hombres y mujeres en sus relaciones de pareja.

1985. Se realiza en Nairobi, Kenia, la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuyo objetivo fue examinar y evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer”. En esta conferencia se aprobó por consenso de los Estados, el documento denominado “Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000”; estrategias que consisten en medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos.

1994. Por iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en resolución aprobada el 9 de junio de 1994, en la VII Sesión Plenaria, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, aprueba la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para).

1995. La ONU realiza en Beijing, China, la “IV Conferencia Mundial sobre la Mujer”, cuyo objetivo fue analizar y discutir ampliamente la situación de las mujeres en el mundo, e identificar las acciones prioritarias a realizarse para mejorar su condición de género. En esta

Conferencia Mundial se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer. Se destacó que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.

La plataforma de acción aprobada en Beijing, identificó la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas de principal preocupación que requerían la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. En la Plataforma se hizo un llamamiento en favor de la aplicación íntegra de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación, con arreglo al derecho y en la práctica, y la capacitación jurídica básica.

Todo lo anteriormente descrito obliga a que los estudios y las acciones gubernamentales y civiles tengan que ver con la definición, el análisis, las posibilidades reales de ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos vigentes y de los que van formulándose y adoptándose paulatinamente.

Es necesario señalar que en la realidad cotidiana que enfrentan las mujeres del Distrito Federal, se tienen registradas múltiples expresiones de abuso, discriminación, violencia y ejercicio de poder arbitrario, situación que dista mucho del principio de igualdad.

Extensos estudios en esta materia demuestran que el origen de esta forma arbitraria de ejercicio de poder encuentra su explicación en múltiples y complejos productos de la cultura, construcciones sociales, mitos y prejuicios relativos a los papeles que tienen que desempeñar las mujeres y los hombres.

Por estas razones, la garantía de igualdad jurídica, a través de mecanismos de equidad debe ser considerada como un principio de observancia obligatoria en la Ley y en el actuar de las autoridades. Este principio demanda por su origen y naturaleza el cumplimiento general y su aplicación en las múltiples instancias y niveles de actuación de las entidades públicas, incluyendo por supuesto a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los

*instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.*

*Por último, no podemos dar por entendido que todas las cuestiones relativas a las mujeres van implícitas en las cuestiones de hombres, en las leyes no se puede dar nada por entendido y en lo relativo a género mucho menos, se tiene que expresar claramente al pie de la letra lo que se necesita a quien se otorga y para que fines.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.*

**ÚNICO.-** *Se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 57.-

*La o el presidente deberá clasificar en hombres y mujeres el contenido del informe anual.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

**TERCERO.-** *Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.*

*Recinto Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cuatro.*

*Signan por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Ma. Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.*

Es todo, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Intégrese de manera completa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y deroga diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Con su venia, señor Presidente.

### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*Dip. Irma Islas León*

*Presidenta de la Mesa Directiva*

*De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*III. Legislatura*

*Presente.*

*Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV y 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El divorcio voluntario es la disolución del vínculo matrimonial en la vida de los cónyuges decretada por autoridad competente, ante la solicitud por mutuo acuerdo de ambos cónyuges. La ley regula dos tipos de divorcio voluntario: el llamado divorcio administrativo que se solicita ante un Juez del Registro Civil y el divorcio judicial, requerido ante un juez de lo familiar. (Enciclopedia Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).*

*Como se puede observar, para que se pueda solicitar el divorcio voluntario, hay un elemento esencial "el mutuo*

consentimiento". Esto es, la voluntad de ambos cónyuges para disolver el vínculo matrimonial.

En razón de lo anterior, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal regula el procedimiento de este tipo de divorcio en el Título Undécimo, comprendiendo los artículos del 674 al 682.

En el artículo 675 se establece que una vez hecha la solicitud de divorcio, se citará después de ocho y antes de quince días a los cónyuges para que se identifiquen ante el juez, quien intentará avenirlos y en caso de que insistieren en el divorcio, se aprobará el convenio en lo relativo a la situación de los hijos menores, la separación de los cónyuges y los alimentos durante el procedimiento.

El artículo 676 señala que si los cónyuges insistieren en su divorcio, se les citará a una segunda cita para avenirlos, misma que será entre los ocho y los quince días después de solicitarla, en la que juez volverá a exhortarlos para la reconciliación. En caso contrario y si en el convenio quedan garantizados los derechos de los menores, oyendo al Ministerio Público, dictará sentencia y se decidirá sobre el convenio.

El trámite del divorcio voluntario en la actualidad suele ser tardado y lento, debido entre otras cosas a que los términos a los que se refieren los artículos señalados son días hábiles, por lo que estamos hablando que las juntas de aveniencia pueden ser desahogadas pasando hasta tres semanas, después de solicitarla y pasarán otras tres semanas para la segunda junta de avenencia, por lo que el trámite de un divorcio voluntario puede durar hasta ocho semanas si se aplicara estrictamente la ley, siendo en realidad que por la carga de trabajo de los jueces, estos llegan a tardar hasta cuatro o cinco meses, lo que se contrapone a lo que señala el principio constitucional de que la administración de justicia debe ser pronta y expedita.

Ante esto, algunos abogados litigantes, suelen en su afán de hacer del divorcio voluntario un trámite más rápido, promueven una demanda de divorcio necesario, la cual es contestada en tiempo y forma por el demandado, y en la audiencia de ley, llegan a un convenio, que suele ser similar al que se exige para el divorcio voluntario, mismo que solicitan al juez su aprobación, y si no contraviene ninguna disposición legal es aprobado en sentencia definitiva, lo que les ahorra casi la mitad del tiempo que si se hubiera llevado por divorcio voluntario.

Hay que entender que en el divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, no hay litis. es decir, no existe una controversia que tenga que resolver el juez, es mas bien un trámite que se realiza ante el juez, para que él lo apruebe oyendo al Ministerio Público adscrito al juzgado.

Por tal razón, con esta iniciativa se pretende eliminar una junta de avenencia, y así darle mas fluidez al

procedimiento del divorcio voluntario, modificando el contenido del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Con estas medidas, el procedimiento de divorcio voluntario será mas rápido, y también se reducirá la carga de trabajo en los juzgados familiares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**UNICO.-** Se reforman los artículos 675 y 678 y se deroga el artículo 676 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 675.-** Hecha la solicitud de divorcio voluntario, citará el tribunal a los cónyuges y al representante del Ministerio Público a una junta en la que se identificarán plenamente ante el juez, que se efectuará después de los ocho y antes de los quince días siguientes, y si asistieren los interesados los exhortará para procurar su reconciliación. Si no logra a venirlos, en ese momento ratificarán su solicitud y en la misma junta se analizará el contenido del convenio oyendo al representante del Ministerio Público sobre los puntos relativos a la situación de los hijos menores o incapacitados, y a los alimentos de aquéllos, quienes podrán solicitar se modifiquen o corrijan los puntos que no se ajusten al derecho y a la equidad.

Dentro de los cinco días siguientes el juez resolverá sobre el convenio, dictando la disolución del vínculo matrimonial.

**Artículo 676.-** Se Deroga.

**Artículo 678.-** Los cónyuges no pueden hacerse representar por procurador en las juntas a que se refiere el artículo 675, sino que deben comparecer personalmente y, en su caso, acompañados del tutor especial.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los trámites de divorcio voluntario interpuestos por los interesados que estén en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes hasta antes de la publicación del presente Decreto.

Signan por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Ma. Gabriela González Martínez; Dip.



*Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo; Dip. Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, a la iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Oliva Fragoso, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

**LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.-** Gracias, diputado Presidente.

*COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD  
PÚBLICA*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL NUEVO**

**CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

*Dictamen respecto a las Iniciativas de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, mediante el cual se abroga la actual Ley de los Servicios de Seguridad, prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso y de reformas y adiciones a la Ley de los Servicios de Seguridad, prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo la Garza Herrera.*

*A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y la de Seguridad Pública de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada ante esta Asamblea por la Diputada Silvia Oliva Fragoso del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL NUEVO CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*De conformidad con los artículos 122 apartado C, Base Primera Fracción y, Incisos h) e i) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, 40 y 42 fracción XIII del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 7º, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafos segundo y tercero, 73 y 84 de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º 28, 29, párrafos primero y tercero, 30, 32 y 33, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL y 9º fracción I, 23 párrafo primero, 34, 41 al 43, 44 fracción I, 45, 50, 52 al 57 y del 59 al 63 del REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; estas Comisiones Unidas se abocaron, a la revisión, estudio y análisis de la iniciativa de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1. El veintisiete de abril de dos mil cuatro, la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del grupo parlamentario*



del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, la cual señala en su exposición de motivos que una de las grandes preocupaciones de todo ser humano, es la de proteger y resguardar en la medida de sus posibilidades a su persona, familia y patrimonio, motivo por el cual en muchas ocasiones no se conforma con la protección que le proporcionan las instituciones gubernamentales, acudiendo en consecuencia a la contratación de personas o empresas que se dedican a la prestación de servicios de seguridad privada, las cuales en algunos casos se encuentran constituidas por individuos improvisados en este ramo, sin capacitación adecuada y que además, no cuentan con los documentos correspondientes para la portación de armas de fuego.

2. El trece de Julio de dos mil cuatro, el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal y a la Ley de los Servicios de Seguridad, prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal, la cual se dictamina sólo lo referente a la Ley de los Servicios de Seguridad, prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal, toda vez que las propuestas de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal fueron analizadas, discutidas y dictaminadas en el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de esta Asamblea Legislativa.

3. Recibidas las iniciativas en las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, éstas acordaron dar a la misma el trámite de recibido.

4. Se celebraron tres reuniones de análisis, en las que participaron diferentes representantes de empresas dedicadas a la seguridad privada, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Comité Asesor de la misma Secretaría, de la Cámara de Comercio; con el objeto de enriquecer esta iniciativa y poder tomar en consideración sus opiniones y sugerencias.

5. En la elaboración del presente proyecto de dictamen, se consideraron las sugerencias, opiniones y análisis de los principales actores que tendrán ingerencia con la aplicación de esta iniciativa de ley: Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, Cámara de Comercio, Personas físicas y morales dedicadas a la seguridad privada y a los usuarios de estos servicios.

6. Con fecha once de Octubre de dos mil cuatro, estas Comisiones Unidas se reunieron, a efecto de emitir el dictamen relativo a la Iniciativa de Ley de Seguridad

Privada para el Distrito Federal, el cual en su momento será sometido en el Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de las facultades de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentran importantes atribuciones para regular la vida social en la Ciudad de México, entre ello la de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas mismo que se estipula en el artículo 122, base primera apartado C), fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

No obstante ello, la materia genérica de “Seguridad Privada” es una de las materias respecto de las cuales este órgano legislativo local tiene competencia, ya que el régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades, aun cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiera a los órganos legislativos de los Estados y no al del Distrito Federal, sin que lo anterior signifique que se invada el ámbito competencial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Que las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y la de Seguridad Pública son competentes para conocer de la Iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que en el mismo sentido, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 52 señala las condiciones generales a que se sujetarán los servicios de seguridad privada, indicando además que las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promoverán que las leyes locales de la materia prevean los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación de los mecanismos para su supervisión, las causas y procedimientos para determinar sanciones. De igual forma en el artículo 53, establece que los servicios de se privada

son auxiliares a la función de seguridad pública, por lo que les impone el deber de coadyuvar con las autoridades y las instituciones de la materia, cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre, o cuando así lo solicite la autoridad competente. Además en su artículo 54 señala que los particulares que se dediquen a los servicios de seguridad privada, así como el personal que contraten para tales efectos, se registrarán en lo conducente por las normas de dicha ley y las demás aplicables a las instituciones de seguridad pública, incluyendo los principios de actuación y desempeño, y la obligación de aportar los datos para registro de su personal y equipo

**CUARTO.-** Que el marco jurídico que regula la prestación de los servicios de seguridad privada en la Ciudad de México es relativamente reciente. La Ley de los Servidores de Seguridad Prestados por Empresas Privadas fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de enero de 1999, y su Reglamento el 14 de enero del 2003.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal corresponde a dicha Dependencia, autorizar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables, facultad que tiene su origen jurídico en el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1996, en el que se prevé que las facultades de evaluación, control, supervisión, registro y autorización de los servicios de seguridad privada que en el Título Noveno de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal se atribuyen a dicha Procuraduría, se entiende conferida al propio Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dependencia o Unidad Administrativa que tenga a su cargo la Seguridad Pública, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Que la finalidad de crear una nueva Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, surge con la imperiosa necesidad de regular la prestación de servicios y realización de actividades de seguridad privada en todas sus modalidades, en virtud de que son acciones legítimas y socialmente útiles, por tanto se estima conveniente contar con un instrumento jurídico que contribuya a dar certidumbre a la ciudadanía del Distrito Federal, a efecto de que las personas físicas o morales que se dediquen a los servicios de seguridad privada, satisfagan todos y cada uno de los requisitos que se estipulan en la iniciativa de Ley en comento.

**SEXTO.-** Que es menester que las personas físicas o morales, vinculadas directa o indirectamente con la seguridad privada que se presta o realiza a favor de los

habitantes del Distrito Federal, proporcionen los elementos necesarios que garanticen servicios de calidad y eficiencia, para de este modo, otorgar certeza a los ciudadanos que requieran o reciban sus servicios.

**SÉPTIMO.-** Que es de suma importancia regular a las personas físicas o morales que cuentan con elementos propios para la seguridad interna de sus bienes o personas, en virtud de que realizan actividades de seguridad privada, lo cual trae consigo garantizar a quienes los contraten que este personal se encuentra debidamente registrado y autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública, ya que de acuerdo con esta Iniciativa de Ley, para realizar dicha actividad se deberá contar con licencia para prestar servicios de seguridad privada, y a su vez las persona físicas o morales y las Instituciones Oficiales que tengan elementos de apoyo para su seguridad deberán obtener el permiso o constancia de registro respectivamente, que la Secretaría de Seguridad Pública otorga.

**OCTAVO.-** Que la Iniciativa presentada pretende abordar en su articulado todo lo relativo a la regulación de prestación de los servicios y realización de actividades de seguridad privada. Por ello, es impostergable fortalecer la regulación de esta actividad, para impulsar su desarrollo y combatir su práctica irregular, en beneficio de la sociedad.

El registro de prestadores del servicio o realizadores de actividades de seguridad privada cobra relevancia considerando que el usuario del servicio pone en manos de aquellos su patrimonio e integridad física y la de sus allegados.

La seguridad privada en la Ciudad de México es, en general, poco conocida por la sociedad, tan es así que la idea generalizada que se tiene de esta figura jurídica y comercial es de policía privada, agentes de seguridad privada, confusión que rebasa el alcance semántico. Lo que es indicativo de que hasta ahora, ni la autoridad ni el sector empresarial ha logrado consolidar plenamente en la percepción de la población, en cuanto a su concepto, alcance y utilidad.

Esa falta de claridad se refleja de diferentes maneras:

Quienes deciden contratar el servicio, desconocen en buena medida la manera de hacerlo y a quien acudir en caso de incumplimiento.

Con frecuencia acuden a prestadores de servicio no autorizados, en aras de ahorrar costos.

Los prestadores del servicio perciben una gran dificultad para abrirse espacios en el mercado y vender sus servicios.

A la autoridad le resulta muy complejo llevar un efectivo registro y control de los prestadores del servicio.

• *Con frecuencia se considera que los elementos operativos de la seguridad privada son parte integrante de los cuerpos de Seguridad Pública. Consecuentemente, si incurren en actos ilícitos, en ocasiones la reprobabilidad le es atribuida a la autoridad, cuya responsabilidad alcanza otros espacios de actuación.*

**NOVENO.-** *Que entre los principales aspectos de la iniciativa, se destacan los siguientes:*

- *Se establecen definiciones relacionadas con la prestación de servicios o realización de actividades de seguridad privada.*
- *Se incrementan las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en relación a la materia de seguridad privada, señalándose en forma enunciativa las siguientes:*

*Ordenar y controlar el desarrollo de la seguridad privada en el Distrito Federal;*

*Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios de seguridad privada, además de llevarse a cabo con eficiencia y calidad, garanticen la certeza y confianza de los usuarios.*

*Otorgar los permisos, licencias, autorizaciones, constancias de registro y demás documentos relacionados con la seguridad privada, previstos en, esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*

*Actualizar permanentemente el Registro de la seguridad privada, que incluya personal, vehículos, infraestructura y modalidades de seguridad privada; autorizaciones, licencias, permisos y constancias de registro; sanciones y delitos; accionistas, socios, gestores, representantes, apoderados y mandatarios legales y demás registros que sean necesarios ajuicio de la Secretaría;*

*Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma la comisión de un delito en materia de seguridad privada, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;*

- *Se amplían las modalidades para la prestación del servicio y realización de actividades de seguridad privada con su respectiva descripción, quedando como sigue:*

**a) Seguridad y protección personal;** *relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida y la integridad corporal de personas;*

**b) Vigilancia y protección de bienes;** *relativa a la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles;*

**c) Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores;** *relativa a la prestación de servicios de vigilancia, cuidado*

*y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;*

**d) Investigaciones privadas;** *relativas a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas; y*

**e) Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con servicios de seguridad privada;** *relativas al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.*

- *Se crea el Registro de la Seguridad Privada a efecto de:*

*Consolidar la base de información de todos los prestadores de servicios y realizadores de actividades de seguridad privada en el Distrito Federal.*

*Otorgar fe pública a los actos administrativos y a la información emanada del Registro.*

- *Se establecen las figuras administrativas de Autorización, Licencia, Permiso, Aviso de Registro e Instituciones Oficiales, siendo definidas de la siguiente forma:*

**Autorización:** *El acto administrativo mediante el cual la Secretaría, autoriza a personas físicas o morales que tienen como fin realizar actividades de seguridad privada, para satisfacer sus necesidades personales o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto social y sin operar a favor de terceros;*

**Aviso de registro:** *La constancia expedida por la Secretaría a las Instituciones Oficiales que realizan actividades de seguridad privada, para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, sin operar a favor de terceros;*

**Licencia:** *El acto administrativo a través del cual la Secretaría autoriza a las personas físicas la prestación de servicios de seguridad privada a terceros;*

**Instituciones Oficiales:** *Las dependencias, organismos, órganos o empresas de la administración pública local o federal que al amparo del aviso de registro correspondiente, realizan actividades de seguridad privada para satisfacer sus necesidades o coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, sin operar a favor de terceros;*

**Permiso:** *El acto administrativo a través del cual la Secretaría autoriza a personas físicas con actividades empresariales o a personas morales la prestación de servicios de seguridad privada a terceros;*

*Se distingue entre prestador de servicios de seguridad privada y realizador de actividades de seguridad privada:*

*Se catalogan como prestadores de servicios de seguridad privada, según corresponda;*

*Las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuyo objeto o finalidad sea la prestación de servicios de seguridad privada;*

*Las personas físicas que presten servicio de seguridad privada, en cualesquiera de las modalidades que establece esta Ley;*

*Las personas físicas o morales que presten servicios vinculados directa o indirectamente con la seguridad privada.*

*Las actividades de seguridad privada podrán realizarse por personas físicas, instituciones oficiales u organizaciones auxiliares de crédito, industrias, establecimientos fabriles, comerciales, educativos o cualesquiera otra persona moral o negociación siempre que lo hagan con personal propio y no se preste a terceros, para vigilancia y protección de personas o bienes.*

- *Se crean dos unidades especializadas:*

**Unidad de Evaluación y Certificación:**

*Será un área de apoyo técnico operativo, en términos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública.*

*Tendrá a su cargo practicar el conjunto de exámenes a elementos operativos y elementos de apoyo para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada:*

*Médico*

*Físico*

*Psicológico*

*Toxicológico*

*De conocimientos básicos*

*Poligráfico*

*De aptitud*

*Idoneidad*

*Confiabilidad*

*Así mismo tendrá la función de emitir certificados de aptitud, idoneidad y confiabilidad a los elementos operativos y de apoyo.*

**Unidad de Verificación:**

*Será un área de apoyo técnico operativo policial.*

*Su función será llevar a cabo operativos para constatar que los prestadores de servicio porten su licencia y, en caso de portar armas, lo hagan de manera legal.*

*Se establecen las sanciones y causales de: suspensión temporal, cancelación, revocación o clausura.*

*En este rubro se contempla la aplicación de sanciones cometidas por violación a las disposiciones de esta Ley y*

*demás disposiciones jurídicas aplicables por personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada. Las sanciones que se prevén: son apercibimiento, amonestación y multa.*

*Así también, se establecen las consecuencias que derivan de la sanción, entre las que se encuentra: la suspensión temporal, la cancelación, la revocación y la clausura.*

- *Se crean delitos especiales.*

*En este apartado, se señalan las conductas, que con motivo de la prestación de servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades, se consideran como delitos, así mismo se establecen las penas correspondientes.*

*Las penas a que se refiere el párrafo anterior, oscilan entre uno a cinco años y de dos a cinco años de prisión, así como multa de cien a cuatrocientos y de doscientos a quinientos salarios mínimos diarios generales vigentes en el Distrito Federal.*

*Las penas de prisión y las multas señaladas, son independientes de las sanciones administrativas impuestas por incurrir en violación a esta Ley.*

*Se establece la coordinación con otras instancias de Gobierno.*

*En este apartado se establece la atribución de la Secretaría para suscribir los instrumentos necesarios que establezcan la coadyuvancia con autoridades federales, estatales y municipales, para mejor proveer en la regulación de la seguridad privada.*

**DÉCIMO-** *Que estas Comisiones Unidas juzgaron conveniente hacer modificaciones a la estructura y articulado de la iniciativa, con el objeto de adecuarse a las exigencias de la práctica parlamentaria, que aconsejan usar oraciones breves, simples y directas que aseguren la claridad, la comprensión y faciliten la interpretación y el cumplimiento de la norma.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que consecuentemente se reestructuró el proyecto de iniciativa de Ley, para quedar de la siguiente manera:*

**LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO  
FEDERAL  
TÍTULO PRIMERO  
GENERALIDADES  
CAPÍTULO I  
Disposiciones generales  
CAPÍTULO II  
De las facultades  
TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
CAPÍTULO I**



*De las modalidades para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada*

**CAPÍTULO II**

*De los Permisos para el servicio de seguridad privada.*

**CAPÍTULO III**

*De la autorización para el servicio de seguridad privada*

**CAPÍTULO IV**

*Del Aviso de Registro para realizar actividades de seguridad privada*

**CAPÍTULO V**

*De las licencias del servicio de seguridad privada*

**CAPÍTULO VI**

*De la expedición, vigencia y revalidación*

**CAPÍTULO VII**

*Del Registro Público de la Seguridad Privada*

**CAPÍTULO VIII**

*De la capacitación básica y especializada.*

**CAPÍTULO IX**

*De las obligaciones y limitaciones de las personas físicas o morales*

*que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada*

**CAPÍTULO X**

*De la suspensión de la prestación del servicio*

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CAPÍTULO ÚNICO**

*De la verificación administrativa*

**TÍTULO CUARTO**

**DE LA INOBSERVANCIA DE LA LEY**

**CAPÍTULO I**

*De las sanciones*

**CAPÍTULO II**

*De la suspensión temporal*

**CAPÍTULO III**

*De la cancelación*

**CAPÍTULO IV**

*De la revocación*

**CAPÍTULO V**

*Del Procedimiento para la suspensión temporal, cancelación o revocación*

**CAPÍTULO VI**

*De la clausura*

**CAPÍTULO VII**

*De los recursos*

**CAPÍTULO VIII**

*De los delitos*

**TÍTULO QUINTO**

**DE LAS UNIDADES ESPECIALES**

**CAPÍTULO I**

*De la Unidad de Verificación*

**CAPÍTULO II**

*De la Unidad de Evaluación y Certificación*

**TÍTULO SEXTO**

**DE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

*De la coordinación con autoridades Federales, Estatales y Municipales*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que respecto de la iniciativa original se hicieron las siguientes modificaciones:*

*Se reenumeraron los Capítulos que integraban a los Títulos, toda vez que por técnica legislativa cada que inicia un Título se regresa la numeración de los Capítulos desde el primero, salvo que sólo conste de uno, en cuyo caso debe denominarse al Capítulo como Único.*

*Se reestructuraron las divisiones de los artículos a fin de que sean congruentes entre sí, por lo que se inicia con párrafos, se continúa con fracciones enunciadas con números romanos, se sigue la división con incisos, utilizando letras minúsculas con paréntesis de cierre y concluyendo con subincisos mediante números arábigos y paréntesis de cierre.*

*En el Artículo 2° se incluye la palabra actividades a fin de que tenga congruencia con el artículo I que regula actividades y prestación de servicios.*

*En el artículo 3°, referente a definiciones se realizan los siguientes cambios:*

*Se adicionan las definiciones de certificación y constancia de certificación, en virtud de estar relacionadas con la Unidad de Evaluación y Certificación, asimismo se inserta la definición de capacitador.*

*Se cambia la definición de prestador por prestador de servicios, donde se incluye a las personas físicas o morales que cuentan con permiso y a las personas físicas que tienen licencia, misma que se plasma en el cuerpo de la Ley.*

*Se suprimió la palabra permiso de la definición Elemento Operativo, toda vez que se especifica únicamente a las personas físicas que cuentan con licencia.*

*Se complementa la definición de Unidad de Evaluación con la palabra certificación, detallando la actividad que desempeñara dicha Unidad, para evaluar a los elementos operativos o de apoyo y en los certificados correspondientes.*

*Se invirtió la definición de autorización por permiso y viceversa, especificándolo en los capítulos IV y V de la Ley.*

*En el artículo 6° se adicionó que la aplicación de esta Ley, será a cargo de la Secretaría, toda vez que se debe hacer alusión a un sujeto que debe aplicar dicha Ley.*

En el artículo 7° se incluyó la palabra *catalogan*, a fin de evitar confusión en prestador de servicios plasmada en el artículo 3°.

En el artículo 8° se incluyó las palabras “podrá realizarse por”, para que no se confunda definición de actividades de seguridad privada insertada en el artículo 3°. Así también se insertó a los grupos empresariales, corporativos y financieros, aclarando que si éstos cuentan con un área de seguridad, deberán solicitar la autorización correspondiente.

En el artículo 9°, se eliminó la palabra *disposiciones*, ya que en el texto se refiere a las facultades que tendrá la Secretaría.

De igual manera en la fracción II se le cambió la palabra *garantizan* por la palabra *proporcionen*, así como en el artículo 29, se sustituyó el término *garantizar* por la palabra *proporcionar*.

En el artículo 10, se cambian los incisos por números romanos, para ser congruentes con los demás artículos de la Ley.

Asimismo, en la fracción IV, se cambió el nombre de la modalidad “investigaciones privadas”, por la denominación “de obtención de datos”, a efecto de ser congruentes con la finalidad de esta modalidad. Así también se insertó como fracción V, la modalidad de “Asesoría, consultoría y gestión de seguridad privada para el manejo de crisis provocadas por actos intencionales humanos” y como fracción VI se plasmó la modalidad de “Actividades inherentes a la seguridad privada”.

En el artículo 12, fracción II, se adiciona después de las palabras *persona física*, la frase “con actividades empresariales”, toda vez que se refiere este capítulo al sector empresarial que tendrá permiso para prestar servicios de seguridad privada.

En el artículo 13, fracción II, punto 2, se suprimió los temas relativos al manual de capacitación y adiestramiento, a fin de establecerlos en el Reglamento que para el efecto se emita.

En el capítulo III del Título Segundo, se sustituye la palabra “servicios” por las palabras “realizar actividades”.

Así mismo en el capítulo IV, se cambia en el título la palabra *servicio*, con la frase “realizar actividades de seguridad privada”.

En el artículo 16, se adiciona la fracción XIII relativa al requisito de presentar constancia de certificación expedida por la Secretaría o persona física o moral autorizada al efecto. En el artículo 17 y en los demás

numerales del cuerpo de la Ley, se cambia la palabra por el vocablo *plazos*, visto que los términos llegan, más no transcurren.

El contenido del artículo 23 se suprime, en virtud de considerarse reiterativo con lo plasmado en el artículo 25, subsecuentemente se recorren los numerales de los artículos.

En el artículo 25 se cambia el vocablo *realice*, por la palabra *proporcione*, ya que el Registro no realiza la información.

Se unifica el contenido del artículo 28 con el artículo 27, y a su vez se plasma como artículo 28 la obligación de los titulares de licencia a someterse a las pruebas, exámenes y evaluaciones que determine la secretaria.

En los artículos 31 y 32, se establecen las figuras de póliza general vigente de fidelidad patrimonial y la póliza global de seguro de responsabilidad civil, a efecto de que se cubra el pago de responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos y garantizar el pago de daños derivados de la prestación de servicios.

En el artículo 36, se estableció el plazo de tres días hábiles para los avisos por parte de los prestadores del servicio a la Secretaría de la suspensión temporal de sus actividades.

El artículo 40, se suprime en atención a que en el cuerpo de esta misma Ley, se estableció el procedimiento, para verificar a los prestadores del servicio de seguridad privada, subsecuentemente recorriendo los artículos.

Se modifica la denominación del Título Cuarto de la iniciativa con el objeto de establecer en forma genérica las consecuencias resultantes del incumplimiento a lo dispuesto por esta Ley.

Se modifica el artículo 48 de la iniciativa, suprimiendo las tres últimas fracciones relacionadas con la suspensión temporal, cancelación, revocación y clausura, ya que estas figuras administrativas deben contemplarse en capítulos distintos al de las sanciones, en virtud de que son actos que por su naturaleza deben ser tratados por separado, visto que sus conceptos revisten de una importancia para su tratamiento individual, señalando para tal efecto las definiciones que el Diccionario Jurídico para Juristas establece:

**CANCELAR:** (lat. *cancellare*). Tr. Hacer ineficaz, anular un instrumento público, una inscripción en registro, una nota o una obligación que gozaba de fuerza de autoridad.

**REVOCAR:** (lat. *revocare*). Dejar sin efecto una resolución, un mandato o una concesión. Dejar sin efecto una declaración unilateral de voluntad o un acto jurídico a que unilateralmente se tenga potestad.

**CLAUSURAR:** Tr. Cerrar, dar por terminada la actividad de organismos políticos, establecimientos comerciales, científicos, industriales, etc. Cerrar, inhabilitar temporalmente o permanentemente un edificio, local, etc.

Se cambia el artículo 49 por el artículo 57, ya que este último va relacionado con el capítulo de sanciones, y a su vez se recorren los artículos subsecuentes.

Se modifica la fracción III del artículo 50, toda vez que también se debe contemplar a las figuras administrativas de licencia o permiso.

Asimismo se establece que será por un plazo igual la obligación de subsanar de las irregularidades motivo de la suspensión temporal.

De igual forma, se adiciona como último párrafo, lo relacionado con la suspensión temporal y medidas de seguridad.

Se adiciona al artículo 51 las fracciones III y IV, y al artículo 52 la fracción V, relacionado con las obligaciones que deben cumplir los prestadores de servicio y los realizadores de actividades de seguridad privada, y a su vez se recorren las fracciones subsecuentes.

Se adicionan dos renglones al artículo 36, a fin de que exista concordancia con lo señalado en el artículo 51 fracción IV de esta Ley.

En la fracción III del artículo 52, se cambia la redacción, a efecto de establecer con claridad que para contratar elementos, éstos no tengan la obligación de traer previamente la licencia para prestar servicios de seguridad privada.

Por consiguiente se reenumeran los artículos subsecuentes.

El contenido del artículo 66, se adiciona como párrafo último del artículo 51, toda vez que corresponde al capítulo XIV relativo a las sanciones.

En el artículo 74, al igual que la definición del artículo 3° relativo a la Unidad de Evaluación, se complementó con la palabra certificación, donde se plasma las evaluaciones a realizar a los elementos operativos o de apoyo que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, así como la facultad de expedir certificados de aptitud, idoneidad y confiabilidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que estas Comisiones Unidas coinciden en la propuesta hecha por Diputado Bernardo de la Garza Herrera, en cuanto a que el personal directivo, administrativo operativo estarán obligados a presentar los permisos de portación de armas emitidos por la Secretaría de Gobernación cuando su actividad así lo requiera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 73 y 85 de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28, 32 y 33, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL y 23 párrafo primero, 41, 44 fracción 1, 52, 56, 61 y 63 del REGLAMENTO INTERNO LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, los integrantes de las Comisión Unidas de Administración y Procuración de Justicia y la de Seguridad Pública, de esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

### **RESUELVEN**

**ÚNICO.** Se aprueban las INICIATIVAS DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Silvia Oliva Frago del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de los Servicios de Seguridad, prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, con las modificaciones hechas por las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y la de Seguridad Pública en los siguientes términos:

### **LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular las actividades y prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades en el Distrito Federal, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes con la misma en el ámbito de competencia del Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar que se realicen en las mejores condiciones de eficiencia, imagen y certeza en beneficio de la población.

**Artículo 2.-** Es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública asegurar, controlar, promover, constatar y vigilar que las actividades y servicios de seguridad privada, se lleven a cabo con apego a la normatividad aplicable en la materia, así como a las políticas y estrategias diseñadas por la Administración Pública del Distrito Federal

**Artículo 3.-** Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley se entiende por:

**I. Actividades de seguridad privada:** Las realizadas por personas físicas o morales Instituciones Oficiales, para satisfacer sus necesidades personales o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto social o sus funciones, sin operar a favor de terceros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto;

**II. Actividades inherentes a la seguridad privada:** Las relativas al diseño, fabricación reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos dispositivos, aparatos sistemas o procedimientos técnicos especializados de seguridad

**III. Autorización:** El acto administrativo mediante el cual la Secretaría, autoriza personas físicas o morales a fin de que realicen actividades de seguridad privada, para satisfacer sus necesidades personales o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto social y sin operar a favor de terceros o actividades inherentes a la seguridad privada

**IV. Autorizado:** La persona física o moral titular de autorización otorgada por la Secretaría para realizar actividades de seguridad privada;

**V. Aviso de registro:** La constancia expedida por la Secretaría a las Instituciones Oficiales que realizan actividades de seguridad privada, para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, sin operar a favor de terceros;

**VI. Capacitador:** Las personas físicas, instituciones públicas o privadas acreditadas ante la Secretaría, para proporcionar servicios de capacitación y en su caso certificación, a las personas físicas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada;

**VII. Certificación:** Es el proceso que lleva a cabo la Secretaría o personas físicas o morales autorizadas, para corroborar que las personas físicas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, cuentan con la capacitación, aptitud, idoneidad y confiabilidad, para cada modalidad;

**VIII. Constancia de certificación:** El documento expedido por la Secretaría o personas físicas o morales autorizadas, a las personas físicas que acreditan la capacitación, aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada;

**IX. Elemento de apoyo:** Las personas físicas que realizan actividades de seguridad privada para los autorizados o Instituciones Oficiales registradas ante la Secretaría;

**X. Elemento operativo:** La persona física que presta servicios de seguridad privada a través de personas morales o físicas con actividades empresariales, que cuenta con licencia para prestar el servicio de seguridad privada otorgado por la Secretaría;

**XI. Infraestructura:** El conjunto de elementos inherentes o incorporados a los servicios de seguridad privada, necesarios para su realización o prestación en condiciones adecuadas de funcionamiento, operación, eficiencia e imagen visual;

**XII. Instituciones Oficiales:** Las dependencias, organismos, órganos o empresas de la administración pública local o federal que al amparo del aviso de registro correspondiente realizan actividades de seguridad privada para satisfacer sus necesidades o coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, sin operar a favor de terceros;

**XIII. Jefe de Gobierno:** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**XIV. Ley:** La Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal;

**XV. Licencia:** El acto administrativo a través del cual la Secretaría autoriza a las personas físicas la prestación de servicios de seguridad privada a terceros, pudiendo ser de dos tipos:

1.- Licencia tipo A para las modalidades de

- a) Seguridad y protección personal
- b) Custodia, traslado y vigilancia de bienes y valores.

2.- Licencia tipo B para las modalidades de

- a) Vigilancia y protección de bienes
- b) Obtención de datos

**XVI. Permiso:** El acto administrativo a través del cual la Secretaría autoriza a personas físicas con actividades empresariales o a personas morales la prestación de servicios de seguridad privada a terceros;

**XVII. Permisionario:** Persona moral o física con actividades empresariales, titular del permiso otorgado por la Secretaría para prestar servicios de seguridad privada a terceros;

**XVIII. Personal:** Conjunto de personas que tienen una función específica en la realización o prestación de los servicios de seguridad privada;

**XIX. Prestador de Servicios:** Las personas físicas o morales titulares de permiso o licencia otorgados por la Secretaría para prestar servicios de seguridad privada;

**XX. Prestatario:** La persona física o moral que recibe los servicios de seguridad privada;

**XXI. Registro:** El registro de servicios de seguridad privada;



**XXII. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal;

**XXIII. Reincidencia:** La comisión de dos o más infracciones a las normas jurídicas y administrativas relacionadas con la seguridad privada en un periodo de seis meses;

**XXIV. Salario mínimo:** El salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal al momento de la comisión de la infracción;

**XXV. Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

**XXVI. Seguridad privada:** La actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las Instituciones Oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por autoridades competentes;

**XXVII. Servicios de Seguridad Privada:** Los realizados por personas físicas o morales que cuenten con el permiso o licencia de la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto;

**XXVIII. Unidad de Verificación:** Unidad administrativa responsable del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación de las actividades y servicios de seguridad privada; y

**XXIX. Unidad de Evaluación y Certificación:** Unidad administrativa responsable de dirigir, coordinar y llevar a cabo las evaluaciones establecidas por la Secretaría a las personas físicas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, así como expedir la certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad a elementos operativos y elementos de apoyo para prestar servicios de seguridad privada, en los casos establecidos por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 4.-** Por la naturaleza de los bienes jurídicos que tutela esta ley, se considera de interés público y beneficio general la prestación de servicios o realización de actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, por personas físicas o morales mediante autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedidos por la Secretaría. Este ordenamiento y las demás disposiciones

jurídicas y administrativas aplicables, confieren a tales servicios o actividades el carácter de auxiliares y complementarias de la función de la seguridad pública, en beneficio de la integridad de las personas y sus bienes.

**Artículo 5.-** En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables de forma supletoria la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

**Artículo 6.-** La aplicación e instrumentación de la presente Ley, estará a cargo de la Secretaría y se realizará bajo los siguientes principios:

I. El fortalecimiento y complementariedad de la seguridad pública bajo un esquema de coordinación de la Secretaría con los prestadores de servicios, autorizados e Instituciones Oficiales, para lograr en beneficio de la población las mejores condiciones posibles de seguridad con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos;

II. La regulación y registro de los prestadores de servicios, autorizados e Instituciones Oficiales que realizan actividades y servicios de seguridad privada, para dar certeza a la población y evitar la comisión de delitos relacionados con la portación de armas de fuego y demás elementos inherentes;

III. La actualización permanente del Registro de la Seguridad Privada y el Registro Nacional de Seguridad Pública, para evitar que personas no aptas desde el punto de vista legal o administrativo, con alguna limitante o con antecedentes registrales presten servicios o realicen actividades de seguridad privada;

IV. La conformación de un banco de datos que permita la detección de criminógenos, a través de la observación de hechos y conductas, que los prestadores de servicio, autorizados e Instituciones Oficiales pongan en conocimiento de la Secretaría, mediante los mecanismos que se establezcan para el efecto;

V. El establecimiento de un sistema de evaluación, certificación y verificación rápida y eficaz, tanto de los prestadores de servicios, autorizados e Instituciones Oficiales, como de la infraestructura relacionada con las actividades y servicios de seguridad privada que lleven a cabo conforme a la ley, y

VI. La consolidación de un régimen sancionatorio que privilegie la función preventiva, a fin de que, a la par de otorgar certidumbre a los prestatarios de servicios de seguridad privada, se proporcionen las garantías necesarias a los prestadores de servicio, autorizados e

*Instituciones Oficiales en la realización de sus actividades.*

**Artículo 7.-** Los prestadores de servicios de seguridad privada, se catalogan de la siguiente forma:

*I. Personas físicas o morales legalmente constituidas, cuyo objeto o finalidad sea la prestación de servicios de seguridad privada para terceros;*

*II. Personas físicas que presten servicios independientes de seguridad privada, en cualesquiera de las modalidades que establece esta Ley, y*

*III. Personas físicas o morales que presten servicios vinculados directa o indirectamente con la seguridad privada.*

**Artículo 8.-** Las actividades de seguridad privada podrán realizarse por: personas físicas, instituciones oficiales u organizaciones auxiliares de crédito, industrias, establecimientos fabriles, comerciales, educativos, grupos empresariales, corporativos y financieros o cualesquiera otra persona moral o negociación siempre que lo hagan con personal propio y no se preste a terceros, para vigilancia y protección de personas o bienes.

Para efectos de lo anterior, las empresas, grupo empresariales, corporativos o financieros, deberán solicitar la autorización correspondiente para su área de seguridad, cualquiera que sea su denominación, incluyendo a las personas físicas que pretenden organizar actividades de seguridad privada para su propia protección.

**Artículo 9.-** Las actividades inherentes a la Seguridad Privada son las relativas al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, establecidos en el reglamento o sus normas técnicas

## **CAPÍTULO II**

### **De las Facultades**

**Artículo 10.-** Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, en materia de seguridad privada, la Secretaría tendrá, además de las contenidas en leyes, las siguientes facultades:

*I. Fomentar, impulsar y estimular el ordenamiento y control del desarrollo de la seguridad privada en el Distrito Federal;*

*II. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios de seguridad privada, además de llevarse a cabo con eficiencia y calidad, proporcionen certeza y confianza a los prestatarios;*

*III. Regular, orientar, organizar y en su caso modificar la prestación de los servicios de seguridad privada conforme a lo prescrito en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de acuerdo con las necesidades de la población;*

*IV. Otorgar los permisos, licencias, autorizaciones, constancias de registro y emitir los demás documentos relacionados con la seguridad privada, previstos en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*

*V. Celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, con el objeto de establecer lineamientos, acuerdos y sistemas de apoyo mutuo para mejor proveer al interés público relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada;*

*VI. Determinar e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente ley y su reglamento, en lo que se refiere a la prestación de los servicios o realización de actividades de seguridad privada;*

*VII. Actualizar permanentemente el registro de la seguridad privada, que incluya en forma enunciativa los rubros de prestadores de servicios, autorizados, e Instituciones Oficiales, personal, vehículos, infraestructura y modalidades de seguridad privada; autorizaciones, licencias, permisos y constancias de registro; sanciones y delitos; accionistas, socios, gestores, representantes, apoderados y mandatarios legales y demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;*

*VIII. Realizar la evaluación, certificación, verificación y supervisión de los servicios y actividades de seguridad privada en el Distrito Federal; así como substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la caducidad, cancelación, clausura, revocación y suspensión de los permisos, autorizaciones, licencias y constancias de registro, cuando proceda conforme a la Ley y las disposiciones reglamentarias;*

*IX. Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma la comisión de un delito en materia de seguridad privada, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;*

*X. Comprobar que el elemento operativo y el elemento de apoyo estén debidamente capacitados y evaluados, así como que cuenten con la certificación correspondiente cuando sea necesaria;*

*XI. Expedir a los elementos operativos y de apoyo la constancia de acreditación de las evaluaciones obligatorias para la prestación del servicio de seguridad privada, en los casos en que éstas sean efectuadas por la Secretaría;*

XII. Atender las quejas y denuncias por presuntas infracciones a la Ley, o a disposiciones contenidas en otros ordenamientos, a través de las unidades administrativas competentes;

XIII. Concertar acuerdos con los prestadores del servicio para la instrumentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, a través de las instituciones educativas o de la Secretaría;

XIV. Expedir la constancia de certificación en las modalidades de la prestación del servicio de seguridad privada establecidas en esta Ley;

XV. Autorizar a terceros, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos y bajo su estricta vigilancia, llevar a cabo las evaluaciones establecidas por la Secretaría y expedir la certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada, y

XVI. Las demás que le confiere esta Ley y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

#### CAPÍTULO I

##### *De las modalidades para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada*

**Artículo II.-** Las modalidades para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada en el Distrito Federal son las siguientes:

I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida y la integridad corporal de personas;

II. Vigilancia y protección de bienes. Relativa a la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles;

III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores. Relativa a la prestación de servicios de vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;

IV. De obtención de datos. Relativas a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y

V. Actividades inherentes a la seguridad privada. Relativas al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, establecidas en el reglamento o sus normas técnicas.

## CAPÍTULO II

### De los Permisos para el servicio

#### de seguridad privada

**Artículo 12.-** Para prestar servicios de seguridad privada en el Distrito Federal, se requiere permiso otorgado por la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**Artículo 13.-** Para obtener el permiso, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Solicitar por escrito el permiso para una o más de las modalidades a que se refiere esta Ley;

II. Ser persona física con actividades empresariales, o moral legalmente constituida;

III. Acreditar tener el domicilio principal de sus operaciones, en el Distrito Federal;

IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad que el inmueble a que se refiere la fracción anterior no está ubicado en lugares de acceso restringido al público, tales como unidades habitacionales, fraccionamientos, condominios o cualquier otro semejante, así como tampoco sea el domicilio en que habita el representante legal del prestador del servicio;

V. La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración, gestores, representantes, apoderados y mandatarios legales, no deberán ser miembros activos de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas;

VI. La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración, no haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año, y

VII. La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración no haber sido destituidos de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;

b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;

c) Por incurrir en faltas de honestidad;

d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias;

e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

f) Por presentar documentación falsa o apócrifa, y

g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

**Artículo 14.-** Para obtener el permiso, los interesados deberán exhibir, en original y copia para cotejo, lo siguiente:

I. Relación del personal directivo, administrativo y operativo, debiendo acompañar respecto de cada una de las personas, lo siguiente:

a) Acta de nacimiento;

b) Identificación Oficial;

c) Acreditación de que ha recibido enseñanza secundaria, mediante el certificado correspondiente;

d) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones;

e) Licencia vigente o en trámite del servicio de seguridad privada, en caso de los elementos operativos;

f) Licencia vigente, en su caso, para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas, o protesta de no uso de armas, y

g) Constancias relativas a la capacitación previa del personal operativo, expedidas por personas físicas, instituciones o escuelas autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e inscritas en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada.

II. Presentar ante la Secretaría un ejemplar de los siguientes manuales:

a) De operaciones, el cual refiera:

1) Las directrices generales y específicas así como las limitantes que la Ley y el prestador del servicio disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de los servicios;

2) El uso del equipo que el personal operativo debe emplear en el desempeño del servicio, y

3) En general, las disposiciones que el prestador del servicio requiera satisfacer, relativas al desempeño del personal operativo en cuanto a la prestación de los servicios contratados.

b) Manual de Capacitación y Adiestramiento, el cual invariablemente deberá contener lo establecido en el Reglamento y sus Normas Técnicas.

III. Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles que en su caso se utilicen para la prestación del servicio, incluyendo vehículos, equipos de seguridad y de radiocomunicación, así como también los aparatos transceptores que utilice el personal y otros semejantes o equivalentes;

IV. En su caso, relación del armamento que utilice en el servicio de seguridad privada, describiendo clase, marca, calibre, modelo y matrícula;

V. En su caso, relación de perros, con mención de raza, nombre, identificación numérica, certificados de vacunación de cada uno de ellos, debiendo cumplir, en lo aplicable, con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

VI. Exhibir muestra física con fotografía para su cotejo, del vestuario utilizado para la prestación de servicios de seguridad privada, de acuerdo con la modalidad o modalidades de que se trate. En caso de utilizar uniforme, deberá ajustarse a lo siguiente:

a) Deberá ser diferente a los que reglamentariamente corresponde a los cuerpos de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas evitando que, a simple vista, exista la posibilidad de confusión;

b) Constará cuando menos de camisola y pantalón. La primera deberá ostentar franjas longitudinales en las mangas, hombreras y solapas en las bolsas, distintivos que serán en colores contrastantes con el resto del uniforme. El segundo igualmente contará con franjas a los costados en color contrastante, y

c) Las insignias, divisas y distintivos deberán ser de tela, en colores diferentes y contrastantes con el resto del uniforme.

### CAPÍTULO III

#### De la autorización para realizar actividades de seguridad privada

**Artículo 15.-** Para obtener la autorización a que se refiere esta Ley, los interesados deberán cumplir con los requisitos y exhibir los documentos siguientes:

I. Solicitud por escrito para una o más de las modalidades a que se refiere esta Ley;

II. Ser persona física o moral legalmente constituida;

III. Acreditar estar domiciliado en el Distrito Federal;

IV. Relación de los elementos de apoyo, debiendo acompañar respecto de cada una de las personas, lo siguiente:

a) Identificación oficial;

b) En su caso, licencia vigente del servicio de seguridad privada, y



*c) Licencia vigente, en su caso, para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas, o protesto de no uso de armas.*

*V. Presentar ante la Secretaría un ejemplar del manual de operaciones, que deberá contener lo siguiente:*

*a) Las directrices generales y específicas así como las limitantes que la Ley dispone para ser aplicadas por su personal de apoyo en el desempeño de los servicios;*

*b) Uso del equipo que los elementos de apoyo deben emplear en el desempeño del servicio, y*

*c) En su caso, uso de penos.*

#### **CAPÍTULO IV**

##### ***Del Aviso de Registro para realizar actividades de seguridad privada***

**Artículo 16.-** *Para obtener la constancia del Aviso de Registro a que se refiere esta Ley, los interesados deberán cumplir con los requisitos y exhibir los documentos siguientes:*

*I. Solicitar por escrito la constancia para una o más de las modalidades a que se refiere esta Ley;*

*II. Ser Institución Oficial;*

*III. Acreditar estar domiciliado en el Distrito Federal;*

*IV. Relación de los elementos de apoyo, debiendo acompañar respecto de cada una de las personas, lo siguiente:*

*a) Identificación oficial;*

*b) En su caso, licencia vigente del servicio de seguridad privada, y*

*c) Licencia vigente, en su caso, para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas, o protesto de no uso de armas.*

*V. Presentar ante la Secretaría un ejemplar del manual de operaciones, que deberá contener lo siguiente:*

*a) Las directrices generales y específicas así como las limitantes que la Ley dispone para ser aplicadas por su personal de apoyo en el desempeño de los servicios;*

*b) Uso del equipo que los elementos de apoyo deben emplear en el desempeño del servicio, y*

*c) En su caso, uso de perros.*

#### **CAPÍTULO V**

##### ***De la licencia del servicio de seguridad privada***

**Artículo 17.-** *Para obtener la licencia tipo A el interesado deberá cumplir y acreditar los siguientes documentos y requisitos:*

*I. Solicitar por escrito la licencia para la o las modalidades a que se refieren las fracciones I y III del artículo 11 de esta Ley;*

*II. Acta de nacimiento;*

*III. Identificación Oficial;*

*IV. Acreditación de que ha recibido al menos enseñanza secundaria, debiendo acreditar documentalmente tal situación, mediante certificado correspondiente;*

*V. Licencia vigente, en su caso, para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas o protesto de no hacer uso de armas en el servicio de seguridad privada;*

*VI. Constancias relativas a la capacitación básica, expedidas por instructores, instituciones, escuelas autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la que la Secretaría imparta;*

*VII. Ser mexicano;*

*VIII. No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas;*

*IX. Presentar cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, tratándose de personas del sexo masculino;*

*X. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año;*

*XI. No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que tengan efectos similares;*

*XII. No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:*

*a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;*

*b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;*

*c) Por incurrir en faltas de honestidad;*

*d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o*

por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias;

e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

f) Por presentar documentación falsa o apócrifa, y

g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

XIII. Presentar constancia de Certificación expedida por la Secretaría o por la persona física o moral autorizada para el efecto.

**Artículo 18.-** Para obtener la licencia Tipo B, el interesado deberá cumplir y acreditar los siguientes documentos y requisitos:

I. Solicitar por escrito la licencia para la o las modalidades a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 11 de esta ley:

II. Acta de nacimiento;

III. Identificación oficial,

IV. Acreditación de que ha recibido al menos enseñanza secundaria, debiendo acreditar documentalmente tal situación mediante certificado correspondiente:

V. Constancias relativas a la capacitación básica expedidas por instructores, instituciones, escuelas autorizadas y registradas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la que la Secretaría imparta,

VI. Ser mexicano;

VII. No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas,

VIII. Presentar cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, tratándose de personas del sexo masculino:

IX. No haber sido condenado por delito doloso, con sanción privativa de la libertad mayor de un año

X. No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes ni otros productos que tengan efectos similares,

XI. No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos

a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes

b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio

c) Por incurrir en faltas de honestidad;

d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias

e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tengan conocimiento por razón de su empleo

f) Por presentar documentación falsa o apócrifa; y

g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

En caso de que las personas físicas que presten sus servicios en las modalidades a que se refiere el artículo 11 fracciones II y IV utilicen armas de fuego o vehículos para tal efecto, se sujeta los requisitos señalados en el artículo anterior

## CAPÍTULO VI

### De la expedición, vigencia y revalidación

**Artículo 19.-** Si el solicitante del permiso, autorización o licencia no reúne los requisitos señalados en esta Ley, la Secretaría en un plazo de cinco días hábiles lo prevendrá para que en un término máximo de treinta días hábiles, subsane las deficiencias que en su caso, presenta la solicitud.

Transcurridos treinta días hábiles, sin que el interesado haya subsanado las deficiencias de la solicitud, ésta se tendrá por no presentada.

En el supuesto de que la solicitud resulte procedente y el solicitante haya acreditado los requisitos establecidos, la Secretaría la expedirá dentro del plazo de diez días hábiles el documento correspondiente, previo pago de derechos.

Si hubiese transcurrido el plazo que se establece en este artículo y no hubiere respuesta de la Secretaría, se entenderá que la solicitud ha sido procedente; en cuyo caso, el interesado deberá presentar el pago de derechos, a efecto de que la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días posteriores, expida el documento respectivo.

**Artículo 20.-** Los permisos, autorizaciones o licencias que otorgue la Secretaría, serán intransferibles y deberán especificar las modalidades que comprendan.

**Artículo 21.-** Los permisos, autorizaciones y licencias que otorgue la Secretaría, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo 22.-** Los permisos, autorizaciones y licencias deberán revalidarse al término de su vigencia, debiendo

solicitarse con al menos treinta días hábiles previos a la conclusión de la vigencia, mediante escrito dirigido a la Secretaría.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría dentro de un plazo de diez días hábiles, acordará la procedencia de la misma, previa verificación de que los prestadores del servicio y realizadores de actividades de seguridad privada cumplan con los requisitos establecidos por las disposiciones, jurídicas y administrativas aplicables.

La Secretaría en un plazo de cinco días hábiles prevendrá al solicitante, para que dentro de un término de diez días hábiles, subsane las deficiencias de la solicitud. Si transcurrido dicho término, el interesado no subsana las deficiencias de la solicitud, ésta se tendrá por no presentada.

En el supuesto de que la solicitud resulte procedente y el solicitante haya acreditado los requisitos establecidos, la Secretaría la expedirá dentro del plazo de diez días hábiles el documento correspondiente, previo pago de derechos.

En caso de que no exista respuesta de la Secretaría, se entenderá que procede la revalidación del permiso, autorización o licencia, y el titular deberá exhibir el pago de derechos, a efecto de que en un plazo de diez días hábiles le sea expedido el documento respectivo.

## CAPÍTULO VII

### Del Registro de la Seguridad Privada

**Artículo 23.-** Estará a cargo de la Secretaría el Registro de la Seguridad Privada, el cual tiene encomendado el desempeño de la función registral en todos sus órdenes, de acuerdo con ésta Ley y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 24.-** El Registro de la Seguridad Privada, a través del titular de la Unidad Administrativa que le compete, será el depositario de la fe pública y registral de los actos jurídicos, documentos y datos relacionados con la seguridad privada en el Distrito Federal.

En forma enunciativa, el Registro mencionado en el párrafo anterior deberá contemplar cuando menos los siguientes apartados:

- I. Permisos, licencias, autorizaciones y avisos de registro;
- II. Personal administrativo;
- III. Elementos operativos y elementos de apoyo;
- IV. Vehículos;
- V. Infraestructura;
- VI. Solicitudes, revalidaciones y Constancias de Registro o Certificación;

VII. Capacitadores;

VIII. Accionistas, socios, gestores, representantes legales, mandatarios y apoderados;

IX. Sanciones y delitos, y

X. Los demás que sean necesarias a juicio de la Secretaría.

El registro a que se refiere la fracción II, III VII y VIII, comprenderá la filiación, fotografía, huellas digitales, registro fonético, así como los demás datos que determine la Secretaría.

**Artículo 25.-** El titular del Registro será el responsable de la confidencialidad, guarda, custodia y reserva de los documentos e información contenidos en éste.

**Artículo 26.-** El Registro proporcionará información de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, o a petición de autoridad competente.

**Artículo 27.-** De toda información, registro, folio o certificación que proporcione el Registro, deberá expedirse constancia por escrito debidamente firmada por el servidor público competente, previa exhibición y entrega del comprobante del pago de derechos que por este concepto realice el interesado, conforme a lo que disponga el Código Financiero.

## CAPÍTULO VIII

### De la capacitación básica y especializada.

**Artículo 28.-** Los elementos operativos y de apoyo deberán acreditar mediante constancia expedida por los capacitadores, que han recibido un curso básico de inducción al servicio, sin menoscabo de la capacitación y adiestramiento que de acuerdo a la modalidad y tipo se le requieran para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

**Artículo 29.-** Los titulares de permisos y autorizaciones deberán entregar a la Secretaría los planes y programas de los cursos de capacitación, especialización, actualización o adiestramiento dispuestos para su personal. La Secretaría una vez que haya revisado tales planes y programas los devolverá para su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Una vez que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social haya registrado los planes y programas de capacitación y adiestramiento, deberá entregarse un ejemplar a la Secretaría para su seguimiento

**Artículo 30.-** Los titulares de licencia deberán someterse a las pruebas, exámenes y evaluaciones que determine la Secretaría, así como conservar los requisitos de expedición y permanencia que son necesarios para la vigencia de su licencia.

## CAPÍTULO IX

### *De las obligaciones y limitaciones de las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada*

**Artículo 31.-** *Por su carácter de auxiliares de seguridad pública, las personas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, deben proporcionar la protección, seguridad y vigilancia de la persona y patrimonio bajo su cuidado, sin importar el modo o lugar donde lo desempeñen.*

**Artículo 32.-** *Las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, quedan obligadas a proporcionar apoyo y colaboración a las autoridades e instituciones de seguridad pública, cuando éstas lo requieran en caso de emergencia, siniestro o desastres.*

**Artículo 33.-** *Los prestadores de servicio deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza general vigente de fianza de fidelidad patrimonial para cubrir el pago de la responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos por personal operativo dependiente de los prestadores de servicio, en agravio de la persona de las prestatarias o de sus bienes o de terceros.*

**Artículo 34.-** *Los prestadores de servicios deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza global de seguro de responsabilidad civil para garantizar el pago de daños causados a terceros durante la prestación de los servicios que les sean contratados.*

**Artículo 35.-** *Los titulares de permisos, autorizaciones y licencias vigentes deberán dar cumplimiento en lo aplicable, a lo siguiente:*

*I. Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría;*

*II. Hacer constar en su papelería y documentación el número de permiso o autorización otorgado por la Secretaría;*

*III. Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría;*

*IV. Notificar mensualmente a la Secretaría las altas y bajas del personal que realice, a efecto de que formule las observaciones que estime pertinentes;*

*V. Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren, en relación con las condiciones administrativas y operativas que integran el expediente de su permiso o autorización así como su revalidación, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación;*

*VI. Informar a la autoridad competente los hechos de que tenga conocimiento su personal de los cuales se pueda desprender la comisión de delitos;*

*VII. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro;*

*VIII. Aportar a la Secretaría de manera oportuna y con la periodicidad que determine esta Ley y su Reglamento, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada;*

*IX. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia, y*

*X. Informar inmediatamente a la autoridad competente, de aquellas conductas que se presuman delictivas, en las que intervenga su personal, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos.*

**Artículo 36.-** *Los elementos operativos y de apoyo, en el desempeño de sus labores atenderán y ajustarán su conducta conforme al perfil ético que es requisito indispensable para ingresar al servicio de seguridad privada.*

*En la prestación de servicios o realización de actividades de seguridad privada los titulares de permisos, autorizaciones y licencias, tienen las siguientes limitaciones:*

*I. Bajo ningún supuesto realizarán funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las fuerzas armadas;*

*II. Se abstendrán de usar en su denominación, razón social o nombre, papelería, identificaciones, documentación y demás bienes de la negociación, las palabras de "Policía", "Agentes", "Investigadores" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con los Cuerpos de Seguridad Pública, las fuerzas armadas u otras autoridades;*

*III. El término "seguridad" solamente podrán utilizarlo acompañado del adjetivo "privada",*

*IV. En sus documentos, bienes muebles e inmuebles, insignias e identificaciones no podrán usar logotipos, insignias, escudos o emblemas nacionales u oficiales o de otros países. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;*

*V. Los vehículos a su servicio deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente; en ningún caso usarán torretas semejantes o parecidas a las que usan vehículos de los*



*cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas. En todo caso el uso de torretas, sirenas, estribos o equipo de emergencia se sujetarán a las disposiciones aplicables;*

*VI. El uniforme, insignias y divisas que utilicen los elementos operativos o elementos de apoyo en la prestación del servicio o realización de actividades, deberá ser diferente de los que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, debiendo colocar en cada uniforme, hombreras, solapas sobre las bolsas de la camisola y franjas en mangas y a los costados de los pantalones signos distintivos en telas en color contrastante diferente al resto del uniforme, y*

*VII. El personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada y que requiera uniforme para el desempeño de sus labores deberá usarlo únicamente en los lugares donde se presten tales servicios, y durante los horarios en que se lleven a cabo.*

**Artículo 37.-** *Dentro del marco de actuación que rige la prestación de servicios o de realización de actividades de seguridad privada, los titulares de permisos y autorizaciones” deberán conservar los requisitos exigidos para su expedición.*

## **CAPÍTULO X**

### **De la suspensión de la prestación del servicio**

**Artículo 38.-** *Los prestadores de los servicios de seguridad privada, titulares de los permisos y licencias, deberán dar aviso a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, cuando suspendan o terminen por decisión propia la prestación del servicio, haciéndole saber pormenorizadamente cuales han sido las causas que la originaron. En caso de suspensión, deberán informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que consideran restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de 60 días naturales.*

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **De la verificación administrativa**

**Artículo 39.-** *A fin de comprobar que los titulares de permisos, autorizaciones y licencias que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, en cualquiera de sus modalidades, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y en su caso, proporcionen el servicio o realicen actividades de seguridad privada en los términos y condiciones señaladas en los permisos, autorizaciones o licencias, la Secretaría realizará visitas de verificación, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias.*

**Artículo 40.-** *Para este propósito la unidad administrativa competente podrá solicitar en cualquier momento y las veces que sea necesario a los titulares de permisos, autorizaciones o licencias, los datos e informes técnicos, administrativos y estadísticos relacionados con las condiciones de operación del servicio que realizan.*

**Artículo 41.-** *La Secretaría podrá requerir la documentación relacionada con el permiso, autorización o licencia otorgados; así como los datos, informes y bienes a los titulares, ya sea en sus domicilios, establecimientos, en el lugar donde se encuentren prestando el servicio, donde realicen actividades de seguridad privada o en las oficinas de la Secretaría.*

**Artículo 42.-** *Ninguna visita de verificación podrá realizarse sin la orden correspondiente emitida por la autoridad competente.*

**Artículo 43.-** *La orden deberá contener los siguientes requisitos:*

*I. Constar por escrito y ser emitida por autoridad competente, conteniendo nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la emite;*

*II. Estar debidamente fundada y motivada, expresando con claridad y precisión la resolución, objeto o propósito de que se trate, señalando las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se tuvieron en consideración para emitir la orden;*

*III. El nombre, denominación o razón social del visitado; cuando se ignoren, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación;*

*IV. El o los domicilios donde se deba practicar la visita;*

*V. El nombre de la persona o personas que practicarán la visita, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y podrán aumentarse o reducirse en su número. El aumento o reducción se notificará al visitado, y*

*VI. Deberá levantarse acta circunstanciada de visita por escrito y el acto administrativo estará debidamente fundado y motivado, expresando con claridad y precisión, la resolución, objeto o propósito de que se trate.*

**Artículo 44.-** *Los visitados están obligados a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos que sean inherentes a la naturaleza del permiso, autorización o licencia y en el supuesto de negativa o desobediencia, la autoridad podrá imponer la sanción que corresponda en los términos de esta ley y requerirá la presentación del documento o informe omitido en un plazo de cinco días para el primero y tres días para los subsiguientes requerimientos.*

**Artículo 45.-** *Si de las visitas de verificación, se desprendiera la posible comisión de un delito, la*

Secretaría denunciará tal circunstancia ante el Ministerio Público.

**Artículo 46.-** Las visitas de verificación que la Secretaría realice a los titulares de los permisos, autorizaciones o licencias, deberán sujetarse a las formalidades siguientes:

I. Si el visitado o su representante no se encontraran presentes para llevar a cabo la práctica de la diligencia, se dejará citatorio a la persona que se encuentre en el lugar para que el visitado espere a hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita, en caso de inasistencia, se iniciará con quien se encuentre en el lugar;

II. Los verificadores administrativos que intervengan deberán identificarse plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia, haciéndolo constar en el acta;

III. Se requerirá al visitado designe dos testigos, y si estos no son designados lo hará en su rebeldía el verificador, haciendo constar dicha circunstancia en el acta correspondiente;

IV. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se lleve a cabo la visita de verificación, deberán permitir a los verificadores el acceso al lugar objeto de la misma así como proporcionar los datos, informes, documentos y demás elementos que sean solicitados, e igualmente deberán permitir la verificación de bienes muebles o inmuebles que tenga el visitado y sean objeto del permiso, autorización o licencia otorgados;

V. Se entregará copia del acta de visita de verificación al interesado, así como la carta de derechos y deberes del visitado;

VI. Si la visita fuera realizada simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno se deberán levantar actas parciales las que se agregarán al acta final de la visita de que se trate;

VII. Podrán los visitadores asegurar los documentos que se consideren importantes, para tener conocimiento respecto del objeto de la verificación que se practique al visitado, debiendo formularse el inventario correspondiente y hacer la designación del depositario, y

VIII. Una vez finalizada la visita, deberá ser firmada el acta que al efecto se haya realizado por todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la visita.

La negativa de firmar las actas de visita por parte del visitado o persona con quien se haya entendido la diligencia así como por parte de los testigos que asistieron en la misma, no afecta su validez pero deberá hacerse constar en el acta. El acta es válida con la firma

de uno sólo de los verificadores, aún cuando actúen dos o más.

**Artículo 47.-** El acta que al efecto se levante deberá estar circunstanciada y por ello deberá contener:

I. Nombre, cargo de quien emitió la orden de visita de verificación, el número de oficio en que se contiene;

II. Nombre, denominación o razón social del visitado, o en su caso, de con quien se entendió la visita;

III. Lugar, hora, día, mes y año, en que se inició y concluyó la diligencia;

IV. Lugar o lugares en donde se practica la visita;

V. Nombre y domicilio de las personas que asistieron como testigos;

VI. Nombre de la persona o personas que practicaron la visita;

VII. Objeto o razones por las cuales se practicó la visita;

VIII. Hechos u omisiones, que se hubieren conocido por los verificadores;

IX. En su caso, las manifestaciones del visitado, y

X. Un apartado de lectura y cierre del acta en la que se haga constar que se leyó y explicó el alcance del contenido del acta al visitado; y que dispone de cinco días hábiles para formular observaciones y presentar pruebas relacionadas con el contenido del acta de visita.

**Artículo 48.-** Al momento de realizarse la visita, los visitados podrán formular las observaciones que consideren procedentes y aportar las pruebas que para el caso fueran necesarias, de no ser así podrán hacer uso de su derecho dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la visita de verificación.

**Artículo 49.-** A fin de llevar a cabo las visitas de verificación, la Secretaría podrá solicitar, el auxilio de otras autoridades competentes para que se pueda efectuar la diligencia y en su oportunidad concluir con la misma, o en su caso, requerirles los informes o documentos que sean necesarios para el objeto de la verificación.

## TÍTULO CUARTO

### DE LA INOBSERVANCIA DE LA LEY

#### CAPÍTULO I

##### De las sanciones

**Artículo 50.-** El incumplimiento a las obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones jurídicas

aplicables, por parte de las personas físicas o morales que prestan el servicio o realizan actividades de seguridad privada, dará lugar a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación con difusión pública de la misma, y

III. Multa de hasta cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 51.-** Las sanciones administrativas a que se refiere este capítulo, se impondrán tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra y la necesidad de atender al interés público, suprimiendo prácticas que violen de cualquier modo las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con fundamento en ella;

II. El desempeño y la antigüedad del prestador;

III. Las condiciones económicas del infractor y la magnitud de los negocios que en materia de seguridad privada tiene acreditados en su historial de servicios;

IV. La ausencia de sanciones al prestador o en su caso la reiterada violación a las normas obligatorias aplicables a la prestación de los servicios, y

V. La cuantía del daño o perjuicio económico causados a terceros o la gravedad de ofensa al interés público.

En caso de reincidencia, la Secretaría podrá imponer una multa que oscilará entre el 50% y el 100% adicional de las sanciones originalmente impuestas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones económicas.

## CAPÍTULO II

### De la suspensión temporal

**Artículo 52.-** Procede la suspensión temporal del permiso, autorización o licencia, con difusión pública de la misma en los siguientes casos:

I. Omitir el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 36 de esta Ley;

II. Abstenerse de cubrir la sanción pecuniaria impuesta,

III. No presentar en tiempo la solicitud de revalidación de permiso, autorización licencia.

IV. Suspender la prestación del servicio sin dar el aviso a que se refiere el artículo 36 de esta Ley

La duración de la suspensión temporal no podrá exceder de 30 días hábiles y en todo caso, el prestador del servicio

o realizador de actividades deberá subsanar las irregularidades que la originaron, cuya omisión dará lugar a la continuación de la suspensión por un plazo igual y a la aplicación de las sanciones que procedan.

La suspensión temporal se aplicará independientemente de las sanciones a que hayan dado lugar las irregularidades detectadas

Cuando la Secretaría detecte que con motivo de la prestación del servicio de seguridad privada, se ponga en peligro la salud y la seguridad pública, además de la suspensión temporal a que se refiere este artículo, podrá imponer las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de esta Ley.

## CAPÍTULO III

### De la cancelación

**Artículo 53.-** Procede la cancelación del permiso, autorización o licencia o con difusión pública de la misma, en los siguientes casos:

I. Transferir, gravar o enajenar en cualquier forma el permiso, autorización o licencia expedidos;

II. No subsanar las irregularidades que hubieran ameritado la aplicación de una sanción;

III. Transgredir lo previsto en los artículos 35 y 37 de esta Ley;

IV. Haberse resuelto por autoridad judicial la comisión de ilícitos en contra de la persona o bienes del prestatario o de terceros, por parte de los prestadores de servicios;

V. Negarse el titular del permiso, autorización o licencia, a reparar daños causados a usuarios o terceros por el prestador del servicio;

VI. Oponerse a la práctica de visitas de verificación;

VII. Poner en riesgo la seguridad pública, protección civil o salud de los habitantes del Distrito Federal;

VIII. Suspender sin causa justificada, la actividad por un término de noventa días hábiles;

IX. No iniciar la prestación de servicios o realización de actividades sin causa justificada, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere recibido el permiso o autorización correspondiente;

X. Prestar modalidades del servicio distintas a las autorizadas, y

XI. Haber obtenido el permiso, autorización o licencia, mediante documentos, declaraciones, datos falsos o bien con dolo o mala fe.

*La cancelación prevista en el presente artículo, se aplicará independientemente de las sanciones a que hayan dado lugar las irregularidades detectadas.*

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la revocación**

**Artículo 54.-** *Son causas de revocación las siguientes:*

*I. El titular del permiso, autorización o licencia, que no efectúe el pago de los derechos correspondientes por la expedición o revalidación;*

*II. Cuando se exhiba documentación apócrifa, o se proporcionen informes o datos falsos a la Secretaría;*

*III. Asignar elementos operativos o de apoyo, para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada, sin que éstos cuenten con la licencia vigente o en trámite, expedida por la Secretaría;*

*IV. Cuando el titular del permiso, autorización o licencia no subsane las irregularidades que originaron la suspensión temporal, y*

*V. Transgredir lo previsto en los artículos 33, 34 y 38 de esta Ley.*

*La revocación se aplicará independientemente de las sanciones a que hayan dado lugar las irregularidades detectadas*

#### **CAPÍTULO V**

##### **Del Procedimiento para la suspensión temporal, cancelación o revocación**

**Artículo 55.-** *La suspensión temporal, cancelación o revocación de un permiso, autorización o licencia por cualquiera de las causas establecidas en éste u otros ordenamientos, será declarada administrativamente por la Secretaría, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*I. La Secretaría notificará por escrito al titular del permiso, autorización o licencia los motivos de suspensión temporal, cancelación o revocación en que a su juicio haya incurrido y le señalará un plazo de diez días para que presente pruebas, alegatos y manifieste lo que a su derecho convenga;*

*II. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría emitirá acuerdo en el que en su caso, por la naturaleza de las pruebas ofrecidas, se señale una fecha dentro de los diez días siguientes para su desahogo, y*

*III. Concluido el periodo probatorio, la Secretaría cuenta con un plazo de quince días para dictar resolución, la cual deberá notificar personalmente y por escrito al titular del permiso, autorización o licencia o quien represente legalmente sus intereses.*

#### **CAPÍTULO VI**

##### **De la clausura**

**Artículo 56.-** *Procede la clausura por las siguientes causas:*

*I. Prestar servicios de seguridad privada sin los permisos correspondientes;*

*II. Prestar servicios sin la revalidación correspondiente, o*

*III. Por cancelación o revocación del permiso.*

*IV. Por faltas graves o reiteradas de los prestadores de servicios de Seguridad Privada.*

*La clausura se aplicará independientemente de las sanciones a que hayan dado lugar las irregularidades detectadas. El estado de clausura permanecerá hasta que sea subsanada la irregularidad que la motivó o hasta que el interesado se desista de continuar prestando el servicio y hubiese acreditado el pago de la respectiva multa.*

**Artículo 57.-** *En el caso de que proceda la clausura, la orden que la decreta deberá contener, por lo menos, los elementos siguientes: cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad que la emite; nombre o denominación social del titular del permiso o autorización, así como el domicilio en el que se llevará a cabo; el carácter total de la misma y su efecto; su fundamentación y motivación, así como el nombre del servidor público encargado de ejecutarla.*

*La diligencia de clausura de un establecimiento se sujetará a lo siguiente:*

*I. El verificador debe identificarse ante el propietario o representante legal o cualquier persona que se encuentre en el establecimiento, mediante credencial vigente y entregará copia de la orden de clausura;*

*II. Al inicio de la diligencia, el verificador requerirá al titular del permiso o autorización, representante legal o persona con quien entienda ésta, para que designe a dos personas que funjan como testigos de asistencia. Cuando la persona con quien se entienda la diligencia se niegue a nombrarlos, el verificador hará dichas designaciones, debiendo asentar esta circunstancia en el acta respectiva, sin que esto afecte la validez de la misma;*

*III. De la diligencia se levantará acta circunstanciada, en formas numeradas y foliadas, en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, la circunstancia de que se ejecutó la clausura y se colocaron los sellos de clausura correspondientes, así como los incidentes y demás particularidades de la diligencia;*



*El acta debe ser firmada por el verificador que ejecute la orden, la persona con quien se entienda la diligencia y los testigos de asistencia. El hecho que la persona con quien se entienda la diligencia o los testigos de la misma, se nieguen a firmar, no afectará la validez del acta clausura y se debe asentar en este caso la razón respectiva;*

*IV. En la misma diligencia, el verificador colocará sellos de clausura en el establecimiento de que se trate, los cuales contendrán los datos de la autoridad que impone la clausura, los fundamentos legales de la misma, así como el apercibimiento de que su destrucción constituye un delito en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;*

*Los sellos de clausura deberán ser colocados en forma que cumpla los efectos ordenados por la autoridad, y*

*V. Al término de la diligencia, el verificador dejará una copia del acta a la persona con quien haya entendido la diligencia de clausura.*

**Artículo 58.-** *Cuando la orden de clausura no pueda ejecutarse debido a la oposición del titular del permiso o autorización, representante legal u ocupante del establecimiento, el verificador encargado de ejecutarla, rendirá un informe sobre la no ejecución de la clausura ordenada.*

*Con base en dicho informe, el superior jerárquico emitirá resolución fundada y motivada en la que impondrá a la persona que se haya opuesto a la diligencia la sanción prevista en el reglamento de esta Ley, dictará una nueva orden de clausura y solicitará el concurso de la fuerza pública para su ejecución.*

**Artículo 59.-** *En caso de que una persona física o moral preste servicios o realice actividades de seguridad privada sin contar con el permiso, autorización o licencia de la Secretaría, o cuando no hubiere obtenido la revalidación correspondiente, se procederá a emitir acuerdo de suspensión o clausura según el caso y se impondrá al infractor una multa por el equivalente de hasta cinco mil veces el salario mínimo, sin perjuicio de la aplicación de sanciones o penas de otra naturaleza.*

*Las demás causas que constituyan infracción a los ordenamientos jurídicos que regulen los servicios y actividades materia de esta ley, así como las sanciones aplicables a cada una de ellas, serán determinadas por el reglamento.*

*Los prestatarios de servicios de seguridad privada, serán solidariamente responsables de la comisión de infracciones, cuando contraten personas físicas o morales que no cuenten con permiso, licencia o autorización de la Secretaría.*

## **CAPÍTULO VII**

### **De los recursos**

**Artículo 60.-** *Los afectados por los actos o resoluciones de la Secretaría podrán interponer a su elección, cualesquiera de los recursos en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

**Artículo 61.-** *El procedimiento para interponer el recurso de inconformidad se ajustará las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

**Artículo 62.-** *El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución, quien será competente para conocer y resolver este recurso.*

**Artículo 63.-** *Contra la resolución que recaiga al recurso de inconformidad procede el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

## **CAPÍTULO VIII**

### **De los delitos de Prestación Ilegal de Seguridad Privada**

**Artículo 64.-** *Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa al que sin contar con permiso o licencia, expedidos por la Secretaría, preste servicios en cualquiera de las modalidades de seguridad privada señaladas en la presente Ley.*

**Artículo 65.-** *Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, al que sin contar con licencia tipo A, expedida por la Secretaría, preste servicios en las modalidades de seguridad privada señaladas en la presente Ley.*

**Artículo 66.-** *Se impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a cuatrocientos días de multa, al que promueva, dirija, organice, incite, compela o patrocine a otro u otros, a prestar el servicio de seguridad privada en el Distrito Federal sin contar con el permiso, autorización o licencia vigente o en trámite expedidos por la autoridad competente, a sabiendas de esta condición.*

**Artículo 67.-** *Al servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en las corporaciones encargadas de la seguridad pública o las fuerzas armadas y que cometa, o en cualquier forma participe en la comisión de alguno de los delitos contenidos en esta Ley, se le aplicarán de seis a diez años de prisión y de trescientos a quinientos días multa, sin perjuicio de las sanciones laborales, administrativas o disciplinarias que procedan.*

*Cualquier cargo o empleo en la Secretaría o cualquier dependencia de Seguridad Pública, Procuración de*

*Justicia o Fuerzas Armadas, es incompatible con algún trabajo, empleo, contrato, sueldo, emolumentos, pago o gratificación de cualquier especie, relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada.*

**Artículo 68.-** *Los responsables de cualquiera de los delitos contemplados en este capítulo, no tendrán derecho a obtener permiso o licencia para prestar el servicio de seguridad privada en el Distrito Federal, durante un término igual al de la sanción privativa de la libertad impuesta.*

**Artículo 69.-** *Para efectos de responsabilidad objetiva y reparación del daño, se consideran solidarios a los titulares de los permisos, autorizaciones o licencias, respecto de los infractores o responsables de la comisión de delitos que de ellos dependan.*

**Artículo 70.-** *La Secretaría se podrá constituir en coadyuvante del Ministerio Público, a fin de estar en condiciones de velar que la prestación del servicio o realización de actividades de seguridad privada, se desarrollen en los términos contenidos en esta Ley y demás disposiciones reglamentarias conducentes, para que la población vea satisfechas sus necesidades y requerimientos en esta materia.*

## TITULO QUINTO

### DE LAS UNIDADES ESPECIALES

#### CAPITULO I

##### De la Unidad de Verificación

**Artículo 71.-** *El ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones de supervisión, verificación y comprobación del cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad privada contenidas en esta Ley y su Reglamento, estará a cargo de una Unidad de Verificación.*

**Artículo 72.-** *Los integrantes de la Unidad de Verificación deberán acreditar conocimientos en materia de administración y seguridad privada, así como conocimientos en derechos humanos.*

**Artículo 73.-** *El desempeño de las funciones de la Unidad a que se refieren los artículos anteriores se sujetará a lo siguiente:*

*I. Su desempeño estará apegado a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;*

*II. Garantizar que se atiendan de manera expedita las quejas y denuncias, respecto de los servicios y actividades de seguridad privada en el Distrito Federal;*

*III. Asegurar al interior de la Secretaría que las acciones encaminadas a la detección y ataque de posibles focos criminógenos en los que se encuentre posiblemente*

*involucrado personal operativo o de apoyo que opere en el Distrito Federal, se lleven a cabo con estricto apego a derecho; y*

*IV. Efectuar la integración de datos que permitan detectar irregularidades en el desempeño de los prestadores de servicios y realizadores de actividades de seguridad privada en el Distrito Federal.*

**Artículo 74.-** *Los resultados de las acciones preventivas que lleve a cabo la Unidad de Verificación, serán responsabilidad de su Titular, quien suscribirá en todos los casos dictamen fundado y motivado sobre cada asunto que se le encomiende, debiendo informar a las autoridades administrativas correspondientes los datos y conclusiones obtenidos.*

*Dicha unidad actuará de manera coordinada con la unidad responsable del registro y control de los servicios de seguridad privada en el Distrito Federal, dependiente de la Secretaría.*

**Artículo 75.-** *Los dictámenes expedidos por la Unidad de Verificación, tendrán carácter de información básica para que, a través de los conductos legales correspondientes, se ponga a disposición del Ministerio Público a quienes se atribuya la probable comisión de delitos.*

**Artículo 76.-** *La Unidad de Verificación informará permanentemente al Titular de la Secretaría acerca de sus actividades y mantendrá estrecha comunicación con otras unidades administrativas internas y de otras dependencias.*

#### CAPÍTULO II

##### De la Unidad de Evaluación y Certificación

**Artículo 77.-** *La Secretaría contará con una unidad administrativa de apoyo técnico operativo, encargada de dirigir, programar, coordinar y llevar a cabo la evaluación física, médica, psicológica, toxicóloga, poligráfica, de aptitud e idoneidad y confiabilidad de los elementos operativos y de apoyo que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, previo pago de los derechos correspondientes. Esta Unidad será responsable de aplicar los exámenes contemplados por esta Ley y su Reglamento, expedir las constancias de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad.*

**Artículo 78.-** *La Secretaría podrá autorizar a personas físicas o morales para que lleven a cabo las evaluaciones y expidan las constancias referidas en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos y bajos los lineamientos que al efecto emita la Secretaría.*

**TÍTULO SEXTO****DE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES****CAPÍTULO ÚNICO****De la coordinación con autoridades Federales, Estatales y Municipales.**

**Artículo 79.-** Con objeto de establecer lineamientos, acuerdos y mecanismos de apoyo mutuo para mejor proveer al interés público relacionado con la prestación de servicios y realización de actividades de seguridad privada en la zona metropolitana del valle de México, en el marco de las normas de coordinación, la Secretaría suscribirá los instrumentos necesarios que posibiliten:

I. Ejercer las facultades previstas en esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables a la seguridad privada de manera recíproca con la Federación, Entidades Federativas y Municipios en la zona metropolitana del valle de México;

II. Establecer y consolidar un sistema administrativo en materia de intercambio recíproco de información, acerca de los servicios de seguridad privada;

III. Celebrar acuerdos de colaboración en materia de prevención, control y solución de problemas derivados de los servicios o actividades de seguridad privada en la zona metropolitana del valle de México, e igualmente promover la unificación de las legislaciones en esta materia;

IV. Convocar y coordinar reuniones periódicas con las autoridades competentes en las entidades de la zona metropolitana del valle de México, a fin de establecer mecanismos y medidas necesarias para el mejor control gubernamental de los servicios de seguridad privada, y

V. El apoyo permanente a fin de aplicar sanciones administrativas a infractores de la Ley, Reglamento y otras disposiciones de la materia y cuyos responsables se localicen en territorio distinto al Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor a los sesenta días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de enero de 1999.

**TERCERO.-** Las disposiciones de igual o menor jerarquía en materia de servicios de seguridad privada expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley,

permanecerán vigentes en todo lo que no se opongan a la misma, hasta que no se expida el Reglamento de esta Ley.

**CUARTO.-** El Reglamento de esta ley y las modificaciones que deban realizarse a otros ordenamientos, deberán expedirse y publicarse a más tardar en cuatro meses posteriores a la entrada en vigor de esta ley.

**QUINTO.-** Las personas físicas o morales que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, sin contar con el permiso, autorización, licencia o aviso de registro, dispondrán de un término de ciento ochenta días naturales improrrogables, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación.

**SEXTO.-** Las persona físicas y morales que a la entrada en vigor de esta Ley presten servicios de seguridad privada, continuarán haciéndolo hasta el vencimiento del plazo de la autorización respectiva, sin perjuicio de que cumplan las obligaciones previstas en esta Ley. Al concluir la vigencia de su autorización, sólo podrán prestar dichos servicios con el permiso, autorización, licencia o aviso de registro que se otorgue de conformidad con este ordenamiento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su debida aplicación y observancia.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Dip. Julio César Moreno Rivera; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. Héctor Guijosa Mora, integrantes.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Dip. Silvia Oliva Fragosos; Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena, integrantes.

Muchísimas gracias.

**EL C. DIPUTADO.-** Gracias, diputada. Esta presidencia informa que se recibió un voto particular al dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y de Seguridad Pública a la iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

**LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Irma Islas, ¿con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).-** Sí, diputado Presidente, para comunicarle que el diputado

Jesús López y la de la voz que firmamos el voto particular nos desistimos del mismo en este momento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada.

En virtud de lo anterior, continuamos con el procedimiento ordinario del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a la iniciativa de Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Claudia Esqueda hasta por diez minutos para razonar su voto, posteriormente el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

En el uso de la palabra la diputada Claudia Esqueda, para razonar su voto, hasta por diez minutos.

**LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-** Gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La ley que estamos discutiendo y eventualmente a punto de aprobar en efecto tiene por objeto regular las actividades y prestación de los servicios de seguridad privada en todas sus modalidades. Se trata de poner en orden, al fin, esta actividad en la que recientemente se han visto involucrados personal de estas empresas en diversos escándalos y la comisión de diversos delitos.

Debemos recordar que si bien los servicios de seguridad privada son auxiliares de la función de seguridad pública, es precisamente al Gobierno de la Ciudad a quien le corresponde llevar a cabo esta tarea.

El proceso de discusión y análisis de la iniciativa estuvo como en otras ocasiones plagada de desavenencias pero que finalmente pudimos consensuar y hoy es que venimos a apoyar por parte de nuestro grupo parlamentario el dictamen que se somete a votación, en el que finalmente encontramos puntos de coincidencia y la manera de resolver las diferencias que originalmente dieron lugar a no aprobar el dictamen tal y cual se estaba presentando al interior de las comisiones Unidas.

Sin embargo, debemos reconocer y queremos hacerlo en forma pública la apertura de la Secretaría de Seguridad Pública para sostener diversas reuniones con diputados de las distintas fracciones parlamentarias que disintimos del dictamen originalmente aprobado para formar un grupo de trabajo con asesores de cada grupo y en virtud del cual fueron recogidas inquietudes, preocupaciones y propuestas que en el seno de la Asamblea y la Comisión

lamentablemente en su momento no tuvimos oportunidad de resolver pero sí reconocemos con esta intervención pudimos destrabar un asunto que es importante para la ciudadanía en términos generales.

Celebramos que se hayan recogido las propuestas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional pues nunca disintimos del espíritu mismo de la iniciativa, pero sí de muchas de las propuestas contenidas por diferencias en la técnica legislativa y jurídica en una redacción que considerábamos poco clara, incongruente y deficiente que hubiese provocado la falta de certeza en la aplicación y observancia de la ley.

De entre las principales aportaciones que nuestro grupo parlamentario hizo con el ánimo de mejorar y perfeccionar la ley se encuentran la modificación en la intención de que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública promoviera los servicios de seguridad privada ya que esa no es su función, insisto, se trata de coadyuvar en los servicios de la función pública de seguridad pero no el promover que se lleve a cabo a través de la iniciativa privada; la inclusión en el aspecto de capacitación en lo que se refiere a la certificación y constancias de certificación.

También hicimos propuestas con el ánimo de hacer congruente a lo largo del cuerpo normativo los conceptos que se manejan en diversos artículos y originalmente no se reproducían ni retomaban pero insisto esto fue corregido.

En la parte de Registro Público la modificación para que se tratase de un registro de servicios de seguridad privada que no es lo mismo, no entendíamos, que la definición de un registro público se asemejara con el objeto que se tenía al tener un banco de datos, un padrón y un registro de los servicios de seguridad.

Especificar la vinculación directa o indirectamente de empresas con la actividad de seguridad privada.

La definición de las modalidades de la seguridad privada.

Otro asunto fue que considerábamos que el proyecto tenía deficiencias que fueron subsanadas en lo referente a lo que podían o no efectuar las diferentes personas físicas, morales que desarrollaran alguna o algunas de las modalidades para prestar servicios o actividades de seguridad privada.

La inclusión del requisito para autorizar la realización de actividades en la exhibición de protocolización de escrituras consecutivas de las personas morales que fue eliminada, toda vez que con la actualización simplemente, sin hablar de los antecedentes más que en los enunciados era suficiente desde nuestro punto de vista.

Aunque no ha sido resuelto del todo, se matizó lo relativo a las instituciones oficiales domiciliadas en el Distrito



Federal a las dependencias federales que cuentan un servicio propio dando un aviso. Nos parece correcto que las instituciones públicas o los órganos públicos deban dar aviso para que la secretaría o finalmente quien tiene o tendrá el control de estas instituciones de seguridad que no pertenecen ni están al mando directo de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentren ordenadas y registradas, pero celebramos el que se haya eliminado que parte de la seguridad pública con los cuerpos de seguridad de los distintos órganos o dependencias de gobierno en sus distintos niveles federales o locales.

Igualmente se adicionó como causal de clausura las faltas graves o reiteradas que pudieran incurrir las empresas, con el objeto de que la ciudadanía tuviese la garantía de que la autoridad intervendrá de manera inmediata para subsanar dicha situación y no dejar a la ciudadanía misma en estado de indefensión. Se clarificó la naturaleza jurídica de la unidad de verificación; se corrigió el aspecto de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo que hace la derecho transitorio, fue aceptada la sugerencia de ampliar el ámbito de aplicación de la ley, lo que permitirá sin duda una mayor certeza a las autoridades al aplicarla y a los grupos sociales a quienes va dirigido esta iniciativa de ley.

Finalmente, fue precisado en derecho transitorio que el reglamento a que se hace mención es un reglamento de la ley que aunque parecería ridículo, al no señalarse en el dictamen original, dejaba sin claridad el aspecto reglamento.

Consideramos que este ejercicio ha dejado una buena experiencia que debe demostrar que cuando hay voluntad, que cuando hay interés entre los diversos grupos parlamentarios que conformamos esta Asamblea Legislativa es posible avanzar en el trabajo legislativo. Ojalá esta experiencia sea retomada en el futuro sin tener que llegar a las prisas, a los asuntos de un dictamen ya aprobado.

Hoy celebramos que se vayan a presentar reservas para la eventual aprobación de esta Asamblea y de este pleno cuando así lo decidan, pero ojalá esta experiencia sirva para que podamos lograr estos acuerdos desde el trabajo en comisiones.

Por ello nuestro voto sobre el dictamen, con las eventuales reservas y aprobación de las mismas, será a favor.

Gracias, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para razonar su voto, hasta por diez minutos, en uso de la tribuna el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Vengo a razonar, en nombre de nuestro grupo parlamentario, el voto en relación a este dictamen de ley.

El día de hoy seguramente hemos alcanzado un acuerdo significativo para la vida de la ciudad.

En este dictamen que hoy se presenta y esperamos que su votación sea favorable, la voluntad de los que integramos ambas Comisiones, tanto la de Seguridad Pública como la de Procuración de Justicia, hemos empeñado nuestro esfuerzo para lograr un producto legislativo que garantice acotar, regular, vigilar, supervisar y manejar adecuadamente las empresas de seguridad privada.

Es también de reconocerse la coadyuvancia de la Secretaría de Seguridad Pública, pero no nos cabe duda que el esfuerzo supremo, mayúsculo es de las y los diputados de la Asamblea Legislativa a esta iniciativa que en otro momento presentó nuestra compañera de bancada, la diputada Silvia Oliva Fragoso.

Pero no resulta menor señalar que la preocupación de los ciudadanos en relación a los cuerpos de seguridad existía una gran laguna, una laxitud extrema que provocaba zozobra, preocupación y obviamente inseguridad para aquellos que contratan servicios de seguridad privada.

Baste señalar que en la Ciudad de México, según los datos más recientes, hay cerca de 2 mil 355 empresas dedicadas a la seguridad privada y de ellas se desprenden que solamente con registro vigente de acuerdo a la legislación actual hay 376 que cumplen con los requisitos establecidos por la norma actual.

Si vemos esta diferencia, es una diferencia abismal entre lo que existe regulado, controlado, verificado y vigilado y lo que no existe. De 2 mil 355 a 376 que se encuentran vigentes, y que además el número de elementos que hasta este momento se encuentran debidamente registrados en la Secretaría, no llega más que a 9 mil 534 elementos de empresas de seguridad privada.

Todos sabemos que ésta es la cifra que se deriva de estas cerca de 400 empresas debidamente registradas, es decir, cuántos elementos de empresa de seguridad privada no están ni regulados a través de una empresa o prestan servicios particulares sin el debido registro. Podríamos hablar de que en esta cifra el número se duplica y podríamos señalar que en el Distrito Federal hay más de 20 mil elementos que prestan servicios de seguridad privada sin ningún control.

Por ello el producto legislativo que hoy estamos cerca de aprobar contará con elementos claros para el gobierno para la aplicación de su regulación, y ahí encontraremos que no solamente las empresas de traslado de valores que son las que recientemente se encuadraron en diversos escándalos, omisiones y agresiones en contra de los ciudadanos, serán reguladas, sino que la ley hoy abre un espacio muy amplio para poder controlar y regular a sectores que se dedican a este tipo de servicios y que cotidianamente los vemos

cometiendo atropellos en contra de la población, como son los guaruras. Guaruras que los vemos con portación de arma cometiendo todo tipo de atropellos en contra de los ciudadanos y que hoy a través de esta reforma, de esta ley, quedarán debidamente regulados y vigilados a través de las instancias que se van a crear para este efecto.

A su vez, la ley también contempla la regulación de las agencias de investigación; agencias que por cierto se complementan con la Ley de Delincuencia Organizada que aquí ya aprobamos y que tiene que ver con un conjunto de agencias que prestan servicios de seguridad privada dedicadas a la investigación o en su defecto hacen las veces de empresas de mediación.

Compañeras y compañeros diputados:

Efectivamente tenemos que reconocer que la construcción de este dictamen ha sido complejo, ha sido arduo. Nos hemos escuchado en él todas las voces y nuestro grupo parlamentario en aras de lograr un consenso, hemos decidido sacar de este dictamen un apartado que tiene que ver con las sanciones a las empresas de seguridad privada que cometen ilícitos y que tiene que ver con ello un paquete de reformas que hoy excluimos en este dictamen y que nos parece oportuna la observación hecha por diversos diputados a que no era prudente mantenerlo en este dictamen de ley.

Sin embargo, para nosotros, para nuestro grupo parlamentario, resulta significativo que el mensaje que demos a la sociedad es que todas aquellas empresas que se dediquen a prestar este tipo de servicios, no gozarán de un mínimo de impunidad ante su actuación, ante sus quehaceres cotidianos, y que por ello resulta insoslayable la necesidad de que el capítulo de sanciones penales pueda ser trasladado al Código correspondiente.

En ese tenor lo hemos comentado con nuestros compañeros legisladores y legisladoras, para señalar que coincidimos en esta consideración, y que lo que vemos prudente, y así lo asumimos en nuestro grupo parlamentario, es que el paquete de sanciones penales, nuestra compañera diputada Silvia Oliva presentará una reforma el próximo jueves, intentando que a la brevedad podamos trasladarlos al Código Penal para darle una sustentación y una fuerza coactiva a esta ley que pueda ser complementada a través del nuevo Código Penal.

Pero creo, finalizando mi participación, una vez escuchados otros razonamientos y además la fundamentación del dictamen, creo importante señalar que este dictamen lo hemos construido entre todas y todos los diputados de las comisiones ya señaladas, y que este esfuerzo redundará en que quien contrate servicios de seguridad privada, tenga la garantía de que no va a ser abusado en sus derechos, no va a ser timado, y mucho menos que no sepa de dónde son,

de dónde vienen y cuál es su antecedente de este tipo de empresas.

Por ello la Ley, su virtud mayor, es que a partir de este momento en que entre en vigencia, la sociedad tendrá la seguridad de que cerca de 20 mil personas que se dedican a prestar servicios de seguridad privada, y más de 2 mil empresas que hacen lo propio, estarán debidamente reguladas, vigiladas y controladas a través de la autoridad con este producto legislativo que hoy espero se vote en consecuencia.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para razonar su voto, hasta por diez minutos se le concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Escobar.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente.

La seguridad en términos lisos y llanos, es una condición sine qua non en una ciudad que se precie de preservar el Estado de Derecho.

Hoy en día, cuando el tema se encuentra tan vulnerado y comentado, surge la enorme necesidad de mirar hacia todas las alternativas que hagan posible su prevalencia, sea incluso mediante empresas privadas que presten dicho servicio, como auxiliares de las autoridades encargadas de tal función.

Así pues, la prestación de servicios de seguridad privada por parte de empresas y personal en lo individual, es una actividad en continua y creciente expansión.

Su conexión con esta actividad puede tener para los derechos y libertades de todo ciudadano, justifican una intensa regulación normativa e intervención de la administración. Según registros de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a la fecha, se encuentran autorizadas y vigentes 559 empresas con 3 mil 686 usuarios, en tanto que 255 han sido canceladas durante el segundo semestre del año, de igual forma se han registrado 12 mil 358 elementos en dichas empresas.

Por ello resulta de suma trascendencia el dictamen que hoy se somete a consideración de este pleno, pues este ordenamiento el cual regula la seguridad privada y que será ley vigente una vez que sea publicado, es claro en su contenido y ajusta y actualiza sus disposiciones a la realidad actual en una ciudad tan compleja como la del Distrito Federal.

En esta tesitura, también se contienen de manera clara cada uno de los servicios de seguridad privada que se permitirán y serán sujetos de regulación, así como los requisitos a cumplir por parte de las empresas y por el personal que labora en ellas y por su cuenta.

De igual forma se establecen los controles administrativos a los que serán sometidos estas empresas y el personal que se dedica a la seguridad privada antes de iniciar sus operaciones durante su realización y para la prestación de los servicios específicos, como el servicio de escolta. Finalmente profundiza sobre el régimen sancionador y de responsabilidad sobre sus actuaciones.

Siendo cuidadosos de respetar los límites constitucionales en el desarrollo de estos servicios, así como una cuidada técnica normativa, se presentó en conjunto las reservas, las cuales una vez discutidas y consensuadas, hacen posible entregar a la ciudadanía una ley que regule el servicio de seguridad privada, la cual se desarrollará como auxiliar a la función de seguridad pública.

Es importante hacer notar que la intención de este nuevo ordenamiento se va encaminando a la eficaz operatividad y control de estos servicios, garantizando a través de un instrumento jurídico el conjunto de normas específicas que permitan a las autoridades la verificación en la calidad del servicio, el cumplimiento de trámites para operar de manera autorizada, la capacitación, el adiestramiento y la evaluación periódica de los elementos y el desarrollo amplio y certero del registro, control y vigilancia del servicio de seguridad privada.

De igual forma, las sanciones sobre esta materia juegan un papel muy importante, ya que permitirán inhibir la operación de aquellas empresas que pretendan ser parte de los servicios de manera irregular o bien la complicidad de algunos de estos grupos delincuenciales tan importantes.

El tema de la seguridad privada hasta ahora ha sido en general un tema muy poco conocido por la sociedad. Por ello se requiere sin duda que todos los sectores se sumen a los esfuerzos para transparentar, fortalecer y dar certeza a dicho tema, y fundamentalmente para que los particulares que decidan contratar este servicio de seguridad privada lo hagan con confianza y con certeza.

Por ello, mi grupo parlamentario votará hoy a favor de esta propuesta que se nos presenta, reconociendo el trabajo en conjunto y la apertura mostrada por ambas Comisiones para llegar al documento que hoy se presenta.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para razonar su voto, en uso de la tribuna la diputada Irma Islas León.

**LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.-** Gracias, diputado Presidente, con su permiso.

Quiero señalar y es muy importante que quede asentado en el Diario de los Debates, que el dictamen que hoy se somete a consideración de este Pleno es una muestra de que es posible y es lo óptimo, que en esta Asamblea

realicemos un trabajo serio, responsable, libre de todo interés político o partidista y siempre en busca del bien de la ciudadanía.

Quiero reconocer que el dictamen es resultado de un trabajo largo, pero un trabajo en conjunto.

En primer término, la Comisión de Seguridad Pública llevó a cabo reuniones de trabajo con los directamente involucrados o interesados, que son las empresas que prestan los servicios de seguridad privada.

En 4 mesas de trabajo escuchamos las opiniones del Consejo Nacional de Seguridad Privada, de diferentes empresas que vinieron sus titulares a presentarnos sus propuestas, a hacernos incluso observaciones y críticas y todas fueron aceptadas con responsabilidad. También participó aquí una parte de quien es el Comité Asesor en materia de seguridad privada en la Secretaría de Seguridad Pública.

Todos ellos fueron escuchados por la diputada Silvia Oliva y por la de la voz. Atendimos sus propuestas y es por eso que se enriqueció este trabajo, este dictamen. Eso fue una primera parte.

La segunda parte se integró a los trabajos de la elaboración del dictamen la Secretaría de Seguridad Pública de una manera abierta al diálogo, aceptando todo lo que era enriquecer el dictamen y buscar tener la mejor ley.

Para nosotros es importante señalar que lo que buscamos en todo momento fue tener una ley que se apegara a los principios de un estado democrático de derecho, que se apegara a la Constitución, al Estatuto y que los diputados ejerciéramos solamente las facultades que nos confiere expresamente la Constitución.

Por encima de todo buscamos en todo momento la legalidad y así es que logramos que a través del dictamen que se somete ante este Pleno, se diera seguridad y certeza jurídica, no sólo a los ciudadanos y las autoridades sino también a las empresas que brindan los servicios de seguridad privada.

Evitamos que hubiera sobrerregulación en esta ley, remitiendo a otros ordenamientos jurídicos aplicables para que incluso sean conocidos y aplicados en su conjunto como lo es la Ley de Procedimiento administrativo.

Para nosotros es importante señalar que este dictamen retoma el uso de la fuerza, es decir, que se establece que todos los elementos operativos de las empresas deben de utilizar diferentes tipos de fuerza y el último recurso será el arma de fuego y además no todos los elementos podrán portar armas de fuego.

Se está pidiendo que se acredite que se poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, que hay un adiestramiento y capacitación

contemplado en programas y planes donde por lo menos se establezca la persuasión verbal y psicológica, la utilización de la fuerza corporal, la utilización de instrumentos no letales y finalmente la utilización de armas de fuego.

Se trató de que hubiera una precisión clara sobre el procedimiento que ha de seguirse en las visitas de verificación que realice la autoridad administrativa a las empresas.

Este dictamen redacta en forma clara las obligaciones que deberán cumplir los prestadores de los servicios de seguridad privada como el dar información mensual dentro de los 5 primeros días de cada mes sobre las altas y bajas del personal con que cuentan, el que mantengan en un lugar visible el permiso o la autorización para funcionar, el que se informe al Ministerio Público de aquellas conductas en que sean presumiblemente constitutivas de un delito, en que a los elementos se les apliquen exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos de manera periódica, el que permanentemente se dé capacitación y adiestramiento a los elementos que prestan los servicios de seguridad privada.

Se hizo una delimitación clara de los requisitos para solicitar el permiso, la autorización o la licencia para prestar los servicios de seguridad privada, como el de exhibir el CURP de cada uno de los elementos, mostrar ante la autoridad el formato de la credencial que tendrá cada uno de los elementos de las empresas, el presentar antecedentes laborales en aquellos casos en que se haya fungido con servicios de seguridad privada o de seguridad pública.

Una relación del armamento que debe utilizar cada una de las empresas debidamente identificado como son las armas, los chalecos antibalas o los gases irritantes.

Se establece también en esta nueva ley la definición del perfil ético, es decir la actitud, idoneidad y confiabilidad para prestar los servicios o realizar las actividades de seguridad privada con apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La complementación de ordenamientos jurídicos que son también aplicables de manera supletoria como en este caso la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La incorporación como un principio a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que envíe la información periódica al Registro Nacional de Seguridad Pública con el fin de cotejar datos y evitar que las actividades y los servicios de seguridad privada se realicen de forma irregular.

La promoción y consolidación de un sistema de garantías que permitan brindar certidumbre tanto a los prestadores del servicio de seguridad privada como a los usuarios.

En mi grupo parlamentario estamos convencidos de que mejoramos la ley que la I Legislatura de esta Asamblea emitió en lo que se refiere a la seguridad privada, pero que es el primer paso porque consideramos que ahora nos falta primero darle una difusión amplia a esta ley para que tanto los servidores y los usuarios conozcan cuáles son sus derechos y sus obligaciones y se apeguen a lo que señala esta ley, pero además es necesario revisar el nuevo Código Penal y existe una iniciativa en donde mi grupo parlamentario está proponiendo la gravedad de los delitos de retención o sustracción de menores o incapaces de privación de la libertad personal, de lesiones y homicidios cuando son cometidos por quienes desempeñan las actividades de seguridad privada, así como también que quede establecido en este nuevo Código Penal la portación de armas que deban tener los prestadores de los servicios de seguridad privada.

También es necesario que esta Asamblea dictamine la iniciativa que deroga el Título 9 de la Ley de Seguridad Pública, a fin de que evitemos tener dos ordenamientos distintos que regulen la misma materia.

El día de hoy en caso de aprobarse este dictamen que hoy nos ocupa, insisto, daremos el primer paso en el camino que todavía nos falta por recorrer para procurar que los servicios de seguridad privada se realicen con apego a la ley y en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Esta presidencia informa que se recibió un escrito firmado por diputados de los distintos grupos parlamentarios mediante el cual se reservan para su discusión en lo particular los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 24, 28, 30, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, la denominación del Título Cuarto Capítulo I, artículo 51, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, el Capítulo VIII con los artículos 64 al 70, 73, Segundo, Tercero y Séptimo Transitorios.

Proceda la Secretaría a dar lectura a las propuestas de modificación.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a dar lectura a los artículos, según las instrucciones del Presidente, del diputado Presidente.

Debe decir: **Artículo 2.-** *Es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública controlar, supervisar y vigilar que las actividades y servicios de seguridad privada se lleven a cabo con apego a la normatividad aplicable en la materia, así como a las políticas y estrategias diseñadas por la administración pública del Distrito Federal.*

Debe decir: **Artículo 3.-** *Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente ley se entiende por:*



V.- *Aviso de registro: La constancia expedida por la Secretaría a las instituciones oficiales que cuentan con áreas que realicen actividades de seguridad privada para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, sin operar a favor de terceros.*

XII.- *Instituciones oficiales: Las dependencias, organismos, órganos o empresas de la administración pública que cuentan con áreas que realizan actividades de seguridad privada para satisfacer sus necesidades o coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones sin operar a favor de terceros.*

XV.- *Licencia: El acto administrativo a través del cual la Secretaría autoriza a las personas físicas la prestación de servicios de seguridad privada a terceros, pudiendo ser de dos tipos: 2. Licencia tipo B para las modalidades de:*

- a) *Vigilancia y protección de bienes.*
- b) *Localización e información de personas y bienes.*

XVI.- *Perfil ético: La aptitud, idoneidad y confiabilidad para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada con apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

**Artículo 5.-** *En todo lo no previsto por esta ley serán aplicables de forma supletoria la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.*

**Artículo 6.-** *La aplicación e instrumentación de la presente ley será a cargo de la Secretaría y se realizará bajo los siguientes principios:*

III.- *La actualización permanente del registro de la seguridad privada y el envío de información de manera periódica al Registro Nacional de Seguridad Pública con el fin de evitar que las actividades o servicios de seguridad privada se realicen de forma irregular.*

IV.- *La conformación de un banco de datos que permita la detección de factores criminógenos a través de la observación de hechos y conductas que los prestadores de servicio autorizados e instituciones oficiales pongan en conocimiento de la Secretaría mediante los mecanismos que se establezcan para el efecto en el reglamento.*

VI.- *La promoción y consolidación de un sistema de garantías que permitan brindar certidumbre a los prestarios de servicios de seguridad privada, a los prestadores de servicio y autorizados en la realización de sus actividades.*

**Artículo 7.-** *Los prestadores de servicio de seguridad privada se catalogan de la siguiente forma:*

I.- *Personas físicas con actividades empresariales o morales legalmente constituidas cuyo objeto o finalidad sea la prestación de servicios de seguridad privada para terceros, y*

II.- *Personas físicas que presten servicios independientes de seguridad privada en cualesquiera de las modalidades que establezca esta ley.*

**Artículo 10.-** *Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, en materia de seguridad privada la Secretaría tendrá además de los contenidos en otras leyes las siguientes facultades:*

I. *Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la seguridad privada en el Distrito Federal.*

IX.- *Denunciar ante el Ministerio Público cuando se tenga conocimiento de la probable comisión de un delito.*

XV.- *Autorizar a terceros previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos y bajo su estricta vigilancia llevar a cabo las evaluaciones física, médica, psicológica, toxicológica, poligráfica, de actitud e idoneidad y confiabilidad y expedir las constancias de certificación correspondientes para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada con apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

XVI.- *Expedir las constancias de registro, y*

XVII.- *Las demás que le confiere esta ley y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.*

**Artículo 11.-** *Las modalidades para prestar servicios realizar actividades de seguridad privada en el Distrito Federal son las siguientes:*

IV.- *Localización e información de personas y bienes relativos a la prestación de servicios para obtener informes de:*

a).- *Antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.*

b).- *Antecedentes y localización de bienes.*

**Artículo 14.-** *Para obtener el permiso los interesados deberán exhibir en original y copia para cotejo lo siguiente:*

I.- *Relación del personal directivo, administrativo y operativo debiendo acompañar respecto de cada una de las personas lo siguiente:*

a).- *Acta de nacimiento.*

b).- *Identificación oficial.*

c).- *Clave Única de Registro de Población.*

d).- *Formato de credencial que se expedirá al personal.*

e).- *Acreditación de que ha recibido enseñanza secundaria mediante el certificado correspondiente.*

f).- *Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional en el caso de varones.*

g).- *Licencia vigente o en trámite del servicio de seguridad privada en caso de los elementos operativos.*

h).- *Licencia vigente en su caso para la aportación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas o protesta de no uso de armas.*

i).- *Constancias relativas a la capacitación previa del personal operativo expedidas por personas físicas, instituciones o escuelas autorizadas o registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e inscritas en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada.*

j).- *Antecedentes laborales cuando se cuente con ellos incluyendo su trayectoria en servicios de seguridad pública y privada.*

*IV.- En su caso relación del armamento que utilicen en el Servicio de Seguridad Privada describiendo clase, marca, calibre, modelo y matrícula, así como aditamentos tales como chalecos antibalas, fornitura, gas lacrimógeno, portagas, silbato, máscaras, antigas, tolete y otros.*

**Artículo 15.-** *Para obtener la autorización a que se refiere esta ley los interesados deberán cumplir con los requisitos y exhibir los documentos siguientes:*

*IV.- Relación de los elementos de apoyo, debiendo acompañar respecto de cada una de las personas lo siguiente:*

- a) *Identificación oficial.*
- b) *Clave única de registro de población.*
- c) *Formato de credencial que se expedirá al personal.*
- d) *En su caso, licencia vigente del servicio de seguridad privada.*
- e) *Licencia vigente, en su caso, para la aportación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas o protesta de no uso de armas.*

f) *Antecedentes laborales, cuando se cuente con ellos, incluyendo su trayectoria en servicios de seguridad pública y privada.*

**Artículo 16.-** *Para otorgar la constancia de aviso de registro a que se refiere esta ley los interesados presentarán los documentos siguientes.*

**Artículo 17.-** *Para obtener la licencia tipo A el interesado deberá cumplir y acreditar los siguientes documentos y requisitos:*

*I.- Solicitar por escrito la licencia para la o las modalidades a que se refieren las fracciones I y III del artículo II de esta ley.*

*II.- Acta de nacimiento.*

*III.- Identificación oficial.*

*IV.- Clave única de registro de población.*

*V.- Acreditación de que ha recibido al menos enseñanza secundaria, debiendo acreditar documentalmente tal situación mediante certificado correspondiente.*

*VI.- Licencia vigente, en su caso, para la portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas o protesta de no hacer uso de armas en el servicio de seguridad privada.*

*VII.- Constancias relativas a la capacitación básica expedida por instructores, instituciones, escuelas autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la que la Secretaría imparta.*

*VIII.- Ser mexicano.*

*IX.- No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.*

*X.- Presentar cartilla liberada del Servicio Militar Nacional tratándose de personas del sexo masculino.*

*XI.- No haber sido condenado por delito doloso, con sanción privativa de la libertad mayor de un año.*

*XII.- No ser adicto al consumo de alcohol, sustancia psicotrópicas y estupefacientes ni otros productos que tengan efectos similares.*

*XIII.- No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:*

- a) *Por falta grave a los principios de actuación previstos en la ley.*
- b) *Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.*

- c) *Por incurrir en faltas de honestidad.*
- d) *Por asistir el servicio en estado de ebriedad o bajo e influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales sustancias.*
- e) *Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.*
- f) *Por presentar documentación falsa o apócrifa.*
- g) *Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.*

*XIV.- Presentar constancia de certificación expedida por la Secretaría o por la persona física o moral autorizada para tal efecto.*

**Artículo 19.-** *En un término de 10 días hábiles a la recepción de solicitud de permiso, autorización o licencia, la Secretaría notificará al solicitante lo siguiente:*

*I.- Si no reúne los requisitos señalados en esta ley, la Secretaría en un plazo de 5 días hábiles lo prevendrá para que en un término máximo de 30 días hábiles subsane las deficiencias que en su caso presenta la solicitud. Una vez transcurrido el término sin que el interesado haya subsanado las deficiencias de la solicitud, ésta se tendrá por no presentada.*

*II.- Si reúne los requisitos señalados en esta ley, la Secretaría expedirá dentro del plazo de 10 días hábiles el documento correspondiente, previo pago de derechos. Si hubiese transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo y no hubiera respuesta de la Secretaría, se entenderá que la solicitud ha sido procedente, en cuyo caso el interesado deberá presentar el pago de derechos a efecto de que la Secretaría en un plazo no mayor de 10 días posteriores expida el documento respectivo.*

**Artículo 24.-** *El registro de la seguridad privada a través del titular de la unidad administrativa que le compete será el depositario de la fe pública y registral de los actos jurídicos, documentos y datos relacionados con la seguridad privada en el Distrito Federal.*

*En forma enunciativa, el registro mencionado en el párrafo anterior deberá contemplar cuando menos los siguientes apartados:*

*IX.- Sanciones administrativas y penales.*

*X.- Armamento.*

*XI.- Los demás que sean necesarios a juicio de la Secretaría.*

**Artículo 28.-** *Los elementos operativos y de apoyo deberán acreditar mediante constancia expedida por los capacitadores que han recibido un curso básico de inducción al servicio, sin menoscabo de la capacitación y adiestramiento que periódicamente se proporcione de conformidad a la modalidad que se le requiera, para mejorar, proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.*

*Asimismo deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la Secretaría que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza en el desempeño de sus actividades.*

*Los programas y planes de capacitación que deberán cumplir los elementos operativos y de apoyo deberán contener cuando menos los siguientes rubros:*

*I.- Persuasión verbal y psicológica.*

*II.- Utilización de la fuerza corporal.*

*III.- Utilización de instrumentos no letales.*

*IV.- Utilización de armas de fuego.*

**Artículo 30.-** *Los titulares de licencia deberán someterse a las pruebas, exámenes y evaluaciones que se determinen en esta ley y su reglamento, así como conservar los requisitos de expedición y permanencia que son necesarios para la vigencia de su licencia.*

**Artículo 35.-** *Los titulares de permisos, autorizaciones y licencias vigentes deberán dar cumplimiento en lo aplicable en lo siguiente:*

*I.- Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría.*

*II.- Mantener en lugar visible el permiso o la autorización otorgada por la Secretaría.*

*III.- Hacer constar en su papelería y documentación el número de permiso o autorización otorgada por la Secretaría.*

*IV.- Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría.*

*V.- Notificar dentro de los primeros 5 días hábiles a la Secretaría las altas y bajas del personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada, a efecto de que formule las observaciones que estime pertinente.*

*VI.- Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren en relación con las condiciones administrativas y operativas que integran el expediente de su permiso o autorización, así como su revalidación dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación.*

VII.- Informar al Ministerio Público de aquellas conductas que sean probablemente constitutivas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos.

VIII.- Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el registro.

IX.- Aportar a la Secretaría de manera oportuna y con la periodicidad que determine esta ley y su reglamento, los datos que se requieran para el registro de los servicios de seguridad privada.

X.- Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia.

XI.- Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos en instituciones autorizadas para el efecto y presentar el resultado de los mismos en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su práctica.

XII.- Proporcionar con la periodicidad que determine el reglamento, la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de conformidad a la modalidad en que prestan el servicio o realicen la actividad de seguridad privada.

**Artículo 38.-** Los prestadores de los servicios de seguridad privada titulares de los permisos y licencias deberán dar aviso a la Secretaría en un plazo no mayor de 3 días hábiles cuando suspenda o terminen por decisión propia la prestación del servicio, haciéndole saber pormenorizadamente cuáles han sido las causas que la originaron. En caso de suspensión deberán de informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que consideran restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de 60 días naturales.

**Artículo 39.-** A fin de comprobar que los titulares de permisos, autorizaciones y licencias que prestan servicio o realicen actividades de seguridad privada en el Distrito Federal en cualquiera de sus modalidades, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en su caso, proporcionen el servicio o realicen actividades de seguridad privada en los términos y condiciones señaladas en los permisos, autorizaciones o licencias, la Secretaría realizará visitas de verificación las que podrán ser ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo que establece el reglamento.

**Artículo 40.-** Se suprime y se recorre la numeración.

**Artículo 42.-** Toda visita de verificación deberá realizarse con la orden correspondiente.

**Artículo 43.-** La orden deberá contener los siguientes requisitos:

I.- Constar por escrito y ser emitido por autoridad competente conteniendo nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que lo emite.

II.- Estar debidamente fundada y motivada expresando con claridad y precisión el objeto o propósito de que se trata, señalando las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se tuvieron en consideración para emitir la orden.

III.- El nombre, denominación o razón social del visitado.

IV.- El o los domicilios donde se deba practicar la visita; y

V.- El nombre de la persona o personas que practicarán la visita, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y podrán aumentarse o reducirse su número. El aumento o reducción se notificará al visitado. Asimismo, deberá levantarse acta de visita por escrito, debidamente fundada y motivada, expresando con claridad y precisión el objeto o propósito de que se trate.

**Artículo 44.-** Los visitados está obligados a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos que sean inherentes a la naturaleza del permiso, autorización o licencia y en el supuesto de negativa de obediencia, la autoridad podría imponer la sanción que corresponde en los términos de esta ley y requerirá la presentación del documento o informe omitir en un plazo de 5 días hábiles, para el primero y 3 días hábiles para los subsecuentes requerimientos.

**Artículo 45.-** Si de las visitas de verificación se desprendiera la probable comisión de un delito, la Secretaría denunciará tal circunstancia ante el Ministerio Público.

Título Cuarto de las sanciones, capítulo I del apercibimiento, amonestación y multa.

**Artículo 51.-** Las sanciones administrativas a que se refiere este capítulo, se impondrán tomando en cuenta los siguientes criterios:

IV.- La ausencia de sanciones al infractor o en su caso, la reiterada violación a las normas obligatorias aplicables a la prestación de los servicios; y

**Artículo 52.-** Procede la suspensión temporal de permiso, autorización o licencia con difusión pública de la misma en los siguientes casos:

IV.- Suspender la prestación del servicio sin dar aviso a que se refiere el artículo 38 de esta Ley.

**Artículo 54.-** Son causas de revocación las siguientes:



V.- *Transgredir lo previsto en los artículos 33 y 34 de esta Ley.*

**Artículo 55.-** *La suspensión temporal cancelación o revocación de un permiso, autorización o licencia por cualquiera de las causas establecidas en éste u otros ordenamientos, será declarada administrativamente por la Secretaría de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*I.- La Secretaría notificará por escrito al titular del permiso, autorización o licencia, los motivos de suspensión temporal, cancelación o revocación en que a su juicio haya incurrido y le señalará un plazo de 10 días hábiles para que presenten pruebas, alegatos y manifieste lo que a su derecho convenga.*

*II.- Transcurrido dicho plazo, la Secretaría emitirá acuerdo en su caso por la naturaleza de las pruebas ofrecidas, se señale una fecha dentro de los 10 días hábiles siguientes para su desahogo; y*

*III.- Concluido el periodo probatorio, la Secretaría cuenta con un plazo de 15 días hábiles para dictar resolución, la cual deberá notificar personalmente y por escrito al titular del permiso, autorización o licencia o quien represente legalmente sus intereses.*

**Artículo 58.-** *Cuando la orden de clausura no puede ejecutarse debido a la oposición del titular del permiso, representante legal u ocupante del establecimiento, el verificador encargado de ejecutarla rendirá un informe sobre la no ejecución de la clausura ordenada.*

*Con base en dicho informe, el superior jerárquico emitirá resolución fundada y motivada en la que impondrá a la persona que se haya opuesto a la diligencia la sanción prevista en esta ley; dictará una nueva orden de clausura y solicitará el concurso de la fuerza pública para su ejecución.*

*En caso de que una persona física o moral preste servicios o realice actividades de seguridad privada sin contar con el permiso, autorización o licencia de la Secretaría o cuando no hubiere obtenido la revalidación correspondiente, se procederá a emitir acuerdo de suspensión o clausura, según el caso, y se impondrá al infractor una multa por el equivalente de hasta 5 mil veces el salario mínimo, sin perjuicio de la aplicación de sanciones o penas de otra naturaleza.*

**Artículo 59.-** *Las demás causas que constituyan infracción a los ordenamientos jurídicos que regulen los servicios y actividades, materia de esta ley, así como las sanciones aplicables a cada una de ellas, serán determinadas por el reglamento. Los prestatarios de servicios de seguridad privada serán solidariamente responsables de la comisión de infracciones cuando contraten personas físicas o morales que no cuenten con permiso, licencia o autorización de la Secretaría.*

**Artículo 60.-** *Los afectados por los actos o resoluciones de la Secretaría podrán interponer a su elección el recurso de inconformidad en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal o iniciar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

**Artículo 61.-** *Se suprime el artículo y se recorre la numeración.*

**Artículo 62.-** *Se suprime el artículo y se recorre la numeración.*

**Artículo 63.-** *Se suprime el artículo y se recorre la numeración.*

*Capítulo VIII de los delitos de prestación ilegal de seguridad privada. Se suprimen el Capítulo VIII que comprende los artículos 64 al 70, recorriéndose la numeración de los artículos.*

**Artículo 73.-** *El desempeño de las funciones de la unidad de verificación se sujetará a lo siguiente:*

*I. A los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.*

*III. Asegurar al interior de la Secretaría que las acciones encaminadas a la detección de probables actos ilícitos en los que se encuentren involucrados los elementos operativos o de apoyo se lleven a cabo con estricto apego a derecho; y*

*Segundo.- La presente ley entrará en vigor a los 60 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*En los transitorios, el Tercero.- Las disposiciones en materia de servicios de seguridad privada expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, permanecerán vigentes en todo lo que no se oponga a la misma, hasta que no se expida el reglamento de esta ley.*

#### **Transitorios:**

**Primero.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida aplicación y observancia, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Proceda la secretaria, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si son de aprobarse las propuestas de modificación presentadas.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si son de aprobarse las propuestas de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las propuestas de modificación, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del los artículos reservados en lo particular, en términos del dictamen, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

José Espina, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro en lo general y en lo particular con las reservas presentadas.

Jorge Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Jorge García, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

De la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mauricio López Velázquez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen con proyecto de ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen en relación a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección de Sistemas de Aguas y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Tlalpan, Eliseo Moyao Morales, a que investigue el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el Pueblo de San Miguel Topilejo en la Delegación Tlalpan, para hacer las implantaciones necesarias para que los habitantes de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable entubada en sus hogares, que presenta la Comisión de Uso, Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión en lo inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández Allende, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

**EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.-** Con su venia, señor Presidente.

*COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS*

***DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, ELISEO MOYAO MORALES, A QUE INVESTIGUE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN POZO DE AGUA POTABLE EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA HACER LAS IMPLEMENTACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD PUEDAN RECIBIR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN SUS HOGARES.***

*HONORABLE ASAMBLEA:*

*A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Dirección del Sistema de Aguas y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Tlalpan Eliseo Moyao Morales, a que investigue el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el pueblo de San Miguel Topilejo en la Delegación Tlalpan, para hacer las implementaciones necesarias para que los habitantes de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable entubada en sus hogares, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada, conforme a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo, fue presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del*

*Distrito Federal, el 12 de octubre del presente año, por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2.- *Mediante oficio No. MDPPSA/CSP/252/2004, de fecha 12 de octubre del 2004, el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa Presidente de la Mesa Directiva, turnó a la Presidencia de esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo citada, para su análisis y dictamen correspondiente.*

3.- *Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sesioné para discutir la propuesta y elaborar el respectivo Dictamen. El día 25 de noviembre de dos mil cuatro dictaminé la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Dirección del Sistema de Aguas y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Tlalpan Eliseo Moyao Morales, a que investigue el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el pueblo de San Miguel Topilejo en la Delegación Tlalpan, para hacer las implementaciones necesarias para que los habitantes de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable entubada en sus hogares, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

**SEGUNDO.-** *Que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13 fracción II, establece que en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *Que el artículo 27 constitucional señala claramente el Derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público y también ordena que se dictarán las medidas*

*necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular el mejoramiento y crecimiento de los centros de población.*

**CUARTO.-** *Que la Ley de Aguas del Distrito Federal indica, en su artículo 50, que toda persona tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua para su uso personal y doméstico y, en el artículo 4º, define el agua potable como aquella que puede ser ingerida sin provocar efectos nocivos a la salud y cumple las normas oficiales mexicanas.*

**QUINTO.-** *Que el artículo 16º del mismo ordenamiento otorga al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, entre otras, la facultad de construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales.*

**SEXTO.-** *La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala, en su artículo 39, que corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos ejecutar programas de obras para el abastecimiento de agua potable y el servicio de drenaje y alcantarillado y suministrar estos servicios a los habitantes cuando no estén asignados a otras dependencias.*

**SÉPTIMO.-** *Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 126, encarga la ejecución de programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable a partir de redes secundarias a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.*

**OCTAVO.-** *Que el pueblo semirural de San Miguel Topilejo, ubicado en la denominada Zona Poblada en Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan, incluye las Colonias denominadas: Pedregal de Aminco, Santa Cruz, Xaxalipa, La Concepción, La Libertad, La Guadalupana, Las Flores, Calvario, San Miguel Toxiác, La Faja, El Arenal, Los Ángeles, Los Encinos y Centro de Topilejo, en todas las cuales las necesidades de agua potable son abastecidas mediante el servicios de carros tanque.*

**NOVENO.-** *Que el uso de carros tanque para atender las necesidades de agua potable de los habitantes de este poblado implica altos costos para los vecinos, irregularidad en el abastecimiento y pérdida de tiempo para las amas de casa que deben hacer fila para lograr el servicio.*

**DÉCIMO.-** *Que desde 1994 se construyó una red hidráulica para proporcionar el servicio de agua potable mediante tuberías y tomas domiciliarias en las colonias de Santa Cruz, El Arenal y La Concepción, pertenecientes todas ellas al poblado de San Miguel Topilejo. Esta red nunca se ha utilizado porque se mantiene cerrada o no se*



ha instalado la conexión con la red principal de agua potable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que dentro del perímetro de la Delegación Tlalpan existe un pozo de agua potable, cuyo aforo y utilización del mismo no se ha podido determinar.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que las informaciones disponibles indican que se estima que el gasto por segundo del citado pozo de agua potable es suficiente para atenderla demanda del citado club y abastecer los requerimientos de unos 20,000 habitantes de las Colonias citadas en el considerando Octavo.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que la Delegación Tlalpan, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal tienen las atribuciones legales para revisar la capacidad de pozo en comento y realizar las obras necesarias para aprovecharlo a fin de abastecer de agua potable a las colonias del poblado San Miguel Topilejo, conectando la red existente y construyendo las líneas adicionales que se requieran.*

*Por lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal a que, en cumplimiento a las facultades y responsabilidades que les otorgan las leyes y reglamentos vigentes, se aboquen a investigar la capacidad, uso y aprovechamiento del pozo de agua potable ubicada en las cercanías del poblado de San Miguel Topilejo, en la Delegación Tlalpan y remitan dicha información a esta Soberanía.*

*Firman por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos: Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario.*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates de manera íntegra.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### **(Votación Nominal)**

José Espina, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Silvia Oliva Fragosó, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen en relación a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección del Sistema de Aguas y a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al Jefe Delegacional en Tlalpan, Eliseo Moyao Morales, a

que investigue el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el pueblo de San Miguel Topilejo en la Delegación Tlalpan, para hacer las implantaciones necesarias para que los habitantes de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable entubada en sus hogares.

Hágase del conocimiento del jefe delegacional en Tlalpan, del Director del Sistema de Aguas y del director de Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen en relación a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a arreglar los hidrantes y tomas de agua contra incendios en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo establecido por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández Allende, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

**EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.-** Con su venia, señor Presidente.

*COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS*

***DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ARREGLAR LOS HIDRANTES Y TOMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.***

*Honorable Asamblea:*

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a arreglar los hidrantes y tomas de agua contra incendios en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 23 de septiembre del presente año, por la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Mediante oficio No. MDPPSNCSP/070/2004, de fecha 23 de septiembre del 2004, la Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, turnó a la Presidencia de esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo citada, para su análisis y dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sesionó para discutir la propuesta y elaborar el respectivo Dictamen. El día 25 de noviembre de dos mil cuatro, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a arreglar los hidrantes y tomas de agua contra incendios en el Distrito Federal, presentada ese día por la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala, en su artículo 13, fracción II, la facultad de ésta Soberanía para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que desde doce estaciones de servicio y con un total de 1,231 elementos, el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal atiende en toda el área de la entidad más de diez y ocho diferentes funciones que especifica el artículo 6° de la Ley que rige sus actividades. Además, atiende muchas otras emergencias cuando la población y diversas autoridades solicitan su intervención.

**CUARTO.-** Que muchas de las actividades, del Heroico Cuerpo de Bomberos tropiezan con dificultades originadas en la carencia o insuficiencia de equipo y otros elementos en virtud de las limitaciones de recursos financieros en el presupuesto que se le asigna y los apoyos privados que recibe. A mayor abundamiento, algunas dependencias del Gobierno de la Ciudad no aportan, desde su esfera de competencia, todos los elementos que requieren los Bomberos para sus trabajos.

**QUINTO.-** Que uno de los elementos vitales para el trabajo del H. Cuerpo de Bomberos es el agua. Es por ello que durante años se instalaron en los principales cruceros ciudadanos pozos o registros, identificados con tapas metálicas que ostentaban expresiones como “pozo contra incendios”, “válvula contra incendio” y “bomberos”. Por estos pozos se accede a tubos y válvulas de descarga de agua, especialmente diseñados para que el equipo de los bomberos pueda obtener el agua que requiere para sus actividades.

A partir de los años 70 se suspendió la práctica de instalar estos registros, por lo que las zonas citadinas construidas posteriormente carecen de este servicio, lo que es un obstáculo mayúsculo en las emergencias que afrontan los bomberos.

Muchas de estas tapas se han roto o han sido robadas. En uno y otro caso se han repuesto con tapas metálicas que no tienen las identificaciones descritas, o con tapas con la leyenda “agua potable”.

Todavía peor, al repavimentar muchas calles y avenidas se han clausurado los accesos a los pozos de registro utilizados por los bomberos, cubriéndolos con asfalto o concreto.

**SEXTO.-** Que los hidrantes contra incendios, pozos y tomas de agua, forman parte de la infraestructura hidráulica de la Ciudad, por lo tanto de acuerdo con lo que establece

el artículo 16, fracción VI, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, analizar y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.

**SÉPTIMO.-** Que para evaluar las condiciones operativas y el acceso de los registros para servicio de bomberos, se hizo un muestreo en una zona céntrica de la Ciudad, dentro de la colonia Roma. Se encontró que el 63% de los pozos estaban en adecuadas condiciones de funcionamiento, pero que poco más de un tercio de ellos requiere reparaciones mayores o menores. Esto indica que un alto porcentaje de los servicios de bomberos pueden tropezar con el problema de falta de agua en momentos críticos.

**OCTAVO.-** Que es necesario contar un inventario exacto de las condiciones y localización de los pozos o registros para servicio de los bomberos en toda la Ciudad y dar mantenimiento preventivo y correctivo a todos estos registros; que es urgente localizar y destapar los pozos cubiertos por pavimento y ponerlos en condiciones operativas; que las autoridades y que las autoridades deben realizar las funciones que son de su competencia según las leyes y reglamentos vigentes.

**NOVENO.-** Que es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacer las propuestas que considere necesarias para que se les proporcione un mejor servicio en la materia los habitantes de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que inste a la Secretaría de Obras y Servicios a que revise el estatus de los hidrantes de la Ciudad, así como investigue, determine e informe a esta Soberanía, quien es el órgano o dependencia encargada del mantenimiento de los pozos y tomas de agua utilizados por el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

Asimismo se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que, en base a los resultados de la revisión efectuada, elabore un programa operativo prioritario para la conservación y mantenimiento de los pozos, tomas de agua e hidrantes que utiliza el H. Cuerpo de Bomberos y lo someta a la consideración del Jefe de Gobierno para su inclusión en el presupuesto de egresos.

Los resultados de la revisión de la situación de los pozos, tomas de agua e hidrantes y el proyecto de programa de

mantenimiento deberán ser puestos en conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la brevedad posible.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a del mes de noviembre de 2004.

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa. Presidente; Dip. Higinio Chávez García Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende Secretario;

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Insértese de manera íntegra el dictamen al Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### **(Votación Nomina)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jorge Lara, en pro.

Emilio Fernández, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.



José Jiménez, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Jesús López, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José María Rivera, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen en relación a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a arreglar los hidrantes y tomas de agua contra incendios en el Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Secretario de Obras y Servicios y del Director del Sistema de Aguas, ambos del Gobierno del Distrito Federal, a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca de Tarango, ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión en lo inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA BARRANCA TARANGO UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 12 de octubre*

de 2004, la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca Tarango ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 12 de octubre de 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca Tarango ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 12 de octubre de 2004 fue turnada a través del oficio No. MDPPSA/CSP/245/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca Tarango ubicada en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Que la formación Tarango que se extiende sobre una superficie aproximada de 280.34 hectáreas, ha

dado referencia sobre el vulcanismo pleistoceno del Valle de México y ha permitido la obtención de fósiles vegetales, en su base se han encontrado evidencias de cacerías prehistóricas incluidas en la formación Becerra, asimismo se han obtenido restos de armadillos gigantes, bisontes, caballos y lobos, entre otros.

**TERCERO.-** Que la barranca tiene una función estratégica para la captación e infiltración de agua en la alimentación de los mantos acuíferos; de igual forma constituye un hábitat para la flora y fauna silvestre, retiene partículas suspendidas y fija el bióxido de carbono, entre otras funciones ambientales.

**CUARTO.-** Que también la importancia ambiental de la barranca de Tarango es fundamental para la ciudad de México, ya que por un lado aporta una importante cantidad de agua al acuífero y por otro produce y transporta el suministro de agua fresca a la zona urbana. Así mismo, la calidad del aire que circula a o largo de a barranca se mantiene, ya que pasa por zonas con vegetación.

**QUINTO.-** Que la barranca de Tarango es la última barranca del Poniente del Valle de México que se encuentra libre de urbanización en casi toda su extensión. Por su ubicación y dimensión representa una biotopo parche fundamental que liga al Desierto de Los Leones con las partes baja de la Cuenca. Esto tiene como consecuencia que grupos de fauna silvestre puedan tener acceso a zonas naturales y con baja perturbación a lo largo de una distancia considerable y un gradiente de altitud de al menos 200 metros.

**SEXTO.-** Que a mayores desarrollos habitacionales en a zona, mayor deficiencia en los servicios urbanos, falta de áreas verdes e inseguridad, entre otros.

**SÉPTIMO.-** Que la barranca Tarango es el ejemplo claro de crecimiento urbano, ya que dentro del predio se encuentran localizadas aproximadamente 48 viviendas, con una población de 240 habitantes, lo que trae como consecuencia entre otras cosas a insuficiencia de los colectores marginales de los arroyos Puente Colorado y Puerta Grande que actualmente no alcanzan a cumplir con sus funciones.

**OCTAVO.-** Que la barranca Tarango se encuentra afectada por invasión de construcciones en diferentes puntos de la zona, tiraderos de cascajo, depósitos de autos viejos y desvalijados, y alta incidencia de incendios de considerables dimensiones.

**NOVENO.-** Que se requiere que esta área verde se decrete área de valor ambiental ya que tiene una importancia ecológica y de los servicios ambientales significativa, tal y como lo requiere el Artículo 93 Bis.

**DÉCIMO.-** Que a pesar de lo anterior, por tratarse de un barranca podría ubicarse dentro de la categoría de áreas

*de valor ambiental, para lo cual requeriría por supuesto de un estudio técnico que determine que esta se encuentra en un estatus de perturbación que te permita con esto adquirir dicha categoría.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno el siguiente:*

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** *Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, para quedar como sigue:*

*Esta Asamblea Legislativa exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en forma inmediata proceda a la elaboración de los estudios y necesarios a fin de que se determine la viabilidad de ser decretada como barranca perturbada y en consecuencia sea considerada **ÁREA DE VALOR AMBIENTAL** la Barranca de Tarango.*

*Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos, Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.-** Con la venia de la presidencia.

Sobre el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la aprobación con punto de acuerdo sobre la Barranca Tarango ubicada en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.

Compañeras y compañeros diputados:

La formación de la barranca de Tarango que se extiende sobre una superficie aproximada de 280.34 hectáreas, se ubica dentro del Valle de México y tiene una función estratégica para la captación e infiltración de agua en la alimentación de los mantos acuíferos y de igual forma constituye un hábitat para la flora y fauna silvestre, retiene partículas suspendidas y fija el bióxido de carbono entre otras funciones ambientales.

Esta depresión orográfica es de fundamental importancia para la ciudad de México, ya que por un lado aporta una importante cantidad de agua al acuífero y por otro produce y transporta el suministro de agua fresca a la zona urbana.

Asimismo, la calidad del aire que circula a lo largo de la barranca se mantiene, ya que pasa por zonas por vegetación,

más aún la barranca de Tarango es la última barranca del poniente del Valle de México que se encuentra libre de urbanización en casi toda su extensión.

Por su ubicación y dimensión representa un biotopo parche fundamental que liga al Desierto de los Leones con la parte baja de la cuenta. Esto tiene como consecuencia que grupos de fauna silvestre puedan tener acceso a zonas naturales y con baja perturbación a lo largo de una distancia considerable y un gradiente de altitud de al menos 200 metros.

Esta barranca es el ejemplo claro de crecimiento urbano, ya que dentro del predio se encuentran localizados aproximadamente 48 viviendas con una población de 240 habitantes, lo que trae como consecuencia otras cosas, la insuficiencia de los colectores marginales de los arroyos Puente Colorado y Puerta Grande que actualmente no alcanzan a cumplir con sus funciones.

En este sentido, a mayores desarrollos habitacionales en la zona, mayor deficiencia en los servicios urbanos, falta de áreas verdes e inseguridad entre otros.

Esta, como la mayoría de las barrancas en la ciudad de México, se encuentra afectada por invasión de construcciones en diferentes puntos de la zona, tiraderos de cascajo, depósitos de autos viejos y desvalijados y alta incidencia de incendios de considerables dimensiones.

De ahí la necesidad de urgir de que esta área verde se decrete como de valor ambiental, ya que tiene una importancia ecológica y de los servicios ambientales significativa tal y como lo requiere el artículo 93 bis de la Ley Ambiental.

A pesar de lo anterior, por tratarse de una barranca, podría ubicarse dentro de la categoría de áreas de valor ambiental para lo cual requeriría de un estudio técnico que determine que ésta se encuentre en un estatus de perturbación, que le permita con esto adquirir dicha categoría.

Por lo anterior, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente para que en forma inmediata proceda a la elaboración de los estudios y diagnósticos necesarios a fin de que se determine la viabilidad de ser decretada como barranca perturbada y en consecuencia sea considerada área de valor ambiental la Barranca de Tarango.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Jesús López, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José Jiménez, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José María Rivera, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto? Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo sobre la Barranca de Tarango, ubicada en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.

Hágase del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la proposición



con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal el establecimiento de un área natural protegida en los bosques denominados El Cedral y El Ocotal, ubicados en la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.-** Con la venia de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LOS BOSQUES DENOMINADOS “EL CEDRAL” Y “EL OCOTAL”, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.***

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 2 de diciembre de 2003, la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio*

*Ambiente del Distrito Federal, el establecimiento de un Área Natural Protegida en los bosques denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por legisladores integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa, así como por la Diputada independiente Martha Delgado Peralta.*

*En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción y, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1 En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 2 de diciembre de 2003, se presentó la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el establecimiento de un Área Natural Protegida en los bosques denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por legisladores integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa, así como por la Diputada independiente Martha Delgado Peralta.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 2 de diciembre de 2003 fue turnada a través del oficio No. CSP/MD/323/2003, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el establecimiento de un Área Natural Protegida en los bosques denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada por la Diputada Araceli Vázquez Camacho del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por legisladores integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa, así como por la Diputada independiente Martha Delgado Peralta.*

**SEGUNDO.-** *Que actualmente el suelo de conservación ocupa el 57% del área total del Distrito Federal con 88,000 hectáreas de superficie. En su interior se localizan 40,000 hectáreas forestales, un extenso sistema de barrancas y cañadas que aunado a las a Las precipitaciones pluviales de la región, infiltran grandes volúmenes de agua al subsuelo. Además de unidades ambientales prioritarias para la recarga de los acuíferos. De las 18 áreas naturales protegidas existentes en la ciudad, 6 son Parques Nacionales, además de los 36 poblados rurales, existentes aproximadamente 840 asentamientos irregulares. El 80% de la tendencia de la tierra es propiedad social. La sustentabilidad ambiental del D.F. depende de la preservación de esta zona.*

**TERCERO.-** *Que cada año el Distrito Federal pierde, comparativamente, áreas verdes similares a la superficie actual del Bosque de Tlalpan y Bosques de las Lomas y que este problema se agrava, toda vez que de las 11 mil 921.4 hectáreas decretadas como ANP'S hasta el día de hoy, estas se han reducido para quedar actualmente en 8 mil 366.15 hectáreas por el fenómeno de invasiones de asentamientos humanos irregulares*

**CUARTO.-** *Que una parte importante de la Delegación Cuajimalpa se encuentra dentro de la franja de suelo de conservación, aproximadamente 80% del total de su superficie, con lo cual se permite en una fuente importante prestadora de servicios ambientales para la Ciudad de México.*

**QUINTO.-** *Que Cuajimalpa como todas las Delegaciones del Distrito Federal, ha, resentido la problemática del crecimiento anárquico, pero principalmente, de invasiones al suelo de conservación.*

**SEXTO.-** *Que el desconocimiento de la importancia de la protección de estas áreas para la vida de los habitantes de la Ciudad, ha provocado que algunos comuneros y ejidatarios hayan fraccionado y vendido sus tierras, situación que han aprovechado algunas autoridades para*

*cambiar el uso de suelo de algunas área con lo que se han perdido importantes áreas que permitan la sustentabilidad de la ciudad.*

**SÉPTIMO.-** *Que los bosques denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, se encuentran actualmente reconocidos como propiedad privada, situación contra la cual, algunos vecinos y organizaciones sociales, que consideran tener más derechos, se han manifestado en contra, incluso existen demandas contra esta situación.*

**OCTAVO.-** *Que en tanto no se resuelvan los trámites judiciales sobre el reconocimiento legal de a propiedad, cualquier acción por modificar su estatus vigente o actual, no procede legalmente.*

**NOVENO.-** *Que afortunadamente estos bosques, si bien no cuentan con la máxima declaratoria de área natural protegida, cuentan con una declaratoria que los ubica como suelo de conservación, situación que ha permitido su conservación.*

**DÉCIMO.-** *Que este órgano legislativo no es autoridad idónea para resolver sobre la propiedad o no de ningún predio del Distrito Federal, con lo cual cualquier acción que se realice sobre él, será meramente política y no legal.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que como se ha establecido en las consideraciones anteriores la declaración de áreas naturales protegidas no ha detenido la invasión al suelo, embargo, el cuidado y vigilancia que realicen autoridades y vecinos son acción que efectivamente determinan la conservación de dichas áreas.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que declarar esta zona como área natural protegida no afecta la situación patrimonial, es decir, quienes ostenten la propiedad de dicho inmueble seguirán conservándola, pero la autoridad deberá emitir un plan de manejo para esta área y quedará bajo su responsabilidad su conservación.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que la declaratoria de un área natural protegida, se basa en estudios técnicos que realiza la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para determinar que esa área cumple con todas las características a n de otorgarle el máximo grado de protección.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que en este caso la Secretaría de Medio Ambiente de esta ciudad, determinara si efectivamente dicha zona cumple con las características técnicas y ambientales para elevarlo la categoría de área natural protegida, por lo que será tarea de esta realizar todos los estudios técnicos que amparen dicho requerimiento.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica,*

con las facultades que les confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se aprueba el punto de acuerdo de referencia en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno del Distrito Federal a revisar la viabilidad para decretar como Área Natural Protegida predios denominados “El Cedral” y “El Ocotal”.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno del Distrito Federal, así como a la Delegación Cuajimalpa, para que paralelo a la revisión de la viabilidad de decreto de área Natural Protegida de los predios denominados “El Cedral” y “El Ocotal”, se revisen las acciones pendientes a la protección y vigilancia que se realizaran en dichos predios.

**TERCERO.-** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno del Distrito Federal, así como a la Delegación Cuajimalpa, para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que se conserve el uso del suelo actual acorde con la vocación ecológica del suelo de conservación de los predios conocidos “El Cedral” y “El Ocotal”, y se vigile el cumplimiento de los usos de suelo vigentes permitidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa y en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos, Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

**LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO (Desde su curul).-** Si me permite, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Araceli Vázquez, hasta por diez minutos, para razonar su voto.

**LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.-** Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva. Gracias, diputado Presidente.

Solamente les voy a quitar unos minutos.

El pasado 2 de diciembre de 2003 tuve a bien presentar ante este Pleno legislativo la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal el establecimiento de un área natural protegida en los bosques denominados El Cedral y El Ocotal ubicados en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos. Esta propuesta en su momento fue apoyada por casi todos los diputados de los diversos grupos parlamentarios.

Hoy la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica nos presenta el dictamen. Con beneplácito veo que sus integrantes, después de analizar la propuesta, aprobaron un dictamen que no beneficia a un pueblo a un grupo, sino beneficia a todo el medio ambiente del Distrito Federal.

Los bosques de El Ocotal y El Cedral ubicados en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos representan para Cuajimalpa y para todo el Distrito Federal ser importantes generadores de oxígeno y de una gran variedad de servicios ambientales, lo que hace imprescindible protegerlos y conservarlos, ya que proporcionan aire limpio para que todos los habitantes de esta ciudad podamos disfrutar de un ambiente sano.

Convertir los bosques de El Cedral y El Ocotal en un área natural protegida, no sólo establece un equilibrio interno de sus componentes, sino también establece una relación funcional y de enlace con el entorno urbano.

De esta forma se aportan beneficios colectivos para nuestra ciudad como es el favorecer la regulación climática, además de que sirven como purificadores y freno a la velocidad del viento, proporcionan agua limpia y contribuyen a la recarga de montos acuíferos, brindan un espacio para la riqueza florística y faunística y ofrecen servicios recreativos para toda la población. Sin embargo, será la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal la que dictamine como procedente o no el establecimiento de un área natural protegida en estos bosques. Vaya un llamado a la doctora Sheinbaum para que dimensione el valor de este dictamen.

Por otra parte, siendo imprescindible la disposición de los propietarios de estos bosques, recordando que el Artículo 91 de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece, entre otras cosas, que el establecimiento de áreas naturales protegidas se realizará en forma concertada y corresponsable con la sociedad, así como con los propietarios poseedores de los predios ubicados en la zona objeto de decreto o declaratoria respectiva.

De esta forma apelamos a la sensibilidad de los propietarios para que en un momento dado estén de acuerdo con el establecimiento del área natural protegida ya que es necesario incrementar la superficie bajo régimen de protección ambiental.

Antes que nada invito a todos los diputados y diputadas a que voten a favor de este dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Por su atención, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Mariana Gómez el Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

María Elena Torres, a favor.

De la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Francisco Agundis Arias, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mónica Serrano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el establecimiento de un área natural protegida en los bosques denominados: “El Cedral” y “el Ocotál”, ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Hágase del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos y a las Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.



Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 29, 32, 35 y 36 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para instalar una mesa de trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas, perturbadas y de valor ambiental que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen en referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.-** Con la venia de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

**DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE BARRANCAS Y CAÑADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE DECRETE A LA ZONA DE VISTA HERMOSA COMO ÁREA DE BARRANCAS PERTURBADAS Y DE VALOR AMBIENTAL**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada, una propuesta con punto de acuerdo para instalar una Mesa de Trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas y cañadas en el Distrito Federal y se decrete a la zona de*

*Vista Hermosa como área de barrancas perturbadas y de valor ambiental; presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura celebrada el 26 de octubre del 2004, fue presentada una propuesta con punto de acuerdo para instalar una Mesa de Trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas y cañadas en el Distrito Federal y se decrete a la zona de Vista Hermosa como área de barrancas perturbadas y de valor ambiental; presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 26 de octubre del 2004 fue turnada, a través del oficio No. MDPPSA/CSP/508/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer la una propuesta con punto de acuerdo para instalar una Mesa de Trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas y cañadas en el Distrito Federal y se decrete a la zona de Vista Hermosa*

como área de barrancas perturbadas y de valor ambiental; presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 27 constitucional la nación tiene en todo tiempo imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, misma que se realiza a través de la autoridad responsable y en este caso se realiza a través del Gobierno del Distrito Federal, por decreto de su Jefe de Gobierno.

**TERCERO.-** Que de la misma manera se establece que “en consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo anterior, la ley ambiental ha determinado que las barrancas son un espacio importante, en virtud de ser por su definición: “depressiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.”

**QUINTO.-** Que en este sentido, las barrancas del Distrito Federal que no cuentan con algún grado de protección vía decreto que determine que están son consideradas como áreas de valor ambiental o en el mejor de los casos se ubiquen dentro de alguna área natural protegida o dentro del perímetro que cubre el suelo de conservación, no podrán acceder a pesar de a importancia ambiental que representan, algún instrumento de protección que les permita ser conservadas.

**SEXTO.-** Que efectivamente el artículo 90 bis 1 de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que son áreas de valor ambiental los bosques urbanos y las barrancas perturbadas.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 90 Bis 2: “Las barrancas perturbadas con aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas

**OCTAVO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 90 bis 3 de la misma Ley Ambiental del Distrito Federal:

“Las áreas de valor ambiental se establecerán mediante decreto del Jefe de Gobierno, el cual deberá contener

además de los requisitos establecidos en las fracciones II, IV y VI del artículo 94 de esta Ley las siguientes:

I. La categoría de área de valor ambiental que se constituye, así como la finalidad y objetivos de su declaración;

II. Lineamientos y modalidades al uso del suelo y destinos, así como, en su caso, los lineamientos para el manejo de los recursos naturales del área;

III. Los responsables de su manejo; y

IV. La determinación y especificación de los elementos naturales y la biodiversidad que pretenda restaurarse, rehabilitarse o conservarse.

**Para decretar barrancas perturbadas además de las disposiciones anteriores, se requiere de un diagnóstico ecológico que determine el deterioro ambiental, elaborado por la Secretaría.”**

**NOVENO.-** Por lo anterior resulta impostergable que la Secretaría del Medio Ambiente realice los estudios y diagnósticos necesarios a fin de que pueda ser decretada como barranca perturbada y en consecuencia ser considerada **ÁREA DE VALOR AMBIENTAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someten a la consideración del Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO:** Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en forma inmediata proceda a la elaboración de los estudios y diagnósticos necesarios a fin de que se determine la viabilidad de ser decretadas como barrancas perturbadas y en consecuencia sean consideradas **ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL** la trama de barrancas de Vista Hermosa en la Delegación Cuajimalpa de Morelos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice la conformación de una mesa de trabajo en la que participen además de un grupo de diputados de la Comisión, las autoridades que designen la Secretaría de Medio Ambiente, las delegaciones políticas y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para establecer un programa de trabajo en conjunto atendiendo a las correspondientes atribuciones, con la

*finalidad de detener la pérdida irreversible de los servicios ambientales que genera el sistema de barrancas y cañadas del Distrito Federal*

*Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos, Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.*

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Irma Islas, en pro.

De la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Emilio Fernández, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para instalar una mesa de trabajo que atienda la problemática de la zona de barrancas perturbadas y de valor ambiental.

Hágase del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo referente a los criterios técnicos y jurídicos para la realización de desalojo en áreas de suelo de conservación invadidas, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALVEZ RUÍZ.-** Con la venia de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**REFERENTE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DESALOJOS EN ÁREAS DE SUELO DE CONSERVACIÓN INVADIDAS**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 7 de julio de 2004, la proposición con punto de acuerdo referente a los criterios técnicos y jurídicos para la realización de desalojos en áreas de suelo de conservación invadidas, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de agosto de 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente información sobre los asentamientos irregulares en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 18 de agosto de 2004, fue turnada, a través del oficio No. CSP/MDDP/759/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes;*



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente información sobre los asentamientos irregulares en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

**SEGUNDO.-** *Que para mantener un equilibrio climático y ecológico en el Valle de México, es necesario contar con áreas de suelo de conservación mediante las cuales se resguarde y asegure una cubierta forestal que otorgue a la ciudad de México la capacidad suficiente para generar un desarrollo sustentable*

**TERCERO.-** *Que la importancia del suelo de conservación no sólo radica en la relevancia de su cobertura forestal, en el ciclo hidrológico de la cuenca, sino también cumple una función sustantiva en la generación de servicios ambientales básicos para la subsistencia ambiental en el Distrito Federal, tales como la captación de carbono, la captura de partículas suspendidas, la regulación climática, la eliminación de la erosión hídrica y eólica y reserva de biodiversidad.*

**CUARTO.-** *Que a través de los programas de desarrollo urbano y del ordenamiento ecológico del territorio se regula el ejercicio del derecho de propiedad a partir de la zonificación del suelo establecida en cada uno de ellos.*

**QUINTO.-** *Que el régimen de áreas naturales protegidas y el sistema de evaluación de impacto ambiental, tanto a nivel federal como local, son instrumentos preventivos que permiten la realización de acciones específicas tendientes a inducir el aprovechamiento racional y sustentable del suelo de conservación.*

**SEXTO.-** *Que en los últimos años ha sido acelerado el detrimento de los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación, ya que ha sido afectada por el incremento de los asentamientos irregulares.*

**SÉPTIMO.-** *Que en noviembre del año 2003 el Procurador Ambiental señaló que se incorporan al suelo de conservación 671 viviendas al mes y que es un problema fuera de control. Sin duda alguna es un problema fuera de control, toda vez que esto significa que 8 mil viviendas al año se están asentando de manera irregular en suelo de conservación. De continuar con esta tendencia en 3 años habrá 24 mil nuevas viviendas en suelo de conservación.*

**OCTAVO.-** *Que hasta ahora los criterios técnicos y jurídicos bajo los cuales se llevan a cabo los desalojos en suelo de conservación no han sido claros, públicos y equitativos ya que si bien el gobierno del Distrito Federal*

*ha implementado una política determinada al mejoramiento y recuperación de nuestras áreas naturales, ésta ha sido en algunos casos, discrecional y discriminatoria.*

**NOVENO.-** *Que el desalojo requiere de una estrategia global en todas las delegaciones, que hasta ahora no se ha llevado a cabo, ejemplo claro de esto es la delegación Cuajimalpa donde existe la mayor cantidad de asentamientos irregulares y el menor número de desalojos.*

**DÉCIMO.-** *Que los grupos políticos no deben tomarse como criterio para el desalojo de asentamientos irregulares en suelo de conservación. La ciudadanía que se encuentra asentada en suelo de conservación se encuentra actuando ilegalmente y es acreedora a las mismas sanciones y medidas sin hacer distinciones.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que en octubre del año 2002, el jefe de gobierno indicó que no se harían distingos cuando se tratara de defender el suelo de conservación, que no se puede aplicar la ley del embudo, que se tiene que ser parejo, y que no se puede permitir la invasión de áreas ecológicas que constituyen la sustentabilidad de la ciudad.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que es necesario definir una estrategia y los criterios para desalojar equitativamente en todas las delegaciones, así como definir métodos de evaluación y de avance en la implementación de dicha estrategia y criterios.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente:*

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** *Es de aprobarse el punto de acuerdo de referencia en los siguientes términos:*

*Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal informe a esta Soberanía, cuáles son los criterios técnicos y jurídicos para llevar a cabo los desalojos en las distintas delegaciones con motivo de la invasión en suelo de conservación.*

*Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa*

*Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos, Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se va a abrir el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo particular y en lo general en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en “pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, a favor.

Jesús López, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

José Espina, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Araceli Vázquez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen a la proposición con punto de Acuerdo referente a los criterios técnicos y jurídicos para la realización de desalojos en área de suelo de conservación invadidas.

Hágase del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente, a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de Acuerdo para que la separación de residuos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa se haga de forma ambientalmente correcta, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.-** Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HAGA DE FORMA AMBIENTALMENTE CORRECTA***

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 21 de septiembre de 2004, la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga de forma ambientalmente correcta, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por los integrantes del mismo Partido.*

*En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción y, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46*

*fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 21 de septiembre de 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga de forma ambientalmente correcta presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 21 de septiembre de 2004, fue turnada, a través del oficio No. MDPPSA/CSP/027/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga de forma ambientalmente correcta presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

**SEGUNDO.-** *Que la Ley de Residuos Sólidos surge como contribución a la protección del medio ambiente de la Ciudad de México, a partir del establecimiento y coordinación de la política de residuos sólidos en el Distrito Federal para asegurar su manejo sanitario y ambientalmente sustentable, con observancia en los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y bienestar de la población, aplicando las actividades, procesos y*

operaciones del manejo de dichos residuos desde su generación hasta su disposición final.

**TERCERO.-** Que se estima que cada habitante de la ciudad desecha diariamente un promedio de 1.3 kilogramos de basura, lo que significan casi 13 mil toneladas diarias de residuos sólidos que requieren ser manejados y confinados adecuadamente.

**CUARTO.-** Que la problemática de los residuos condujo a reformar el Sistema de Leyes vigente en el Distrito Federal en la materia, creando así la Ley de Residuos Sólidos que pretende establecer las bases de una política ambientalmente apropiada en la materia, que comienza en la correcta separación de los desechos. Lo anterior con el objeto de fomentar el consumo responsable y de aprovechar los residuos a través de la reutilización y el reciclaje.

**QUINTO.-** Que la Ley en mención entró en vigor el día 23 de abril del 2003, aunque lo relativo a la separación, recolección e instrumentación de los planes de manejo en sanciones, entró en vigor hasta el pasado 1° de octubre del 2004. Sin embargo hay una evidente preocupación entre la ciudadanía por realizar una adecuada separación de sus residuos, pero desafortunadamente la información que ha dispuesto la autoridad responsable para informar cómo se hará la adecuada separación es poca y no clara.

**SEXTO.-** Que actualmente ya se están aplicando diversas medidas para la separación de los residuos tales como los programas de Edificios Públicos y Escuela Limpia a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, mismas acciones que deberán aplicarse en los edificios de la Asamblea Legislativa como parte del cumplimiento de la ley, así como parte de una congruencia legislativa.

**SÉPTIMO.-** Que el papel es un material posible de reutilizar y reciclar, de ahí que la Asamblea Legislativa no puede ignorar que este material es el principal residuo que se desecha en los edificios de esta Soberanía.

**OCTAVO.-** Que la II Legislatura de esta Asamblea Legislativa aprobó en diciembre del año 2000 el dictamen para crear el Programa de Administración Sustentable de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual depende administrativamente de la Oficialía Mayor y debe ser apoyado con sus recursos, según indica el mismo dictamen. Asimismo, el programa debe ser de aplicación para todas las áreas de la Asamblea Legislativa, aunque aún no se ha expedido, sin embargo que se empiecen a tomar medidas para el mejor desempeño ambiental de esta honorable Asamblea y elaborar dicho programa a la brevedad posible.

**NOVENO.-** Que en los edificios de esta Asamblea se han colocado botes que invitan a la separación de residuos

en orgánicos e inorgánicos, es decir, en separaciones básicas, pero no por ello de la manera correcta. Sin embargo, los anuncios ubicados arriba de los botes separados invitan a separar los residuos de forma incorrecta, es decir, señalan que los residuos orgánicos como comida o frutas deben separarse en conjunto con el papel y en el otro contenedor o bote los residuos inorgánicos como vidrio, plástico, aluminio, cobre y plástico PET.

**DÉCIMO.-** Que la separación incorrecta de los residuos infringe en primer lugar las disposiciones contenidas en la Ley de Residuos Sólidos, pero además impide el reciclaje del papel, principal residuo que se desecha en los edificios de esta Asamblea y que en conjunto representa por lo menos una tonelada diaria.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que pese a que la Ley de Residuos clasifica la separación en dos fracciones básicas, la Asamblea como entidad pública obligada por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal a que optimice sus recursos, debe determinar separar sus residuos en las categorías necesarias para la mejor disposición de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor de esta Honorable Asamblea Legislativa a instrumentar la separación de residuos establecida por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal con el apoyo de la Jefatura Departamento de Desarrollo Sustentable en todos los edificios y oficinas de esta Asamblea Legislativa, de una forma ambientalmente adecuada, de tal manera que se permita el efectivo reciclaje de materiales como papel y cartón, por lo que éste no deberá ser mezclado con residuos orgánicos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor de esta Honorable Asamblea Legislativa a que determine las separaciones necesarias para el adecuado manejo de sus residuos sólidos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos,



*Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.*

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

José María Rivera, a favor.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Jorge Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputada Secretaria, esta Presidencia le solicita que verifiquemos el quórum de los diputados, por favor.

Favor de pasar lista de asistencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia vamos a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, hay una asistencia de 47 diputados. Sí hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. En tal sentido, le solicito recibir la votación nominal del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga de forma ambientalmente correcta.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Sofía Figueroa, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Trejo, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gabriela González, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

De la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?

Claudia Esqueda Llanes, en abstención, porque no se puede repetir una votación ya emitida en donde se había aprobado el dictamen.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que la separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga de forma ambientalmente correcta.

Remítase al Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para requerir a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, se proceda al rescate integral del parque Nacional “Desierto de los Leones” que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Toda vez que el dictamen fue distribuido en tiempo y forma a los diputados conforme al artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior, solicito a la secretaría consulte a la Asamblea en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. A nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez, para fundamentar el dictamen.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.-** Con la venia de la presidencia.

*Comisión de preservación del Medio Ambiente y  
Protección Ecológica*

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REQUERIR A LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SE PROCEDA AL RESCATE INTEGRAL DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 12 de octubre de 2004, la proposición con punto de acuerdo para requerir a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal se proceda al rescate integral del Parque Nacional Desierto de los Leones, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.*

*En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 Y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1 En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 14 de octubre de 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo para requerir a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal se proceda al rescate integral del Parque Nacional Desierto de los Leones, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.*

*2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 14 de octubre de 2004 fue turnada a través del oficio No. MDPPSA/CSP/266/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 18 de noviembre del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para requerir a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal se proceda al rescate integral del Parque Nacional Desierto de los Leones, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.*

**PRIMERO.-** *Que el Parque Nacional Desierto de los Leones cuenta con 1529 hectáreas de superficie, y fue el primer Parque Nacional del país decretado por el ex presidente Venustiano Carranza en 1917.*

**SEGUNDO.-** *Desde 1786 el Desierto de los Leones era ya protegido por el Gobierno, interesado en su conservación por los numerosos manantiales ahí originados y cuyas aguas abastecían a la Ciudad de México. La Cédula de Real del 18 de noviembre de 1803 otorgó a la ciudad la propiedad exclusiva de estos manantiales.*

**TERCERO.-** *Que el Parque Nacional Desierto de los Leones fue la primera área natural protegida (ANP) de México declarada en 1876 como reserva forestal. Se ubica en lo que actualmente es la Delegación Cuajimalpa, y un 10% de su superficie se encuentra en la Delegación Álvaro Obregón.*

**CUARTO.-** *Que en el interior del Parque Nacional Desierto de los Leones se localiza una zona declarada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como una zona de valor patrimonial por que contiene el ex convento de los Carmelitas, 7 Ermitas y el Sendero de los Carmelitas Descalzos, obras que datan de la época de la colonia.*

**QUINTO.-** *Que el Parque Nacional Desierto de los Leones también tiene un alto valor ambiental ya que cuenta con*

el Río Santo Desierto y el Arroyo Agua de Leones, además de una serie de manantiales, ojos y afloramientos naturales de agua. Así mismo, se compone en su mayoría de un bosque de oyamel, y en menor medida de asociaciones de pino-encino.

**SEXTO.-** Que el Desierto de los Leones presta importantes servicios ambientales al Valle de México, como generación de oxígeno, captura de carbono, recarga de mantos acuíferos y representa una zona cultural y recreativa importante para la población, además de ser un centro de investigación utilizado por las casas de estudios como a UNAM y la UAM.

**SÉPTIMO.-** Que según la Ley Ambiental del Distrito Federal, todas las ANP deben contar con su Programa de Manejo, que es el instrumento básico que define las actividades permitidas y prohibidas a realizar dentro del área. Actualmente el Parque Nacional Desierto de los Leones carece de dicho Programa de Manejo, siendo de urgente necesidad por las condiciones ambientales que presenta.

**OCTAVO.-** Que hoy en día el Desierto de los Leones presenta un proceso de degradación acelerado en su masa forestal, el oyametal se encuentra en estado declinatorio y además cuenta con un volumen de 50 000 m<sup>3</sup> de madera muerta en pie y derribada, producto de los incendios ocurridos en 1998 que quemaron 1080 hectáreas, Otras 730 hectáreas fueron afectadas por los vientos ocurridos en febrero de 2002 que tumbaron más de 1000 árboles.

**NOVENO.-** Que toda la madera muerta que se encuentra en el Desierto de los Leones, ya carece de valor comercial y representa un problema por el alto potencial de incendio que ofrece, por las afectaciones de sanidad al entrar en proceso de descomposición y por ocupar un volumen que impide la implementación de programas de reforestación.

**DÉCIMO.-** Que el Desierto de los Leones presenta una disminución en a regeneración de su masa forestal, así como en los cambios de los ciclos del agua y nutrimentos de la tasa de productividad y de la formación de suelos, observándose la presencia de diversas plagas y enfermedades en el arbolado que aceleran en forma significativa los índices de mortalidad del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que a pesar de la afectación en sus recursos naturales ocasionado por el efecto acumulado de factores como la contaminación ambiental, los incendios forestales, el turismo desordenado y la tala clandestina, el Desierto de los Leones sigue siendo una de las áreas naturales más importantes dentro del suelo de conservación del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Parque Nacional Desierto de los Leones, presenta un severo deterioro de sus recursos naturales, debido principalmente a factores relacionados

con sus colindancia con la zona urbana al Distrito Federal, así como a la falta de políticas claras y sustentables de protección, restauración y uso del parque, lo cual es consecuencia de la falta de un programa de manejo, que se requiere urgentemente.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que se debe contar con un instrumento de planeación y regulación de las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida y crear las condiciones permanentes de infraestructura personal y proyectos en el parque, mediante la recaudación de fondos locales, nacionales e internacionales para alcanzar las metas de conservación y el manejo sustentable del mismo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que actualmente la administración del área natural protegida corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, sin embargo hay injerencia de la delegación Cuajimalpa de Morelos, la cual administra las instalaciones del ex monasterio y realiza actividades dentro de las áreas arboladas, algunas de ellas sin ninguna coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, lo que causa ineficiencias en la atención y cumplimientos de objetivos de área natural.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, para quedar como sigue:

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, a que proceda a formular el plan de trabajo calendarizado, así como las medidas pertinentes para el rescate integral del Parque Nacional Desierto de los Leones.

De la misma manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Mesa Directiva de



*esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, exhorte respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal a la aprobación y publicación del Plan de Manejo del Parque Nacional Desierto de los Leones, en el Diario Oficial de la Federación.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.*

*Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Dip. Juan Manuel González Maltos, Secretario; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Dip Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Higinio Chávez García, integrantes.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la secretaría recibir la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto y de manera nominal.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Espina, en pro.

Jesús López, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

José Jiménez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gabriela Cuevas, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Por lo tanto, se aprueba el punto de acuerdo para requerir a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal se proceda al rescate integral del parque nacional Desierto de los Leones, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Hágase del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a través del licenciado Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la ciudad de propaganda del Partido de la Revolución Democrática, que presenta la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Toda vez que el dictamen ya fue distribuido entre las diputadas y diputados, conforme al artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la secretaria consulte a la Asamblea en votación económica si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

*COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES*

**DICTAMEN DE RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIMPIE LA CIUDAD DE PROPAGANDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:**

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61,62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 28, 30, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4º, 50 párrafo segundo, 8º, 9º fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de esta H. Asamblea el siguiente “Dictamen de la Comisión de Asuntos Político-Electorales respecto a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la Ciudad de propaganda del Partido de la Revolución Democrática, presentado por la Diputada María Gabriela González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, can base en los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

1.- *El pasado 28 de julio de 2004, se presentó ante la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la ciudad de propaganda del Partido de la Revolución Democrática”; presentado por la Diputada María Gabriela González Martínez integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2.- *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turnó a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la ciudad de propaganda de Partido de la Revolución Democrática.*

3.- *Mediante oficio ALDF/GCB/141/04 de fecha 6 de agosto de 2004, la Diputada Gabriela Cuevas Barrón hizo llegar a esta comisión observaciones al punto de acuerdo presentado por la Diputada María Gabriela González Martínez, mismas que se incorporan y analizan en el presente dictamen.*

4.- *Con fecha 21 de septiembre de 2004, La Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Político- Electorales,*

envío, oficio No. CAPE/106/04, acompañado de copia del "DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIMPIE LA CIUDAD DE PROPAGANDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" presentado por la Dip. Gabriela Gonzáles Martínez, a los Diputados integrantes de la Comisión, para que hicieran comentarios, observaciones o modificaciones al mismo. Sin recibir observación o comentario alguno.

5.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Político-Electorales se reunió el día 17 de noviembre de 2004, para dictaminar el presente punto de acuerdo, con el fin de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 28, 30, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código Electoral del Distrito Federal establecen que los partidos políticos tienen el rango de entidades de interés público y fungen como intermediarios entre los ciudadanos y los órganos públicos, con el objeto de propiciar una más amplia participación de los ciudadanos mexicanos en los procesos y actividades electorales, a fin de perfeccionar la democracia representativa, como sistema para elegir a los gobernantes y como modo de vida de los mexicanos.

**TERCERO.-** Que los partidos políticos, como organizaciones de ciudadanos, realizan funciones indispensables en la vida pública, política y electoral de la nación. Estas actividades deben ser realizadas de manera permanente, como contribución obligatoria, para que los ciudadanos queden en aptitud real de asumir libremente sus criterios y acciones, de modo tal que puedan ejercer con madurez sus derechos políticos, de manera que durante los comicios estén en condiciones de elegir, con conocimiento de causa, la opción política que más coincida con sus intereses y, de esta forma, ejercer el sufragio con una libertad plena.

**CUARTO.-** Que en este orden de ideas los partidos políticos no son instituciones que operan únicamente

durante los procesos electorales, por el contrario, el ordenamiento electoral establece prerrogativas diversas que tienen por objeto facilitarle a dichas instituciones políticas los medios para que puedan difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, análisis y opiniones que formulen respecto de los problemas de la ciudad, que expresen sus opiniones o hagan públicas sus posiciones o posicionamientos en temas que atañen a la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por el marco legal.

**QUINTO.-** Que el artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal establece como obligaciones de las asociaciones políticas conducir sus actividades dentro de los cauces legales.

**SEXTO.-** Que en efecto, los artículos 153, 154, 155 y 156 del ordenamiento electoral local disponen una serie de lineamientos para la colocación de propaganda electoral.

**"Artículo 153.** Al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo."

**"Artículo 154.** En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

"a) Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o ponga en riesgo la integridad física de las personas;

"b) Podrá colgarse o adherirse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario, al Partido Político o candidato, mismo que se registrará ante el Consejo Distrital correspondiente;

"c) Podrá colgarse o adherirse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;

"d) No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico y

"e). No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos y construcciones de valor cultural, ni en el exterior de edificios públicos."

**"Artículo 155.** Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se

establecieran en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral. Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos y Coaliciones registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General, en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la última semana del mes de marzo del año de la elección.

“Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.”

**“Artículo 156.** Cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de este Código.

“En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de la misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al Partido Político o Coalición infractor, requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al Partido Político o Coalición responsable considerará el daño económico ocasionado.”

**SÉPTIMO.-** Que en el mismo sentido el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, en sus artículos 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de este señalan una serie de disposiciones con respecto al uso del mobiliario urbano:

**“Artículo 24.-** El mobiliario urbano podrá contar con espacios para anuncios a título accesorio en función al tipo de mueble y de su ubicación en la Ciudad, de conformidad con las disposiciones previstas por este Reglamento, el Reglamento de Mobiliario Urbano y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.”

**“Artículo 25.-** Los espacios destinados para la publicidad en el mobiliario urbano, serán determinados de acuerdo al diseño, dimensiones y ubicación del mueble, mismos que serán analizados, evaluados y, en su caso, aprobados por la Secretaría en apego a lo establecido en el presente ordenamiento, en el Reglamento de Mobiliario Urbano y demás disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.”

**“Artículo 26.-** No se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio o propaganda en puentes peatonales o pasos a desnivel.

**“Artículo 28.-** No se permitirá la instalación de anuncios en mobiliario urbano cuando:

“I. Anuncien productos que dañen a la salud, sin indicar las leyendas preventivas previstas por la normatividad en la materia;

“II. Inciten a la violencia;

“III. Inciten a la comisión de algún delito o perturben el orden público;

“IV. Empleen los símbolos patrios con fines comerciales, salvo para su promoción, exaltación y respeto, de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional;

“V. Interfieran la visibilidad de la circulación vial y peatonal;

“VI. Obstaculicen los accesos del Sistema de Transporte Colectivo o lugares de riesgo;

“VII. Dentro del perímetro A y B del Centro Histórico, zonas históricas, arqueológicas, artísticas, inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el Instituto Nacional de Bellas Artes, o registrados por la Secretaría, ni a una distancia menor de 200 metros, medidos en proyección horizontal a partir de los límites de las zonas referidas o de las fachadas de los inmuebles mencionados en esta fracción;

“VIII. No cumplan con este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**“Artículo 29.-** Sólo podrán instalar anuncios en mobiliario urbano, las personas físicas o morales que cuenten con la autorización correspondiente para explotar dichos espacios, emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento de Mobiliario Urbano del Distrito Federal.

**“Artículo 30.-** Para la instalación de anuncios en los espacios destinados al mobiliario urbano, distintos a lo señalado en el presente Reglamento y en el Reglamento de Mobiliario Urbano del Distrito Federal, la Secretaría analizará, valorará y, en su caso, aprobará dicha colocación, previo dictamen técnico de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.”

**OCTAVO.-** Que los artículos 56, 58, 63 y 64 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, señalan lo siguiente:

**“Artículo 56.-** En ningún caso se otorgará Licencia, Permiso o Permiso Publicitario, para la fijación o instalación de anuncios que se encuentren en los siguientes supuestos



“I a VI...

“VII. Cuando se pretendan instalar en:

“a) a c)

“d) Cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, presas, lomas, laderas, bosques, lagos, canales o puentes

“e) a h)...

“i) Puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, muros de contención y taludes;

“j) a k)...

“l) Los lugares o partes que prohíba expresamente este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**“Artículo 58.-** Los anuncios y sus elementos no podrán invadir ni proyectarse sobre las propiedades colindantes, ni a la vía pública, ni interferir con la visibilidad o funcionamiento de cualquier señalización oficial. Asimismo, deberán ajustarse a las dimensiones, aspectos y ubicación señalados en el presente Reglamento.

“En caso de situarse en cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo que antecede, la autoridad correspondiente podrá efectuar el retiro del anuncio mediante el procedimiento de ejecución directa a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**“Artículo 63.-** Para llevar a cabo la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, retiro, desmantelamiento y, en su caso, la demolición de estructuras que soportan o sustentan el anuncio, será necesario obtener la licencia que expida la autoridad correspondiente.”

**“Artículo 64.-** Las licencias para la instalación de anuncios, se sujetarán a lo que establezca el presente Reglamento; el Reglamento de Mobiliario Urbano; el Reglamento de Construcciones; los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; los Planos de Zonificación en materia de Anuncios para el Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.”

**NOVENO.-** Que los artículos 55 y 71 del ordenamiento señalado en el considerando anterior señalan:

**“Artículo 55.-** Queda Prohibida la instalación de anuncios que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento, sin la previa valoración de la Secretaría y de la Setravi.

**“Artículo 71.-** No se autorizarán las licencias de los anuncios que no se encuentren considerados dentro de

las especificaciones de instalación descritas en este Reglamento.

**DÉCIMO.-** Que los partidos políticos, ciertamente pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, siempre y cuando no se desnaturalice, impida, desvirtúe o en cualquier forma altere la posibilidad de una mejor realización de las tareas que les confirió la Constitución, ni contravengan disposiciones de orden público

**“PUEDEN HACER TODO LO QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY NO ES APLICABLE PARA TODOS SUS ACTOS.—**Los partidos políticos, como asociaciones de ciudadanos, constituyen parte de la sociedad y se rigen, en principio, por la regla aplicable a los gobernados, que se enuncia en el sentido de que todo lo que no está prohibido por la ley está permitido. Este principio no es aplicable respecto a lo previsto en disposiciones jurídicas de orden público pero además, la calidad de instituciones de orden público que les confiere a los partidos políticos la Constitución General de la República y su contribución a las altas funciones político-electorales del Estado, como intermediarios entre éste y la ciudadanía, los conducen a que el ejercicio de esa libertad ciudadana de hacer lo permitido por la legislación en los supuestos que no está expresamente regulado como prohibido en normas de orden público, no pueda llegar al extremo de contravenir esos magnos fines colectivos con sus actos, sino que en todo caso, su actuación debe dirigirse y ser adecuada para cumplir con esa función pública, primordialmente, en razón de ser prioritaria con relación a sus fines individuales; así pues, se puede concluir que los partidos políticos ciertamente pueden hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, siempre y cuando no desnaturalice, impida, desvíe o en cualquier forma altere la posibilidad de una mejor realización de las tareas que les confió la Constitución ni contravengan disposiciones de orden público. Sin embargo, como no son órganos del Estado tampoco los rige el principio de que sólo pueden hacer lo previsto expresamente por la ley.

“Recurso de apelación. SUP-RAP-038199 y acumulados. -Democracia Social, Partido Político Nacional. -7 de enero de 2000. -Unanimidad de votos en el criterio. - Ponente: Leonel Castillo González. -Disidente: José Luis de la Peza. -Secretario: Arturo Fonseca Mendoza.

“Recurso de apelación. SUP-RAP-003/2000 y acumulados. -Coalición Ali por el Cambio. -16 de febrero de 2000. -Unanimidad de votos. -Ponente Eloy Fuentes Cerda. -Secretario: Antonio Rico Ibarra.

“Sala Superior, tesis S3EL 107/2002.

“Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, página 604”

Por su parte, el artículo 1° del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal establece:

**“Artículo 1°.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general, tienen por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación, y retiro de toda clase de anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en vía pública, visibles desde la vía pública y en vehículos de transporte.”

En el mismo sentido la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal dispone en su artículo primero:

**“Artículo 1°.-** La presente Ley es de orden público e interés social regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto:

a) Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico;

“b) Garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal en su preservación, y

“c) Determinar las acciones para su cumplimiento.”

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal dispone en el artículo 2 fracciones II y XXVIII:

**“Artículo 2°.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

“I...

“II Anuncio: Toda expresión gráfica o escrita que señale, promueva, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, políticas, cívicas, culturales, artesanales, teatrales o del folklore nacional;

“III a XXVII...

“XXVIII. Propaganda Electoral: Aquella que señala el Código Electoral del Distrito Federal: conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 9° del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal señala que los anuncios se pueden clasificar por su contenido en:

**“Artículo 9°.-** Los anuncios instalados en lugares fijos, se clasifican:

“A)...

“B) Por su contenido, en:

“I.- III...

“IV. Anuncios cívicos, sociales, culturales, políticos religiosos y ambientales:

“Los que contengan mensajes que se utilicen para difundir y promover aspectos cívicos, sociales, culturales o educativos, eventos típicos de culto religioso, conocimiento ecológico, de interés social o en general, campañas que tiendan a generar un conocimiento en beneficio de la sociedad, sin fines de lucro.

“Los anuncios de propaganda electoral se sujetarán a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el artículo 28 del mencionado Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, prevé que no se permitirán la instalación de anuncios en mobiliario urbano cuando:

“I. Anuncien productos que dañen a la salud como: cigarros y bebidas alcohólicas, y éstos no cumplan con las leyendas preventivas que establecen las disposiciones jurídicas en la materia;

“II. Inciten a la violencia;

“III. Se ataquen a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público;

“IV. Promuevan la desintegración familiar;

“V. Empleen los símbolos patrios con fines comerciales, salvo para su promoción, exaltación y respeto, de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional;

“VI. Contengan mensajes subliminales en todos los tipos de publicidad comercial y/o política;

“VII. Interfieran la visibilidad de la circulación vial y peatonal, y

“VIII No cumplan con este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que es válido concluir que los actos llevados a cabo por los Partidos Políticos no se ajustan a los dispositivos legales, ya que estos adhieren carteles en elementos del equipamiento urbano, así como en lugares de uso común, transgrediendo la prohibición expresa prevista en los artículos 154, inciso d), y 155 del Código Electoral de Distrito Federal, Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, define al equipamiento urbano y mobiliario urbano en sus artículos 7 fracciones VII y XXII y 34, en los siguientes términos:

“**Artículo 7.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

“la VI.

“VII. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y transporte, y otros, para satisfacer sus necesidades.

“VII a XXI.

“XXII. Mobiliario Urbano: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento”

“**Artículo 34.** Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes:

“I a III..

“IV. En materia de equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

“Los reglamentos en materia de construcciones, imagen urbana, anuncios y equipamiento urbano, contendrán normas en las que se señalen las infracciones y las sanciones a los mismos y demás aspectos relativos a cada materia; y en su caso, preverán normas y disposiciones aplicables a la zonificación y áreas de actuación que señalen los programas en los términos de esta Ley.

...”

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el artículo 18 del Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal señala los elementos mobiliarios urbanos complementarios que servirán de apoyo al equipamiento urbano de la ciudad, de la siguiente forma:

“**Artículo 18.** El mobiliario urbano comprende a todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que refuerzan la imagen de la ciudad.

“Los elementos de mobiliario urbano se clasifican según su función de la manera siguiente:

“I.- Para el descanso: bancas, parabuses y sillas;

“II.- Para la comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo

“III. Para la información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social

y cultural, unidades de soporte múltiple nomenclatura, postes con nomenclatura y placas de nomenclatura;

“IV.- Para necesidades fisiológicas: sanitarios públicos y bebedores;

“V.- Para comercios: quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública;

“VI.- Para la seguridad: vallas, bolardos, rejas, casetas de vigilancia, semáforos y cualquier otro elemento que cumpla con esta finalidad;

“VII.- Para la higiene: recipientes para basura, recipientes para basura clasificada y contenedores;

“VIII.- De servicio: postes de alumbrado unidades de soporte múltiple, parquímetros, soportes para bicicletas, muebles para aseo de calzado, para sitios de automóviles de alquiler y mudanza;

“IX.- De jardinería: protectores para árboles, jardineras y macetas, y

“X.- Los demás muebles que dictamine técnicamente la Comisión Mixta y apruebe la Secretaría.”

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal dispone en el artículo 26 fracciones V y XIII, lo siguiente:

“**Artículo 26.-** Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México

“I a IV..

“V.- Dañar, pintar maltratar ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes arbotantes, semáforos parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo.”

“VI a XII..

“XIII.- Pintar, adherir colgar o fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, sin autorización para ello,

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que los artículos 117 y 119 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal señalan como sanción a la contravención de sus disposiciones,

otras, la del retiro del anuncio cuando no cuente con licencia o permiso expedido autoridad correspondiente.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el artículo 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercerá los actos de adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, administración, utilización, conservación, mantenimiento, control, inspección y vigilancia de los bienes propiedad del Distrito Federal en los términos que señala la ley.

**VIGÉSIMO.-** Que el artículo 107 fracción I, del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal señala que el Jefe de Gobierno tiene como facultades y obligaciones, entre otras, la de aplicar y vigilar el cumplimiento del multicitado Reglamento, por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal o cualquier otra autoridad en la que delegue dicha facultad o resulte competente.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal atribuye a las Delegaciones la vigilancia del cumplimiento de dicha disposición en su Artículo III, Fracción V.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que la Diputada Gabriela Cuevas Barron, mediante oficio ALDF/GCB/141/04, de fecha 6 de agosto de 2004, refiere en sus observaciones al punto de acuerdo motivo del presente dictamen, lo siguiente:

“Ante lo argumentado por la Diputada proponente en el texto del punto de acuerdo es procedente su aprobación, sin embargo, se puede solicitar por parte de los integrantes de la Comisión, hacer extensivo el alcance del Punto de Acuerdo a todos los partidos que presenten retraso en el retiro de propaganda en el Distrito Federal.”

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que el artículo 108 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal señala las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, al disponer:

“**Artículo 108.-** La Secretaría tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

“I a IV...

“V. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de verificación ordinarias o extraordinarias, en materia de anuncios, instalados o visibles desde las vialidades primarias, con el objeto de cerciorarse que se encuentran conforme a lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

“VI. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de

verificación ordinarias o extraordinarias en materia de mobiliario urbano, con publicidad integrada, con el objeto de verificar que se encuentran conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

“VII a VIII...

“IX. Calificar las actas de visita de verificación en materia de mobiliario urbano con publicidad integrada, instalados en la vialidad primaria o visibles desde ellas, e imponer las sanciones correspondientes en términos de las leyes y reglamentos aplicables;

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que es atendible el punto de acuerdo que se dictamina habida cuenta que en diversas zonas de la Ciudad de México, se observan anuncios de diversos partidos políticos, incluso de la campañas del año 2003; lo que deteriora la imagen urbana, por lo que es procedente exhortar a las autoridades del Distrito Federal a que retire de la vía pública toda aquella propaganda de los partidos políticos, que vulnere diversos ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS ORGANOS POLITICOS ADMINISTRATIVOS A QUE LIMPIEN LA CIUDAD DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, COLOCADOS EN CONTRAVENCIÓN AL MARCO REGULATORIO CORRESPONDIENTE.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2004.

Por la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales: Dip. Jorge Alberto Lara rivera, Presidente; Dip. Juan Manuel González Maltos, Vicepresidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Secretario; Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez; Dip. Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, integrantes.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Asuntos Político-Electorales se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Lara Rivera.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, Presidenta. Con su permiso.

Compañeras y compañeros:

No obstante que el rubro descrito por la Presidencia y autorizado en el orden del día refiere a un punto de acuerdo



para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para limpiar la ciudad de propaganda del Partido de la Revolución Democrática, durante la discusión de esta proposición se dio cuenta con opiniones diversas de los distintos compañeros integrantes de la Comisión y la redacción final, como ustedes podrán encontrar en su dictamen, es la siguiente:

Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los órganos político administrativos a que limpien la ciudad de propaganda y anuncios de los partidos políticos colocados en contravención al marco regulatorio correspondiente.

Es mi deber como Presidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales solicitar el voto de todos ustedes para aprobar esta proposición, que tendría como efecto el solicitar a las distintas instancias gubernamentales, tanto de Gobierno Central como de gobiernos delegacionales, que se sirvan retirar y hacer una limpieza eficaz de la propaganda política de los partidos mal colocada en el mobiliario urbano y que se ha hecho esto en contravención a la legislación administrativa de nuestra ciudad.

Parece mentira que los partidos políticos, que somos los primeros obligados en poner la muestra de la civilidad, de la pulcritud, somos los que ponemos el mal ejemplo a la ciudadanía la vulnerar y violar de manera flagrante disposiciones de buen gobierno que tienen que ver con el respeto al mobiliario urbano y de manera desenfadada a la primera provocación lo utilizamos como si fuera coto partidista.

Me parece que esto apunta a uno de los vicios de nuestra incipiente democracia y a una mala costumbre que debemos de erradicar si queremos elevar el nivel de nuestras contiendas.

Nosotros queremos imaginarnos que en el futuro las contiendas político electorales no se darán ensuciando las calles, como se hace de manera recurrente, sino que se darán en el ámbito del debate, que se darán en el ámbito de la propuesta, que se darán en el ámbito de la discusión de las ideas y de la crítica, no en una competencia de ver quiénes ensucian más o quiénes ponen más cantidad de fotos de los candidatos en todos lados.

Parece mentira, pero en algunos rincones de nuestra ciudad podemos encontrar propaganda electoral y carteles y afiches propagandísticos desde 1997 e incluso más antiguos.

Los partidos no hemos sido capaces de retirarla y mucho menos las instancias gubernamentales; sin embargo, por acontecimientos conocidos por todos, ahora sucede que no solamente los partidos acometemos este tipo de infracciones en época electoral, sino también ya en época no electoral.

Ha habido una serie de manifestaciones a propósito de temas de la agenda pública que han generado este tipo de basura proselitista y hemos puesto, insisto, el mal ejemplo.

Los partidos políticos, en alguna medida unos más que otros, hemos sido ante la ciudadanía y ante nuestra legislación sucios, negligentes, abusivos, desinteresados, desalineados y luego queremos que la gente cumpla la ley y luego nos quejamos de que la gente no hace lo que las disposiciones ordenan, siendo que nosotros somos los primeros en poner el mal ejemplo.

Ojalá que en el futuro no sea necesario exhortar al gobierno a que haga su trabajo de limpia o a los distintos ámbitos de gobierno a que hagan su trabajo de limpia y que dejemos de ensuciar la ciudad.

Por justa que sea la causa que cada quien enarbole, por suficientes y desbordadas que sean las ganas que se tengan de ganar las competencias electorales, que no se toque una sola pieza de mobiliario urbano que desmerité las contiendas. Esta es una competencia a ver quién hace más basura y no quien genera las mejores propuestas.

Desde luego que habremos de ser cuidadosos para que en las reformas al Código Electoral se sancione severamente y de manera eficaz este tipo de conductas.

Sabemos que hay propaganda hoy en este momento que estamos haciendo uso de la palabra mal dispuesta a propósito de diversas causas sociales, políticas y partidistas allá afuera en los postes, en el mobiliario urbano, en las bardas públicas, en los muebles de teléfono, en paraderos, etcétera, urge que se retire y que dejemos de dar estas lecciones de impudor y me parece de indecencia urbana.

Por eso es que les solicitamos muy atentamente se sirvan votar a favor de este dictamen que esta a su consideración.

Es cuanto, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

José Espina, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Juan Antonio Arévalo, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

De la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Por lo tanto es de aprobarse el dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal limpie la ciudad de propaganda de los partidos políticos.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día se refiere a la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para esclarecer el presunto cobro de funcionarios de la dependencia de apoyo a la marcha del próximo 29 de agosto en contra del desafuero del Jefe de Gobierno, que presenta la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Este dictamen fue distribuido en tiempo y forma a los diputados, por lo que conforme al artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, solicito a la Secretaría a consulte al Pleno en votación económica si se dispensa su lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PARA ESCLARECER EL PRESUNTO COBRO A FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA EN APOYO A LA MARCHA DEL PRÓXIMO 29 DE AGOSTO EN CONTRA DEL DESAFUERO DEL JEFE DE GOBIERNO**

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de agosto de 2004, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal decidió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales la “propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al Procurador General de Justicia del Distrito Federal Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para esclarecer el presunto cobro a funcionarios de la dependencia en apoyo a la marcha del próximo 29 de agosto en contra del desafuero del Jefe de Gobierno”, la cual fue turnada mediante oficio CSP/MDDP/761/2004.

2.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: La Comisión de Asuntos Político-Electorales se reunió el día 17 de noviembre de 2004, para dictaminar el punto de acuerdo en comento, con el fin de someterlo a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1.- Que la Asamblea Legislativa es supervisora de la Administración Pública del Distrito Federal, y que la Comisión de Asuntos Político-Electorales por razón de la propuesta con punto de acuerdo que da origen a este acuerdo es depositaria de dicha función, dada la competencia que establecen las leyes y reglamentos de la materia.

2.- Que el artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala:

“**Artículo 34.-** Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos

“...

“...

“...”

3 Que la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala:

“**ARTÍCULO 13.-** En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

“I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

“II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

“III.- Participar, conjuntamente con las autoridades competentes, en el establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal;

“IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y Programas de desarrollo procurando a conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;

“V.- Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación y, en su caso, de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la ciudad, tratándose de las materias a que se refiere el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública;

“VI- Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal; y

“VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación c considere necesaria.”

4.- Que la Diputada Proponente señala en el primero y quinto párrafo de los antecedentes del punto de acuerdo motivo del presente dictamen lo siguiente:

“Durante el mes de agosto se ha ventilado en diversos medios de comunicación un presunto cobro de entre 10 y 15 por ciento de su sueldo, a funcionarios y empleados del Gobierno del Distrito Federal”.

...

“Los medios de comunicación han dado cuenta que elementos de la Procuraduría General de Justicia del

*Distrito Federal, incluyendo tanto al personal de militancia perredista como a todos aquellos que desempeñen funciones en la dependencia, aún cuando su preferencia partidista sea diversa, han manifestado su inconformidad, respecto a que dicha dependencia presuntamente descontará de su salario entre el 10 % y 15 % en el presente mes, a efecto de realizar una "coperacha" en apoyo a la marcha del próximo 29 del presente (sic), en contra del desafuero del Jefe de Gobierno."*

...

*5.- Que en la décima reunión de la Comisión de Asuntos Políticos- Electorales, se acordó procedente solicitar por escrito al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal la información que solicita la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, en el presente punto de acuerdo que se dictamina.*

*Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** *Es parcialmente procedente la solicitud realizada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, por lo que se solicita al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remita por escrito a este Órgano Legislativo la siguiente información:*

*1. Si tenía, conocimiento de que presuntamente mandos superiores de la dependencia a su cargo extorsionaban, amenazaban y cobraban a empleados de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que depositaran en la cuenta bancaria 0144452143 de BBVA-Bancomer supuestamente del Partido de la Revolución Democrática, una aportación para el apoyo a la marcha del 29 del agosto.*

*2. Si la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal descontó y/o obligó a depositar en una cuenta bancaria a sus funcionarios, una cantidad de entre el 10 y 15 % de su salario para el apoyo a la marcha del 29 de agosto, en contra del desafuero del Jefe de Gobierno.*

*3. A cuánto asciende la cantidad recaudada por las aportaciones de empleados de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

*4. Si tiene conocimiento de a quién pertenece dicha cuenta.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2004.*

*Por la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales: Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente; Dip. Juan Manuel González Maltos, Vicepresidente; Dip. Gerardo Villanueva*

*Albarrán, Secretario; Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez; Dip. Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, integrantes.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Cuevas, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-** Con la venia de la presidencia.

El dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales referente al cobro de funcionarios de la dependencia de la Procuraduría capitalina en apoyo a la marcha del próximo 29 de agosto nada más es para precisar, primero, que es la marcha que se llevó a cabo el 29 de agosto. En este sentido se presentó un punto de acuerdo con fecha del 18 de agosto de 2004 con la idea de ahondar en la información que se ventiló en varios medios de comunicación y que incluso hubo documentación al respecto y solicitarle al Procurador capitalino el que pueda ahondar en esta información.

Fue acuerdo de los integrantes de la Comisión de Asuntos Político Electorales, que en lugar de la solicitud de comparecencia, esta información sea remitida a la Asamblea de manera escrita y en este sentido es el único resolutive el que se presenta donde la información que se solicita es:

Primero.- Si el Procurador tenía conocimiento de que presuntamente mandos superiores de la dependencia a su cargo extorsionaban, amenazaban y cobraban a empleados de la Procuraduría para que depositaran a un número de cuenta bancaria.

En segundo lugar.- Si la Procuraduría participó en estos descuentos u obligó a depositar a los empleados.

En tercer lugar.- A cuánto asciende la cantidad recaudada por las aportaciones de los empleados y si tiene conocimiento el Procurador de a quién pertenece dicha cuenta.

Esta es una solicitud de información que nos hubiera gustado el grupo parlamentario del PAN que presentamos esta propuesta, que fuera vía comparecencia, pero dado que fue un acuerdo y en consenso de la Comisión es que se presenta ahora este dictamen donde la información se presentaría por parte del Procurador capitalino de manera escrita a esta Asamblea Legislativa

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?



¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

José Espina, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Jorge Lara, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Por lo tanto se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político Electorales para solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal esclarezca el presunto cobro de funcionarios de la dependencia de apoyo a la marcha del próximo 29 de agosto en contra del desafuero del Jefe de Gobierno.

Hágase del conocimiento del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se cite a comparecer al Jefe Delegacional de Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública

Local, para dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Este dictamen ya fue distribuido en tiempo y forma a todos los diputados, por lo que conforme al Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, solicito a la secretaría consulte al Pleno en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

#### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA AL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A DAR CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR REMEDIOS LEDEZMA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE DICHA DEMARCACIÓN.**

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se cite a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del Señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, presentada en voz de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón y suscrita por legisladores integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por el Diputado Mauricio López Velázquez integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día dos de junio de dos mil cuatro.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada en fecha dos de junio del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número CSP/MDDP/378/2004, a esta Comisión de Administración Pública Local la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita se cite a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, presentada en voz de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón y suscrita por los Diputados José Espina Von Roehrich y José Benjamín Muciño Pérez integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por el Diputado Mauricio López Velázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II.- La propuesta con punto de acuerdo en estudio, se presentó ante la Diputación Permanente con fundamento en lo que establece el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución, misma que una vez discutida y aprobada ante el seno de la Diputación Permanente determinó no tener la mencionada propuesta como de urgente y obvia resolución.

III.- Con fecha diez de junio del año dos mil cuatro, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Várela López, y Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes de esta misma dictaminadora, el contenido de la propuesta en estudio, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

IV.- Con fecha dos de julio del año dos mil cuatro, y mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/805/04, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública

Local solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concediera prórroga del plazo para emitir el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se cite a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, en razón de poder contar con los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

V.- Con fecha quince de julio de dos mil cuatro, mediante oficio número CSP/MDDP/339/2004, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Orgánica; 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informa que se aprobó por unanimidad la prórroga para que la Comisión de Administración Pública Local emitiera el dictamen al punto de acuerdo en estudio.

VI.- Esta Comisión, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió — para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, el día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, en el salón Uno de la Asamblea Legislativa, en el edificio ubicado en Plaza de la Constitución número siete, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita se cite a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, presentada en voz de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón y suscrita los Diputados José Espina Von Roehrich y José Benjamín Muciño Pérez, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por el Diputado Mauricio López Velázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** La propuesta en estudio se presentó en los términos siguientes:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA AL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A DAR CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR REMEDIOS LEDESMA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE DICHA DEMARCACIÓN.**

La suscrita Diputada Gabriela Cuevas Barrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 90 párrafo primero y el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA AL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A DAR CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR REMEDIOS LEDESMA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE DICHA DEMARCACIÓN** con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- La señora Guadalupe González Rivas Presidenta del Frente Amplio de Acción Popular A. C. y esposa del Jefe Delegacional Ignacio Ruiz López convocó a la primera reunión de la “Coordinadora de Mesas Directivas” el viernes 21 de mayo de 2004.

2.- A dicho evento asistió en representación del Jefe Delegacional en Cuajimalpa Ignacio Ruiz López el señor Remedios Ledezma García Director General de Desarrollo Social de la Delegación.

3.- En dicho evento se entregaron premios por parte del señor Remedios Ledezma García Director General de Desarrollo Social de la Delegación Cuajimalpa.

4.- Para verificar la presencia del señor Remedios Ledezma García a dicho evento se exhibe propaganda del mismo en donde aparecen la señora Guadalupe González Rivas al lado del señor Remedios Ledezma García, Director General de Desarrollo Social de la Delegación Cuajimalpa. Cabe señalar que en el reverso de dicha propaganda se encuentra impreso el logo del Partido de la Revolución Democrática convocando a una marcha el 1° de mayo.

5.- Por lo tanto los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitamos que el Delegado de Cuajimalpa informe a los miembros que integran esta Asamblea sobre estos hechos anteriormente descritos.

Que con base en lo anteriormente expuesto, expongo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto de Gobierno la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

Además todo servidor público está obligado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Del mismo modo, dicho numeral contempla en sus fracciones I, XX XXII y XXIV, lo siguiente:

“I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

“XX. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito, ante la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y de las demás normas que al efecto se expidan.

“XXIV. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos’

Por lo tanto, no es debido que funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y en horarios de labores se manifiesten a favor o apoyando eventos relacionados con un partido político, pues dicha conducta es indebida ya que el funcionario público realiza una labor en nombre del Estado, como consecuencia de esto debe procurar la imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este

Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA AL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A DAR CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR REMEDIOS LEDESMA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE DICHA DEMARCACIÓN.**

2junio 2004.

**TERCERO.-** Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como principal objeto, la de citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local, a dar cuenta del comportamiento del Señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha Demarcación, con la finalidad de que este Órgano Legislativo pueda determinar si existen elementos de responsabilidad en la que pudieran incurrir los servidores públicos

**CUARTO.-** Que señalan los proponentes en la propuesta que el día veintiuno de mayo del año dos mil cuatro la señora Guadalupe González Rivas, Presidenta del Frente Amplio de Acción Popular A.C., y esposa del Jefe Delegacional Ignacio Ruíz López, convocó a la primera reunión de la “Coordinadora de Mesas Directivas”, al que asistió en representación del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, el Señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de la Delegación. El día antes mencionado se entregaron premios por parte del Señor Remedios Ledesma García, Director de Desarrollo Social de la Delegación Cuajimalpa y para verificar su asistencia se exhibió propaganda en donde aparecen la señora Guadalupe González Rivas al lado del funcionario público aludido, asimismo los proponentes señalan que en el reverso de dicha propaganda se encuentra impreso el logo del Partido de la Revolución Democrática, convocando a una marcha el primero de mayo.

**QUINTO.-** Que la Asamblea Legislativa es supervisora de la Administración Pública Local y la Comisión de Administración Pública Local es depositaria de dicha función, dada la competencia de que su nombre deriva.

**SEXTO.-** Que las Delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social y política de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva y por esa razón sus funcionarios deben de brindar su compromiso laboral con el máximo esfuerzo a favor de la comunidad, considerando para ello, que el servidor público debe de ser incondicional.



**SEPTIMO.-** *Que los funcionarios públicos de las dependencias de Gobierno del Distrito Federal, como es el caso de las Delegaciones Políticas, no pueden en horario de labores o por comisión participar en algún evento proselitista, considerando para ello que el máximo deber que tienen es el de brindar su trabajo en beneficio de la colectividad y no utilizar tiempo de trabajo en actos distintos a los oficiales, ya que por su cargo se deben al trabajo en beneficio de la sociedad en general, así como de brindar su máximo esfuerzo y entrega.*

**OCTAVO.-** *Que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece en su artículo 47, que todo servidor público tendrá la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y en caso de incumplimiento, el mismo ordenamiento prevé que dará lugar a los procedimientos y a las sanciones que correspondan. La fracción I), del referido artículo establece que el servidor público, debe “cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión”.*

**NOVENO.-** *Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es por ello necesario conocer en primer lugar, si el servidor público aludido incurrió en responsabilidad, y para lo cual, esta dictaminadora considera que el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Lic. Ignacio Ruiz López, debe rendir un informe por escrito relacionado a los hechos que se mencionan en el presente dictamen.*

*De lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracciones V y VII y 71, tercer párrafo de la Ley Orgánica; así como 34 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita al jefe Delegacional en Cuajimalpa, C. Ignacio Ruiz López, rinda un informe de los hechos descritos en el presente dictamen, por ello, remítase a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, para los efectos de que el servidor público antes mencionado rinda el informe solicitado, mismo que se deberá presentar en el local que ocupa la Comisión de Administración Pública Local, sito en Venustiano Carranza, número 49, despacho 312, y 313, Colonia Centro, C.P. 06000, de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.*

*Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:*

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al C. Ignacio Ruiz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, rinda un informe por escrito ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en las oficinas que la misma ocupa, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

**SEGUNDO.-** *Que en el informe mencionado en el resolutivo anterior, el Jefe Delegacional en Cuajimalpa, deberá explicar a detalle de los hechos acontecidos el día veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, referente al actuar del Director General de Desarrollo Social, señor Remedios Ledesma García y en el cual deberá dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:*

- 1.- Motivo o finalidad de la reunión celebrada el día veintiuno de mayo del año en curso en donde asistió el Director General de Desarrollo social de Cuajimalpa, C. Remedios Ledesma García.*
- 2.- Quién emitió la propaganda distribuida el mencionado día.*
- 3.- Si se ocuparon recursos económicos para la elaboración de la propaganda distribuida en dicha reunión.*
- 4.- Si aparece el logo del Partido de la Revolución Democrática, invitando a una reunión para el primero de mayo, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.*
- 5.- Si se autorizó la elaboración con recursos económicos signados a la Delegación Cuajimalpa de la propaganda distribuida.*

**TERCERO.-** *Remítase la presente solicitud a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, para que a través de los procedimientos establecidos se solicite la información requerida.*

*Dado en la asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.*

*Por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafructe, Presidente; Dip. Obdulio Ávila*

*Mayo, Secretario; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Víctor Gabriel Varela López; Dip. Francisco Chiguil Figueroa; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, integrantes.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local para fundamentar el dictamen.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Acudo ante ustedes en representación de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local con fundamento en lo establecido en el artículo 117 fracción I del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para presentarles el dictamen aprobado por esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa, al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación al tenor de las siguientes consideraciones:

1.- Esta Comisión recibió la propuesta mencionada en virtud de su competencia y procedió a su estudio, análisis y dictamen.

2.- La propuesta tiene como finalidad la de citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación para que este órgano legislativo pueda determinar si existen elementos de responsabilidad en la que pudieran incurrir los servidores públicos.

3.- Señalan los promoventes de la propuesta que el día 21 de mayo del año 2004, la Presidenta del Frente Amplio de Acción Popular A.C., convocó a la primera reunión de coordinadora de mesas directivas a la que asistió el Director General de Desarrollo Social en representación del Jefe Delegacional en Cuajimalpa y que en el mismo evento se entregaron premios y propaganda en la que se encuentra impreso el logotipo del Partido de la Revolución Democrática por el reverso de la misma, convocando a una marcha del día 1° de mayo del año 2004.

4.- Las delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social y política de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios urbanos, actividades sociales, protección civil, seguridad pública,

promoción económica, cultural y deportiva, y por esa razón sus funcionarios deben de brindar su compromiso laboral en el máximo esfuerzo a favor de la comunidad, considerando para ello que el servidor público debe de ser incondicional.

5.- Por ello, toda vez que esta Asamblea Legislativa puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, es que esta Comisión resolvió que es necesario conocer en primer lugar si el servidor público aludido incurrió en responsabilidad determinando solicitar al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, licenciado Ignacio Ruiz López, rinda un informe por escrito relacionado a los hechos acontecidos el día 21 de mayo del año 2004, referente al actuar del Director de Desarrollo Social de esa Jefatura Delegacional, así como responder diversos cuestionamientos que para tal efecto consideró esta Comisión.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicito emitan su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, solicito a la secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

José Espina, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Por lo tanto, se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa dar cuenta del comportamiento del Director General de Desarrollo Social de esa Demarcación.

Hágase del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

A continuación es la discusión y en su caso aprobación del dictamen ala iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales.

Este dictamen fue distribuido en tiempo y forma a todos los diputados, por lo que solicito a la Secretaría consulte al Pleno, en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

*COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA LOCAL Y DE ASUNTOS POLITICO-  
ELECTORALES*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE**

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.**

Honorable Asamblea Legislativa

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de Transparencia de los Ingresos y Egresos de las Asociaciones Políticas, presentada en voz de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y suscrita por los Diputados María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, José Espina Von Roehrich, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, José de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V incisos f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59 fracción II, 60, 61, 62 fracción V, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9, 33 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas sometemos al Pleno de esta H. Asamblea el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de Transparencia de Ingresos y Egresos de las Asociaciones Políticas con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con oficio número CSP/MD/741/2004, de fecha primero de abril del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 28, 29 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, remitir para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local

y de Asuntos Político Electorales, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de Transparencia de los Ingresos y Egresos de las Asociaciones Políticas, presentada en voz de la Diputada Mariana Gómez del Campo y suscrita por los Diputados María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, José Espina Von Roehrich, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, José de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- La iniciativa con Proyecto de Decreto fue distribuida entre los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

III.- Con fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDF III. L/CAPL/ST/526/04, las Presidencias de la Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales, solicitaron a la Comisión Gobierno con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concediera la prórroga del plazo para emitir el dictamen correspondiente, toda vez que estas dictaminadoras se encontraban reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

IV.- Con fecha doce de mayo de dos mil cuatro, mediante oficio número CSP/MDDP/274/2004, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Orgánica; 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó por unanimidad conceder la prórroga para que estas Comisiones emitieran el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas.

V.- Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Políticos

Electorales, se reunieron previa convocatoria en términos de Ley a las once horas del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en el Salón Uno, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura para dictaminar la iniciativa de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos f) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracciones X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafos segundo y tercero, 73, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de Transparencia de los Ingresos y Egresos de las Asociaciones Políticas, presentada en voz de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y suscrita por los Diputados María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, José Espina Von Roehrich, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, José de Jesús López Sandoval, Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de Transparencia de los Ingresos y Egresos de las Asociaciones Políticas, se presentó en los términos siguientes:

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.**

Los suscritos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, fracción V, inciso f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 82 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL

**DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los partidos políticos son parte esencial de la estructura de una democracia. En gran medida, una democracia se ve fortalecida cuando cuenta con partidos sólidos, mientras que se debilita en la medida en que sus partidos no alcanzan a consolidarse propiamente.

Aunque en México hemos vivido por décadas en una democracia -con los defectos y debilidades que todos conocemos- una de sus mayores deudas con la ciudadanía fue la constitución de partidos políticos libres y representativos. Durante décadas sufrimos un régimen democrático a medias- mucho menos perfecto que imperfecto-, donde en muchas ocasiones el voto y las elecciones estaban dotadas de un ingrediente más teatral y formal que de un compromiso democrático con la ciudadanía. Se organizaban elecciones, se emitían votos y se hacían campañas a lo largo y ancho del país, cuando en la realidad era un partido de estado quien controlaba el guión y las escenas de esta gran obra de teatro que se anunciaba como democrática.

Ha sido sólo recientemente que en nuestro país hemos conocido lo que significa vivir en un sistema político con verdaderos partidos políticos en competencia. Pero si bien, como se ha señalado, algunas tradiciones democráticas en nuestro país ya tienen una madurez de décadas, algunos partidos políticos todavía son adolescentes en busca de una identidad y una personalidad definida. Solamente la experiencia y las actividades electorales, en una atmósfera justa y equitativa, les han dotado de un cariz que antes desconocías. Al mismo tiempo, circunstancias muy distintas, así como de perspectivas disímiles, se han enfrentado dentro y fuera de sí mismos con problemas y retos que antes desconocían.

No solamente el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática han tenido que enfrentar nuevas circunstancias políticas y sociales que rigen nuestra nación, sino el mismo Partido Revolucionario Institucional. En este sentido, ya sea desde un partido que se mantuvo en el poder décadas, o de un partido que durante las mismas décadas se erigió en una cívica y democrática lucha en contra de un proyecto que no honraba las ideas de la democracia y la justicia política como un deber moral, hasta un partido que se constituyó como la amalgama de una serie de corrientes que una coyuntura política específica pudieron convergir, todos ellos se ven en la necesidad de adecuarse, reformarse y transformarse a partir de los importantes cambios que han calado profundo en México.

No pueden los partidos políticos, la voz de la ciudadanía, quedarse atrás y, por tanto volverse obsoletos, huir de la sociedad. No pueden dejar de comprender, ni de escuchar las demandas y expectativas que la sociedad civil les exige. No deben los partidos políticos creer que pueden seguir utilizando el lenguaje y los códigos del pasado. Apostarle a una gramática y sintaxis que ha quedado descalificada y repudiada por la nueva palabra de los mexicanos sería una decisión que podría llevar no solamente a la debacle de estos partidos políticos, sino a una peligrosa involución política de la sociedad como tal. Si los partidos políticos no se encuentran a la altura de las circunstancias, del importante momento que se presenta lleno de retos y preguntas fundamentales para enfrentar nuestro destino, es probable que sean hechos a un lado y todos como país sufrir las consecuencias.

Por lo anteriormente dicho, es sin duda deseable, comenzar a trazar un nuevo itinerario para el sistema de partidos políticos en México. No podemos seguir permitiendo que este espacio político sea usurpado como un botón, tanto político como económico, por distintos grupos de poder, de interés, familias y personas que lo ven como una oportunidad para obtener poder y riqueza en beneficio de unos cuantos únicamente. Los partidos políticos, por el contrario, deben preocuparse por el bien común y la prosperidad de sus gobernados.

Pero no será posible conseguir lo anterior, de no establecerse una serie de procedimientos y un marco de operación distinto del actual. Estas nuevas reglas de juego para los partidos políticos, serán una guía no sólo para obtener los objetivos que se tracen, sino la manera en que puedan y deban ser perseguidos. No es un capricho, pues, exigir y pugnar por una transparencia real en los partidos. La transparencia, la claridad y la responsabilidad en el manejo de las ideas, de los dineros, de la asignación de puestos, y en general, de la participación en la vida pública, es un requisito para poder continuar construyendo un proyecto viable de nación. Tal es su importancia, tal es su relevancia que, de fallar en este punto, su posibilidad está en peligro, México está en peligro.

Debemos aspirar a mirar a los partidos políticos y encontrar una imagen transparente dentro de ellos. Deben poder ser una suerte de espejo que refleja lo mejor de nuestro país, y no lo peor. Los partidos políticos no pueden convertirse en agencias de colocación para un grupo de personas ávidas de poder; tampoco los cónclaves de políticos habituados a tener dos caras; en la comparsa pública que permite una fachada frágil que esconde aquello que todos despreciamos.

No, los partidos políticos deben ser todo lo contrario; casas llenas de ventanas, por las que todos podamos ver sin avergonzarnos, con varias puertas para entrar poder

vivir, desde ellos, la política. La estructura que sobrevive, desde y por, su transparencia y no por su aversión a ella. Hoy frente a los partidos políticos se abren dos caminos, el primero cuyas rutas han sido recorridas en las últimas décadas y están llenos de prácticas corruptas y antidemocráticas. Otro, el menos recorrido, y cuyo destino aún no conocemos, pero que sus caminos y veredas llevan impresos la inconfundible letra de la transparencia.

Es en la medida en que los sistemas políticos se van democratizando que se va reduciendo la "opacidad", es decir, que se va reduciendo la dificultad de conocer la información pública. Al avance democrático le acompaña el avance tecnológico que permite la difusión instantánea y masiva de la información. Herramientas como la televisión y la Internet permiten a miles de personas acceder a la información prácticamente en el momento que esta se produce. Las sociedades modernas se caracterizan por la participación ciudadana en todas las esferas de gobierno, y en la medida en que tal participación es más informada se logra un monitoreo mucho más eficiente y sobre todo, mucho menos costoso. Es de esta forma que está en la sociedad, y menos en el propio gobierno, el ejercer una vigilancia efectiva y ordenada de las actividades de gobierno.

Los recursos públicos que reciben los partidos como prerrogativas provenientes del erario, que se traducen en campañas electorales onerosas, han provocado la indignación de la sociedad mexicana que considera tales gastos podrían emplearse mejor en otros fines, como el combate a la pobreza, a la desigualdad y la construcción de infraestructura. Por otro lado la participación de particulares en el financiamiento de las asociaciones políticas significa en algunos casos, la intromisión de intereses particulares en instituciones que debieran representar únicamente intereses públicos. De ahí que resulte imprescindible que tanto los recursos públicos como los privados que reciben las asociaciones políticas deban estar sujetas a las obligaciones y condiciones que para el acceso y difusión de la información pública establecen los ordenamientos legales correspondientes.

Por ello es que proponemos reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para sumar a las asociaciones políticas a los entes públicos obligados por dicha ley. Para tal propósito es necesario reformar el artículo 4 de la citada ley para especificar que para los efectos de la misma se considerarán entes públicos a las asociaciones políticas que reciban financiamiento público de la autoridad electoral del Distrito Federal.

Adicionalmente para garantizar que la información concerniente a los ingresos de las asociaciones políticas por concepto de financiamiento público o por donativos de particulares sea siempre disponible para el

conocimiento público se reforma el artículo 23 para impedir que a tal información se le pueda dar el carácter de reservada.

Otra reforma, esta en el artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, se considera necesaria para establecer dentro de las obligaciones electorales de las Asociaciones Políticas el permitir y promover el libre acceso a la información pública que detenten de acuerdo a lo que para tal propósito establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

También en el Código Electoral, pero en su artículo 66, en aras de promover acceso sencillo y rápido a la información de gastos de campaña reportados por los partidos políticos la reforma que hoy se propone obliga a la Comisión de Fiscalización a publicarlos en su página de Internet. Ello contribuirá a que sea misma ciudadanía la que pueda evaluar la información presentada contra el gas apreciado durante las campañas con lo que podrá constituirse en un elemento adicional de vigilancia y de posibles denuncias por rebase del tope autorizado. De esta manera se pretende hacer a los ciudadanos copartícipes de la fiscalización de los partidos y de la observancia del cumplimiento de la Ley. Esta participación podrá fortalecerse con la integración de redes ciudadanas de vigilancia que podrán ayudar a la autoridad electoral a realizar una vigilancia más amplia, y menos costosa, de los dispendios en épocas electorales. Organizaciones similares existen desde hace tiempo en democracias más avanzadas e incluso realizan tareas de supervisión de actuar de los funcionarios electos, y su posición en diversos temas con respecto a la posición que tienen quienes aportaron recursos para sus campañas, complementando la labor de la autoridad y señalando los casos en que el desempeño en los cargos públicos pudiera estar dirigido o relacionado con los intereses particulares de quienes les han ayudado a financiar los gastos de su promoción y elección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos la presente, presentamos la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se reforman los artículos 4 fracción V y 23 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a IV...

V- Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público. Para los efectos de esta ley se considerarán también como ente público a público a toda aso - política que sea sujeta de recibir financiamiento del Instituto Electoral del Federal:

VI a XIII...

**Artículo 23.-** Se considera información reservada, la que:

I a XI

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones a los derechos fundamentales, ni cuando se trate de recursos provenientes del financiamiento público o las aportaciones privadas que reciban las asociaciones políticas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se reforman los artículos 25 y 66 del Libro Tercero del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** Son obligaciones de las Asociaciones Políticas;

a) a n)...

ñ) Permitir y promover el libre acceso a la información pública que detenten en los términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

o) Las demás que establezca este Código.

**Artículo 66.-** La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

I a XII...

XIII.- Promover la integración de organizaciones ciudadanas para la vigilancia del gasto de los partidos políticos durante los procesos electorales;

XIV- Publicar en su página de Internet los informes de gasto de campaña reportados por los partidos políticos; y

XV- Las demás que le confiera este Código.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación...

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Salón de Sesiones 1° de abril de 2004.

**TERCERO.-** Que la iniciativa presentada tiene como finalidad la de transparentar los recursos públicos, como privados que reciben las asociaciones políticas, así como señalar la obligación y condiciones en materia de acceso y difusión de información pública.

**CUARTO.-** Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se adicionó un párrafo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo como obligación del Estado garantizar el derecho a la información; el artículo en comento en su texto vigente establece que:

**“Artículo 6.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; **el derecho a la información será garantizado por el Estado”.**

Que en este tenor la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal, tiene como prioridad garantizar el derecho a la información establece nuestra Carta Magna.

**QUINTO.-** Que los partidos políticos son entidades de interés público, teniendo como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática de nuestro país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTO.-** Que los ciudadanos en el Distrito Federal podrán asociarse políticamente en las figuras de asociaciones políticas, comprendidas éstas, como partidos políticos o agrupaciones políticas locales, figuras que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, establece la obligación de las asociaciones políticas de contribuir a la integración de la representación ciudadana, de los órganos de gobierno del Distrito Federal, así como hacer posible el acceso de los ciudadanos a los cargos de elección popular, al tenor literal siguiente:

**“Artículo 18.** Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las siguientes:

a) Partidos Políticos nacionales; y

b) Agrupaciones Políticas Locales”.

**OCTAVO.-** Que de la interpretación de los artículos 41, fracción 1, Constitucional y 18 del Código Electoral del Distrito Federal se advierte que las asociaciones políticas son entidades de interés público, por lo tanto deben dar a conocer el financiamiento público que reciben para sus actividades, en virtud de tratarse de recursos que emanan de las arcas del erario público, y así dar cumplimiento a las prerrogativas que por ley tienen como asociaciones políticas. EJ status de entidades de interés público conferido a los partidos políticos fue resultado de la reforma constitucional de mil novecientos setenta y siete, que elevó a la jerarquía constitucional la formación de los partidos políticos.

**NOVENO.-** Que el carácter de interés público que la norma constitucional confiere a los partidos políticos entraña la obligación del Estado de asegurar las condiciones para su desarrollo y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que estos requieran en su acción destinada a procurar la participación ciudadana en la vida democrática.

**DÉCIMO.-** Que el derecho puede tutelar los intereses en diversos órdenes de importancia, y que interés público corresponde a los intereses de la sociedad, sea ella tomada en su conjunto o una parte significativa de la misma, cuya protección o preservación importa en mayor medida que los intereses particulares o privados de un individuo, de un sector o de una corporación. Así pues, el interés público se identifica con los conceptos “interés de la sociedad”, “interés general” o “interés común” y se contraponen con intereses sectoriales, corporativos, de grupo o de individuos.

**UNDÉCIMO.** Que el financiamiento público de las asociaciones políticas prevalecerá sobre el



*financiamiento privado que reciban para sus actividades, teniendo como modalidades las siguientes: la de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y financiamiento público federal para los partidos políticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Código Electoral del Distrito Federal.*

**DUODÉCIMO.-** *Que con relación al acceso a la información pública en materia electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha manifestado en el sentido de que los ciudadanos pueden contar con la información básica de los partidos políticos, considerando esta como prerequisite para ejercer de manera efectiva su libertad de asociación política; emitiendo este Tribunal la tesis siguiente:*

**DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. ALCANCES JURÍDICOS DE LA PRERROGATIVA DE LOS CIUDADANOS PARA CONOCER DATOS QUE OBREN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RELATIVOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.—** *Con fundamento en los artículos 6o., in fine; 9o., primer párrafo; 35, fracción III; 40; 41, fracción I, segundo párrafo, in fine, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 93, párrafo 1, inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 27, párrafo 1, incisos b) y c); 38, párrafo 1, incisos a) y m), y 135, párrafo 3, del propio código, todo ciudadano mexicano, como parte de su derecho fundamental de asociación política, en particular, el de afiliación político-electoral, tiene derecho a conocer la información contenida en los registros públicos relativos a los partidos políticos, con las limitaciones inherentes, entre las que se comprende la relativa al registro de los órganos directivos nacional y estatales de los correspondientes partidos políticos nacionales, así como de la información o documentación que soporte dicho registro y se relacione con los procedimientos seguidos para la integración y renovación de tales órganos directivos. Lo anterior encuentra su razón de ser en el deber del Estado de garantizar el derecho fundamental a la información; en la obligación legal de los partidos políticos nacionales de comunicar dicha información oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Partidos y Prerrogativas Políticas del Instituto Federal Electoral y en la naturaleza pública del respectivo registro a cargo de un organismo público autónomo con motivo de la información correspondiente a partidos políticos cuyo status constitucional es el de entidades de interés público, máxime que, a diferencia de lo legalmente previsto respecto del Registro Federal de Electores, en el mencionado código electoral no se establece que el correspondiente*

*libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos a cargo del citado instituto tenga carácter confidencial y, por otra parte, en el hecho de que un ciudadano debe contar con dicha información básica de los partidos políticos, pues esto constituye, sin duda, un prerequisite para ejercer de manera efectiva su libertad de asociación política y, en particular, de afiliación político-electoral, con el objeto de que pueda decidir libremente afiliarse o no a determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafiliarse. Esto es así, en razón de que un cabal y responsable ejercicio de los derechos fundamentales de libre asociación política y de afiliación político-electoral supone tener una información adecuada acerca de los partidos políticos por parte de los ciudadanos, incluidos los afiliados o miembros y militantes de los partidos políticos, pues de lo contrario se estarían prohiendo ciudadanos desinformados, en particular, carentes de información básica acerca de los partidos políticos a los que pretendan afiliarse o en los que militen y, por lo tanto, sin estar en aptitud de tomar una decisión suficientemente informada, lo que iría en detrimento del fin primordial de los partidos políticos asignado constitucionalmente, consistente en promover la participación del pueblo en la vida democrática, el cual no sería atendido con ciudadanos o militantes desconocedores de las actividades de los partidos políticos que les conciernan. No obstante, el derecho a la información se halla sujeto a limitaciones o excepciones basadas, primordialmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto hacia los intereses de la sociedad como a los derechos de terceros y, bajo estas premisas, el Estado, al estar obligado como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por los referidos intereses, el derecho a la información, según deriva de las disposiciones citadas, no puede ser garantizado en forma ilimitada. Al respecto, es preciso acotar que el conocimiento público de los aspectos básicos de un partido político, como el relativo a los integrantes de sus órganos directivos o los procedimientos para la integración o renovación de los mismos, no podría generar daños a los intereses nacionales ni afectar los intereses de la sociedad; antes, al contrario, los ciudadanos están interesados en conocer esos aspectos básicos de los partidos políticos, en tanto entidades de interés público. No obstante, hay cierta información acerca de los partidos políticos y de sus miembros o afiliados que debe estar necesariamente restringida, ya que su conocimiento público podría afectar los derechos de tercero, como podría ocurrir con los datos personales de los afiliados o miembros del partido. En consecuencia, en principio, la información acerca de los partidos políticos debe ser pública, salvo la información que se considere confidencial o restringida, así como la que pueda vulnerar derechos de tercero.*

*Tercera Época:*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC 117/2001. -José Luis Amador Hurtado. -30 de enero de 2002. -Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica, que aborda la presente tesis.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC -127/2001. —Sandra Rosario Ortiz Noyola. -30 de enero de 2002. -Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica, que aborda la presente tesis.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC 128/2001. -Dora Soledad Jácome Miranda. -30 de enero de 2002. Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, votaron porque se confirmara la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo, en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica, que aborda la presente tesis.*

*Sala Superior, tesis S3ELJ 58/2002.*

*Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, páginas 58-61.*

*Por lo anterior podemos advertir que la información que detentan los partidos políticos debe ser pública, tendrán acceso todos los ciudadanos, en razón del ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información, de asociación y de afiliación política electoral consagrados en nuestra Constitución, salvo la que por su naturaleza sea confidencial o restringida, así como la que puedan vulnerar el derecho de terceros.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que la Propuesta de reforma al artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, propone adicionar a las asociaciones políticas a este artículo. Si bien es cierto que las asociaciones políticas no están mencionadas por el referido artículo, ello no obsta para que un sujeto obligado directamente como lo es el Instituto Electoral del Distrito Federal asuma su responsabilidad y les requiera la información de relevancia pública, así como que las asociaciones*

*políticas en un marco de transparencia, de proporcionar los informes que por ley están obligados a rendir ante dicho Instituto.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal se debe leer en sintonía con el mandato constitucional de acceso a la información y el carácter de entidades de interés público que ostentan los partidos políticos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 fracción 1, Constitucional y 18 del Código Electoral para el Distrito Federal. El legislador no pretendió excluir a las asociaciones políticas de la apertura, transparencia y publicidad que inspiró a la ley de la materia, simplemente entendió que el Instituto Electoral del Distrito Federal actuaría como autoridad solicitadora de información que sobre las entidades de interés público se realizara si no obrara la información requerida en sus propios archivos.*

*A un mayor abundamiento el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 1 establece que:*

**“Artículo 1.-***El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para todas las instancias y servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal y tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas tendientes a implementar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar a cualquier persona, el acceso a la información pública generada, administrada o en poder de dicho Instituto, incluida la relativa al origen, destino y monto de financiamiento de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.*

*Tratándose de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, éstos tendrán acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, no siendo aplicables los procedimientos establecidos en los capítulos dos y tres del Título Tercero del presente reglamento.”*

*Por lo tanto, estas dictaminadoras consideran que es improcedente la propuesta planteada, al contemplarse en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a las asociaciones políticas. Asimismo el reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 1 garantiza el acceso a la información a cualquier persona, sobre el origen, destino y monto de financiamiento de las asociaciones políticas del Distrito Federal. Ante estos argumentos las asociaciones políticas tienen la obligación de transparentar el ejercicio de la*

función pública y garantizar el acceso a la información que detentan.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la propuesta de reforma al último párrafo del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se expresa en el sentido de:

*“Que no podrá invocarse el carácter de información reservada, cuando se trate de la investigación a violaciones de los derechos fundamentales, ni cuando se trate de recursos provenientes del financiamiento público o las aportaciones privadas que reciban las asociaciones políticas*

Al respecto el artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que:

**Artículo 23.-** Se considera información reservada, la que:

I.- Comprometa la Seguridad Pública Nacional o del Distrito Federal;

II.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

III.- Impida las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de delitos, la impartición de justicia y la recaudación de los contribuyentes;

IV.- La ley expresamente considere como reservada;

V.- Se relacione con el secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

VI.- Trate sobre personas y que haya sido recibida por los Entes Públicos bajo promesa de reserva o este relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los Entes.

VII.- Se trate de averiguaciones previas en trámite;

VIII.- Se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria;

IX.- Se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

X.- Contenga las opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos. Asimismo, la contenida en informes, consultas y toda clase de escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar por los Entes Públicos en materia de controversias legales; o

XI.- Pueda generar una ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos;

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones a los derechos fundamentales.

En los términos del artículo citado podemos advertir que el acceso a la información que detentan las asociaciones políticas, sobre el financiamiento público y privado que reciben para sus actividades, no tiene la figura de información restringida de acuerdo a lo establecido en el artículo en comento. Por lo tanto, cuando les sea solicitada por la ciudadanía en general o las autoridades electorales información sobre su financiamiento, estas no podrán argumentar que se trata de información reservada.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que para fortalecer el considerando anterior, el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 14 establece lo siguiente:

**“Artículo 14.-** En los términos del artículo 23 de la Ley, será información reservada la siguiente:

I.- Los expedientes formados con motivo de los recursos, procedimientos, investigaciones o quejas y todos aquellos tramitados, sustanciados, instaurados o seguidos en forma de juicio, hasta que la resolución dictada haya causado ejecutoria;

II.- expedientes formados en los procedimientos de determinación e imposición de sanciones ordenados por acuerdo del Consejo General, sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento público de las asociaciones políticas, hasta en tanto no haya concluido el procedimiento de fiscalización correspondiente:

III.- La documentación que presenten las asociaciones políticas o que genere el Instituto para la elaboración de dictámenes consolidados, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización correspondiente y los dictámenes hayan sido aprobados por el Consejo General;

IV.- Los expedientes de las investigaciones derivadas de auditorías practicadas a las instancias del Instituto y el informe de resultados, hasta en tanto no se concluyan;

V.- Los documentos, información y papeles de trabajo relativos al desarrollo de la fiscalización, de las auditorías y las investigaciones que realice la Comisión de Fiscalización a las asociaciones políticas en el Distrito Federal, hasta en tanto apruebe el dictamen correspondiente el Consejo General, y

V.- La demás que determine el Consejo General.

De lo establecido en el artículo del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso



a la Información, podemos advertir que el financiamiento público y privado de las asociaciones políticas no se encuentra como información reservada en ninguna de las fracciones en comento. En consecuencia se garantiza el acceso a la información relativa a las asociaciones políticas, a través de los siguientes medios: El sitio de Internet, por consulta directa, y mediante solicitud escrita en la oficina de información pública; a cualquier persona que desee consultar el origen, destino y monto de financiamiento de las asociaciones políticas en el Distrito Federal, tal y como lo regula el artículo 42 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto al acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, podemos advertir que la información relacionada con el financiamiento público y privado de las asociaciones no se encuentran con el carácter de información reservada; por lo que estas dictaminadoras consideran que no cabe a la propuesta de reforma planteada al artículo 23 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que la propuesta de reforma del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, plantea como obligación de las asociaciones políticas, el permitir y promover el libre acceso a la información pública, sobre el financiamiento público y privado, ejercido para sus actividades. Al respecto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las asociaciones políticas tienen como obligación hacer público la información que detentan, esto se fortalece en la correlación del artículo 1 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone que cualquier persona tendrá garantizado el acceso a la información generada y administrada en poder del Instituto, incluida la relativa, sobre el origen, destino y monto del financiamiento de las asociaciones políticas.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que los derechos político electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal, facultan a estos actores como observadores en todas las etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana, tal y como lo establece el artículo 4 del Código Electoral del Distrito Federal, cuyo texto dice:

**“Artículo 4.** Son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal:

a) a b)...

c) Participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos de este Código y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo autónomo, depositario de la autoridad electoral y encargado de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente en sus decisiones, en términos de lo señalado en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

**VIGÉSIMO.-** Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, está integrado por el Consejo General, mismo que contará las comisiones permanentes que establece el Código Electoral del Distrito Federal, entre las que se encuentra la de fiscalización, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 del Código citado, y cuyo texto dice:

“Artículo 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

I. Asociaciones Políticas;

II. Fiscalización;

III. Administración;

IV. Servicio Profesional Electoral;

V. Organización y Geografía Electoral; y

VI. Capacitación Electoral y Educación Cívica.”

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que las atribuciones de la Comisión de Fiscalización establecidas en el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, son las de revisar que los recursos otorgados a través del financiamiento público a los partidos políticos, se destinen para los fines correspondientes; solicitar en forma motivada y fundada los informes de sus ingresos y egresos; ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las asociaciones políticas, ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones, informar al consejo general sobre las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas en el manejo de sus obligaciones, someter a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen que elabore la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sobre la revisión de los informes de las asociaciones políticas y proporcionar asesoría a las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus obligaciones.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que es derecho exclusivo de los ciudadanos del Distrito Federal participar como observadores de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para cada proceso



*electoral de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código Electoral del Distrito Federal.*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** *Que la solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio. Cuando se trate de organizaciones de ciudadanos, se presentarán solicitudes individuales ante el Consejo General, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el treinta y uno de mayo del año de la elección. Del primero al quince de junio se podrá solicitar registro para participar como observador tan sólo por lo que hace a la etapa de jornada electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Electoral del Distrito Federal.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que estas dictaminadoras haciendo una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones transcritas señalan lo siguiente:*

*Entre los derechos políticos- electorales de los ciudadanos consagrados en el Código Electoral se encuentran los siguientes:*

*I.- Los derechos político- electorales como el de ser observador electoral en cualquier etapa de los procesos electorales.*

*II.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, llevará a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político electorales.*

*III.- Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores electorales en los procesos electorales desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en forma individual o a través de organizaciones ciudadanas.*

*IV.- Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, solicitar información por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el desarrollo de sus actividades. Como observadores electorales podrán presentar informes de sus actividades.*

*V.- Asimismo el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo autónomo depositario de la autoridad electoral e independiente en sus decisiones, autónomo por ley; mismo que estará integrado por comisiones permanentes como la de fiscalización, teniendo como atribuciones entre otras la de revisar el origen, destino y monto de los recursos para las campañas electorales.*

*Bajo estos argumentos el Código Electoral del Distrito Federal otorga a los ciudadanos del Distrito Federal derechos político electorales: como el de ser observadores de los procesos electorales en cualquier etapa, asimismo*

*estos observadores podrán presentar informes ante la autoridad electoral, de sus actividades. El Instituto Electoral llevará determinadas acciones para motivar el ejercicio de sus derechos político-electorales.*

*Por lo que estas dictaminadoras concluyen en la improcedencia de la propuesta planteada para la integración de las redes ciudadanas.*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** *Que la propuesta de reforma del artículo 66, fracción XIV Código Electoral del Distrito Federal, referente a las atribuciones de la Comisión d Fiscalización que propone:*

*“XIV.- Publicar en su página de Internet los informes de gastos de reportados por los partidos políticos; y”*

*Ante lo anterior, debe considerarse que todo ente público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo texto dice:*

*“Artículo 12. Todo ente público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando las fechas, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de lo interesados.”*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** *A mayor abundamiento todo ente público al inicio del año, deberá mantener actualizada en forma impresa o en Internet toda la información que detenta de acuerdo a sus funciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo ordenamiento establece:*

*“Artículo 13. Al inicio de cada año, los entes públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

*I a XIV..*

*La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.”*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** *Que en los términos del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 43, establece que:*

*“Artículo 44.-Será pública a través del sitio de Internet y simultáneamente estará disponible en la Oficina de Información Pública, la información siguiente:*

*Por lo que no tiene sentido establecer en la fracción XVI que se propone adicionar al artículo 44, lo relativo a los informes de los Partidos Políticos sobre gasto de campaña sujetos a tope, toda vez que ya esta contemplado en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, por lo tanto deberá publicar la información que detente de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia. Asimismo de la correlación de los artículos anteriores con el artículo 43 fracción XVI del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a Información que establece que la información sobre los gastos de campaña de partidos políticos estará publicada en la página “web” de Internet del In Electoral, la cual tiene la siguiente dirección [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) en la cual estará la información disponible a todo el público, sobre los gastos de campaña de los partidos políticos.*

*Por lo que estas dictaminadoras concluyen que no tienen razón de establecerse la propuesta planteada, por lo antes expuesto y fundado.*

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** *Estas dictaminadoras consideran que difícilmente habrá un mejor posicionamiento de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en nuestra ciudad, en las percepciones de sus habitantes, con las consecuentes mejorías en términos de credibilidad y legitimidad, silos procesos y acciones que los partidos desarrollen no son transparentes ante los ciudadanos.*

*Sólo el dialogo y la comunicación permanente con los ciudadanos y mediante la incorporación de algunas prácticas, como la de administrar con eficiencia y transparencia los recursos públicos y privados que financian las campañas políticas y la vida partidista, y con el ejercicio eficaz y eficiente de la función pública, es que podrá iniciarse la revisión del proceso de descreimiento general que cuestionan a los partidos políticos, como interlocutores válidos del ciudadano.*

*Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, las Comisiones de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales consideran que es de resolverse y se:*

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** *Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la*

*Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas, por las razones vertidas en el cuerpo de considerandos del presente dictamen.*

*Por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafrute, Presidente; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Víctor Gabriel Varela López; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, integrantes.*

*Por la Comisión de Asuntos Políticos Electorales: Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente; Dip. Juan Manuel González Maltos, Vicepresidente, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, integrantes.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Para fundamentar el dictamen, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales, presento ante ustedes el dictamen aprobado por los integrantes de estas Comisiones Unidas, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas, al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales, conocieron de la propuesta con punto de acuerdo de referencia y en virtud de su procedencia procedieron al análisis y dictamen correspondientes.
2. La iniciativa presentada tiene como finalidad la de transparentar tanto los recursos públicos como privados que reciben las asociaciones políticas, así como señalar la obligación y condiciones en materia de acceso y difusión de la información pública.
3. El artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos

políticos son entidades de interés público teniendo como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática de nuestro país.

4. El artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, establece la obligación de las asociaciones políticas de contribuir a la integración de la representación ciudadana de los órganos de gobierno del Distrito Federal, así como de hacer posible el acceso de los ciudadanos a los cargos de elección popular.

5. De la interpretación de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código Electoral del Distrito Federal se advierte que las asociaciones políticas son entidades de interés público, por lo tanto deben dar a conocer el financiamiento público que reciben para sus actividades en virtud de tratarse de recursos que emanan de las arcas del erario público y así dar cumplimiento a las prerrogativas que por ley tienen las asociaciones políticas.

El estatus de las entidades de interés público conferido a los partidos políticos fue resultado de la reforma constitucional de 1977 que elevó a la jerarquía constitucional la formación de los partidos políticos.

6. Del mismo modo, el Código Electoral del Distrito Federal determina que el financiamiento público de las asociaciones políticas prevalecerá sobre el financiamiento privado que reciban para sus actividades teniendo como modalidades las siguientes: la de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y financiamiento público federal para partidos políticos.

7. A mayor abundamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la información que detentan los partidos políticos debe ser pública; tendrán acceso a ella todos los ciudadanos en razón del ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información, de asociación, de filiación político electoral, salvo la que por su naturaleza sea confidencial o restringida, así como la que pueda vulnerar los derechos de terceros.

8. Si bien es cierto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no menciona a las asociaciones políticas directamente para rendirle información a la ciudadanía de sus actuaciones, ello no obsta para que un sujeto obligado directamente como lo es el Instituto Electoral del Distrito Federal, asuma su responsabilidad y le requiera la información de relevancia pública. Por lo tanto, las asociaciones políticas en un marco de transparencia deben proporcionar los informes que por ley están obligados a rendir ante dicho Instituto.

9. Con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el legislador no pretendió excluir a las asociaciones políticas de la apertura, transparencia y

publicidad que inspiró la ley de la materia, simplemente entendió que el Instituto Electoral del Distrito Federal actuaría como autoridad intermediaria ante cualquier solicitud de información que sobre las entidades de interés público se realizara si no obrara la información requerida en sus propios archivos.

10. De lo expuesto, estas Comisiones Unidas consideraron procedente desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas.

Por las razones expuestas, solicito, compañeras y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la Secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Jesús López, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.  
 Aleida Alavez, en pro.  
 José Jiménez, en pro.  
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.  
 Lozano Lozano, en pro.  
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.  
 Mónica Serrano, en pro.  
 Carlos Alberto Flores, a favor.  
 Gabriela González, en pro.  
 Sofía Figueroa, en pro.  
 Jorge Lara, en pro.  
 José Espina, en pro.  
 Jiménez Guzmán, en pro.  
 Lorena Villavicencio, a favor.  
 Miguel Angel Solares Chávez, a favor.  
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.  
 Elio Bejarano, en pro.  
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.  
 Lourdes Alonso, a favor.  
 José Antonio Arévalo, abstención.  
 Arturo Escobar, abstención.  
 De la Garza, abstención.  
 Francisco Agundis, en contra.  
 Jorge García Rodríguez, a favor.  
 Claudia Esqueda, a favor.  
 José Medel Ibarra, a favor.  
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.  
 Gerardo Villanueva, a favor.  
 Efraín Morales, a favor.  
 Juventino Rodríguez Ramos, a favor.  
 Víctor Varela, en pro.  
 Alfredo Carrasco, a favor.  
 Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 1 voto en contra, 3 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, en materia de transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas.

Hágase del conocimiento de la diputada Mariana Gómez del Campo.

Esta presidencia informa que fueron retirados del orden del día los puntos en los números 38 y 39.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el parque Tezozomoc, de Azcapotzalco, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidenta.

#### *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM*

***PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INCLUYA EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO A APROBARSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN EN LAS ZONAS NECESARIAS DEL PARQUE TEZOZOMOC.***

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*Los suscritos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en esta III Legislatura, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base en la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El parque Tezozomoc, es llamado así en honor al gran señor de Azcapotzalco, que tuvo como tributarios a los*



mexicas y sojuzgó al señorío de Texcoco. Este lugar es ideal para gozar de la naturaleza. Es un sitio de esparcimiento, rescate ecológico y centro cultural.

El parque Tezozomoc se considera de gran importancia en la zona norte de la ciudad de México, por la aportación ambiental que a la zona representa. Información de la Delegación Azcapotzalco señala que está integrado por un lago central artificial rodeado de montículos que llegan a medir hasta 10 metros de altura, que sirven para recrear el Valle de México en el siglo XV dando una idea, aproximada, de la situación natural y de las poblaciones de la región durante la época prehispánica; tales como el Valle del Anáhuac y los Valles de Toluca y Tlaxcala. Algunos obeliscos marcan la ubicación de estos poblados y en ellos se cuenta brevemente la historia de sus habitantes y sus costumbres.

De igual forma se establece que este espacio recreativo y cultural abarca una superficie de 27 hectáreas y su lago artificial es de 17 mil metros cuadrados. Fue diseñado por el arquitecto Mario Schjefnan de Garduño en 1978 y abrió sus puertas al público el 21 de marzo de 1982. Su nombre varía en significados: “Señor o Dios de Azcapotzalco”, “Piedra que zumba” y “El que gobierna con firmeza y expectativa”.

El lago tiene un radio de influencia de 5 kilómetros (78.5 metros cuadrados) y contiene 34 mil metros cúbicos de agua tratada, con una profundidad máxima de 2.40 metros. Este asemeja las condiciones en las que se encontraba el Templo Mayor y las colindancias donde se fundó México Tenochtitlán en los siglos XV y XVI. En sus aguas alberga diferentes especies de aves acuáticas, algunas provenientes del norte de Canadá, de la zona de los grandes lagos y de las riveras de Yukón en Alaska. Existen también dos especies silvestres no migratorias: el pato mexicano y el pato criollo, además del pato de pekín o blanco, el tepalcate y de guinea.

Entre la flora se encuentra una gran variedad de árboles: el eucalipto, el cedro blanco, pino, colorín, encino, sauce llorón, pirul, acacia y ficus; arbustos como la bugambilia, verónica, juniper, bambú, trueno, tulia, piracanto y clavo; plantas de ornato: margaritas, rosas, lirio, gazanea, hemerocaly, agarrando y azaleas.

En el parque también existe una zona destinada a días de campo y áreas para practicar deportes como basquetbol, volibol, tenis y gimnasia con aparatos; cuentan con una enorme pista de patinaje sobre ruedas de mil m de superficie, juegos infantiles y una ciclopista de 750 metros de longitud. Este espacio beneficia a cerca de dos millones de habitantes y recibe aproximadamente 150 mil visitantes al año.

Sin embargo y a pesar de toda la información que brinda la Delegación, dentro del Parque Tezozomoc, se

encuentran problemas de urgente atención, tales como la insuficiente planilla de empleados encargados de dar mantenimiento, la falta de equipo material y herramientas, la falta de alumbrado y vigilancia dentro y fuera del parque; la amenaza y muerte de patos y otras especies de aves migratorias que han suspendido su arribo debido al alto nivel de contaminación del lago.

De igual forma, la invasión en áreas verdes externas por parte de vendedores ambulantes; el cobro del estacionamiento y los baños públicos dentro del parque, la falta de mantenimiento a las instalaciones deportivas; el descuido y abandono de la pista de arcillo generando encharcamientos, la falta de señalización en la periferia, la inclinación pronunciada y el derribo de árboles y vegetación, son otros tantos problemas que aquejan el mantenimiento de este parque.

En ese sentido, se hace necesario el establecimiento de medidas y acciones que permitan la recuperación y mantenimiento del parque en aquellas zonas que lo necesitan y el mejoramiento de las que funcionan normalmente de forma tal que se garantice su preservación. Por ello, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México solicita a través de esta propuesta una partida presupuestal que permita atender todos estos requerimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que esta Asamblea Legislativa, incluya en el próximo presupuesto a aprobarse para el ejercicio fiscal 2005, una partida presupuestal para el mantenimiento, mejoramiento y recuperación en las zonas necesarias del parque Tezozomoc.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de Noviembre de 2004.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA.**

Muchas gracias.

**LAC. PRESIDENTA.-** Conforme lo disponen las fracciones V y VII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la secretaría consulte al pleno en votación económica, si es de prorrogarse la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta presidencia informa que toda vez que ha recibido la propuesta de punto de acuerdo que presentó el diputado Arturo Escobar, referente al parque Tezozomoc y viendo su contenido, se rectifica el turno para que se analice y dictamen en las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar información al Director del Instituto de Vivienda, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO REMITA A ESTA ASAMBLEA EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO Y DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA**

Dip. Irma Islas León,  
Presidenta de la Mesa Directiva,  
P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 129 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO REMITA A ESTA ASAMBLEA EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO Y DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el día sábado 13 de noviembre del 2004, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de

Vivienda, entregó 57 viviendas de interés social a diversas familias de la Delegación Cuauhtémoc.

**SEGUNDO.-** Que los beneficiarios, integrantes del Comité de Defensa Popular del Valle de México manifestaron su agradecimiento al Gobierno del Distrito Federal en voz de su representante Judith Barrios, la cual manifestó que el grupo que encabeza tiene afinidad política hacia la izquierda mexicana.

**TERCERO.-** Que según datos del periódico La Crónica de Hoy, en mayo del año en curso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hizo entrega de 313 viviendas de interés social, de las cuales aproximadamente 212 viviendas fueron destinadas a integrantes de las organizaciones perredistas Frente Popular Francisco Villa y Asamblea de Barrios.

**CUARTO.-** Que una de las entregas de vivienda se realizó en la colonia Pantitlán, en donde integrantes del Frente Popular Francisco Villa Independiente, recibieron 70 viviendas y dos locales comerciales. En otro acto de la misma naturaleza en la Delegación Venustiano Carranza, el Jefe de Gobierno entregó 132 departamentos a integrantes de la Asamblea de Barrios. En la misma delegación, en la colonia 20 de Noviembre, entregó 12 viviendas, lo que le valió el agradecimiento de 400 miembros de la Asamblea de Barrios.

**QUINTO.-** Que en diversos medios de comunicación se ha ventilado la parcialidad en la entrega de vivienda por parte del Gobierno del Distrito Federal, incluso se ha sostenido que 6 de cada 10 créditos que el Gobierno de la Ciudad destina para vivienda se le otorgan a organizaciones de filiación perredista.

**SEXTO.-** Que sin duda nadie niega los beneficios que la inversión en vivienda trae consigo. Sin embargo, resulta fundamental que la entrega de viviendas por parte del Gobierno de la Ciudad sea clara y transparente.

**SÉPTIMO.-** Que el hecho de que los beneficiarios en la entrega de las viviendas mayoritariamente pertenezcan a diversas organizaciones sociales afines al Partido de la Revolución Democrática, que pone en tela de juicio la política de vivienda emprendida por el Gobierno del Distrito Federal, pues lejos de beneficiar a la población en general, se premia la fidelidad de organizaciones afines al gobierno de esta gran urbe.

**OCTAVO.-** Que en la medida en que esta soberanía conozca a quienes se está beneficiando con los programas de vivienda, contaremos con mayores elementos de juicio para determinar la asignación de recursos a los programas prioritarios del Gobierno de la Ciudad. Por tanto, resulta fundamental que esta Asamblea cuente con el Padrón de Beneficiarios del Programa de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de la Vivienda,

a efecto de verificar el destino de los recursos públicos y la población beneficiada.

En virtud de las consideraciones antes expuestas se pone a la consideración de esta soberanía, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Lic. David Ricardo Cervantes Peredo remita a esta Asamblea el Padrón de Beneficiarios del Programa de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de la Vivienda, actualizada a noviembre de 2004.

Signan por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputado. Conforme a lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea, 28 y 129 de su Reglamento, se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la marcha del 27 de junio, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-** Muchas gracias compañera diputada Presidenta.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXTIENDA UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS ORGANIZADORES DE LA MARCHA CIUDADANA CONTRA LA INSEGURIDAD DEL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE QUE ASISTAN A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EL OBJETIVO DE EVALUAR LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SE HAN ALCANZADO A LA FECHA.**

Compañeras y Compañeros Legisladores:

El suscrito Diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior

de esta soberanía, me permito presentar la siguiente *Proposición con Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución, con base en las siguientes:*

#### **CONSIDERACIONES**

El pasado 27 de junio, diversas agrupaciones empresariales, miembros de la Sociedad Civil, incluyendo una organización clandestina de extrema derecha conocida coloquialmente como El Yunque, convocaron a la realización de una marcha ciudadana donde la principal exigencia, hecha a diversas instituciones y gobiernos fue la implementación de acciones concretas en materia de seguridad pública y procuración de justicia.

Entre los planteamientos hechos ante diversas instancias, destacan los referentes a solicitar a los órganos legislativos federales y locales se abstuvieran de realizar modificaciones periódicas en diversas disposiciones jurídicas y apuntalar readecuaciones administrativas, bajo un esquema de responsabilidades y rendición de cuentas; imponer metas concretas de reducción del crimen y abatimiento de la impunidad; establecer estándares mínimos de productividad por órgano y puesto.

De manera complementaria, que las instituciones de procuración de justicia se comprometieran a impulsar el servicio civil de carrera bajo los principios de permanencia en el cargo, donde la separación y a promoción a otro cargo de mayor jerarquía dependiesen del desempeño.

Asimismo, sugerían el desistimiento inmediato de la controversia constitucional planteada por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PVEM en la ALDF en contra de la Ley de Cultura Cívica; conferir a la policía preventiva las facultades de investigación para la prevención del crimen; dar plena validez procesal a todos los registros audiovisuales obtenidos por la policía y el ministerio público; abolición del monopolio ministerial de la acción penal; la creación de un fondo público para garantizar la reparación del daño o indemnización de la víctima ante la insolvencia de los delincuentes, y finalmente, la implementación del juicio oral abreviado.

Cabe destacar que las instituciones del Distrito Federal, han puesto la atención en modificaciones pertinentes al Código Penal, así como a otras disposiciones jurídicas en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad de México, siendo la pionera en atender las demandas de este tipo de organizaciones. Debemos recordar que esta representación ha aprobado:

- Un Punto de Acuerdo para solicitar al Procurador General de la República la implementación de estrategias efectivas contra el secuestro; asimismo, elaborando en conjunto con la Procuraduría General



de Justicia del DF un plan de acción para el combate al secuestro.

- Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el DF, para eliminar los tratamientos en externación para delitos dolosos, limitándose la libertad anticipada a aquellos que hayan cometido delitos como encubrimiento por receptación, robo agravado y secuestro;
- Además, para obtener ciertos beneficios como libertad anticipada, tratamiento en externación o remisión parcial de la pena se establece el requisito de que se haya cumplido con la reparación del daño.
- Se reformó el Código Penal para clarificar el concepto de transeúnte.
- Modificaciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal abriendo la posibilidad de reclasificar el delito desde la orden de aprehensión o de comparecencia.
- Asimismo se aseguran los bienes y valores pertenecientes a miembros de la delincuencia organizada que cometan secuestros.
- **Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.**
- Reformas al Código Penal, para tipificar el Secuestro Express, sancionar la mutilación ocasionada por secuestradores, regular la injerencia de personas físicas o morales en las negociaciones dentro de los secuestros así como otorgamiento de beneficios procesales a quienes aporten datos fidedignos para la captura de otros secuestradores.
- Reformas a la Ley Orgánica del TSJDF para crear un proceso expedito para sancionar jueces y magistrados corruptos, así como a abogados desleales o coyotes.
- Aprobación de puntos de acuerdo para fortalecer programas de rehabilitación social de reclusos del DF, así como la reubicación dentro de los CERESOS del DF de sentenciados por secuestro.

Sin embargo, los legisladores del DF debemos recalcar que la implementación de esquemas gerenciales de productividad y eficiencia no son acordes con la ejecución de políticas públicas enfocadas a la Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Lo anterior tiene como fundamento el hecho de que el análisis jurídico para emitir una sentencia, debe ser lo más preciso posible. Nos manifestamos por los procesos más sencillos y expeditos.

Si bien es cierto que la fiscalización es necesaria en la evaluación de las acciones emprendidas por las instituciones encargadas de la procuración de justicia, ello no implica que grupúsculos politizados o poco

representativos vivan del erario con el fin de satisfacer intereses y ambiciones poco claras.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En momentos de crisis en las instituciones, resulta indispensable reforzar entre la población la percepción de que ellas son capaces dan respuesta a las demandas ciudadanas fundamentalmente en materia de Seguridad y Justicia, para con ello, dotar de mejores elementos para la gobernabilidad del país en general, y en específico, de la Ciudad de México.

Dicha aseveración se encuentra sustentada en un hecho irrefutable, la utilización y usufructo por la ultraderecha a través del Yunque de la marcha ciudadana contra la inseguridad, con el fin de sumarse a la oleada de ataques contra el GDF.

Al ver que los resultados conseguidos por las Instituciones del ámbito local son mucho más que satisfactorios, maniobran desesperadamente para frenar al gobierno democrático.

Además, tratan de dañarse la percepción de que el Gobierno del Distrito Federal es congruente en la lucha contra la delincuencia, situación altamente contrastable con las acciones emprendidas por el Gobierno Federal.

Inclusive, en días pasados la opinión pública se ha enterado de que la Administración Federal se resiste a cumplir con compromisos hechos con las organizaciones convocantes de la marcha del 27 de junio, como el de la creación del Instituto Nacional Ciudadano de Seguridad y Justicia Penal, entre 79 compromisos más.

La Secretaría de Seguridad Pública Federal y la PGR pretenden desechar la participación de ciudadanos, con el fin de que tal colaboración pueda ser capitalizada por personajes ligados a la ultraderecha.

Por ello, se puede establecer que con este tipo de actitudes, se confirmaron las sospechas de que los intereses facciosos de la ultraderecha, materializada en la organización clandestina El Yunque, traicionaron el espíritu ciudadano de la marcha del 27 de junio. Los intereses mezquinos y cortoplacistas de estos grupos ultramontanos pervirtieron un legítimo reclamo de la auténtica sociedad civil, referentes al otorgamiento pleno de seguridad jurídica y procuración de justicia.

Es menester difundir entre la población, que Guillermo Velasco Arzac, José Antonio Ortega Sánchez, Jorge Espina Reyes, Pedro Fletes Rentarías, Guillermo Bustamante, Alfredo Reséndiz y Adolfo Guerra Saba, miembros del Yunque, buscan capitalizar el éxito de la movilización del mes de junio para obtener puestos gubernamentales.



*A parte de generar a confrontación; acompañada de un linchamiento mediático contra otros integrantes de esa alianza ciudadana, Velasco Arzac —alias Jenofonte- y Ortega Sánchez —alias Del Campo-, buscan avalar la propuesta gubernamental de crear un Instituto Ciudadano de Seguridad Pública y Justicia Penal, carente de autonomía, es decir, un órgano consultivo, para copar espacios en la administración pública para servir como instrumentos de legitimación estéril, suprimiéndose la capacidad de fiscalización que dicho órgano podría realizar en materia de justicia y seguridad.*

*Para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resulta importante desprenderse de estrategias de confrontación y división. A diferencia de la estrategia de las instituciones federales, de propiciar la fractura al tratar de calificar como “buenos” y “malos” a los organizadores de tal marcha, éste órgano de gobierno garantiza un acercamiento objetivo con todos los actores políticos y sociales, incluyendo a quienes se les vincula con grupos de extrema derecha.*

*Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía la siguiente proposición de*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*ÚNICO: Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, invite a los organizadores de la Marcha Ciudadana del 27 de junio del presente año, a una Reunión de Trabajo, con el objetivo de evaluar los avances que en materia de justicia y seguridad se han alcanzado a la fecha.*

*Recinto Legislativo, a 30 de noviembre de 2004.*

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA**  
**XIX DISTRITO ELECTORAL**

Esperando su voto a favor, es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Conforme al artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Sí, el diputado José Espina, tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos.

¿Oradores en pro?

El diputado Hernández Raigosa.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH.-** Con su permiso, Presidenta.

He solicitado el uso de la palabra en contra por el formato que rige la discusión de las propuestas con punto de acuerdo.

Creo que es importante el planteamiento que ha venido a hacer a esta Tribuna el diputado Hernández Raigosa, puesto que sin lugar a dudas que el principal problema que aqueja a nuestra ciudad y por supuesto que al país, es el de la inseguridad, y así fue manifestado el 27 de junio con aquella multitudinaria marcha que se desarrolló en esta Ciudad de México.

De igual manera, creo que ha sido importante el trabajo desarrollado por esta III Legislatura en materia de seguridad pública y procuración de justicia, y ese trabajo que hemos desarrollado en la presente legislatura ha sido realizado en gran medida de manera conjunta por todos los grupos parlamentarios y de manera especial y destacada por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y por la Comisión de Seguridad Pública.

Además, recordaremos que cuando se recibió a los representantes de las organizaciones que encabezaron esta marcha, fue en una reunión en la que estuvimos presentes los coordinadores de los grupos parlamentarios y las dos Comisiones, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, y con ellos dialogamos ampliamente.

Por estas razones es que yo me permito solicitar de manera directa al proponente, al diputado Alfredo Hernández Raigosa, el que esta reunión con los organizadores de la marcha, para informarles de todo el trabajo que hemos desarrollado en estas materias, la podamos desarrollar con las Comisiones Unidas para poder informar integralmente del trabajo desarrollado en conjunto por ambas Comisiones, más lo que específicamente fue trabajado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y lo que específicamente fue trabajado a su vez por la Comisión de Seguridad Pública.

Ese es el planteamiento y esa es la propuesta que espero pueda ser aceptada.

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Para hablar a favor de la propuesta, se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al diputado Alfredo Hernández.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-** Muchas gracias, diputada Presidenta.

Creo que el documento, la lectura que hice en precisión avala el trabajo que hemos realizado en la Asamblea Legislativa de manera indistinta, y considero que aunque tarde, desde mi apreciación, es un momento oportuno para que los organizadores de la marcha puedan conocer a detalle, independientemente de los matices que hoy tienen dentro de este conglomerado de organizaciones que promovieron la marcha, puedan conocer con precisión y detalle lo que aquí hemos elaborado de manera institucional.

A veces uno tiene la precaución, trato de hacerlo siempre, de que cuando presento algo, como hay diferendos particularmente con la Ley de Cultura Cívica, a mi responsabilidad, es independientemente de ese diferendo tener que informar y así lo he estado haciendo de manera recurrente en estas fechas y obviamente que este llamado, esta inclusión que pide el diputado José Espina, Coordinador de Acción Nacional, me parece de lo más aceptable, porque esto garantiza mayor pluralidad en el accionar, pero además de un reconocimiento de que el trabajo no ha sido un trabajo particular o de un solo grupo o de una sola Comisión.

Quiero reconocer esta parte y obviamente aceptar la propuesta de que este llamado, esta invitación a los organizadores de la marcha, pudiera hacerse en Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia y que esto pueda garantizar una información completa, fidedigna, veraz y además con la posibilidad de que podamos hacer un balance entre lo que ya se hizo y lo que está por hacerse con los organizadores de la marcha, con nuestra finalidad de atender un reclamo que es justo y que además requiere de un mayor esfuerzo todavía de los y las legisladoras de la Asamblea Legislativa.

Por esa razón el de la voz no tendría ningún inconveniente de asumir esta propuesta que hace el diputado José Espina.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputado. Solicito a la Secretaría pregunta a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta que presentó el diputado Alfredo Hernández Raigosa con la adición presentada por el diputado José Espina.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su

consideración con las modificaciones expresadas por el diputado José Espina.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Hágase del conocimiento de los organizadores de la marcha del 27 de junio del presente año para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el control de establecimientos que expenden agua purificada, se concede el uso de la Tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

Este punto de acuerdo lo presento con información que amablemente nos enviaron 8 delegaciones políticas y algunas verificaciones que hicimos de manera directa a establecimientos que hoy se ostentan como purificadoras de agua en varias partes de la ciudad.

***PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS DELEGACIONES YA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL: LA RESTRICCIÓN DE NUEVAS AUTORIZACIONES Y VERIFICACIÓN DE LAS VIGENTES, REFERIDAS A LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PURIFICADORES DE AGUA; Y LA ESTRICTA REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LOS MISMOS.***

**SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- El problema del abastecimiento de agua a la población del Distrito Federal, de forma permanente y creciente ha enfrentado difíciles problemas operativos y económicos; dado el enorme crecimiento poblacional de la zona*

metropolitana y la obvia demanda de servicios y del agua, en forma especial. Además de que cada día se agotan más los afluentes naturales, que su traslado cada vez es más costoso y que la concertación entre los estados generadores y los estados usuarios del vital líquido es más compleja y difícil.

2.- Las propias autoridades federales y locales han reconocido que la dotación de agua para tan densa población, se obtiene a costos elevadísimos para ambos gobiernos. Y al mismo tiempo, reconocen que las inversiones destinadas para este rubro y su creciente demanda son insuficientes.

3.- Es claro que la dotación del agua, aún es poco equitativa. Y que en todos los casos y usos está subvencionada de manera muy significativa: situación que agrava la posibilidad de la suficiente dotación y de la mejor y más adecuada administración de este fundamental servicio.

4.- En infinidad de foros internacionales, declaraciones de titulares de organismos públicos y sociales; así como de los estudiosos y especialistas coinciden en sus conclusiones, que: el agua al igual que la salud son factores previos y esenciales para poder alcanzar y disfrutar otros derechos humanos, como son los de la alimentación y nutrición adecuados; así como a la vivienda y la educación, entre otros. Y por tanto, el agua es un bien social, económico y cultural de la sociedad pero de ninguna manera un bien comercializable.

5.- Sin embargo en la medida que ha crecido la escasez y las dudas sobre la calidad y pureza del agua para beber, se ha alentado la explotación sostenida del agua purificada envasada, que no tan sólo ha exacerbado una moda y germinado una cultura, que resulta en lo económico cara e igual de cara en lo referente al deterioro ecológico que los miles de millones de envases en que se distribuye generan.

6.- Indudablemente el manejo y dotación insalubre del agua puede transmitir enfermedades infecciosas -como la fiebre tifoidea y el cólera; por lo que sus beneficios a la salud no sólo dependen de la cantidad que se ingiera, sino también de la calidad. Es por eso que el agua destinada al consumo humano debe ser potable, es decir libre de gérmenes patógenos, impurezas u otros agentes nocivos para la salud, además de incolora, inodora e insípida.

7.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, a través del Programa de Salud 2002 — 2006, se fijó valorar y tomar en cuenta que:

El Estado tiene que asumir la responsabilidad de establecer las condiciones para respetar por igual la vida

de todos los individuos. Esto significa hacer realidad el derecho a la salud de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. La equidad significa entonces, iguales derechos y posibilidades ante la misma necesidad.

Con base en estos antecedentes, me permito hacer los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que resulta incongruente que las propias autoridades a las que tanto les cuesta operativa y financieramente traer el agua a esta ciudad; y que incluso no satisfacen de manera regular y suficiente al total de la población; autoricen y otorguen licencias. Y al mismo tiempo suministren el agua en forma suficiente, regular y permanente a estos pequeños y grandes establecimientos que venden y lucran ostensiblemente con el vital líquido.

**SEGUNDO.-** Que llama la atención la enorme cantidad de establecimientos que se ostentan como purificadoras de agua, los cuales de la noche a la mañana surgen por todas las delegaciones de esta capital. Mismos que, en general, evidencian serias deficiencias en sus instalaciones, que poco garantizan cubrir cabalmente lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas para este delicado servicio. Significando un grave riesgo para la salud pública.

**TERCERO.-** Que solicitamos a todas y cada una de las delegaciones su padrón de establecimientos que operan con el giro de purificadoras de agua, de éstos; a la fecha, se enlistan formalmente más de 300 establecimientos autorizados en el Distrito Federal. Debiendo agregarse aquí mismo a las seudopurificadoras y simples llenadoras de garrafones que operan clandestinamente, en todas las demarcaciones. Todas las anteriores, sin contar las poderosas transnacionales que acaparan el mercado local y nacional y que casi “gratuitamente” disponen de esta “materia prima” para sus lucrativos negocios.

**CUARTO.-** Que estas microempresas y las enormes transnacionales han hecho de este recurso natural y derecho humano un gigantesco y lucrativo negocio; en virtud del bajo y subsidiado precio con el que reciben el agua; y de que sus productos son ofertados y pagados por los consumidores con márgenes de utilidad estratosféricos -por lo menos entre el 5000 y 6000 %, en obvio detrimento de la economía de los ciudadanos.

**QUINTO.-** Que la regulación y control sanitario son los actos del gobierno para ordenar y controlar el funcionamiento sanitario de las actividades que se realicen en los establecimientos; a través de autorizaciones, vigilancia, aplicación de medidas de seguridad y en su caso imposición de sanciones.

**SEXTO.-** Que es obligación del Gobierno y la Secretaría de Salud: garantizar el derecho a la protección de la

salud de la población del Distrito Federal y de enfatizar la seguridad sanitaria de la ciudad, mediante la promoción de la salud y la prevención del daño.

**SÉPTIMO.-** Que las delegaciones y la Secretaría de Salud del Distrito Federal deben establecer las mejores políticas y estrategias antes de otorgar nuevas licencias y vigilar y sancionar la operación y servicios de las purificadoras de agua en el Distrito Federal.

**OCTAVO.-** Que en mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución;

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** SE SOLICITA A LAS DELEGACIONES Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; LA RESTRICCIÓN DE NUEVAS AUTORIZACIONES Y VERIFICACIÓN DE LAS VIGENTES, REFERIDAS A LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PURIFICADORES DE AGUA; Y LA ESTRICTA REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LOS MISMOS.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ**

Por su atención, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Conforme al artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, solicito a la Secretaría que en votación económica consulte si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Solicito a la secretaría pregunte a la Asamblea en votación económica si se aprueba la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si

están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia informa que el punto anterior referente al acuerdo sobre la marcha del 27 de junio que presentó el diputado Alfredo Hernández Raigosa y que fue aprobado por este pleno de urgente y obvia resolución, se turna las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, a fin de que determinen la fecha y forma en que se celebrará la reunión.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para que se done de manera voluntaria un día de dieta para apoyar el Teletón, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ.-** -Con el permiso de la Presidenta.

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR DE MANERA VOLUNTARIA LA SUMA EQUIVALENTE DE UN DÍA DE DIETA DE LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL TELETÓN 2004**

**DIP. IRMA ISLAS LEÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

*El suscrito Diputado José Antonio Arévalo González a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, PARA OTORGAR DE MANERA VOLUNTARIA LA SUMA EQUIVALENTE DE UN DÍA DE DIETA DE LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL TELETÓN 2004, conforme a lo siguiente:*



**ANTECEDENTES**

1.- Los próximos días 3 y 4 de diciembre del presente año, se llevará a cabo el evento denominado "Teletón 2004", con el objetivo de recabar fondos, para ayudar a los menores con discapacidad física, motriz y mental en nuestro país.

Para poder lograr una plena integración de los niños con discapacidad a los diversos ámbitos de la vida, es necesario contar con una cultura que nos lleve a respetar la dignidad humana. Por lo cual, hacemos un atento llamado a la concientización, sobre la demanda de igualdad de oportunidades. Nuestros niños con discapacidad necesitan solventar algunos de los principales problemas que enfrentan a diario, como lo son la existencia de barreras físicas y la falta de oportunidades.

2.- No olvidemos que existen organismos no gubernamentales e instituciones que atienden a este grupo de niños, como es el DIF, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública; que conjuntan esfuerzos en apoyo a todos los niños con algún tipo de discapacidad, por lo que debemos impulsar acciones en conjunto para su beneficio y discutir iniciativas y reformas que permitan se les otorgue mayor presupuesto, que vaya encaminado a la satisfacción de sus necesidades.

3.- Atendamos el mandato de la ciudadanía impulsando acciones, para que instituciones como los Centros Teletón se encuentren en sus entidades federativas y municipios para que se les brinde mayores apoyos y se generen las partidas presupuestales necesarias para la rehabilitación que tanto les hace falta. Recordemos que el Teletón, fue creado con el fin de recabar fondos para la ayuda de niños con discapacidad en México en el año de 1997, cuando diversos medios de comunicación convocaron a todos los mexicanos a unirse en un gran proyecto que ha dado frutos de manera satisfactoria.

4.- El Teletón es un proyecto de asistencia nacional, en donde todos los mexicanos tenemos la oportunidad de reunirnos entorno a nuestros valores y trabajar por la misma causa: la rehabilitación e integración de nuestros niños y jóvenes con discapacidad. Actualmente se realizan estos eventos de Teletón en 11 países de Latinoamérica como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú, con una influencia de millones de personas, que construyen la misma causa.

5.- Se trata de una iniciativa que rebasa incluso la misma ayuda económica, que se recauda anualmente, por ser formadora de una cultura de participación y solidaridad, generadora de oportunidades, para renovar la confianza en estas valiosas personas y en las instituciones, que

igualmente nos conlleva a reflexionar sobre nuestros valores e incorporarnos a la vida diaria.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que a la fecha se han celebrado 7 Teletones y gracias a la participación de la sociedad mexicana los resultados han superado siempre las expectativas planteadas. Y por lo cual, ya se cuenta hasta el momento con 6 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) operando, y 290 instituciones que trabajan para los niños con discapacidad, en toda la República Mexicana.

**SEGUNDO.-** Que cada año se ha podido incrementar el monto obtenido. En el 2001 se obtuvieron \$207,480,000 y en el 2002 se alcanzó la cantidad de \$217,800,000. Y que todos los ingresos del Teletón son certificados ante Notario Público y que la Fundación Teletón es auditada por tres de las más prestigiadas firmas de despachos de auditores.

**TERCERO.-** Que el año pasado en Teletón 2003 se recaudaron \$247,759,351; los cuales se aplicaron en los 6 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón. Este monto permitió brindar atención a: 8,670 familias en los CRIT de Estado de México, Occidente, Oaxaca, Aguascalientes, Coahuila y Guanajuato beneficiando a 27,744 personas. El mayor porcentaje de los recursos son canalizados a la construcción, equipamiento y operación de estos centros de rehabilitación infantil y se complementa el apoyo a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones.

**CUARTO.-** Que entre los estados que registraron mayor participación de la sociedad, como porcentaje de su población total, fueron Baja California Sur con 1.9%, y el Distrito Federal con 1.7%, donde el porcentaje de participación más significativo es el de las personas con menos recursos. Y, considerando que existen 159,754 personas con capacidades diferentes en el Distrito Federal, representando el 8.9% del total a nivel nacional; resulta congruente que nosotros, al ser promotores de la solución de los problemas y necesidades colectivas, nos unamos a esta causa, fomentando una cultura de integración y de participación.

**QUINTO.-** Por todo ello, proponemos que todos juntos, independientemente de nuestras diferencias ideológicas y concientes de las grandes demandas que legítimamente reclaman las personas con discapacidad, apoyemos el esfuerzo que se está realizando en este evento, que nos da la oportunidad de unirnos y solidarizarnos, participando en la lucha de mejorar la condiciones de vida de miles de niños y niñas mexicanas, que viven con algún tipo de discapacidad.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a consideración del pleno el siguiente;

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** PARA OTORGAR DE MANERA VOLUNTARIA LA SUMA EQUIVALENTE DE UN DÍA DE DIETA DE LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, PARA EL TELETÓN 2004,

*Signan por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Bernardo De la Garza Herrera; Dip. Francisco de Paula Agundis Arias; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. José Antonio Arévalo González.*

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Conforme al artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, solicito a la secretaría consulte al Pleno en votación económica si esta propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se aprueba la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a la Tesorería de esta Asamblea para su instrumentación.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para la implementación de un programa de educación vial, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Lourdes Alonso Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.-** Con su permiso diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES, AL MOMENTO DE REVISAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2005, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCION DE APOYO VIAL SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EDUCACION VIAL DENOMINADO "CULTURA VIAL PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO".**

*Honorables Diputados Integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Lourdes Alonso Flores, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Punto de Acuerdo conforme a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*Debido al constante crecimiento demográfico y urbano de la Ciudad de México, mismo que ha tenido un incremento constante del 0.03 % del total de la Población del País conforme al ultimo censo poblacional; y en forma paralela, al constante incrementado del parque vehicular tanto publico como privado, ya que en el año 2000 se tenia una cifra de 3,461,731 vehículos circulantes en esta urbe, cifra que se elevo a principios del presente año en 4,089,705 vehículos circulantes, y ante una precaria educación vial, que lleve como finalidad crear una conciencia y cultura vial entre los habitantes del Distrito Federal, lo que ha generado un aumento alarmante de accidentes por transito vehicular en esta Ciudad.*

*Es de considerarse que mientras en otros países el desarrollo urbano se ha dado de manera paulatina, hecho que les ha permitido desarrollar una política de seguridad vial, por lo que en contra parte, en ciudades como la de México, la motorización y el desarrollo urbano han llegado demasiado rápido y no han dado tiempo para ir formando una política que tome en cuenta a todos los actores que intervienen en el tráfico urbano.*

*Y de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y de un análisis elaborado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros A. C., en el año 2002 se registraron en el país 399 mil accidentes de tránsito, y de ellos, casi 58 mil fueron atropellamientos. Los percances dejaron mil 400 peatones muertos y 62 mil 135 lesionados.*

*Siendo los peatones el grupo más vulnerable en los accidentes viales, conforme a la última estadística de fecha 21 enero del corriente, en donde un promedio de 59 mil son atropellados cada año, y de los cuales poco más de mil 500 pierden la vida.*

*Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, refiere que como grandes causales de muertes, excluyendo las enfermedades, son los atropellamientos y choques; y que en el primer semestre del 2004 hubo un total de 1,499 atropellamientos, 2 mil 802 choques, 130 volcaduras, 192 caídas de pasajeros de diferentes vehículos, principalmente de transporte público.*

*A pesar de las políticas implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como la realización de campañas publicitarias sobre cultura vial, así como la instrumentación del programa de auto compartido; la impartición de cursos de capacitación en materia de educación vial y difusión de el Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos (Alcoholímetro), no se ha tomado en consideración un Programa permanente de Educación Vial Complementario aplicable en su primera instancia para los niveles Preescolar y Nivel Primaria,*

*Ya que conforme al estudio denominado “El Crecimiento Urbano y sus Consecuencias no Planeadas. El caso de los Atropellamientos”, en dicho estudio se sostiene que el 14 por ciento de los accidentes viales, un peatón es arrollado, y el 90 por ciento de los atropellados reporta no saber o no haber conducido nunca un vehículo, y no conocer las señales viales por falta de educación en esta materia, siendo este último el factor generador de la Causa de muertes en nivel preescolar, escolar básico y de individuos en edad reproductiva, 2o lugar como causa de orfandad, el responsable de 35 mil 324 víctimas de accidentes durante el año 2000, el productor de 3 millones consultas anuales dadas por lesiones, el de 2.5 millones días-cama al año ocupados por los accidentados en hospitales del Sector Salud, el de 63 mil millones monto en pesos de la repercusión económica por los accidentes al año, el de 90% accidentes que pueden evitarse, el de 50% de muertes accidentales debidas al tránsito vehicular y el de 520 lesionados diariamente por accidentes de tránsito vehicular que requieren atención médica.*

*Cifras que conforme al estudio antes señalado, son atribuidas a la insuficiencia de señalamientos y de la infraestructura de protección, y a una inadecuada*

*preparación de los conductores y la falta de una “cultura vial” entre los propios peatones por la inobservancia de una política integral de prevención de accidentes, no sólo desde la óptica de la salud, sino desde la planeación del desarrollo urbano, de seguridad pública y de un Programa Permanente Educación Vial.*

*Programas que conforme a la legislación vigente aplicable en la materia para el Distrito Federal, es Facultad de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la implementación de programas permanentes de educación vial, mismos que no se han podido implementar por la falta de un presupuesto específico asignado en esta materia y aunado por el limitado recurso presupuestal destinado para esta Secretaría.*

*Por lo que en esta materia, la Dirección de Apoyo Vial, dependiente de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, tiene desarrollado un Programa Permanente de Educación Vial Complementario, mismo que esta destinado a la población más vulnerable por la falta de una educación vial, como es la población de nivel preescolar y escolar básico en todos sus niveles.*

*Y que el objetivo de este programa denominado “Cultura Vial para los Habitantes de la Ciudad de México”, es la de generar en los habitantes del Distrito Federal, las conductas, hábitos y actitudes para que interioricen una Cultura Vial como parte de su vida cotidiana, por medio de la entrega de un libro de texto gratuito y material lúdico a la población del nivel preescolar y primaria en todos sus niveles, e implementar en coordinación con las autoridades educativas, un Programa Permanente de Educación Vial Complementario a la Educación Básica.*

*Programa por el cual se verían beneficiados mas de 1, 247, 700 estudiantes de estos niveles, y que para poder desarrollar este programa es necesaria una partida presupuestal actualizada de \$14, 260, 384 pesos.*

*En razón de que a medida que se modifiquen las actitudes se irán modificando las situaciones. Pero sólo la educación es la única que puede llegar a promover esos cambios.*

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** *Que es una facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Revisar, Discutir y Aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*



**SEGUNDO:** *Que es Obligación de los Diputados Integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, conforme a lo establecido por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**TERCERO:** *Que conforme a lo establecido por el artículo 7° fracción XXIX de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que para el cumplimiento de la citada Ley y de los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las facultades de instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo las cuales se preste el servicio de transporte en el Distrito Federal, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población.*

**CUARTO:** *Que ante la magnitud de la problemática planteada y ante una falta de Política Permanente de Cultura Vial, es de suma importancia establecer un Programa Permanente de Educación Vial, como un factor determinante para preservar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía*

**QUINTO:** *Que ante tal contexto, resulta necesario que en esta Revisión, Discusión y Aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2005, sea destinada una partida presupuestal de \$14, 260, 384 pesos, a la Dirección de Apoyo Vial, de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que implemente y desarrolle un Programa Permanente de Educación Vial, denominado "CULTURA VIAL PARA LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL", con la finalidad de beneficiar a la población de nivel preescolar y primaria en todos sus niveles, con un libro de texto gratuito y material lúdico, y se instaure un Programa Permanente de Educación Vial Complementaria a la Educación Básica.*

*Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** *QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES, AL MOMENTO DE REVISAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2005, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$14, 260, 384 PESOS, A LA DIRECCIÓN DE APOYO VIAL, DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTE Y*

*DESARROLLE UN PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL, DENOMINADO "CULTURA VIAL PARA LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL", CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODOS SUS NIVELES, CON UN LIBRO DE TEXTO GRATUITO Y MATERIAL LÚDICO, Y SE INSTAURE UN PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACION VIAL COMPLEMENTARIA A LA EDUCACIÓN BASICA.*

*Firman diputados de las distintas fracciones parlamentarias: Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Aleida Alavez Ruiz; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez; Dip. Rodrigo Chávez Contreras; Dip. Francisco Chiguil Figueroa; Dip. Maricela Contreras Julián; Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez; Dip. Emilio Fernández Allende; Dip. Rafael Hernández Nava; Dip. Alfredo Hernández Raigosa; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. Efraín Morales Sánchez; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz; Dip. Juventino Rodríguez Ramos; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez; Dip. Alberto Trejo Villafuerte; Dip. Víctor Gabriel Varela López; Dip. María Araceli Vázquez Camacho; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Guadalupe Chavira de la Rosa; Dip. José Medel Ibarra; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Cañedo; Dip. María Elena Torres Baltazar.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Desierto de los Leones, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.-** Con el permiso de la diputada Presidenta, Irma Islas León.

#### **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES**

**DIP. IRMA ISLAS LEÓN**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE.**

*La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, Araceli Vázquez Camacho integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 90 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a someter a consideración de esta H.*



Asamblea, la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la Delegación Cuajimalpa de Morelos y enclavado en la Sierra de las Cruces, encontramos el Desierto de los Leones que este 27 de noviembre cumple 87 años de haber sido declarado como el Primer Parque Nacional de nuestro país. Se trata de un bosque de extraordinaria belleza, con siete kilómetros de largo, una anchura media de tres kilómetros, con una superficie oficial de 1867 hectáreas. Su vegetación es de encinos, pinos y oyameles; la topografía es abrupta, con cerros y cañadas e innumerables riachuelos y manantiales de aguas cristalinas que emergen de sus suelos.*

*Ya desde 1917 existía una clara preocupación por la preservación del medio ambiente, así Don Venustiano Carranza declaró en 1917 que el Desierto de los Leones sería un Parque Nacional.*

*La historia de este hermoso lugar, se remonta hacia el año de 1604 cuando la orden de los Carmelitas Descalzos inició la construcción de un monasterio, el acarreo de los materiales de construcción se tardó un año. Divulgada la noticia de la fundación del monasterio, pronto se presentaron algunos particulares alegando la propiedad del lugar. Otros que también discutieron los derechos en contra de los Carmelitas fueron los pueblos de Coyoacán, San Bartolo, San Mateo Tlaltenango y San Pedro Cuajimalpa, cuyos habitantes vivían de explotar maderas y carbón. Los juicios fueron muy largos por lo que los carmelitas se cansaron y finalmente se fueron del lugar, además de que se presentaron fenómenos naturales que impresionaron a los monjes, como cuando cayó granizo cuyo tamaño era de un huevo de paloma y en otra ocasión un fuerte terremoto sacudió el monasterio dañándolo severamente.*

*El Desierto de los Leones es el Parque Nacional más antiguo, importante y estratégico de la Zona Metropolitana del Valle de México. Su importancia radica en que es un importante generador de una gran variedad de servicios ambientales, destacando que por su topografía y vegetación, es en estos bosques donde se recargan realmente los mantos acuíferos de la ciudad de México, así estos bosques son el principal elemento de estabilización de suelos y conservación de los ciclos hidrológico y biogeoquímicos, son además un medio importante para la captura de carbono y retención de partículas suspendidas.*

*El parque Nacional es una categoría de Área Natural Protegida conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, cuya administración*

*compete a las autoridades federales, sin embargo en abril de 1999 el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribieron un convenio mediante el cual se transfirió la administración de siete parques nacionales al gobierno del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente. Entre estos Parques Nacionales se encuentra el del Desierto de los Leones, formalizándose dicha transferencia en noviembre de 2000, la normatividad del Desierto de los Leones continúa siendo atribución de la SEMARNAT.*

*Desafortunadamente el Desierto de los leones, no ha sido valorado adecuadamente, ¿Qué pasaría si este bosque muriera?: las consecuencias para la ciudad de México, serían fatales, ya que además de quedarse sin agua potable, habrían deslaves e inundaciones que sepultarían varias colonias del poniente de la ciudad. Al no recargarse los mantos acuíferos, la ciudad se continuaría hundiendo irremediablemente.*

*Actualmente el Desierto de los Leones, esta sujeto a fuertes presiones de urbanización, a través de los asentamientos irregulares, sin embargo el mayor problema que afecta a este bosque, no son las construcciones, sino las plagas a las que se les ha dado muy poca importancia: son dos plagas las que están matando a nuestros bosques: el gusano descortezador y el gusano barrenador, la abundancia de estos insectos se ha convertido en una plaga incontrolable en todos los bosques que rodean el Valle de México.*

*Estos insectos atacan a los árboles, bloqueando su sistema vascular, por lo que pierden el nivel de conducción de agua y savia, una vez que el gusano está adentro del árbol y establece su colonia es prácticamente imposible sacarlos.*

*A partir de 1998 estas plagas crecieron de manera alarmante, esto debido a que 1998 fue un año dramático para los bosques de México producto del gran número de incendios forestales, tomando en cuenta que un bosque afectado por un incendio es el sitio propicio para que el gusano descortezador se multiplique. Como consecuencia de la alteración del ecosistema los depredadores naturales de estos gusanos, ya no existen, uno de estos depredadores naturales es el pájaro carpintero.*

*Ahora en 40 hectáreas de los bosques del Ajusco y Desierto de los Leones, los árboles están muertos. Con campañas de saneamiento, que significa cortar y retirar a los árboles con plaga, se podría combatir el problema, pero en el Desierto de los Leones desde hace 9 años aproximadamente no se ha llevado a cabo esta acción, debido a que, según información de la delegación de la SEMARNAT en el Distrito Federal, existe un problema*

agrario entre comunidades de San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopilco y San Bartolo Ameyalco lo que originó que un juez federal ordenara que las cosas se mantengan en el mismo estado y no se modifiquen hasta que se resuelva el problema agrario, con lo que se ha obstaculizado la actuación de las autoridades.

Además del saneamiento, existen otros métodos para enfrentar estas plagas, uno de ellos es el uso de feromonas, que son atrayentes sexuales de los insectos, colocándose en el bosque con el resultado de que una vez distraídos ya sea el insecto macho o hembra no se pueden reproducir.

La falta de presupuesto, ha sido la causa de que este método no se pueda utilizar, sin embargo debe ser hoy en día una prioridad la protección de nuestro entorno, haciendo todo lo que este en nuestras a manos a efecto de garantizar a las generaciones futuras, el disfrute de un medio ambiente sano.

También saludamos y respaldamos la propuesta con punto de acuerdo sobre el Parque Nacional Desierto de los Leones, presentada el pasado 14 de octubre por el Diputado Cristian Martín Lujano Nicolás.

Por lo anteriormente expuesto y por considerarlo de obvia y urgente resolución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno Legislativo el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita a las autoridades de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que a partir de un esquema de coordinación y colaboración puedan ofrecer una respuesta satisfactoria al grave problema ecológico por el que atraviesa el día de hoy el Parque Nacional Desierto de los Leones.

Se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos C. Ignacio Ruíz López, envíe a esta soberanía a través de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, un informe pormenorizado de la situación que guarda el Parque Nacional Desierto de los Leones.

El informe deberá contener:

- 1.- Superficie total afectada por los incendios forestales, ocurridos en 1998.
- 2.- Superficie total afectada por las plagas del gusano barrenador y gusano descortezador.

3.- Presupuesto que la delegación Cuajimalpa de Morelos, ha destinado para el rescate del Parque Nacional Desierto de los Leones.

4.- Destino de los recursos que se obtiene por ingresos autogenerados, de actividades que se realizan en el parque y en las instalaciones del ex monasterio carmelita ubicado en el mismo Parque Desierto de los Leones.

5.- Existencia de algún conflicto agrario entre las comunidades de San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac, San Bartolo Ameyalco y San Lorenzo Acopilco.

6.- Existencia de estudios sobre el deterioro ambiental del Parque Nacional Desierto de los Leones, elaborado por instituciones académicas o de investigación científica.

7.- Acciones que la Delegación Cuajimalpa de Morelos, este desarrollando para detener el deterioro del Parque Nacional Desierto de los Leones.

8.- Mecanismos de coordinación y colaboración que se tengan con la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, así como con las comunidades agrarias de San Mateo Tlaltenango y San Lorenzo Acopilco.

Se solicita que este informe en lo referente a la existencia de algún conflicto agrario, se envíe también a la Comisión Especial de Límites Territoriales de esta Soberanía, en virtud de que existe un conflicto limítrofe entre las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón en el punto del poblado de Santa Rosa Xochiac.

**SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Universidad Autónoma de Chapingo y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; realicen, en la medida en que sus posibilidades se los permitan, una investigación sobre la afectación que ha sufrido el Parque Nacional del Desierto de los Leones, a efecto de contar con un diagnóstico de la situación que permita a las autoridades competentes enfrentar adecuadamente el problema.

ATENTAMENTE

DIP. ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

Signan este punto de Acuerdo varios los diputados presentes, de todos los grupos parlamentarios: Lorena Villavicencio Ayala; Higinio Chávez Contreras; Aleida Alavez Ruiz; Bernardo de la Garza Herrera; Francisco Agundis Arias; José Antonio Arévalo López; José Medel Ibarra; Efraín Morales Sánchez; Claudia Esqueda Llanes.

Es cuanto, Presidente diputado Víctor Valera.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-** Gracias, diputada. En términos de lo

dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARÍA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARÍA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 47 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para la creación de una Comisión Especial en torno al caso de homicidios de adultos mayores en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional.

En vista de que no está presente el diputado, se pasaría este punto al final de los apartados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para solicitar se amplíen los recorridos del servicio Turibús, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.-** Con su venia, señor Presidente.

*Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, DRA. JULIETA RITA CAMPOS DE LA TORRE, PARA QUE SE INCLUYA EN EL CIRCUITO TURÍSTICO, EL AUTOBÚS PANORÁMICO, CONOCIDO COMO SERVICIO DE TURIBUS, NUEVOS CIRCUITOS POR ZONA QUE INCLUYAN RECORRIDOS VISITANDO LOS MERCADOS PÚBLICOS DE ARTESANÍAS DE LA CIUDADELA Y DE SAN JUAN CURIOSIDADES**

*Dip. Irma Islas León*

*Presidenta de la Mesa Directiva*

*de la Asamblea Legislativa, III Legislatura.*

*Presente.*

*Los suscritos Diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración este Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, DRA. JULIETA RITA CAMPOS DE LA TORRE, PARA QUE SE INCLUYA EN EL CIRCUITO TURÍSTICO, EL AUTOBÚS PANORÁMICO, CONOCIDO COMO SERVICIO DE TURIBUS, NUEVOS CIRCUITOS POR ZONA QUE INCLUYAN RECORRIDOS VISITANDO LOS MERCADOS PÚBLICOS DE ARTESANÍAS DE LA CIUDADELA Y DE SAN JUAN CURIOSIDADES., al tenor de los siguientes*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- Que en los años de 1962, y 1967, el entonces Departamento del Distrito Federal, crea los Mercados Públicos de Artesanías, "San Juan Curiosidades y la Ciudadela, respectivamente, a fin de que los turistas tanto nacionales como internacionales, conocieran y adquirieran un recuerdo de nuestra ciudad.*

*2.- Que en los años subsecuentes, algunos Hoteles de la Ciudad de México, tenían convenios con empresas transportistas, las cuales les proporcionaban dentro sus recorridos paradas en los referidos Mercados Públicos de Artesanías, generándose de esta forma un punto de desarrollo económico.*

*3.- Que hoy en día los más de 600 locatarios de los Mercados Públicos de Artesanías antes descritos, se ven sin la presencia de los turistas tanto nacionales como*



extranjeros, por que ya no cuentan con los convenios de las empresas privadas transportistas, por lo que requieren de una inmediata reactivación.

4.-En el mes de septiembre de 2002 inició el servicio de Turibus con 10 autobuses descubiertos de doble piso, que permite conocer las principales zonas turísticas y de interés en el centro de la ciudad, con un circuito de 24 paradas que incluyen Polanco, Chapultepec, Reforma, Roma, Condesa y el Centro Histórico.

5.-El Servicio de Turibus dispone de facilidades para personas con discapacidad, cupo para 71 paseantes y cuenta con narraciones en 7 idiomas.

6.-Desde hace cinco meses el Turibus ofrece recorridos nocturnos en coordinación con el Museo Rufino Tamayo una vez al mes y con Papalote Museo del Niño, todos los jueves a partir de las 21 horas.

7.-El Turibus opera con un costo \$100.00 el boleto y es de los más económicos del mundo, con el mismo boleto el pasajero puede abordarlo tantas veces como le convenga en el día. Desde su inicio de operaciones; hasta septiembre de 2004 atendió a 366 815 pasajeros.

8.-Con fecha 6 de octubre de 2004 compareció ante la Asamblea Legislativa la Secretaria de Turismo Dra. Julia Rita Campos de la Torre donde se le hizo la petición en la conveniencia y utilidad para el turismo de esta capital la inclusión de dos paradas adicionales dentro del recorrido que realiza el Turibus a los mercados públicos.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Transporte y Vialidad la entidad facultada para otorgar permisos para servicios especiales de transporte de turistas en circuitos específicos dentro del Distrito Federal, como lo establece el artículo 43 del reglamento para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que una de las prioridades de la Secretaría de Turismo es fomentar los servicios turísticos para la captación de turismo y de que entren mas divisas del exterior.

**CUARTO.-** Que esta propuesta no solo será benéfica para los servicios de Transporte Turístico sino que será aliciente para reactivar la economía de estos mercados.

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA

QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, DRA. JULIETA RITA CAMPOS DE LA TORRE, PARA QUE SE INCLUYA EN EL CIRCUITO TURÍSTICO, EL AUTOBÚS PANORÁMICO, CONOCIDO COMO SERVICIO DE TURIBUS, NUEVOS CIRCUITOS POR ZONA QUE INCLUYAN RECORRIDOS VISITANDO LOS MERCADOS PÚBLICOS DE ARTESANÍAS DE LA CIUDADELA Y DE SAN JUAN CURIOSIDADES.

Dado en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de noviembre de 2004.

Signan, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese la propuesta para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para la creación de una Comisión Especial en torno al caso de homicidios de adultos mayores en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias señor Presidente, con su permiso.

**PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL EN TORNO**



## **A LOS CASOS DE LOS HOMICIDOS DE ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL**

*DIP. IRMA ISLAS LEÓN*

*C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
III LEGISLATURA.*

*PRESENTE.*

*Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y del artículo 130 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los signantes, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA CREACION DE LA COMISION ESPECIAL EN TORNO A LOS CASOS DE LOS HOMICIDOS DE ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

*Desde hace poco más de un año y medio la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal ha investigado muy desordenada y desatinadamente diversos asesinatos cometidos contra adultos mayores del sexo femenino con un “modus operandi” específico y determinado.*

*Dos presuntos responsables han sido detenidos uno a finales de marzo y otro a mediados de septiembre; según los datos de las investigaciones se ha determinado que no se trata de asesinos en serie sino de casos aislados y que no hay relación entre ellos; que sólo con seis de los veintiséis casos han sido vinculados éstos detenidos; e inclusive el día que se detuvo al segundo presunto responsable, otro artero asesinato bajo el mismo “modus operandi” era cometido en contra de otra anciana, mientras que el Procurador Bernardo Bátiz Vázquez, consideraba la posibilidad de cerrar el caso debido a que los elementos que arrojaban las investigaciones así lo determinaban.*

*En dos ocasiones ante los medios de comunicación una a mediados de septiembre y otra el 23 de octubre, día en que pretendía cerrar el caso, el titular de la Procuraduría capitalina, afirmaba y la letra cito:*

*“Consideramos que ya quedaron resueltos con dos personas, un hombre y una mujer que fueron detenidos, reconocidos por víctimas, se acreditaron con pruebas y están ya en el reclusorio”*

*Posteriormente afirmaba que no era un caso del cual preocuparse, pues eran coincidencias y las víctimas, ojo y quisiera hacer una flexión en esté punto, “las víctimas” han reconocido a los perpetradores de dichos ilícitos.*

*Respecto a dichas declaraciones, existen dos cuestiones principales que debemos atender: primero, ¿Cómo es que las víctimas de homicidio, es decir, que están muertas, reconocieron a sus victimarios?, y segundo, las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, son precisamente las que en el nombre de la dependencia se afirman, “procurar justicia”, por lo que no debemos en ninguna instancia, ni por ninguna dependencia, no facultada para ello, pre-juzgar situaciones o casos que suceden en la sociedad.*

*En diversas y reiteradas ocasiones y a través de diversos medios hemos tratado de obtener información, veraz, oportuna y certera respecto a múltiples casos y al desempeño de su encargo: puntos de acuerdo solicitando comparecencias, exhortos y solicitudes de información; a todos los cuales se les ha hecho caso omiso.*

*No es una cuestión partidista, ni mucho menos política, es una cuestión de seguridad e interés para todos y cada uno de los habitantes de esta Ciudad, ya que el crecimiento y la tolerancia a la violencia cada día es mayor, y desafortunadamente hace de simples y pequeños conflictos, hechos con implicaciones inigualables e insensibles.*

*De nada nos sirve contar con servicios, como son agua y luz, poder comer y vestirse, si no se puede estar seguro y tranquilo que se puede salir a la calle o estar al interior de su domicilio sin el temor a ser asesinados.*

*Habría que cuestionarnos si veintiséis asesinatos no son una cuestión de urgente y obvia resolución, o si no son suficientes para considerar que es necesario fortalecer las acciones que se han adoptado, y resolver de manera expedita si ha lugar a la creación de una Comisión Especial para buscar más y mejores soluciones en torno a dichos ilícitos.*

*¿Cuántos más asesinatos de adultos mayores del sexo femenino deberán presentarse para que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y su titular el Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, dejen de minimizar las implicaciones sociales y de urgencia a tomar verdaderas acciones en el asunto?, inclusive debemos observar que aun cuando se cuenta ya con dos detenidos, presuntos responsables, la semana pasada otro caso con características y “modus operandi” similares, sucedía nuevamente en nuestra capital.*

*Habría que recordar sin pretender alarmar o exagerar, que en el caso de las “Muertas de Juárez”, también fueron poco más de un par de decenas las víctimas, cuando se dio a conocer públicamente el caso en los medios de comunicación, mismo que actualmente cuenta con más de tres centenas de casos sin resolver, ¿habrá que esperar a que tengamos “las muertas del DF” al igual que existen*

las “muertas de Juárez”, y que inclusive la opinión pública internacional realice exhortos y demandas? Y,

### CONSIDERANDO

I. Que las dimensiones del caso en cuestión han sobrepasado las facultades fácticas de resolución para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

II. Que la procuración de justicia es la manifestación jurídica más importante para mantener un clima social pacífico y al no darse éste, la intolerancia esta generando que la sociedad se haga justicia por su propia mano;

III. Que las campañas de prevención no han sido exhaustivas, ni suficientes para lograr abatir la incidencia de dichos ilícitos;

IV. Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y su titular el Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, han incidido en la minimización de las implicaciones de los casos que aún se siguen presentando;

V. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para la creación de Comisiones Especiales en términos de lo dispuesto por los artículos 60 fracción VI y 70 de su Ley Orgánica, necesarias para el mejoramiento de la función pública de la entidad y la coadyuvancia con otras instancias del ejercicio del poder en la misma, en beneficio de la sociedad y con el fin de solucionar y atender los casos de mayor relevancia e impacto para la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos la siguiente:

### PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** Se solicita al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la creación de la Comisión Especial para investigar y dar seguimiento a los casos de homicidios de adultas mayores en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo el día 30 del mes de noviembre de dos mil cuatro, firman el presente: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Bernardo de la Garza Herrera.; Dip. Sara Figueroa Canedo.; Dip. Francisco Agundis Arias.; Dip. José Medel Ibarra.; Dip. María Claudia Esqueda Llanes.; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa.; Dip. Mauricio López Velázquez.; Dip. Jorge García Rodríguez.; Dip. Martha Delgado Peralta.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Lara. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrtese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública.

Para presentar un pronunciamiento sobre la situación política de la Delegación Tláhuac, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juventino Rodríguez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.-** Con su permiso, señor Presidente.

Es un pronunciamiento sobre la situación que se vive en el Pueblo de San Juan Ixtayopan en la Delegación de Tláhuac. Es necesario fijar una posición. Como diputado local de Tláhuac para mí es fundamental que los medios de comunicación y los diputados de esta Asamblea escuchen cuál es el posicionamiento que hacemos con respecto a los hechos que todos lamentamos.

Primero. El pueblo de San Juan Ixtayopan es un pueblo noble, pacífico y trabajador, con una cultura de resistencia frente a las amenazas de fuera y con un fuerte sentido comunitario.

Las autoridades nunca hicieron caso de las denuncias. Está comprobado que los vecinos de la Colonia Torres Bodet y de las autoridades de la Escuela Primaria Popol Vuh habían alertado por escrito que las actividades de los policías de la Policía Federal Preventiva eran muy sospechosas, y nunca actuaron para investigar los hechos. Esto lo dicen los vecinos y tenemos a la mano el documento que se entregó a la Delegación de Tláhuac y que nunca se le hizo caso a las autoridades y a los vecinos.

Porque conocemos a la gente del pueblo, afirmamos que la muchedumbre que se congregó el día martes que se linchó

a estos dos policías fue instigada, esta muchedumbre fue instigada para armar la violencia contra los policías.

Dos. Frente al vacío de justicia y de gobierno que se vive en la Delegación de Tláhuac, pero no sólo en la Delegación de Tláhuac, concretamente en el Pueblo de San Juan Ixtayopan, nuestra comunidad defendió su derecho a la tranquilidad, ocasionando la muerte de dos policías de la Policía Federal Preventiva, y lo que ha quedado en la conciencia de los que aquí vivimos es miedo, inseguridad y desconfianza.

Hacia afuera los medios de comunicación difundieron una imagen estigmatizada de ser un pueblo violento, cerrado e ignorante, confundiendo lamentablemente los usos y costumbres de nuestros pueblos con la irritación colectiva, todo fuera de la realidad. Su incomprensión hacia la conducta colectiva del pueblo fue más que evidente.

Después vino la acción de la policía para detener a los probables responsables de los homicidios ocurridos, y otra vez, y otra vez, lejos de impartir justicia, lo que observamos fue una acción de represalia y de venganza contra nuestro pueblo, provocando detenciones injustas, represión y violación a los derechos humanos.

Queremos decir que todos los que vivimos en Tláhuac estamos muy preocupados y lamentamos lo que sucedió, pero tampoco creemos que es justo que desde fuera se hagan lecturas equivocadas y que desde fuera se nos tache de violentos.

A nuestros que salen a las escuelas del Distrito Federal los han agredido por ser de Tláhuac, han agredido a los jóvenes, a los niños que van a las escuelas y que son originarios del pueblo de San Juan Ixtayopan.

Creemos que es injusto y hacemos un llamado a los medios de comunicación para que no se generalicen este tipo de actitudes.

Nuestras autoridades delegacionales se ubicaron como instancias pasivas, desinformadas y sin capacidad de control social frente a los hechos ocurridos.

La delegación como autoridad inmediata no sabía lo que pasaba. La Policía Federal Preventiva dejó solos a los policías y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal fue negligente por no intervenir rápido frente a los hechos ocurridos.

4. Como diputado local y ciudadano de Tláhuac, les informo que hemos estado atentos y preocupados por los hechos ocurridos. Desde el día de los hechos hemos realizado recorridos y hemos atendido a los vecinos.

Estoy convencido de no utilizar la situación para hacer proselitismo político. El oportunismo no cabe en estos momentos. Hay que dar la cara al pueblo, pero con hechos.

Las reuniones masivas en el pueblo son peligrosas, los ánimos están muy tensos.

Hago un llamado a actuar con responsabilizar y a no politizar los hechos ocurridos.

5. Se debe de castigar a los funcionarios responsables de los hechos. Los que vivimos en Tláhuac no permitiremos que se laven las manos y que culpen de todo a los vecinos del pueblo de San Juan Ixtayopan.

¿Por qué no responsabilizan a la delegación de los hechos ocurridos?

¿Por qué asume Marcelo Ebrard su responsabilidad?

¿Por qué las autoridades de la Policía Federal Preventiva mandaron a la zona, es decir, a los policías y los dejaron solos?

¿Qué funcionarios de la delegación de la policía y de la judicial están involucrados en la protección de los vendedores de droga al menudeo?

¿Qué intereses protegen a los vendedores de droga?

El clamor de los vecinos es exigir al titular de la PGR, General Rafael Macedo de la Concha que se respeten los derechos humanos de la gente detenida y que su juicio sea conforme a derecho y no exculpándose a sí mismos de los errores cometidos y tratar de vengarse de los hechos contra el pueblo de San Juan Ixtayopan.

Asimismo, solicitamos al licenciado Alejandro Encinas, Secretario de Gobierno, que se castigue a los funcionarios que no actuaron a tiempo y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se inicie de una vez por todas con el proceso de remoción de la Jefa Delegacional en Tláhuac, Fátima Mena Ortega, por su responsabilidad en los hechos ocurridos.

Contra la corrupción y la inseguridad pública, la cultura de la legalidad, y estoy convencido de que juntos, los vecinos, los diputados conscientes, los diputados que hemos trabajado al lado de la gente y no al lado de la protección de autoridades corruptas, de autoridades nefastas, de autoridades que no han demostrado capacidad para gobernar, estoy convencido de que con todos ellos vamos a salir adelante y juntos vamos a recuperar Tláhuac.

Para concluir, yo también quiero decir que esa hipótesis de que los de la PFP andaban buscando guerrilleros, con todo respeto pero los que conocemos el pueblo conocemos a las familias del lugar, sabemos que es una hipótesis equivocada que solamente distrae la atención de las verdaderas causas que provocaron los hechos tan lamentables que vimos ese martes negro en San Juan Ixtayopan.

Yo llamo a los diputados, a la ciudadanía, a las autoridades a que detengamos esto, a que hagamos algo. No me voy a cansar de llamar a todos los diputados a que tomemos conciencia.

Primero fueron las gaseras, ahora lo de San Juan Ixtayopan, mañana yo desde esta Tribuna les digo que no va a pasar ni un mes cuando vamos a tener otro escándalo en Tláhuac.

¿Hasta cuándo vamos a tomar cartas en el asunto? ¿Hasta que haya otro muertito? ¿Hasta que haya problemas más graves en la delegación o hasta cuándo?, diputados, ¿Hasta cuándo vamos a entrarle al asunto de Tláhuac?

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. El siguiente punto del orden del día.

**EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).-** Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sobre el mismo tema tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, diputado Arévalo.

**EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

Yo sólo me voy a permitir darle lectura respecto al tema a unas comunicaciones que nos han hecho llegar algunas de las organizaciones ciudadanas en Tláhuac, en este caso la Alianza de Organizaciones Ciudadana de Tláhuac en una comunicación fecha el 24 de noviembre de 2004, y dice:

“A la opinión pública, medios de comunicación. Presente.

Esta Alianza desde hace algún tiempo ha venido denunciando la ingobernabilidad y corrupción que existe en nuestra delegación Tláhuac, pero hasta la fecha nuestras autoridades del Gobierno del Distrito Federal no han querido tomar acción con mano dura argumentando que todo en Tláhuac está bien, pero uno de los acontecimientos vergonzosos que hoy nos ocupa es la tragedia que están viviendo nuestros hermanos de San Juan Ixtayopan, de donde la Jefa Delegacional, Fátima Mena Ortega, al hacer acto de presencia en el lugar de los hechos fue rechazada a groserías tales como ratera y corrupta, y nos preguntamos: ¿cómo es posible que el Jefe de Gobierno no haya podido desplazarse al lugar de los hechos y dialogar con los habitantes y así buscar una solución a los acontecimientos? Pero eso sí, en su conferencia mañanera expresó que se castigara a los culpables de los hechos registrados.

Asimismo, sigue expresando que no es tapadera y alcahuete de nadie. Debe saber el señor que como ciudadanos

comunes seguimos observando que sigue como tapadera de la actual funcionaria y que reconozca que él es el responsable, que no ha sabido conducir a la ciudad.

Rechazamos toda acción de evidencia y exigimos al Gobierno del Distrito Federal asuma su responsabilidad ante la falta de acción de las múltiples denuncias y demandas ciudadanas.

Sin más por el momento, los invitamos a reflexionar y no juzgar a la ligera.

Todos somos Tláhuac”.

Firman Andrés Rodríguez Guzmán y Norberto Solís Cruz.

Así también doy lectura a un comunicado a petición, que entregaron el día de ayer al Secretario de Gobierno la Alianza de Organizaciones Ciudadanas por Tláhuac por la Transparencia, y dice:

“Pliego petitorio:

1.- La destitución de la Jefa Delegacional en Tláhuac, Fátima Mena Ortega.

2.- La respuesta a las denuncias ciudadanas de las irregularidades en actos de corrupción en Tláhuac.

3.- Por la omisión de los hechos ocurridos en la población de San Juan Ixtayopan, ya que la Jefa Delegacional que como responsable pudo haber evitado.

Atentamente, coordinadores Andrés Rodríguez Guzmán y Norberto Solís Cruz”.

A nosotros nos parece que es de escucharse la petición ciudadana, que es de valorarse, pero nosotros los diputados debemos actuar responsablemente y estaremos allegándonos elementos que jurídicamente sean indispensables para proceder en consecuencia.

Acción Nacional, finalmente, se pronuncia por la rendición de cuentas y la absoluta transparencia en el ejercicio de las jefaturas delegacionales y especialmente en Tláhuac.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA (Desde su curul).-** Para hablar sobre el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene usted la palabra hasta por diez minutos, diputado José Jiménez.



**EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Evidentemente los hechos de Tláhuac nos llaman a una reflexión, sobre todo en el sentido cuando la legitimidad y la acción de gobierno tienen que ser en forma concreta aplicado y más aún cuando la convivencia llega a esos límites. Habría que señalar primero que efectivamente hay un sentido de omisión.

Desde nuestra perspectiva, y que tenemos un buen tiempo observando movimientos de núcleos, de personas, tendríamos que señalar que faltó un sentido de decisión por parte de quienes están encargados de la seguridad pública; pero más aún tendríamos que decir que hay diferentes hechos que aún hoy llevan a confundir más las cosas y en esto a hechos revueltos ganancia de justificaciones.

No podemos valorar esta acción que cuesta la vida a dos seres humanos de manera fácil; más aún, no podemos lanzar calificativos a la ligera. Tendremos que ser lo suficientemente serenos para efectivamente llamar a cuentas a quienes tienen responsabilidad por omisión y en ello no solamente en el rango local, sino también en el rango federal. Valga el sentido porque se habla de inteligencia y en ese aspecto ese valor de inteligencia de la actuación de unas las policías élites de nuestro país queda mucho entredicho.

Asimismo, quiero rescatar una idea fundamental: el sentido de los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Efectivamente, en esa zona de Tláhuac, no solamente San Juan Ixtayopan, sino otras regiones tienen un origen incluso mesoamericano y por lo cual nos parece injusto, muy injusto que el hecho de usos y costumbres de los pueblos indígenas sea equiparado con el sentido de barbarie; no estamos de acuerdo, y lo decimos así porque el sentido de usos y costumbres está asociado al respeto a los ancianos, a la resistencia de las culturas, a valores religiosos, al respeto a la naturaleza, al amor a la tierra, al amor al maíz, al sol, y a todo lo que en este mundo tiene vida.

Con ello queremos señalar que no es correcto con esa carga de racismo equiparar usos y costumbres a una situación de barbarie.

Los pueblos indígenas tienen sus tradiciones en el Distrito Federal mismo como tal y en este sentido queremos señalar que efectivamente se tienen que fincar las responsabilidades a quienes tienen responsabilidad en el hecho,

Finalizaré diciendo: San Juan Ixtayopan tiene una población aproximada de 3,500 habitantes. Cuando actuó ese grupo de gentes, en su máxima expresión quizás, no siendo todos

actores directos, se señalaba que no sobrepasaban a los 3,000 e incluso por los documentos que se han presentado de videos de varios medios de comunicación podrá ubicarse de una u otra manera así como se ha desprendido de las detenciones que no van a más de 30 personas quienes podrán tener responsabilidades directas.

Llamamos al respeto de la población, asimismo como llamamos a que se ubiquen las responsabilidades de manera precisa y más aún, lo más importante, a que regrese el respeto a esta región y se restablezca la paz y las garantías constitucionales para los habitantes de esta zona de la Delegación de Tláhuac.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

El siguiente punto del orden del día una efeméride sobre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que presentan los distintos grupos parlamentarios.

Para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las siguientes diputadas: Diputada Teresita Aguilar, del Partido Acción Nacional; diputada Claudia Esqueda, del Partido Revolucionario Institucional.

En tal virtud tiene el uso de la tribuna la diputada Teresita Aguilar.

**LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Con su venia, diputado Presidente.

El 25 de noviembre fue reconocido por Naciones Unidas como fecha oficial del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, motivo por el cual nos permitimos reflexionar sobre el tema.

Durante 18 años los grupos de mujeres alrededor del mundo realizaron actividades en esta fecha para que se tomara conciencia sobre las diversas formas de violencia que vive la población femenina por el hecho de ser mujeres.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se manifiesta por el repudio hacia todas las formas de violencia hacia todas las mujeres, los niños, niñas, ancianas; se pronuncia por una cultura de respeto entre todos los seres humanos sin distinción de raza, edad, sexo, condición económica, física o intelectual.

La sociedad se conoce por sus manifestaciones, por los fenómenos que en ella sucede. Lamentablemente no podemos afirmar que la sociedad de este siglo se caracterice por la fraternidad, por el perdón, por la misericordia, por la solidaridad, por la paz.

Los casos de violencia no son más que un reflejo de lo que están aprendiendo los niños de lo que los adultos estamos viviendo en nuestra sociedad. Sin embargo, la violencia

hacia las mujeres, según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es visible que se han registrado al menos 81 agresiones sexuales contra mujeres en el transporte capitalino, mientras que, según datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se presentaron 803 denuncias de violación en el periodo enero-julio de 2003.

De acuerdo con informes recabados, el mayor número de sentencias por abuso sexual contra mujeres se presenta no sólo en el Distrito Federal el 63%, sino también en el Estado de México, Veracruz, Tabasco, Baja California Sur y Zacatecas.

Cualquier tipo de violencia física, emocional o sexual, ofende la dignidad de quien la recibe ocasionándole severos daños físicos y emocionales, cuya autoestima se ve disminuida y pierde la confianza en sí mismo.

En la Ciudad de México, 7 de cada 10 mujeres fueron agredidas por su esposa o ex esposo, de 300 familias atendidas por violencia intrafamiliar, 70% de las mujeres comentó que la violencia sexual es parte del maltrato que sufren diariamente, generando consecuencias físicas como hemorragias, daños, inseguridad, depresión, baja autoestima, angustia y tensión; en el 44% de los casos la violencia ha sido ejercida durante el embarazo y el 76% frente a los hijos. Estos datos son algunos, pero hay tantos que no son denunciados.

Otro dato preocupante es el que arrojó la consulta infantil y juvenil que llevó a cabo el Instituto Federal Electoral en las pasadas elecciones federales, ahí se detectó que 1 de cada 3 niños de entre 6 y 9 años son víctimas de violencia familiar, ello nos indica que se deben propiciar vínculos afectivos más sanos para futuras generaciones.

En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en tiempos pasados se aprobó la Ley contra la Violencia Intrafamiliar en el año de 1996 y a través de ésta se han creado centros gubernamentales y no gubernamentales que apoyan a la mujer violentada. Es de suma importancia crear programas específicos para combatirla, ya que los centros de apoyo a víctimas se ven rebasados. Existe la necesidad de desarrollar nuevas estrategias para atender este grave problema.

Hay que sensibilizar sobre la naturaleza, formas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Hay que generar campañas de información sobre su derecho a la vida sin violencia, al goce y la protección de todos sus derechos y libertades fundamentales.

Si mantenemos una actitud pasiva nos estamos convirtiendo en cómplices de la violencia contra las mujeres, la cual constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Los medios de comunicación podrían hacer maravillas enseñando los valores universales que llevan a una convivencia sana al respecto de la persona humana. Sin embargo lo que encontramos no es eso, hasta en las caricaturas lo que vemos son pleitos, venganzas, muertes, coraje, egoísmo y los niños siguen aprendiendo.

Debemos comprometernos a elaborar políticas y programas de tipo preventivo para que todos los mecanismos y medidas puedan fomentar la protección de la mujer contra cualquier forma de violencia, mismas cuando llegan a solicitar algún tipo de ayuda a darle la asistencia especializada, así como todo el apoyo para que puedan sobrevivir a todas estas experiencias.

La infancia hace destino, afirman algunos médicos. Nuestros primeros años nos dejan una marca de fuego que no desaparece nunca. Lo que entonces experimentamos tiende a repetirse a lo largo de nuestras vidas, lo bueno y lo malo; el egoísmo, la envidia, el ánimo cariñoso, los fracasos, la alegría, etcétera, sellan la personalidad.

La niñez requiere cuidado sumo, pues lo que entonces pueda ocurrir tiene gran trascendencia. Emma Godoy afirma “amad a los niños como ángeles y cuidadlos como a demonios”.

Los padres de familia no han de cerrar los ojos y deben vigilar y encauzarlos por el camino del bien, siendo ellos los primeros promotores de éste a través de su ejemplo y exigiendo a la sociedad y a los medios de comunicación un ambiente sano y justo que enseñe a los niños y jóvenes a ser verdaderos portadores de la paz. Sin embargo esto no lo es todo.

El sufrimiento que se ha vivido ha de llevarnos a reflexionar más a fondo para comprender los trágicos episodios y su sentido de modo que tomen una dimensión distinta y profundamente sanadora, convirtiéndose en una oportunidad de crecimiento social; que reconozca y valore la gran contribución del genio femenino al desarrollo de las diferentes civilizaciones y culturas.

La participación de la mujer como protagonista del proceso de desarrollo es esencial para asegurar un futuro más justo de la humanidad; el trato hacia las mujeres debe ser sin violencia, al contrario con respeto a su persona, a su dignidad, sólo así se logra la equidad y la convivencia entre hombres y mujeres.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada Aguilar. Tiene el uso de la tribuna la diputada Claudia Esqueda Llanes, del Partido Revolucionario Institucional.

**LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-** Gracias diputado Presidente.

En primer término sí lamento que en la sesión pasada no se haya podido referirse a este tema en lo particular que es importante para todos los habitantes no sólo de la ciudad, sino del país, que fue la celebración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, y lo lamento porque me temo que fue producto de la confusión al dar por terminada la sesión por no haber asuntos en cartera, cuando en realidad había muchos asuntos pendientes por desahogar y la verdad es que sí en un evento extraño, lo que no se aprobó fue prolongar la jornada de la sesión.

Sin embargo bueno al fin tenemos oportunidad, aunque fuera de tiempo, de tocar este asunto que nos incluye a todos los que habitamos en este país de forma muy significativa al crecer día con día el asunto de la violencia intrafamiliar, el asunto de la violencia en contra de la mujer en este país y en el Distrito Federal que no está exento del conflicto.

Para comprender un poco el fenómeno de la violencia doméstica resulta imprescindible comentar por el análisis de factores que la legitiman culturalmente. Este es el caso de México en donde creencias y valores acerca de las mujeres y los hombres han caracterizado una sociedad patriarcal que sostiene que las mujeres son inferiores a los hombres, que el hombre es el jefe del hogar, que tiene los derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos.

Para la ONU se considera violencia todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, en contra de la mujer. Incluyo la amenaza de tales actos, la coacción o la privación de la libertad.

Por otra parte, se conmina a los Estados, desde la Organización de las Naciones Unidas, a aplicar por todos los medios apropiados una política a efecto de eliminar la violencia contra la mujer legislando, ésta es la recomendación en materia penal, civil, laboral y administrativa para sancionar los agravios en contra de las mujeres que puedan inflingirse.

Hoy día 1 millón de mujeres acuden cada año a los servicios de urgencia por lesiones provocadas por la violencia intrafamiliar, además el 50% de los asesinatos de mujeres en el país, ocurren a mano de sus parejas o de sus ex parejas. Según el Instituto de la Mujer en el Distrito Federal, en México el 70% de las mujeres sufren violencia por parte de su pareja. En realidad 9 de cada 10 víctimas son mujeres, de las cuales 7 de cada 10 son agredidas justamente por sus parejas. Es una cifra que parece increíble, pero lamentablemente cierta.

La violencia familiar consiste en un abuso al interior del núcleo familiar, que lleva a cabo quien por razones económicas, físicas o culturales, tiene una relación de privilegio por el cual las mujeres y niños son las principales víctimas.

La violencia al interior de la familia genera focos de agresión que se pueden transformar más tarde en conductas antisociales. Hay distintos tipos de violencia, insisto que son física, verbal, emocional, sexual y laboral, y en este campo por sólo poner un ejemplo, está el asunto de las mujeres en estado de gestación y que los empleadores deciden en forma indiscriminada sin manifestar o sin aceptar o admitir nunca que el embarazo es la causa del despido. Su estrategia es presionar a la trabajadora, negándole permisos y orillándola a renunciar.

Así la violencia o la simple amenaza hacia las niñas y mujeres, no solamente es de carácter emocional, físico y sexual, sino se da en otros ámbitos como los económicos, los laborales y los sociales.

En México la violencia contra las mujeres se ha convertido en el más grave problema de salud pública, aunque las autoridades se nieguen a reconocerlo, se da en 6 de cada 10 hogares, sin importar la condición social, económica o cultural, de igual forma en la pobreza que en la opulencia, en los letrados que en los analfabetas.

Una de cada 5 mujeres que utiliza los servicios de emergencia, llega a víctima de los golpes de su pareja; una de cada tres acepta haber padecido algún tipo de agresión.

La violencia se ha convertido en un miembro más de la familia, y son tales la ignorancia y el miedo a nuevas agresiones, que un 84% de las mujeres considera que la violencia doméstica es algo natural, un asunto privado que sólo compete a la pareja, a la familia y a nadie más. Evidentemente esto no es un asunto que se pueda restringir a un ámbito familiar, es un asunto que debe preocuparnos particularmente a los legisladores.

No podemos permitir que las actividades arcaicas de comportamiento sigan destruyendo el núcleo familiar en nuestro país. Las mujeres son víctimas de violencia en países generalmente donde las condiciones de pobreza son mayores, pero esto no excluye a otras naciones civilizadas y avanzadas cultural y económicamente en donde el fenómeno cada día está creciendo o por lo menos se descubre que existe de forma también alarmante.

En 1995 la representante a la Asamblea, Martha de la Lama, integrante de la fracción parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de ley de asistencia, atención y prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal, que fue promulgada en el año de 1996.

Como resultado de la misma, existen 16 unidades de atención de violencia intrafamiliar instaladas en cada una de las demarcaciones territoriales. Sin embargo, lamentablemente la experiencia después de un recorrido por ellos, nos hace denunciar en esta Tribuna que faltan recursos que no hay suficiente seguimiento ni atención a toda la violencia

intrafamiliar que se vive en la ciudad, por lo que se requiere de difusión y para ello se requiere de los recursos para que las víctimas sepan que tienen una ley que les favorece y hay instancias públicas a las que se puede acudir.

Resulta de vital importancia que los recursos destinados a esta difusión de lo que hablo, de los programas de gobierno, estén orientados hacia esta realidad preocupante en la Ciudad de México, preferentemente relacionado con estos Centros de Atención a Víctimas de Violencia intrafamiliar.

En México es un asunto que nos preocupa, el cómo resolver la violencia de las mujeres. Hacen falta programas de prevención, no obstante que hemos firmado la Convención de Belém Do Pará desde el año de 1995. Esta Convención constituye el primer instrumento regional cuyo propósito específico fue dirigirse y remediar la violencia basada en el género, sin dejar de mencionar los logros de la 4ª Conferencia Mundial Sobre la Mujer celebrada en Beijín China, también en el año de 1995.

Con tristeza vemos que a casi 10 años de ambos eventos las cosas no han sido radicalmente modificadas en México.

Con motivo del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional nos pronunciamos porque se reorienten los recursos de los programas existentes en la materia y porque se atiendan estos problemas, y ojalá un día en breve espacio de tiempo podamos decir que estamos logrando combatir un serio problema que enfrenta al menos la mitad de la población de esta ciudad y de este país.

Gracias, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Esqueda. Tiene el uso de la tribuna, para hablar sobre el mismo tema, la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con su permiso, Presidente diputado.

El 25 de noviembre se ha declarado como el Día Internacional para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres.

En cumplimiento a las convenciones internacionales que nuestro gobierno ha signado, en relación a la Convención para Erradicar y Sancionar la Violencia Hacia las Mujeres, mejor conocida como la Convención de Belém Do Pará, se han iniciado desde hace ya más de una década acciones e iniciativas por parte de nuestro gobierno para impulsar políticas públicas que permitan contar espacios donde se dé atención a las mujeres que sufren violencia familiar.

En este sentido, el Distrito Federal como Ciudad Capital, ha sido el puntero para impulsar una serie de acciones concretas de política pública, como fue la instalación del CAVI donde se atendieron en el primer año de servicio

alrededor de 20 mil demandas para intervenir en diferentes aspectos de la violencia familiar.

De estos 20 mil en ese primer año, el 93 por ciento fueron denuncias levantadas por mujeres, lo que indica que la violencia hacia las mujeres en el ámbito doméstico es verdaderamente alta.

Necesitamos en este sentido cambiar nuestra cultura y entender que la prevención de la violencia es un asunto de hombres y mujeres.

En este sentido, necesitamos cambiar la cultura que nos han impuesto roles diferenciados a hombres y mujeres, para que podamos pasar a relaciones equitativas. Que la comunicación entre los hombres y las mujeres sea el imperativo para resolver nuestros conflictos.

Analizando la violencia contra las mujeres y caminando en el cumplimiento de los acuerdos internacionales, en el Distrito Federal se aprobó en esta Asamblea Legislativa la primer Ley de Atención y Prevención Contra la Violencia Familiar, sentando un precedente y un ejemplo que han tomado diversos Estados de la República.

Necesitamos cambiar los roles que nos han sido asignados para que hombres y mujeres podamos seguir desarrollándonos en igualdad de condiciones. Necesitamos romper los estereotipos que nos ubican a las mujeres como objetos sexuales.

La violencia se sufre por parte de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, en la casa, en la escuela, en el trabajo, en la calle no estamos exentos.

Los tipos de violencia varían desde los tocamientos, desde las palabras y las formas en que se dirigen a las mujeres, hasta la violencia y en los casos extremos hasta el asesinato.

Trabajar con las mujeres para que ellas y nosotras tengamos la comprensión de cuál es el proceso que se vive en la violencia, porque en el momento en que la mujer comprende cuál es este ciclo, inmediatamente la condición de ellas y sus familias cambian; las propias concepciones de las mujeres tiene que cambiar, pero los hombres es importantes que estén también trabajando con la violencia que ellos mismos generan. En este sentido es importante destacar que el concepto de masculinidad, es un concepto que se está trabajando en México desde hace muchos años para que los hombres puedan también manejar su violencia.

Para legislar sería necesario que esta Asamblea Legislativa dé inicio a un proceso de revisión integral de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Necesitamos saber cómo es que se ha venido aplicando, si las amigables composiciones han surtido efecto, si las sanciones administrativas a los cónyuges han sido un elemento que permita la erradicación de la violencia en la familia.



A 10 años de la Convención de Belem Do Pará, encontramos que las condiciones de violencia aún no han cambiado. De acuerdo a la encuesta nacional de la dinámica de las relaciones de los hogares que elaboró el INEGI y el Instituto Nacional de las Mujeres, encontramos que de cada 100 mujeres 9 han padecido violencia física, 8 padecen violencia sexual, 38 padecen violencia emocional y 29 padecen violencia económica.

En México se registraron también 10 mil 966 muertes violentas en mujeres, lo que nos da un promedio nacional de 30 muertes, promedio diarias. En este sentido es importante que las legisladoras y los legisladores tomemos cartas en el asunto, porque nuestro país ni en nuestra ciudad debemos permitir que las muertes que sufren las mujeres de cualquier tipo que sea queden sin aclarar.

También de enero a agosto del presente año 5 mil 700 personas hablaron a la línea 01 800, de ellas el 90 por ciento fueron mujeres, el 7 por ciento fueron hombres, el 2 por ciento niñas y el 1 por ciento niños.

En la Ciudad de México hasta octubre pasado, se habían atendido 260 mil mujeres que requirieron en los diferentes servicios de atención algún tipo de atención jurídica o psicológica al ser víctimas de violencia doméstica; 100 mil casos se registraron y crecieron para el 2004. Es decir, estos mecanismos que se han instalado en la ciudad para la consulta han sido efectivos. El año pasado se atendieron 154 mil 712 mujeres a través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.

En lo que va del 2004 en estos centros de atención y prevención del maltrato, la cifra se disparó hasta llegar a 100 mil casos más. Esto nos habla de la violencia que sufren las mujeres en la ciudad de México.

Entonces, esta fecha es muy importante, porque no llama a la reflexión y nos permite visibilizar un problema que no debemos olvidar ni un día del año.

En ese sentido, es importante que nos sumemos a la campaña que se está impulsando en el Distrito Federal para revisar todas las acciones de gobierno y las acciones legislativas que se han desarrollado en el Distrito Federal a 10 años de la Convención de Belem Do Pará.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. A continuación para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procederemos a la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de este órgano legislativo durante el mes de diciembre, correspondientes al Primero Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la presente Legislatura.

Solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuya las cédulas de votación correspondiente, así

como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a fin de que los diputados puedan emitir su voto.

Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia para que los diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

**(Escrutinio)**

Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente:

21 votos para la planilla:

Presidenta: Diputada Silvia Oliva Fragoso

Vicepresidenta: Gabriela Cuevas Barrón

Vicepresidente: Jorge García Rodríguez

Vicepresidenta: Sara Guadalupe Figueroa Canedo

Vicepresidente: Rafael Hernández Nava

Secretario: Miguel Angel Solares Chávez

Secretario: Christian Martín Lujano Nicolás

Prosecretario: Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez

Prosecretario: Alfredo Carrasco Baza.

17 votos, 10 abstenciones y 2 en contra para la siguiente planilla, que va de la siguiente forma:

Presidenta Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta Gabriela Cuevas Barrón, Vicepresidente Jorge García Rodríguez, Vicepresidenta Sara Figueroa, Vicepresidente Rafael Hernández, Secretario Miguel Angel Solares, Secretario Christian Lujano, Prosecretario Rodolfo Covarrubias, Prosecretario Alfredo Carrasco,

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaría. En consecuencia se declara que fueron electos para integrar la Mesa que coordinará los trabajos de este órgano legislativo durante el mes de diciembre correspondientes al Primer Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura a los siguientes diputados:

**Presidenta:** Diputada Silvia Oliva Fragoso

**Vicepresidenta:** Gabriela Cuevas Barrón

**Vicepresidente:** Jorge García Rodríguez

**Vicepresidenta:** Sara Guadalupe Figueroa Canedo

**Vicepresidente:** Rafael Hernández Nava

**Secretario:** Miguel Angel Solares Chávez

**Secretario:** Christian Martín Lujano Nicolás

**Prosecretario:** Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez

**Prosecretario:** Alfredo Carrasco Baza.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Diputada Secretaria, le solicito continuar con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 2 de diciembre de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señora Presidenta.

**A las 19:25 horas.**

**LA C. PRESIDENTA.-** Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el próximo día jueves 2 de diciembre del presente año a las 11:00 horas en punto.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

### **Directorio**

**Diario de los Debates**  
**Asamblea Legislativa del Distrito Federal**  
**III Legislatura**

**Comisión de Gobierno**  
**Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala**  
**Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios**  
**Dirección del Diario de los Debates**